BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 26 de Enero de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.133

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Ministerio de Obras Públicas—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombrando Cónsul Auxiliar al Canciller Isaac Mendieta.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927.

248. — Atento a las necesidades del servicio en el Consulado General Argentino en Londres, y de conformidad con lo establecido por el artículo 3.º de la Ley N.º 4712,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Cónsul Auxiliar de tercera clase en el Consulado General de la República en Londres, al actual Canciller de primera clase don Isaac Mendieta.

Art. 2.º — Mientras no se incluya esta designación en el Presupuesto General, el sueldo de esa categoría se imputará al inciso 3.º ítem 3.º Partida 1 del Presupuesto de Relaciones Exteriores vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
A. Sagarna

Autorizando publicación documentos Misión Alvear-Díaz Vélez

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927.

249. — Vista la precedente nota del Subsecretario de Relaciones Exteriores, informando de la tarea realizada en la compilación y ordenamiento de los antecedentes históricos relativos a la Misión diplomática Alvear-Díaz Vélez enviada al Alto Perú conforme a la Ley de 9 de Mayo de 1825, y teniendo en cuenta la conveniencia de que se divulguen esos antecedentes para el mejor conocimiento de este aspecto de la historia patria,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase la publicación de la referida documentación en la forma propuesta y en número de dos mil ejemplares, debiendo distribuirse mil de ellos en las bibliotecas y oficinas públicas y destinarse los otros mil a la venta, al precio de cinco pesos el ejemplar, quedando encargado el Ministerio de Relaciones Exteriores de la impresión, distribución y venta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
A. Sagarna

Autorizando impresión 2000 ejemplares Actas Congreso de Derecho Internacional Privado.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927.

250. — Vista la precedente comunicación del Subsecretario de Relaciones Exteriores, Dr. Ernesto Restelli, y estimando de utilidad las publicaciones que se propone,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase la impresión de dos mil ejemplares, bajo la dirección del Subsecretario de Relaciones Exteriores, Dr. Ernesto Restelli, de una nueva edición ampliada en la forma que se propone de las Actas del Congreso Sudamericano de Derecho Internacional Privado, reunido en Montevideo en 1888-1889 debiendo distribuirse una parte entre las Legaciones, Consulados, Bibliotecas y Oficinas Públicas, y el resto destinarse a la venta al precio de cinco pesos moneda nacional por ejemplar.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
A. Sagarna

Nombrando Vicecónsul en Menorca al Sr. Manella.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.

253. — Atento a las necesidades del servicio consular expuestas en la nota N.º 250 de 31 de octubre último, del Consulado General en Barcelona,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Créase un Viceconsulado de la República en Mahón (Menorca-Baleares), y nómbrase Vicecónsul para desempeñarlo a don Luis Victory Manella.

Art. 2.º — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese, el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Nombrando al Sr. Salgueiro Asesor Delegación II Conferencia Internacional de Inmigración y Emigración.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

254. — Vista la nota que precede y por sus fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Asesor de la Delegación Argentina a la Segunda Conferencia Internacional de Emigración e Inmigración de La Habana, al Sr. Aristeo Salgueiro, quien actuará conjuntamente con los Delegados nombrados por Decreto de 25 de octubre y de acuerdo con las instrucciones dadas para el Asesor, por el Ministerio de Agricultura, debiendo igualmente correr por cuenta de dicho Ministerio los gastos consiguientes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Nombrando Vicecónsul al Sr. José Mc. Lean

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

255. — Atento a las necesidades del servicio consular y vista la nota 228 de 2 del corriente del Consulado General Argentino en Nueva York,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Vicecónsul de la República en Boston, a don José Mc. Lean.

Art. 2.º — Extiéndase la patente respectiva comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Promoviendo Canciller Lazcano Tegui, y nombrando Canciller al señor Bonnemaison.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.

256. — Atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Promuévese a Canciller de primera clase, en Havre, al actual de segunda clase don Emilio Lazcano Tegui.

Art. 2.º — Nómbrase Canciller de segunda clase al ciudadano Manuel Antonio de Elías Bonnemaison, quien prestará los servicios de su cargo en el Consulado General en Lima.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Dando por terminada la Misión Agregado Naval Zimmermann.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.

257. — Vista la nota N.º 171 de 20 del corriente del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Dase por terminada la misión del Agregado Naval a la

Embajada de la República en Chile Capitán de Fragata Arturo Zimmermann.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
A. Sagarna

Trasladando Canciller Juan M. Gutiérrez

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.

258. — Atento a las necesidades del servicio en el Consulado General Argentino en Nueva York

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Trasládase en su mismo carácter y categoría, al Consulado General de Nueva York, al actual Canciller de primera clase del Consulado en Roma, don Juan M. Gutiérrez

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
A. Sagarna

Concediendo licencia dactilógrafo Augusto Rodríguez

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.

259. — Visto el pedido de licencia que formula el escribiente don Ricardo Augusto Rodríguez y atento a las razones que invoca,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de tres meses sin goce de sueldo, al escribiente Ricardo Augusto Rodríguez y en su reemplazo desígnase al dactilógrafo Ernesto Villa y en lugar de éste al ciudadano Arnoldo A. Crespi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
A. Sagarna

Concediendo autorización izar banderas vapor Fylgia.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.

260. — Vista la nota fecha de hoy de la Legación de Suecia aquí acreditada, solicitando el permiso necesario para que una dotación de marineros del Crucero «Fylgia» pueda desembarcar con armas y desfilar como acto de cortesía ante el Ecmo. señor Presidente de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.° — Concédese permiso para que una dotación de marineros del Crucero «Fylgia» de la Armada de Suecia, desembarque con armas y banderas para desfilar por las calles de esta Capital.

Art. 2.° — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR. — A. Sagarna. — M. Domecq García. — José P. Tamborini. — R. M. Ortiz. — A. Sagarna.

Nombrando Agregado Naval en Chile al Capitán de Fragata Daniel Capanegra Davel.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.

261. — Visto lo manifestado en nota N.° 170 de 2 del actual, del Departamento de Marina y atento a lo informado por la Embajada Argentina en Chile, en telegrama N.° 85 de 27 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Agregado Naval a la Embajada de la República en Chile, al Capitán de Fragata don Daniel Capanegra Davel.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Dando por terminada Misión Agregado Militar en el Perú, Mayor Faccione y nombrando en su reemplazo al Mayor Diego I. Mason.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.

262. — Vista la nota N.° 449 fecha 15 del actual del Departamento de Guerra y el telegrama N.° 91 de la Embajada Argentina en Perú.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Dése por terminada la misión del Mayor Emilio Faccione como Agregado Militar a la Embajada Argentina en el Perú, y nómbrase en su reemplazo, al Mayor don Diego I. Mason.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Pago suma gastos vuelo Mayor Zanni.

Buenos Aires, Enero 2 de 1928.

1. — Visto el telegrama de la Legación Argentina en Japón N.° 8 de Junio 1.° de 1926, y demás comunicaciones relativas a las deudas pendientes con motivo del vuelo que intentó realizar alrededor del mundo el Mayor Zanni, y en especial el N.° 17 fecha 1.° del corriente, en el que se especifica dichas deudas y

Considerando:

Que, no obstante haberse organizado la mencionada empresa por una comisión desprovista de carácter oficial la Comisión Nacional Pro Vuelta al Mundo en Aeroplano» el vuelo fué realizado por un Jefe del Ejército de la Nación.

Que los representantes diplomáticos y consulares de la República colaboraron en las diversas gestiones efectuadas en el extranjero para facilitar la empresa debiéndose a su intervención la mayor parte de las franquicias acordadas, no sólo por los Gobiernos, sino por las Compañías navieras y de trasportes en general;

Que por tales circunstancias y a pesar de no encontrarse jurídicamente obligado el Gobierno Argentino por aquellas deudas puesto que fueron contraídas por la precitada Comisión este aparece comprometido máxime si se tiene en cuenta que la largueza desusada con que se otorgó el crédito para las diversas operaciones de transporte y depósito requeridas por la organización del vuelo del Mayor Zanni se debió exclusivamente a la intervención de los representantes de este Gobierno;

Que esta circunstancia fué tenida como garantía de naturaleza especial por lo cual las empresas comerciales a las que se debe los saldos pendientes quebrantaron en detrimento de sus intereses los usos corrientes en el comercio como lo prueba el hecho que la Compañía de Navegación Osaka Shoshen Kaisha accedió al pedido del Mayor Zanni de transportar nueve bultos con flete pagadero en Buenos Aires, vale decir, en su destino, y se hizo cargo además del pago a otras empresas de la suma de yens 1.420,48 por gastos de embarque y premio del seguro marítimo, concesión de índole extraordinaria que se acordó por el carácter de Agregado Militar a la Legación Argentina que investía el Mayor Zanni y debido a la intervención del Cónsul Honorario de la República en Yokohama Sr. Ikuro Atsumi;

Que la Comisión Nacional Pro Vuelo alrededor del Mundo en Aeroplano, se disolvió y que, posteriormente el BAéreo Club Argentino hizo gestiones para reunir la suma necesaria a fin de abonar las deudas pendientes contraídas por aquella no logrando su propósito y declarando en consecuencia, toda responsabilidad puesto que no intervino en la organización y desenvolvimiento del mencionado raid aereo.

Que, en tales condiciones, aparece comprometida la garantía moral del Gobierno Argentino y de sus representantes como tales, y su buen nombre que debe defenderse por razones superiores a toda consideración del orden legal, y

Que el Gobierno Argentino debe hacerse honor a la confianza depositada en él en la misma medida en que lo hicieron las empresas que no se resguardaron en el cumplimiento de las prácticas comerciales al prestar sus servicios para la empresa aerea en cuestión, y debe, por lo tanto, tomar a su cargo las obligaciones pendientes con motivo del vuelo del Mayor Zanni, que fueron contraídas en la forma expuesta en los considerandos anteriores.

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.° — El Gobierno Argentino toma a su cargo el pago de los gastos adeudados por concepto de fletes y seguro marítimo a las Compañías Osaka Shoshen Kaisha y Nippon Josen Kaisha, que importan nueve mil trescientos cuarenta y dos yens cuarenta y ocho sens y trescientos cincuenta y ocho yens veintiocho sens respectivamente.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda tomará un giro a la orden de la Legación Argentina en Japón por la suma de once mil trescientos setenta y seis pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 11.376,34 m/n.), a fin de que la Legación abone a las Compañías acreedoras las cantidades predicadas que, respectivamente les corresponden, imputando esa suma al presente Acuerdo.

Art. 3.° — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR. — Antonio Sagarna. — Agustín P. Justo. — José P. Tamborini. — Roberto M. Ortiz. — Víctor M. Molina

---

Sepelio restos ex Ministro Dr. Juan A. Areco (hijo).

Buenos Aires, Enero 2 de 1928.

2. — Habiendo fallecido en el ejercicio de su cargo S. E. el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en el Ecuador Dr. Juan Antonio Areco (hijo)

Teniendo presente su alta investidura diplomática, los servicios prestados al país en los puestos públicos que ha desempeñado, y

Atento a lo dispuesto por la Ley 4711 en su artículo 17.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto dispondrá lo necesario para la repatriación y sepelio de los restos del ex Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario Argentino en Quito Dr. Juan Antonio Areco (hijo), siendo los gastos que por ello se ocacionen por cuenta del Gobierno Nacional.

Art. 2.° — Durante el día del sepelio, la bandera nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos de la Nación, buques de la armada y fortalezas, en señal de duelo.

Art. 3.° — Por el Ministerio de Guerra se dictarán oportunamente las órdenes para que se tributen los honores en el acto de la llegada al país e inhumación de los restos de dicho ciudadano.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Trasladando funcionarios consulares y clausurando consulado en Tupiza (Bolivia).

Buenos Aires Enero 2 de 1928.

3. — Atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase a prestar servicios como Auxiliar del Consulado en Punta Arenas al Cónsul de tercera clase don Angel M. Mango, nombrando para el Consulado en Paysandú por decreto N.° 220 de 21 de noviembre ppdo

Art. 2.° — Trasládase a Paysandú en su mismo carácter y categoría al actual Cónsul de tercera clase en en Tupiza, don Eduardo Alvarez Martinez.

Art. 3.° — Clausúrase el Consulado de la República en Tupiza.

Art. 4.° — Extiéndase las patentes respectivas, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Prorrogando licencia Cónsul Zapata Quesada.

Buenos Aires, Enero 2 de 1928.

4. — Visto el pedido formulado por el Cónsul Auxiliar de tercera clase en Nápoles, don René Zapata Quesada, y atento a las disposiciones reglamentarias

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un mes a partir del 5 de diciembre ppdo., y en las mismas condiciones, la licencia extraordinaria de dos meses concedida por decreto N.° 265 al Cónsul Auxiliar de tercera clase, en Nápoles, don René Zapata Quesada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Hacienda

Casa de Moneda — Licitación pública
Acuerdo N.° 27

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.

84. — Expte. 5923-C-927. — Visto que la Casa de Moneda dá cuenta del resultado obtenido en la licitación pública verificada el día 4 de noviembre del año 1927, conforme a la autorización que le fué conferida por Resolución N.° 1160, de fecha septiembre 30 del año actual por el Ministerio de Hacienda, para la provisión de tintas de imprenta, artículos de ferretería, electricidad, imprenta, droguería, útiles de escritorio y varios otros que requieren las dependencias de la misma para las necesidades de un semestre; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, al acto de la referencia, realizado con las formalidades que prescribe la Ley de Contabilidad, han concurrido cotizando precios varias firmas de la plaza;

Que, de acuerdo con las cláusulas del pliego de condiciones que sirvió de base al remate, han sido tomadas en cuenta para su aceptación, aquellas ofertas que se ajustan estrictamente a las condiciones establecidas, proyectándose las adjudicaciones por parte de la Casa de Moneda, que resultan más ventajosas, teniendo presente en todos los casos la calidad y el precio de los artículos ofrecidos;

Que, requerido el informe respectivo de la Contaduría General, ésta se expide manifestando que no tiene nada que objetar en cuanto al proceso de la licitación por haberse satisfecho todos los requisitos y condiciones preestablecidas;

Que, sobre un total de cuarenta propuestas, se han tomado en consideración treinta y cinco de ellas, eliminándose las cinco restantes por no haber efectuado el depósito de garantía exigido por el pliego de condiciones;

Que la Casa de Moneda propone se distribuya la provisión por grupos entre las casas que cotizan los precios más económicos por un total general de pesos 12.114,36 moneda nacional;

Que en lo que respecta a la provisión de los artículos no adjudicados dado que su valor aproximado se calcula en pesos 1.500 moneda nacional, procede autorizar a la Casa de Moneda a licitarlos privadamente con sujeción a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N.° 11.260;

Que teniendo en cuenta los trabajos a que se destinan los artículos de que se trata corresponde imputar al Presupuesto General vigente en 1927, Anexo D, Inciso 8, Item 1, la suma de $ 5.062,50 moneda nacional y a la Cuenta Especial "Casa de Moneda—Decreto N.° 945, de fecha septiembre 4 de 1924 la cantidad de $ 7.051,86 moneda nacional, teniendo presente que los incluídos en la primera suma corresponden a la impresión de valores fiscales y los de la segunda a los que se utilizarán en trabajos de carácter remunerado;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Gobierno—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada por la Casa de Moneda el día 4 de noviembre de 1927, a que se refieren las presentes actuaciones.

Art. 2.° — Autorízase a la mismas para adquirir de las firmas que a continuación se expresan y bajo las condiciones estipuladas en el pliego que sirvió de base a la licitación referida y a los precios unitarios consignados en sus propuestas, los artículos de que se trata por los siguientes renglones y totales:

	$ m|n.	$ m|n.
Rafael Rey—		
Grupo N.° 1		1.376.50
Curt Berger y Cía.—		
Grupo N.° 1	611.62	
Grupo N.° 2	831.25	
Grupo N.° 6	64.37	1.507.24
Ch. Lorilleux y Cía.—		
Grupo N.° 1	911.55	
Grupo N.° 2	89.34	
Grupo N.° 3	5.70	1.006.59
Springer y Moller—		
Grupo N.° 1		1.194.95
N. Casanuovo y Cía.—		
Grupo N.° 1		55.—
The Ault Wiborg Argentine Co.—		
Grupo N.° 1	315.60	
Grupo N.° 2	549.75	865.35
National Paper & Typer Co.—		
Grupo 2.°		8.95
Stocker y Cía.—		
Grupo N.° 2	2.75	
Grupo N.° 6	19.70	22.45
Tacchi Hnos.—		
Grupo N.° 3.°	300.02	
Grupo N.° 5.°	2.10	302.12
Jonh Craig y Cía.—		
Grupo N.° 3		83.40
Harrods Ltda., Bs. As.—		
Grupo N.° 3	31.70	
Grupo N.° 7	72.—	103.70
Blacker y Sisti—		
Grupo N.° 3	150.70	
Grupo N.° 7	109.80	260.50
Guanziroli y Cía—		
Grupo N.° 3		221.40
Sturla Hnos.—		
Grupo N.° 3	82.65	
Grupo N.° 4	39.—	121.65
Debussy y Cía.—		
Grupo número 3		46.80
Tienda San Juan—		
Grupo N.° 3	12.60	
Grupo N.° 5	27.20	
Grupo N.° 7	451.70	491.50
Vicenta Panebianco—		
Grupo N. 3		213.80
Juan Nachod—		
Grupo N.° 3		678.60
Mestre y Blage—		
Grupo N. 3	39.56	
Grupo N.° 4	26.88	66.44
Koeller y Cía—		
Grupo N.° 3	1.44	
Grupo N.° 5	521.95	523.39
Cía. Técnica e Importadora—		
Grupo N.° 3		62.90
Kessler y Cía—		
Grupo N.° 3		45.48
Eduardo Retienne—		
Grupo N.° 3	503.50	
Grupo N.° 5	319.73	823.23
Philipss American Co.—		
Grupo N.° 4		136.34
Albino Carabelli y Cía.—		
Grupo N.° 5		213.95
Lutz Ferrando y Cía.—		
Grupo N.° 5	187.47	
Grupo N.° 6	35.20	222.67
Grimaldi y Cía.—		
Grupo N.° 5		9.50
Rossi y Lavarello—		
Grupo N.° 5		580.30
Kee Los Sales Corporation—		
Grupo N.° 6		80.—
Jacobo Peuser, S. A.—		
Grupo N.° 6		24.06
José Luraschi—		
Grupo N.° 7		415.60
Luis de Winne—		
Grupo N.° 7		350.—
TOTAL:......		12.114.36

Son: Doce mil ciento catorce pesos con treinta y seis centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 3.° — La erogación que se faculta se imputará en la siguiente forma:

	$ m|n.	$ m|n.
Anexo D, Inciso 8, Item 1, Presupuesto en vigor		5.062.50
Cuenta Especial: "Casa de Moneda". Dto. 945, septiembre 4 de 1924		7.051.86
TOTAL:......		12.114.36

Art. 4.° — La Casa de Moneda procederá al desglose y entrega, bajo constancia, a los interesados respectivos de los certificados de depósito de garantía correspondientes a las propuestas que no han sido motivo de adjudicación.

Art. 5.° — Dicha repartición exigirá, asimismo, de las casas adjudicatarias se ajusten a lo dispuesto por el artículo 24 del pliego de condiciones mencionado, elevando el depósito de garantía al diez por ciento (10 o|o) del monto total de los artículos adjudicados.

Art. 6.° — Autorízase a dicha repartición para licitar privadamente, conforme a lo prescripto por el artículo 49, de la Ley N.° 11.260, la provisión de los artículos no propuestos o que no han sido motivo de adjudicación y que se indican en la nómina de fojas 212 y 213 del presente expediente.

Art. 7.° — Tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese, y fecho pase a la Casa de Moneda a los efectos pertinentes.

ALVEAR. — **E. Mihura. — José P. Tamborini. — M. Domecq García. — R. M. Ortiz. — Agustín P. Justo. — A. Sagarna.**

Licencias concedidas a empleados de diversas reparticiones con fecha enero 19 del corriente.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928.

17. — Vistos los pedidos de licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia a los empleados de las siguientes reparticiones:

En la Aduana de la Capital:

98. — Treinta y un días, con goce de sueldo, al Jefe de Depósito don Miguel G. Varangot (Exp. 411—V);

99. — Treinta y dos días, con goce de sueldo, al Peón don Nicolás Demitilio (Exp. 307—D);

100. — Treinta y un días, con goce de sueldo, al Guardacostas don Juan Campistrous (Exp. 236—C);

101. — Treinta y un días, con goce de sueldo, al Peón don Maximo Andrade (Exp 150—A);

102. — Cuarenta y cuatro días, con goce de sueldo, al Peón don Tomás Villanueva (Exp. 208—V);

103. — Treinta y nueve días, con goce de sueldo, al Guarda 1.o, don Héctor Rosso Guerrero (Exp. 104—R);

104. — Cuarenta y siete días, con goce de sueldo, al Peón don Juan González Escriba (Exp. 182—G);

105. — Treinta y un días, sin goce de sueldo, al Escribiente don Juan G. Sánchez (Exp. 103—S);

106. — Seis meses, sin goce de sueldo, al Guinchero don Ricardo Carballo (Exp. 348—C).

En la Administración General de Impuestos Internos:

107. — Cuarenta y cuatro días, con goce de sueldo, al Auxiliar 1.o, don Oscar S. Varaona (Exp. 414—V);

108. — Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Escribiente don Salvador A. Runno (Exp. 198—R).

En la Casa de Moneda:

109. — Sesenta y siete días, debiendo ser cincuenta días con goce de sueldo, y el resto sin él, a la Contadora de Valores de 2.a, doña Rosa C. Chiatfitelli (Exp. 238—C);

110. — Dos meses, a contar del 1.o del corriente, debiendo ser cuarenta y cinco con goce de sueldo, y el resto sin él, al Sacapliegos del Taller de Impresión de billetes de banco, don Rodolfo Marzano (Exp. 120—M).

En la Receptoría de Rentas Nacionales de Jachal:

111. — Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Vista y Contador Interventor don Serafín Roco (Exp. 130—R).

En la Receptoría de Rentas Nacionales de Deseado:

112. — Tres meses, sin goce de sueldo, al Oficial de Registros don Pedro Pedernera (Exp. 375—P).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Rectificando nombramientos en varias reparticiones

Buenos Aires, Enero 19 de 1928.

— 113. — 16. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Rectifícanse los siguientes nombramientos por haber aparecido con errores:

Aduana de Uruguay:

Oficial de Registros, en vez de Alberto Colombo, debe ser Alberto J. Colombo.

Guardaalmacén de la Empresa Hufnagel, Plottier y Cía., en vez de Rafael Cometta, debe ser Manuel Rafael Cometta.

Contaduría General:

Auxiliar principal del Tribunal de Cuentas, en vez de Félix E. Marchese, debe ser Félix C. Marchese.

Oficial de Guerra, en vez de César E. Aguirre Paz, debe ser César E. Aguirre Legarreta.

Impuestos Internos:

Subinspector de 4.a, en vez de Félix T. Magnin, debe ser Félix J. Magnin.

Aduana de la Capital:

Auxiliar de 3.a, en vez de Bernardo Iturraga, debe ser Bernardo Yturriaga.

Guardaalmacén, en vez de Juan Viscusi, debe ser Vicente Juan A. F. Viscusi.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Enero 2 de 1928.

Expediente 11—C—1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Luisa Sorondo de Caprara, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Francisco Caprara, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 18 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 29 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria de acuerdo con lo que resulta de fs. 18 y 42 con un 3 % del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 % por cada uno de los otros, de acuerdo con los Arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y fs. 42,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea, la suma de ochenta y tres pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 83,79 m/n.), a doña María Luisa Sorondo de Caprara, Dora Amelia, Raquel, Zulema, Jorge, Héctor Alfredo, Alejandro Genaro y María Esther Leoncia Caprara, viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Banco Hipotecario Nacional don Francisco Caprara.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4319.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido en el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 13 de 1928. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928.

114. — 35. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de enero del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ochenta y tres pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 83,79 m/n.), a doña María Luisa Sorondo de Caprara, Dora Amelia, Raquel, Zulema, Jorge, Héctor Alfredo, Alejandro Gerardo y María Esther Leoncia Caprara, viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Banco Hipotecario Nacional don Francisco Caprara, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Enero 2 de 1928.

— Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Manuel Zamudio como tutor de los menores Amelia Euduviges, Esmeralda, Félix, Guillermina, Zulema, Angélica Felipa, Blanca Nélida y Herminio Arroyo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijos legítimos de don Eulogio Arroyo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba el recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 9 años, 4 meses y ocho días de servicios en la Administración Nacional, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley 4349 se computan por 15 años; de acuerdo con lo resuelto a fs. 44 vta.;

Que había contribuído con los descuentos de la ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios computados de acuerdo con los Arts. 19 y 23 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y fs. 44 vta.,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea, la suma de sesenta y cinco pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 65,67 m/n.), a doña Amelia Euduviges, doña Esmeralda, don Felix, doña Guillermina, doña Zulema, doña Angélica Felipa, doña Blanca Nélida y don Herminio Arroyo, hijos legítimos del ex Maquinista de las Obras Sanitarias de la Nación, don Eulogio Arroyo.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Pedro Canale — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 13 de 1928. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928.

115. — 36. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de enero del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y cinco pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 65,67 m/n.); a doña Amelia Euduviges, Esmeralda, don Félix, doña Guillermina, Zulema, Angélica Felipa, Blanca Nélida y don Herminio Arroyo, hijos legítimos del ex Maquinista de las Obras Sanitarias de la Nación, don Eulogio Arroyo, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

Expediente 17—G—1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Gargiulo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante estaba físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones, la que actualmente existe;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta pesos con noventa y siete centavos monseda nacional ($ 150,97 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la Ley 4319 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación extraordinaria con el 48 % del sueldo, o sea, la suma de setenta y dos pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 72,47 m/n.), a don Antonio Gargiulo, ex Peón de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina. (Afiliado N.o 56.150).

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 20 de la Ley 4319.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 16 de 1928. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928.

116. — 37. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de enero del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de setenta y dos pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 72,47 m/n.), a don Antonio Gargiulo, ex Peón de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina (Afiliado N.o 56.150), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927.

Expediente 19—F—1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Segunda Martínez de Freytes, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Manuel Freytes, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 17 años y 21 días de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el Art. 50 de la Ley 10.650;

Que de conformidad con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, se han computado a favor del causante 4 meses y 25 días de licencia, acreditándose en tal forma una totalidad de 17 años, 5 meses y 16 días, de los cuales 15 años, 9 meses y 9 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado los servicios privilegiados, acreditándose en tal forma una totalidad de veintiún (21) años;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea, la suma de treinta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 34,95 m/n.), a doña Segunda Martínez de Freytes, Ramón Carlos Gilberto, Manuel Ricardo, Julio Alberto y Celsa Armanda Freytes, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos y Telégrafos don Manuel Freytes.

2.o — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución de haber de la pensión.

3.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4319.

4.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el Art. 48 de la Ley 10.650, con el 10 % de su importe y el establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

La Ley 11.308 se opone a que en casos como el presente, se efectúe el cómputo de servicios con bonificación de tiempo, por lo que pienso no debe aprobarse la resolución de la Caja. — Buenos Aires, Enero 13 de 1928. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928.

117. — 38. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de octubre del año ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de treinta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 34,95 m/n.), a doña Segunda Martínez de Freytes, Ramón Carlos Gilberto, Manuel Ricardo, Julio Alberto y Celsa Armanda Freytes, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Administración General de Correos y Telégrafos, don Manuel Freytes, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927.

Vistas estas actuaciones promovidas por D.a María Gracia Vescido de Amato, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Bautista Amato, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 16 de Abril de 1925 y Decreto aprobatorio del P. E., del 18 de Agosto del mismo año;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el Art. 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja de Empresas Particulares con el 10 % del importe de la pensión y formulándose el cargo establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45 y 52 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de sesenta y ocho pesos con nueve centavos moneda nacional, ($ 68.09 m/n.), a doña María Gracia Vescido de Amato, viuda del ex jubilado, don Juan Bautista Amato.

2.o — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión;

3.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

4.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndosele amortizar el cargo formulado de conformidad con el Art. 51 de la Ley 11.110, con el 10 %

de su importe y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 19 de 1928.

118. — 39. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Septiembre del año ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y ocho pesos con nueve centavos moneda nacional, ($ 68.09 m/n.), a doña María Gracia Vescido de Amato, viuda del ex jubilado, don Juan Bautista Amato; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Enero 2 de 1928.

Exp. 34 —G— 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Berta Marrón de Grandinetti, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Antonio Grandinetti, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 9 de Febrero de 1912 y Decreto aprobatorio del P. E., del 16 del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 58 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y dos pesos con veinticinco centavos ($ 52.25 m/n.), moneda nacional, a D.a Berta Marrón de Grandinetti, Aurelia y Roberto Grandinetti, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Antonio Grandinetti.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 19 de 1928.

119. — 40. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Enero del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y dos pesos con veinticinco centavos ($ 52.25 m/n.), moneda nacional, a D.a Berta Marrón de Grandinetti, Aurelia y Roberto Grandinetti, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Antonio Grandinetti; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.

Exp. 5 —T— 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Justino C. Thierry, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos (pesos 500 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que esas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n.), moneda nacional, a don Justino C. Thierry, Profesor del Colegio Militar. (Afiliado N.° 91.851);

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 16 de 1928.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 19 de 1928.

120. — 41. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n.), moneda nacional, a don Justino C. Thierry, Profesor del Colegio Militar. (Afiliado N.° 91.851); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Enero 2 de 1928.

Exp. 71 —C— 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Angélica Cucurullo de Castaing, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Jorge B. Castaing, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja, salvo los mencionados a fojas 18;

Que esas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo, por cada año de servicios, prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de noventa pesos con setenta y dos centavos ($ 90.72 m/n.), moneda nacional, a doña Angélica Cucurullo de Castaing, D.a Haydée Alfonsina y con setenta y dos centavos ($ 90.72 m/n.), m/nal., a D.a Angélica Cucurullo de Castaing, D.a Haydée Alfonsina y don Jorge Severo Francisco Castaing, viuda e hijos legítimos del ex Auxiliar Técnico de la Dirección General de Arquitectura, don Jorge B Castaing;

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo, previo de los primeros haberes de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 19 de 1928.

121. — 42. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución del 2 de Enero del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de noventa pesos con setenta y dos cts. ($ 90.72 m/n.), m/nacional, a doña Haydée Alfonsina y don Jorge Severo Francisco Castaing, viuda e hijos legítimos del ex Auxiliar Técnico de la Dirección General de Arquitectura, don Jorge B Castaing; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Enero 2 de 1928.

Exp. 27 —F— 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Teresa Lassave de Fleurquín y D.a María Amelia Fleurquín, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Gilberto Fleurquín, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 18 de Diciembre de 1914 y Decreto aprobatorio del P. E., del 8 de Enero de 1915;

Que de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142.50 m/n.), moneda nacional, a doña María Teresa Lassave de Fleurquín y D.a M.a Amelia Fleurquín, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Gilberto Fleurquín;

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 19 de 1928.

122. — 43. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Enero del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142.50 m/n.), moneda nacional, a doña María Teresa Lassave de Fleurquín y D.a M.a Amelia Fleurquín, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Gilberto Fleurquín; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Enero 2 de 1928.

Exp. 23 —D— 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Honoria Rolón de Damedín y D.a Deolinda Damedín, solicitando pensión en su carácter de viuda e hija legítima de don Alberto Damedín, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta y cinco (35) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que esas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del

valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento cincuenta y cuatro pesos con dos centavos ($ 154.02 m/n.), moneda nacional, a doña Honoria Rolón de Damedín y a doña Deolinda Damedín, viuda e hija legítima del ex Ayudante de 1.ª de la Prefectura General Marítima, don Alberto Damedín.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 19 de 1928.

123. — 44. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución del 2 de Enero del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento cincuenta y cuatro pesos con dos cts. ($ 154.02 moneda nacional, a doña Honoria Rolón de Damedín y a doña Deolinda Damedín, viuda e hija legítima del ex Ayudante de 1.ª de la Prefectura General Marítima, don Alberto Damedín; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Hacienda. Ministerio. — Se fija precio mezcla desnaturalizante.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928.

124. — Expte. 100-I-1928. — 50-V —Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva al Ministerio de Hacienda el presuente expediente. relativo a la fijación de precio para la venta de litro de desnaturalizante para alcoholes,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.º de la Ley N.º 4298 y 105 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, fíjase en la suma de (pesos 0,71 m/n.) setenta y un centavos moneda nacional de curso legal, el precio del litro de desnaturalizante para alcoholes, de la mezcla denominada «D. O. 96» compuestas con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría de la Administración General de Impuestos Internos, y el Servicio de Desnaturalización de la mencionada repartición.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Comisión Fomento Vitivinícola de Mendoza. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928.

125. — Expte. 101-I-1928. — 16-C.— De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la Comisión de Fomento Industrial Vitivinícola de Mendoza hasta obtener el pago de la suma de ($ 790,01 m/n.) setecientos noventa pesos con un centavo moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre vino genuino, según resolución de la mencionada Administración de fecha enero 5 de 1927 y boleta de deuda N.º 5023.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Saleme Fortunato. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928.

126. — Expte. 102-I-1928. — 15-C:— De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al Sr. Procurador Fiscal de Tucumán, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra don Fortunato Saleme, hasta obtener el pago de la suma de ($ 32.50 m/n.) treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre tabaco, según resolución de la mencionada Administración de fecha 17 de Agosto de 1927 y boleta de deuda N.º 5025.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Enero 20 de 1928.

127. — 21. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese un año de licencia, para residir en el extranjero, a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Enriqueta Martín de Aznárez, debiendo justificar trimestralmente por ante el Consulado Argentino del punto en que resida de que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada Caja a sus efectos.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Enero 2 de 1928.

Expte. 16-B-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Emilia Filomena Marelli de Olivero y doña Clelia Rosa María Luisa Olivero, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Miguel Segundo Olivero, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales:

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 25 de Abril de 1927 y Decreto aprobatorio del P. E., del 10 de Mayo del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea, la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171 m/n.) moneda nacional, a doña Emilia Filomena Marelli de Olivero y a doña Clelia Rosa María Luisa Olivero viuda e hija legítima del ex jubilado don Miguel Segundo Olivero.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 13 de 1928. — Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 20 de 1928.

128. — 45. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. eleva para su aprobación la resolución del 2 de enero del corriente año, acordando por el término de quince años pensión de ciento setenta y un pesos ($ 171 m/n.) moneda nacional, a doña Emilia Filomena Marelli de Olivero y a doña Clelia Rosa María Luisa Olivero, viuda e hija legítima del ex jubilado don Miguel Segundo Olivero, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja á sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Incluyendo en resolución de pensión a don Teodoro Vilardel.

Buenos Aires, Enero 2 de 1928.

Vista la presentación formulada a fs. 73 y teniendo en cuenta que a la misma se acompañan los documentos justificatorios del derecho solicitado,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Incluir en la resolución dictada a fs. 61, a don Teodoro Vilardel, hijo del ex jubilado don Mariano Vilardel, acordándosele la pensión correspondiente hasta el 30 de noviembre de 1925, fecha en que cumplió la edad de 20 años, según la partida de fs. 71, acreciendo con posterioridad a dicha fecha a los demás copartícipes de acuerdo con la resolución precitada.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349. Repóngase el sellado. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 13 de 1928. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 20 de 1928.

129. — 46. — Vista que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de enero del corriente año, incluyendo en la resolución dictada a fs. 61, a don Teodoro Vilardel, hijo del ex jubilado don Mariano Vilardel, acordándosele la pensión correspondiente hasta el día 30 de noviembre de 1925, fecha en que cumplió la edad de 20 años; y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja á sus demás efecto.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

Expte. 33-S-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Jilma Magdalena Scarpa, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Juan Scarpa, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos, en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión:

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la Ley 1909, por Decreto del P. E. del 11 de Mayo de 1904;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43; 45; 48 y 52 de la Ley 4349, y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea, la suma de ciento cuarenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional, ($ 140.40 m/n.): a doña Jilma Magdalena Scarpa, hija legítima del ex jubilado don Juan Scarpa.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 16 de 1928. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 20 de 1928.

130. — 47. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 del corriente acordando por el término de quince años, pensión de ciento cuarenta pesos con cuarenta centavos ($ 140.40 m/n.) moneda nacional, a doña Jilma Magdalena Scarpa, hija legítima del ex jubilado don Juan Scarpa, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja á sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Enero 2 de 1928.

Expte. 28-G-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Angela Garione de Giovanini solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Félix Giovanini, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás quisitos legales:

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión:

Que las diferencias de nombre con que aparece el causante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha noviembre 20 de 1914 y Decreto aprobatorio del P. E. del 3 de diciembre del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente:

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42 43, 48 y 52 de la Ley 4349; y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constantancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea, la suma de treinta y tres pesos ($ 33,00 m/n.) moneda nacional, a doña Angela Garione de Giovanini, viuda del ex jubilado don Félix Giovanini.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha en que falleció el causante debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 5 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires. Enero 16 de 1928. — Celso R. Rojas.

--

Buenos Aires. Enero 20 de 1928.
131. — 48. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de enero del corriente año, acordando por el término de quince años. pensión de treinta y tres pesos ($ 33,00 m/n.) moneda nacional. a doña Angela Garione de Giovanini. viuda del ex jubilado don Felix Giovanini. y oído el Sr. Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja á sus efectos.
Comuníquese. publíquese. dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión
Buenos Aires. Enero 2 de 1928.
Exp. 6/74-D-1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Vicente Quiroga. solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de padre de don Claudio Quiroga. y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba el recurrente el carácter invocado. así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial. ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos. a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios privilegiados;
Que había contribuído con los descuentos de ley. y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349. 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;
Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41. 42. 43. 48 y 52 de la Ley 4349. y
De conformidad con las constancias de autos
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Resuelve:
1.º — Acordar. por el término de quince años. pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante. o sea la suma de cincuenta y dos pesos con ochenta y tres centavos ($ 52,83 m/n.) moneda nacional. a don Vicente Quiroga. padre del ex Sargento de la Policía de la Capital. don Claudio Quiroga.
2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.º — Pagar esta pensión desde la fecha en que falleció el causante debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión.
Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires. Enero 13 de 1928. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires. Enero 20 de 1928.
132. — 49. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de enero del corriente año. acordando por el término de quince años. pensión de cincuenta y dos pesos con ochenta y tres centavos ($ 52.83 m/n.) moneda nacional, a don Vicente Quiroga, padre del ex Sargento de la Policía de la Capital. don Claudio Quiroga, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja á sus efectos.
Comuníquese. publíquese. dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión
Buenos Aires Enero 2 de 1928.
Exp 48 —M— 927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen doña Ana Melitona, doña Rosa Luisa doña Angela María Luisa y doña Ignacia Martiniana Murature, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su caracter de hijas legítimas del ex-jubilado don Federico Murature, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el caracter invocado asi como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigente por resolución de la Junta del 21 de Enero de 1927 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 16 de Febrero del mismo año;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43 45 48 y 52 de la Ley 4349. 18 y 14 de la 4870 y
De conformidad con las constancias de autos
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Resuelve:
1.º — Acordar. por el término de quince años. pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de sesenta y siete pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 67.55 m/n) moneda nacional a doña Carmen. doña Ana Melitona doña Rosa Luisa. doña Angela María Luisa y doña Ignacia Martiniana Murature, hijas legítimas del ex-jubilado don Federico Murature.
2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley a razón del 3% del importe mensual de la pensión.
Repóngase loss ellos.
Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle. —
Excmo Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires Enero 13 de 1928.
Celso R. Reyes

Buenos Aires Enero 20 de 1928.
133 — 50. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Enero del cte. año acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y siete pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 67.55 m/n) moneda nacional. a doña Carmen. Ana Melitona Rosa Luisa. Angela María Luisa y Ignacia Martiniana Murature. hijas legítimas del ex-jubilado don Federico Murature. y oído el Señor Procurador del Tesoro.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos
Comuníquese, publíquese. dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M Molina

Contaduría General. — Cargando una suma a la cuenta "Deudores Incobrables".

Buenos Aires, Enero 20 de 1928.
134. — Expediente 179 C. 1928. — D. N.º 16. — Visto que la Contaduría General insinúa la conveniencia de que se declare incobrable la suma de $ 32.21 m|n. que en concepto de pérdida de varias pesas y de unos sacos de correspondencia Nos. C. 16.011|14, adeuda don Angel Hugo Premi, en su carácter de ex encargado de la estafeta "Balneario Ostende" (Dto. 2.º), y
CONSIDERANDO:
Que como lo informa la citada Contaduría, dado el reducido importe de dicha deuda y el hecho de haber resultado infructuosas las diligencias para dar con el paradero del causante, como así también, de que el fiador niega su carácter de tal, son causas que como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro, autorizan para aceptar el temperamento propuesto, dado que en caso de una demanda judicial de éxito dudoso, no compensaría los gastos causídicos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Autorízase a la Contaduría General para cargar la suma expresada a la cuenta "Deudores Incobrables" y pase a la misma a sus efectos.
ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Contaduría General. — Autorizando cargar una suma a la cuenta "Deudores Incobrables".

Buenos Aires, Enero 20 de 1928.
135. — Expediente 7134 C. 1925. — D. N.º 17. — Visto que la Contaduría General insinúa la conveniencia de que se declare incobrable la suma de $ 16.— m|n., importe del reparo N.º 7970, formulado en concepto de servicios y multas adeudadas por el señor José Fernández, y
CONSIDERANDO:
Que como lo informa la citada Contaduría, dado el reducido importe de dicha deuda y el hecho de haber resultado infructuosas las diligencias practicadas para dar con el paradero del causante, el que por otra parte no actúa ni tiene relaciones con la Aduana de la Capital, son causas que, como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro, autorizan para aceptar el temperamento propuesto, ya que en caso de una demanda judicial, de éxito dudoso, no se compensarían los gastos causídicos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Autorízase a la Contaduría General para cargar la suma expresada a la cuenta "Deudores Incobrables" y pase a la misma a sus efectos.
ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Contaduría General. — Cargando suma a cuenta "Deudores Incobrables".

Buenos Aires, Enero 20 de 1928.
136. — Expte. 333 C. 1928. — D. N.º 18. — Visto que la Contaduría General insinúa la conveniencia de que se declare incobrable la suma de $ 13,50 m|n., que en concepto de utilización de una estampilla usada y extravío o substracción de unas encomiendas adeuda el señor Rodolfo A. Lloveras, en su carácter de ex auxiliar de cabecera del 6.º distrito (Córdoba), y
CONSIDERANDO:
Que como lo informa la citada Repartición, dado el reducido importe de dicha deuda y el hecho de haber resultado infructuosas las diligencias practicadas para dar con el paradero del causante, sobre quien no existe además una prueba concluyente de responsabilidad, son causas que, como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro, autorizan para aceptar el temperamento propuesto, ya que en caso de una demanda judicial, de éxito dudoso, no se compensarían los gastos causídicos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Autorízase a la Contaduría General para cargar la suma de que se trata a la cuenta "Deudores Incobrables" y pase a la misma a sus efectos.
ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación de máquinas para las Escuelas de Artes y Oficios.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928.
5. — Expte. I. 286|927. — Vistas las actuaciones que preceden, relativas a la licitación pública que ha celebrado el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, el 21 de Noviembre de 1927, con destino a la adquisición de máquinas para talleres de las escuelas de Artes y Oficios, teniendo en cuenta las informaciones producidas y lo aconsejado por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:
Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública a que estas actuaciones se refieren, y en su consecuencia, adjudícase a las casas comerciales que se expresan más abajo, el suministro de las máquinas que se describen, a los precios que se fijan, de conformidad con los establecidos en las propuestas que se aceptan, conforme a las condiciones del pliego y planillas respectivas de la licitación:

a la casa Bromberg y Cía., S. A. C.—

21 máquinas fresadoras Universales, modelo S. F. U. — 1, con accesorios, dispositivos para traslación, fresas verticales, etc., cada una $ 1.425.—	$ 29.925.—
19 limadoras modelo "Bristol", c|u. a $ 630.—	" 11.970.—
9 perforadoras sensitivas, modelo 12937, c|u. a $ 134.—	" 1.206.—
7 sierras mecánicas N.º 12991, c|u. $ 72.—	" 504.—
21 cepilladoras Leonhardt, c|u. $ 555.—	" 11.655.—
21 tornos modelo N.º 12965, tipo F., c|u. $ 482.—	" 10.122.—
1 mortajadera modelo F. S. — 1, en	" 850.—

a la casa C. Schuchard y Cía.—

5 cepilladoras tipo "Botnia", para metales, c|u. a $ 1.180.—	" 5.900.—
2 perforadoras radiales, R. B., c|u. $ 1.245.—	" 2.490.—
6 garlopas de 400 mm., D. L. Z., c|u. $ 435.—	" 2.610.—

a la casa Negroni Hermanos.—

6 máquinas esmeril, K. D. A., c|u. $ 168.—	" 1.008.—
5 sierras sinfin, B. C. 9. — c|u. $ 685.—	" 3.425.—
5 barrenadoras, S. A. E., c|u. $ 325.—	" 1.625.—
6 piedras de agua, modelo N.º 5, c|u. $ 69.50	" 417.—
2 máquinas de afilar cuchillos, modelo U. 6, c|u. a $ 295.—	" 590.—
9 tornos modelo Serie E. 210 — caja Norton, con todos sus accesorios, c|u. $ 1.335.—	" 12.005.—

a la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert, S. A.—

2 máquinas a vapor semi-fijas, R. Wolf, c|u. $ 7.100.—	" 14.200.—

a los Talleres de Construcción **Ch. Danckaert.**—

2 motores semi-Diessel, c|u $ 1.225.—	$	2.450.—
3 máquinas para afilar sierras, c|u. $ 460.—	"	1.380.—

a la casa **Juan Nachod.**—

1 pulidora, en	"	450.—
8 cabezales de torno, c|u. a $ 145.—	"	1.160.—
17 tornos modelo G. S., cada uno a $ 700.—	"	11.900.—

a la casa **Koerting Hermanos Lda.**—

6 tupís, a $ 375.— cada uno	"	2.250.—
4 cortadoras y punzonadoras Universales, cada una a $ 925.—	"	3.700.—

a la **Compañía Sudamericana S. K. F.** —

4 escopladoras a cadena "Jorsered", cada una a $ 920.—	"	3.680.—

a la **General Electric, S. A.** —

5 máquinas cilindros, c|u. $ 165.—	"	825.—

Art. 2.° — El importe de **ciento treinta y ocho mil trescientos veintisiete pesos moneda nacional ($ 138.327.— m\|n.),** a que ascienden las adjudicaciones dispuestas en el presente Acuerdo, se imputará en la forma siguiente:

Anexo E. del Presupuesto vigente, Inciso 12, ítem 70		$ 105.495.—
A la cuenta Producido de Talleres de las Escuelas		
de Artes y Oficios de Chivilcoy	$ 9.205.—	
Artes y Oficios de La Banda	" 2.245.—	
Artes y Oficios de Victoria	" 3.135.—	
Artes y Oficios de Catamarca	" 18.247.—	$ 32.832.—

Art. 3.° — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para adquirir máquinas de las características aceptadas en la presente adjudicación, para atender las necesidades de las Escuelas de Artes y Oficios de su dependencia, a los mismos precios que se fijan en el presente Acuerdo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial.

ALVEAR. — ANTONIO SAGARNA. — VÍCTOR M. MOLINA. — JOSÉ P. TAMBORINI. — R. M. ORTIZ. — M. DOMECQ GARCÍA. — EMILIO MIHURA.

Declarando en vigencia todos los Acuerdos y Resoluciones que han autorizado gastos y pago de sueldos.

Buenos Aires, Enero 12 de 1928.

6. — Habiendo el H. Congreso sancionado para el corriente año el Presupuesto que rigió durante el ejercicio económico de 1927, y subsistiendo como consecuencia las razones que determinaron para dictar diversos Decretos y Resoluciones que autorizaban gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en vigencia durante el año en curso, todos los Decretos y Resoluciones que han autorizado gastos o pagos de sueldos con partidas especiales, a los establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

ANTONIO SAGARNA

Consejo Nacional de Educación.—Aprobando compra de una casa

Buenos Aires, Enero 20 de 1928.

7. — Expte. 1449 C. 927. — Vistos estos obrados, y atento lo aconsejado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la compra realizada por el Consejo Nacional de Educación, de la finca sita en la calle Belgrano N.° 645|53, de esta Capital, con destino a la ampliación de la Escuela N.° 18 del Consejo Escolar 1.°, cuya superficie es de 929.40 mts.2, por el precio de $ 130.000 m\|n\|l. (ciento treinta mil pesos moneda nacional legal), cuyo pago se hará en la forma indicada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Consejo Nacional de Educación a sus efectos.

ALVEAR

ANTONIO SAGARNA

Escuela Industrial de Santiago del Estero. — Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928.

8. — 2.ª 1\|925. — Visto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad-referéndum" entre el Director de la Escuela Industrial de Santiago del Estero, por una parte, autorizado al efecto y por la otra don Donato Tarchini, en representación de la señora Teodolinda B. de Tarchini, por el cual ésta cede en arrendamiento con destino a la Escuela citada, la casa de su propiedad, que ocupa actualmente, sita en la calle Misiones N.° 151, por el alquiler mensual de $ 150 m\|n. (ciento cincuenta pesos moneda nacional), término de un año y opción a una prórroga de igual plazo, el que regirá desde el 1.° de Enero del año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva a la Dirección de la Escuela Industrial de Santiago del Estero, a sus efectos y notificación del interesado, previa reposición del sellado de Ley, y cumplido, elévese para ser remitido a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR

ANTONIO SAGARNA

Ministerio de Guerra

Aprobando una licitación para la ejecución de diversas obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927.

2283. — Visto este expediente. (H. 1000/25. corresponde 391 D. G. I.). formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el resultado de la licitación pública que ha efectuado para la ejecución de los «pisos y revestimientos de los locales de ambas plantas» del pabellón Consultorio Externos, que se construye para el Hospital Militar Central, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 25 de octubre del año en curso. (B. M. N.° 7775). atento lo informado por la expresada Dirección General: y

Considerando:

1.° Que ofrecieron ejecutar las obras que a continuación se detallan:

Por la provisión y colocación de baldosas de mármol reconstituído.

Presupuesto oficial: $ 32.665,50 m/n.

Martín E. Quadri, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 2,50 °/o. del presupuesto oficial, o sea, por pesos 31.848,87 m/n.

Carlos Cattáneo quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 20,75 °/o. del presupuesto oficial, o sea, por pesos 25.887,40 m/n.

Franceschi, Bade y Cía., quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 5 °/o. del presupuesto oficial, o sea, por pesos 31.032,23 m/n.

Por la provisión y colocación de azulejos. Presupuesto oficial pesos 8.687,25 m/n.

Martín E. Quadri, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 5 °/o. del presupuesto oficial o sea, por pesos 8.252,89 m/n.

Carlos Cattaneo, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 20,75 °/o. del presupuesto oficial, o sea, por pesos 6.884,65 m/n.

Franceschi, Bade y Cía., quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 5.1282 °/o. del presupuesto oficial, o sea por pesos 8.241,75 moneda nacional.

Por la provisión y colocación de mosaicos. Presupuesto oficial pesos 15.695,00 m/n.

Martín E. Quadri, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 2,50 °/o. del presupuesto oficial, o sea, por pesos 15.302,63 m/n.

Carlos Cattaneo, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 20,75 °/o. del presupuesto oficial, o sea, por pesos 12.438,29 m/n.

Franceschi Bade y Cía., quienes ofrecieron ejecutar las obras rebajando un 5,0904 °/o. del presupuesto oficial, o sea, por pesos 14.896,05 moneda nacional.

Resumen:

Martín E. Quadri, ofreció ejecutar el total de obras, por pesos 55.404,39 moneda nacional.

Carlos Cattáneo, ofreció ejecutar el total de obras, por pesos 45.210,34 moneda nacional.

Franceschi, Bade y Cía., ofrecen ejecutar el total de obras por pesos 54.170,03 m/n.

2.° Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.° Que resultando ser más conveniente, la propuesta presentada por el Sr. Carlos Cattáneo, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad, requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas corresponde le sean adjudicadas las obras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública, efectuada el día 1° del corriente, por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de los «pisos y revestimientos de los locales de ambas plantas» del pabellón Consultorios Externos, que se construye para el Hospital Militar Central.

Art. 2.° — Adjudícase las obras de referencia, al Sr. Carlos Cattáneo.

Art. 3.° — Devuélvanse a los otros proponentes, las boletas de depósitos de garantía por ellos efectuado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4.° — Autorízase al Sr. Director General de Ingenieros para que subscriba el contrato respectivo con el expresado empresario

Art. 5.° — La suma de pesos 45.210,34 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas acrecida en pesos 2.260,51 m/n. (5 °/o) para «imprevistos» y pesos 4.521,03 m/n. (10 °/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 51.991,88 m/n., se imputará al Anexo I., inciso 1, ítem 5, partida 6 del Presupuesto del año 1925.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Aprobando un presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927.

2284. — Visto este expediente. (D. 2056 corresponde 12 D, G. I.). formulado por la Dirección General de Ingenieros proponiendo la ejecución de las obras de pintura antióxida de las armaduras y carpintería metálica de dos galpones destinados a depósitos sanitarios, en el Hospital Militar Central, a fin de proveer a su conservación e higiene y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de las obras de pintura anti-óxida de las armaduras y carpintería metálica de dos galpones, destinados a depósitos sanitarios, en el Hospital Militar Central.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio del Hospital, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de pesos 1.110,15 m/n. que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida pesos 111,01 m/n., (10 °/) para la Dirección General de Ingenieros para el pago de gastos de proyecto, inspección, contralor etc., lo que hace un total de pesos 1.221,16 m/n. (un mil doscientos veintiún pesos con diez y seis centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F., inciso 1., ítem 8 partida 24 del Presupuesto de 1928.

Art. 4.° — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Aprobando un presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927.

2285. — Visto este expediente. (D. 2056 corresponde 11. D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de las obras de transporte y montaje de dos galpones «Omega» en el Hospital Militar Central, a fin de proveer a la conservación del material sanitario, y atento a lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de transporte y montaje de dos galpones «Omega», en el Hospital Militar Central.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio del Hospital, a la ejecución de estos trabajos por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de pesos 4.900 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 490,00 m/n., (10 °/o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de pesos 5.390,00 m/n. (cinco mil trescientos noventa pesos moneda nacional), se imputará al Anexo F., inciso 1.°, ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1928.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Aprobando un presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927.

2286. — Visto este expediente, (H. 1670/26. corresponde 67 D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación el «contrato de obras» que ha suscripto con los Sres. Empresarios César Rossi Hnos. para la «provisión y colocación de umbrales de

mármol blanco de Carrara» en la entrada principal del Hospital Militar Central, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el «contrato de obras» suscripto con fecha 30 de noviembre ppdo., entre el Sr. Director General de Ingenieros y los Sres. Empresarios César Rossi Hnos., para la «provisión y colocación de umbrales de mármol blanco de Carrara», en la entrada principal del Hospital Militar Central, el que asciende a la suma de pesos 108,00 m/n.

Art. 2.º — La suma de pesos 108,00 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 10,80 m/n., (10 °/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 118,80 m/n., se imputará al Anexo F., inciso 1, ítem 16, partida 1 del Presupuesto del año 1927.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta convenio para la ejecución de varias obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927.

2287. — Visto este expediente, (H. 1317, corresponde 17, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación el «acta-convenio» que ha suscripto con el Sr. empresario Teodoro Mascazzini, adjudicatario de la «reconstrucción de las veredas interiores del Hospital Militar Central» (contrato de fecha 27 de Julio de 1927 aprobado por Decreto de fecha 9 de Agosto del mismo año, Boletín Militar N.º 7712), referente a la supresión y ejecución de diversas obras en el mencionado Hospital, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el «acta-convenio» suscripta con fecha 13 de diciembre del año en curso, entre el Sr. Director General de Ingenieros y el Sr. empresario Teodoro Mascazzini, referente a:

1.º Efectuar la construcción del piso del patio español proyectado en el terreno comprendido entre la «Sala de Operaciones» y el «departamento del ecónomo» del Hospital Militar Central en un todo de acuerdo con lo que se detalla en el plano N.º 3562, y cuyo costo se estima en pesos 3.810,00 m/n. importe que se reduce a pesos 3.735,33 m/n., una vez aplicada la rebaja del 1.96 °/o estipulada en el contrato precedentemente mencionado.

2.º No efectuar las obras que se enumeran en el presupuesto de la Dirección General de Ingenieros, y que habían sido convenidas en el contrato de referencia, y cuyo importe es de pesos 1.676,50 m/n., el cual se reduce a pesos 1.643,64 m/n., una vez aplicada la rebaja del 1.96 °/o ya mencionada.

Art. 2.º — El precio total «por ajuste alzado» convenido en el contrato predicho, quedará aumentado en pesos 3.735,33 m/n., menos pesos 1.643,64 m/n., o sea, de pesos 2.091,69 m/n., suma ésta que acrecida en pesos 209,16 m/n., (10 °/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros forma la cantidad de pesos 2.300,85 m/n. que se imputará al Anexo F., inciso 1, ítem 16, partida 1, Presupuesto de 1927.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta-convenio para la ejecución de varias obras en el Hospital Militar Central

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927.

2288. — Visto este expediente (H. 1317, corresponde 18 D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación el acta-convenio que ha suscripto con el Sr. empresario Teodoro Mascazzini, adjudicatario de la «reconstrucción de veredas interiores del Hospital Militar Central» (contrato de fecha 27 de julio de 1927, aprobado por Decreto de fecha 9 de Agosto del mismo año, B. M. N.º 7212) referente a la ejecución de los «trabajos adicionales a la reconstrucción de las veredas» referidas, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el «acta-convenio» subscripta con fecha 16 del corriente entre el Sr. Director General de Ingenieros y el señor empresario Teodoro Mascazzini, referente a la «ejecución de los trabajos adicionales a la reconstrucción de las veredas interiores» del Hospital Militar Central, que se especifican en el presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros.

Art. 2º. — La suma de $ 1.849,30 m/n., a que asciende el monto de las obras en más y convenidas, la cual, una vez aplicada la rebaja del 1.96 por ciento estipulada en el contrato precedentemente mencionado se reduce a pesos 1.813,06 m/n., suma ésta que acrecida en pesos 181,30 m/n., (10 por ciento), para «gastos de personal y técnicos» de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 1.994,36 m/n. que se imputará al Anexo F inciso 1, ítem 16, partida 1 del Presupuesto del año 1927.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando se abone el importe de una factura por trabajos realizados en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927.

2289. — Visto este expediente, (H. 463/26, corresponde 65, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual solicita la autorización correspondiente para abonar al señor Carlos Cattáneo, la factura que ha presentado, por el «pulido con piedras de los mosaicos, mármoles y pisos del patio» del «pabellón de hermanas» del Hospital Militar Central, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone al señor Carlos Cattáneo, la suma de pesos 319,00 m/n., importe de la factura que ha presentado, por el «pulido con piedras de los mosaicos, mármoles y pisos del patio» del «pabellón de hermanas», del Hospital Militar Central.

Art. 2º. — La suma de $ 319,00 m/n., a que asciende el monto de dicha factura, acrecida en pesos 31,90 m/n., (10 °/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 350,90 m/n., se imputará al Anexo F, inciso 1º., ítem 16 partida 1 del Presupuesto del año 1927.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un presupuesto, para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Dicbre. 13 de 1927

2290. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 4306, D G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el presupuesto pasado por la Casa E. Guinchard, por la ejecución de los trabajos de «transformación de la tubería de revestimiento del pozo semi-surgente», construído para el Cuartel de Infantería de la Ciudad de Rosario, y solicita la autorización correspondiente para encomendar dichos trabajos a la firma de referencia, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto formulado por el Señor E. Guinchard, por la ejecución de los trabajos de levantamiento de la tubería de revestimiento del pozo semi surgente, construído para el Cuartel de Infantería de la Ciudad de Rosario, hasta la napa potable, el que asciende a la suma de $ 1.200,00 m/n.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que encomiende la ejecución de dichos trabajos al expresado empresario.

Art. 3.º — La suma de $ 1.200,00 m/n., a que asciende el monto de los trabajos autorizados, acrecido en $ 120,00 m/n., (10 °/o), para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 1.320,00 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5 partida 1 del Presupuesto del año 1925.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando contrato para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Dicbre. 21 de 1927.

2291 — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 4327, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 15 del corriente, con los Señores Games y Cía., para la provisión y colocación en obra, de los accesorios para la «peluquerías de tropa», en ambos pisos de la «Cuadra A» del «Cuartel de Infantería», en construcción en la Ciudad de Rosario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de fecha 24 de Noviembre ppdo., (B.M. N.º 7799), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato subscripto el 15 del corriente, entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores Games y Cía., para la provisión y colocación en obra de los accesorios para las «peluquerías de tropa», en ambos pisos de la «Cuadra A», del «Cuartel de Infantería» en construcción en Rosario, cuyo monto asciende a la suma de $ 4.255,00 m/n.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando acta-convenio para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Dicbre. 13 de 1927.

2292. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 4307, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el «acta-convenio» que ha subscripto con el Señor empresario Ferruccio Orlando, adjudicatario de la «ejecución de la instalación del servicio de agua fría y caliente en los baños» de las cuadras de tropa del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, (contrato de fecha 30 de Diciembre de 1926, aprobado por Decreto de fecha 13 de Enero de 1927, B. M. N.º 7545), referente a la ejecución de los trabajos de terminación expresada, que no habían sido convenidas en el contrato de referencia, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º Apruébase el «acta-convenio» subscripta con fecha 14 de Diciembre del año en curso, entre el Señor Director General de Ingenieros y el Señor empresario Ferruccio Orlando, referente a la ejecución de los trabajos de terminación de la instalación de agua fría y caliente en los baños de las cuadras del Cuartel de Infantería, en Rosario, que no habían sido convenidos en el contrato ya mencionado, y que son los siguientes:

a) Modificación de la cañería de alimentación de los lavabos $ 422,70 m/n.

b) Provisión y colocación de 10 metros de caño negro, para vapor, de 33 mm. de diámetro, a razón de $ 8,00 m/n., el m. l. 80,00 m/n.

c) Provisión y colocación de 10 metros de caño negro, para vapor, de 25 mm. de diámetro, a razón de $ 6,00 m/n., el m. l. 60,00 m/n.

Total $ 562,70 m/n.

Art. 2.º — La suma de $ 562,70 m/n., a que asciende el monto de las obras en más convenidas acrecida en $ 56,27 m/n., (10 °/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 618,97 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5 partida 1 del Presupuesto del año 1925.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando se abone una factura por el transporte de materiales para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Dicbre. 21 de 1927.

2293. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 4315, D G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la autorización correspondiente para abonar al Señor Clemente Mazzeo, de la Ciudad de Rosario, la factura que ha presentado por el transporte desde la Estación del F. C. C. A. hasta el «Cuartel de Infantería», de los materiales que se necesitan para levantar un galpón en el Cuartel citado, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone al Señor Clemente Mazzeo, la cantidad de $ 120,00 m/n. importe de la factura que ha presentado, por el transporte desde la Estación del F. C. C. A., hasta el «Cuartel de Infantería», de la Ciudad de Rosario, de los materiales que se necesitan para levantar un galpón en el expresado Cuartel.

Art. 2.º — La suma de $ 120,00 m/n., a que asciende el monto de los trabajos ejecutados, acrecida en $ 12,00 m/n., (10 °/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 132,00 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1.º ítem 5 partida 1 del Presupuesto de 1925.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando una licitación para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Dicbre. 21 de 1927.

2294 — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 2572, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el resultado de la licitación pública, que ha efectuado para la ejecución de la «pavimentación con concreto asfáltico de las calles interiores» del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 1.º de Octubre del corriente año, (B. M. N.º 7759), atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1.º — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los señores:

Olcese y Cía., quienes ofrecieron ejecutar las obras, por el monto del presupuesto oficial, o sea, por $ 114 613,65 m/n.

Dyckerhoff y Widmann, S. A. quienes ofrecieron ejecutar las obras, re-

bajando un 3,20 % del presupuesto oficial, o sea por $ 110.946.00 m/n.

Santiago Picot, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 2,50 % del presupuesto oficial, o sea por $ 111.575.52 m/n.

Cía. Nacional de Pavimentación y Construcciones, quienes ofrecen ejecutar las obras, rebajando un 5,339 % del presupuesto oficial, o sea por $ 108.459.00 m/n.

2.o — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.o — Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por la Cía. Nacional de Pavimentación y Construcciones, y satisfaciendo ésta las condiciones de competencia y capacidad, requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública, efectuada el día 1o. del corriente, por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de la «pavimentación con concreto asfáltico de las calles interiores», del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe.

Art. 2.o — Adjudícase las obras de referencia, a la Cía. Nacional de Pavimentación y Construcciones.

Art. 3.o — Devuélvanse a los otros proponentes, las boletas de depósito de garantía por ellos efectuado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4.o — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para que subscriba el contrato respectivo con la expresada Compañía.

Art. 5o. — La suma de $ 108.459.00 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 5.422.95 m/n., (5 %) para «imprevistos» y $ 10.845.90 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 124.727.85 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 6 del Presupuesto del año 1926.

Art. 6.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Dicbre. 21 de 1927.

2295. — Visto este expediente, (I. 5/0/23, corresponde 25/2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 29 de Noviembre ppdo., con los Señores Longhi y Bertellotti, para la construcción de un edificio tipo para «estercolero», (obra completa), con destino al Cuartel de Infantería, que se levanta en la Ciudad de Santa Fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4o del Decreto de fecha 18 de Octubre ppdo., (B. M. N.o 7769), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato subscripto el 29 de Noviembre ppdo., entre el Señor Director General de Ingenieros y los señores Longhi y Bertellotti, para la construcción de un edificio tipo para estercolero (obra completa), con destino al Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe, cuyo monto asciende a $ 4.715.00 m/n.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un presupuesto para la ejecución de obras en el Cuartel que ocupa el III Batallón de Zapadores Pontoneros:

Buenos Aires, Dicbre. 21 de 1927

2296. — Visto este expediente, (G. 1225/926; corresponde 3, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de las obras necesarias, para dotar de servicio de agua caliente al baño anexo a la Enfermería del Cuartel que ocupa el III Batallón de Zapadores Pontoneros, en Paraná, a fin de proveer a la higiene de la tropa y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras necesarias, a fin de dotar de servicio de agua caliente, al baño anexo a la Enfermería del Cuartel que ocupa el III Batallón de Zapadores Pontoneros, en Paraná.

Art. 2.o — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio del Batallón, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.o — La suma de $ 784.55 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 78.45 m/n., (10 %) para imprevistos y en $ 78.45 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 941.45 m/n (novecientos cuarenta y un pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 1, ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1928.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un presupuesto para la ejecución de obras en el Cuartel que ocupa el III Batallón de Zapadores Pontoneros.

Buenos Aires, Dicbre. 21 de 1927.

2297 — Visto este expediente, (G. 3452, corresponde 2, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de reparaciones a realizar en el edificio principal, galpón de concentración del Comando, y depósito de atalajes, en el Cuartel del III Batallón de Zapadores Pontoneros, en Paraná, a fin de proveer a su conservación e higiene, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de reparaciones en el edificio principal, galpón de concentración del Comando y depósito de atalajes, en el Cuartel del III Batallón de Zapadores Pontoneros, en Paraná.

Art. 2.o — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio del Batallón, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.o — La suma de $ 4.779.79 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 238.99 m/n., (5 %) para imprevistos, y en $ 477.97 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 5.496.75 m/n., (cinco mil cuatrocientos noventa y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 1.o ítem 8 partida 24 del Presupuesto de 1928.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando a invertir una suma por demasías de obras autorizadas para el Cuartel de Caballería de la Ciudad de Concordia:

Buenos Aires, Dicbre. 21 de 1927.

2298. — Visto este expediente, (C. 10/23, corresponde 2096 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita se considere el 10 % del monto para gastos de personal y técnicos de las demasías de obras del Cuartel de Caballería, que se construye en la Ciudad de Concordia, dispuestas por Decreto de fecha 31 de Marzo de 1921, (B. M. N.o 6729), (aprobación acta-convenio celebrada entre la Dirección General de Ingenieros y la S. A. Talleres Metalúrgicos (San Martín), porcentaje aquél que por una omisión no se consideró al recabarse la aprobación mencionada, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para invertir en gastos de personal y técnicos, la suma de $ 579.52 m/n., equivalente al 10 % de las demasías de obra autorizadas, para el Cuartel de Caballería de la Ciudad de Concordia, por Decreto de fecha 31 de Marzo de 1921, (B. M. N.o 6729). (acta-convenio celebrada entre la Dirección General de Ingenieros y la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín).

Art. 2.o — La cantidad de $579.52 m/n., autorizada por el artículo precedente, se imputará al Anexo L inciso 1, ítem 5, partida 2 del Presupuesto del año 1922.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P Justo

Aprobando el presupuesto para la provisión y colocación de una maquinaria para la producción de frío en una cámara frigorífica con destino al Hospital Militar Divisionario de la Ciudad de Paraná:

Buenos Aires, Dicbre. 21 de 1927

2299 — Visto este expediente, (H. 800/24, corresponde 1809, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita autorización para encomendar a la S. A. General Electric, la «provisión y colocación de una maquinaria Audiffren N.o 4 completa», con sus accesorios correspondientes, para la producción de frío en una cámara frigorífica con destino al Hospital Militar Divisionario que se levanta en la Ciudad de Paraná, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el presupuesto formulado por la S. A. General Electric, para la «provisión y colocación de una maquinaria Audiffren N.o 4 completa», con sus accesorios correspondientes, para la producción de frío en una cámara frigorífica, con destino al Hospital Militar Divisionario, que se levanta en la Ciudad de Paraná, el que asciende a la suma de $ 3.800.00 m/n.

Art. 2.o — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que encomiende la provisión y colocación de dicha máquina, a la S. A. General Electric, única introductora de esta última.

Art. 3.o — La suma de $ 3.800.00 m/n., a que asciende el monto de los trabajos autorizados, acrecida en $ 380.00 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 4.180.00 m/n., se imputará al Anexo F, inciso 2, ítem 5 partida 1 del Presupuesto del año 1923, (Ley N.o 11.201).

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando se proceda a la substitución de los filtros y las cañerías del pozo semi-surgente en el Colegio Militar:

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1927.

2300 — Visto este expediente, (C. 3354, corresponde 1 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual eleva el expediente iniciado por la Dirección del Colegio Militar, solicitando autorización para proceder por administración, licitación privada, o en la forma que mejor convenga, a la «substitución de los filtros y las cañerías del pozo semi-surgente», allí instalado, a fin de darle a éste un mayor rendimiento, atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección del Colegio Militar, para que por administración, licitación privada o en la forma que más convenga, proceda a la «substitución de los filtros y las cañerías del pozo semi-surgente, allí instalado a fin de darle a éste un mayor rendimiento.

Art. 2o. — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichos trabajos.

Art. 3o. — La suma de $ 4.700.00 m/n., a que asciende el monto de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 470.00 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 5.170.00 m/n., se imputará al Anexo F, inciso 4, ítem 2, partida 120 del Presupuesto del año 1928.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación para la provisión y colocación de la carpintería de madera con destino a los cinco pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario de la Ciudad de Córdoba:

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927.

2301. — Visto este expediente (H. 790/24, corresponde 940, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el resultado de la licitación pública, que ha efectuado el día 1o. del corriente, para la «provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso accesorios y herrajes», con destino a los «cinco pabellones», en construcción para el «Hospital Militar Divisionario», en la Ciudad de Córdoba, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 18 de Octubre del año 1927, (B. M. No. 7769), atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1o. Que se recibieron para ejecutar las obras de referencia, los Señores:

Agustín Demitano & Cía., quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 5 % sobre el presupuesto oficial de $ 29.298.45 m/n., o sea por $ 27.834.00 m/n.

Leonardo Pereyra Iraola (Hijo), quien ofreció ejecutar las obras, aumentando un 4,41 % sobre el presupuesto oficial, o sea por $ 3[illegible].590.52 m/n.

2o. Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el «pliego de condiciones especiales», que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma

3o. Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por los Señores Agustín Demitano & Cía., y satisfaciendo éstos las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde les sean adjudicadas las obras.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación pública, efectuada el 1o. del actual, por la Dirección General de Ingenieros, para la «provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso accesorio y herrajes», con destino a los «cinco pabellones», en construcción para el «Hospital Militar Divisionario», en la Ciudad de Córdoba.

Art. 2o. — Adjudícanse las obras de referencia, a los Señores Agustín Demitano & Cía.

Art. 3o. — Devuélvase al otro proponente, la boleta de depósito de garantía por él efectuado, de conformidad con el artículo 4o. de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4º. — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para que subscriba con los expresados empresarios, el contrato respectivo.

Art. 5º. — La suma de $ 27.831.00 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 1391.70 m/n., (5 %) para «imprevistos» y $ 2.783.10 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de pesos 32.009.10 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 2 del Presupuesto del año 1926.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el pliego de condiciones y presupuesto para el cambio de estructura de madera en varias dependencias del Cuartel del C. 1:

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927.

2302. — Visto este expediente, (C. 2302, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, la documentación técnica que ha compilado, para la ejecución de «cambio de estructuras de madera de varias dependencias», (cubiertas, ventanas y portones), del Cuartel ocupado por el Regimiento Nº 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín», atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el pliego de condiciones y presupuestos, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución del «cambio de estructuras de madera de varias dependencias», (puertas, ventanas y portones), del Cuartel ocupado por el Regimiento Nº. 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín», y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 5.393.03 m/n., que acrecida en $ 269.80 m/n., (5 %) para «imprevistos», y $ 539.69 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 6.203.48 m/n.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública y por el término de Ley, para la ejecución de las mencionadas obras en el artículo precedente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los presupuestos para la ejecución de obras de reparo que requieren los edificios del Comando de Infantería de la 2ª. División de Ejército:

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927.

2303. — Visto este expediente, (D. 2562/926, corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de las obras de reparo que requieren las oficinas y caballerizas del Comando de Infantería de la 2a. División de Ejército, a fin de proveer a su conservación e higiene, y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparo que requieren los edificios del Comando de Infantería de la 2ª. División de Ejército, y que se mencionan a continuación:

Reparaciones a efectuarse en las caballerizas. $ 2.018.13 m/n.
Reparaciones a efectuarse en las oficinas, $ 1.760.43 m/n.
Suma. $ 3.778.56 m/n.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio del Comando de Infantería de la 2ª. División de Ejército, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3º. — La suma de $ 3.778.56 m/n. (tres mil setecientos setenta y ocho pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, incluído el 5 % para imprevistos y el 10 % para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., se imputará al Anexo F, inciso 1º., ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1928.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando una acta-convenio para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería en la Ciudad de Bahía Blanca:

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927.

2304. — Visto este expediente, (T. 1800/25 corresponde 31, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación el acta-convenio que ha subscripto con el Señor empresario Toribio Trouconi, adjudicatario de la «construcción de dos cuadras dobles para tropa», (obra completa) para el Cuartel de Infantería en Bahía Blanca, (contrato de fecha 20 de Mayo de 1927, aprobado por Decreto de fecha 10 de Junio del mismo año, B. M. Nº. 7664), referente a la ejecución de las «vigas dinteles de hormigón armado», sobre las ventanas situadas en los locales de las escaleras secundarias en la planta baja de las mencionadas cuadras, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el acta-convenio, subscripta con fecha 5 del corriente, entre el Señor Director General de Ingenieros y el Señor empresario Toribio Trouconi, referente a la ejecución de las «vigas dinteles de hormigón armado», sobre las ventanas situadas en los locales de las escaleras secundarias de la planta baja de las cuadras dobles de tropa del Cuartel de Infantería de la Ciudad de Bahía Blanca, de acuerdo a los detalles consignados en el plano Nº. 3.26 y al presupuesto y cómputo métrico de la Dirección General de Ingenieros.

Art. 2º. — La suma de $ 317.69 m/n a que asciende el monto de las obras en más convenidas, acrecida en pesos 31.76 m/n., (10 %) para «gastos de personal y técnicos» de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 349.45 m/n., se imputará al Anexo L inciso 1, ítem 5 partida 2 del Presupuesto del año 1925.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un presupuesto para la reparación de los w. c. de tropa y casas de Suboficiales en el Cuartel del R. 6:

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927.

2305. — Visto este expediente, (I. 972, corresponde 5, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros proponiendo la ejecución de las obras de reparación de los w. c. de tropa y casas de Suboficiales, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Nº. 6 de Infantería, en Mercedes, (Buenos Aires), a fin de proveer a su conservación e higiene, y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparación de los w. c. de tropa y casas de Suboficiales, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Nº. 6 de Infantería, en Mercedes. (Buenos Aires).

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la Unidad, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3º. — La suma de $ 3.719 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 3.190 m/n., (5 %) para imprevistos y en $ 3.196 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 4.276.85 m/n. (cuatro mil doscientos setenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos, moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 1º., ítem 8 partida 24 del Presupuesto de 1928.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un presupuesto para la provisión e instalación de una planta de bombeo en el Cuartel del R. 9.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927.

2306 -- Visto este expediente, (I. 692/927, corresponde 7, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la provisión e instalación de una planta de bombeo, conectada a la cañería de distribución de agua corriente de las Obras Sanitarias de la Nación, en el Cuartel del Regimiento Nº. 9 de Infantería, en Corrientes, a fin de aumentar a la cantidad necesaria, el agua potable y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la provisión e instalación de una planta de bombeo, conectada a la cañería de distribución de agua corriente de las Obras Sanitarias de la Nación, en el Cuartel del Regimiento Nº. 9 de Infantería, en Corrientes.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la Unidad, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3º. — La suma de $ 2.777.10 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 277.71 m/n., (10 %) para imprevistos y en $ 277.71 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 3.332.52 m/n. (tres mil trescientos treinta y dos pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 1, ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1928.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la ejecución de obras de pintura y blanqueo en el Cuartel del R. 16:

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927.

2307. — Visto este expediente, (I. 3516, corresponde 3, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros proponiendo la ejecución de las obras de pintura y blanqueo, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Nº. 16 de Infantería, en Mendoza, a fin de proveer a su conservación e higiene, y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que con la cooperación del Regimiento Nº. 16 de Infantería, proceda a la ejecución de las obras de pintura y blanqueo del Cuartel que ocupa la citada Unidad.

Art. 2º. — La suma de $ 1.650.00 m/n. (un mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, incluído el 10 % para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., se imputará al Anexo F, inciso 1º., ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1928.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el presupuesto para las obras de reparación en el Casino de Oficiales del A. 4:

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927.

2308. — Visto este expediente, (A. 1073/927, corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de reparaciones en el Casino de Oficiales del Cuartel del Regimiento Nº. 4 de Artillería Montada, en Córdoba, para destinarlo a Casino de Oficiales de la Guarnición; a fin de proveer a su conservación y higiene, y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de obras de reparación en el Casino de Oficiales del Regimiento Nº. 4 de Artillería Montada, en Córdoba, para destinarlo a Casino de Oficiales de la Guarnición.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la Unidad, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3º. — La suma de $ 2.458.15 m/n. que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 122.90 m/n., (5 %) para imprevistos y en $ 245.81 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc. lo que hace un total de $ 2.826.86 m/n. (dos mil ochocientos veintiséis pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 1, ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1928.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el presupuesto para la ejecución de las obras de reparación de pisos pintura, blanqueo y empapelado que requiere el edificio que ocupa el Comando de la 4ª. División de Ejército:

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927.

2309. — Visto este expediente, (D. 2216/927, corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de las obras de reparación de pisos, pintura, blanqueo y empapelado que requiere el edificio que ocupa el Comando de la 4ª. División de Ejército, en Córdoba, a fin de proveer a su conservación e higiene, y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparación de pisos pintura, blanqueo y empapelado que requiere el edificio que ocupa el Comando de la 4ª. División de Ejército, en Córdoba.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente, o por intermedio del Comando de la División, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3º. — La suma de $ 3.001.50 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 150.07 m/n., (5 %) para imprevistos, y en $ 300.15 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros para pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc. lo que hace un total de $ 3.451.72 m/n.

(tres mil cuatrocientos cincuenta y un pesos con setenta y dos centavos moneda nacional). se imputará al Anexo F. inciso 1. ítem 8. partida 24 del Presupuesto de 1928.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el presupuesto para la ejecución de obras de reconstrucción de dos muros del Casino de Suboficiales del Cuartel C. 9:

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927.

2310. — Visto este expediente, (C. 3734 corresponde 3, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros. proponiendo la ejecución de las obras de reconstrucción de dos muros del Casino de Suboficiales del Cuartel que ocupa el Regimiento No. 9 de Caballería. en Paraná, a fin de proveer a su conservación e higiene, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de obras de reconstrucción de dos muros del Casino de Suboficiales del Cuartel del Regimiento No. 9 de Caballería, en Paraná.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente. o por intermedio de la Unidad. a la ejecución de estos trabajos. por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3o. — La suma de $ 1.562.30 m/n.. que importan las obras cuya ejecución se autoriza. acrecida en pesos 78.12 m/n.. (5 %) para imprevistos y en $ 156.23 m/n.. (10 %) para la Dirección General de Ingenieros. para el pago de gastos de proyecto inspección, contralor, etc. lo que hace un total de $ 1.796.65 m/n. (un mil setecientos noventa y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional) se imputará al Anexo F inciso 1o., ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1928.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el presupuesto para la ejecución de las obras de reparación, pintura y blanqueo que requiere el edificio que ocupa el Distrito Militar No. 3:

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927.

2311. — Visto este expediente, (D. 607/927 corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros. proponiendo la ejecución de las obras de reparación, pintura y blanqueo que requiere el edificio que ocupa el Distrito Militar No. 3, a fin de proveer a su conservación e higiene, y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparación, pintura y blanqueo que requiere el edificio que ocupa el Distrito Militar No. 3.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente, o por intermedio del Distrito Militar No. 3 a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3o. — La suma de $ 1.220.65 m/n. que importan las obras cuya ejecución se autoriza. acrecida en pesos 61.03 m/n. (5 %) para imprevistos y en $ 122.06 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros. para el pago de gastos de proyecto. inspección, contralor, etc. lo que hace un total de $ 1.403.74 m/n. un mil cuatrocientos tres pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional). se imputará al Anexo F, inciso 1. ítem 8. partida 24 del Presupuesto de 1928.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el plano y presupuesto para la ejecución de las obras de reconstrucción de la instalación de los baños calientes para tropa en el Cuartel del R. 8 Montaña:

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927.

2312. — Visto este expediente, (I. 2970/927, corresponde 1, D.G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el que eleva para su aprobación. los documentos técnicos, confeccionados para la ejecución de las obras de reconstrucción de la instalación de los baños calientes para tropa, en el Cuartel del Regimiento de Infantería Montaña No. 8, en Campo de Mayo, y propone se liciten públicamente dichas obras: a fin de proveer a la salud e higiene de la tropa. y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el plano presupuesto y pliego de condiciones especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras, de reconstrucción, de la instalación de los baños calientes para tropa, en el Cuartel del Regimiento de Infantería Montada No. 8. en Campo de Mayo.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública. por el término de Ley, para la ejecución de las obras que se mencionan en el artículo que antecede.

Art. 3o. — La suma de $ 5.829.60 m/n.. que importan las obras que se autorizan a licitar. acrecida en pesos 291.48 m/n.. (5 %) para imprevistos y en $ 582.96 m/n.. (10 %) para la Dirección General de Ingenieros. para pago de gastos de proyecto. inspección, contralor, etc. lo que hace un total de $ 6.704.04 m/n. (seis mil setecientos cuatro pesos con cuatro centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F. inciso 1o., ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1928.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el plano y presupuesto para la ejecución de las obras de realce y enlavado de muros agrietados en el Cuartel del R. 17:

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927.

2313 — Visto este expediente, (I. 1452/927, corresponde 9, D. G. I), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el que eleva para su aprobación. los documentos técnicos confeccionados para la ejecución de las obras de realce y enlavado de muros agrietados, en el Cuartel del Regimiento No. 17 de Infantería, en Catamarca. y propone se liciten públicamente dichas obras por el término de Ley; a fin de proveer a su conservación, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el plano cómputo métrico, presupuesto y pliego de condiciones especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de realce y enlavado de muros agrietados, en el Cuartel del Regimiento No. 17 de Infantería, en Catamarca.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de Ley, para la ejecución de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3o. — La suma de $ 6.724.65 m/n., que importan las obras que se autorizan a licitar, acrecida en pesos 336.23 m/n., (5 %) para imprevistos, y en $ 672.46 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 7.733,34 m/n. (siete mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 1o., ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1928.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos y presupuesto para la ampliación de la cuadra de la 5a. Batería y construcción de un depósito de Arsenales en el Cuartel del A. 4:

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927.

2314. — Visto este expediente, (A. 409/927 corresponde 4, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación, los documentos técnicos confeccionados para la ampliación de la cuadra de la 5a. Batería, y construcción de un depósito de Arsenales, adosado al local de baños, en el Cuartel del Regimiento No. 4 de Artillería Montada, en Córdoba, y propone se liciten públicamente dichas obras, por el término de Ley, a fin de proveer a ese los locales necesarios para el servicio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase los planos, cómputos métricos, presupuestos y pliegos de condiciones especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ampliación de la cuadra de la 5a. Batería y construcción de un depósito de Arsenales, en el Cuartel del Regimiento No. 4 de Artillería Montada, en Córdoba.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública por el término de Ley, para la ejecución de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3o. — La suma de $ 40.554.55 m/n., que importan las obras que se autorizan a licitar, acrecida en pesos 2.027.72 m/n.. (5 %) para imprevistos, y en $ 4.055.45 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 46.637.72 m/n. (cuarenta y seis mil seiscientos treinta y siete pesos con setenta y dos centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 1, ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1928.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el presupuesto para la provisión y colocación de catorce letreros en el Lavadero Mecánico de la Capital Federal:

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927.

2315. — Visto este expediente, (L. 20/21, corresponde 332, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación, el presupuesto pasado por la Casa Angel Nanni, por la «provisión y colocación de catorce letreros de mármol Bardillo», para indicar los locales correspondientes en el Lavadero Mecánico de la Capital Federal, y solicita la autorización correspondiente para encomendar dicho trabajo a la mencionada firma, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el presupuesto, formulado por la firma Angel Nanni, para la «provisión y colocación de catorce letreros de mármol Bardillo», para indicar los locales correspondientes, en el Lavadero Mecánico de la Capital Federal, el que asciende a la suma de $ 4.00 m/n., por letrero, o sea $ 56.00 m/n., por los catorce.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que encomiende al Señor Angel Nanni, la ejecución de dicho trabajo.

Art. 3o. — La suma de $ 56.00 m/n., a que asciende el monto del trabajo convenido, acrecido en $ 5.60 m/n., (10 %) para «gastos de personal y técnicos» de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 61.60 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 4 del Presupuesto del año de 1926.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando se proceda a la ejecución de obras de pintura y blanqueo en el Cuartel del 1 Grupo de Artillería de Montaña:

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927.

2316. — Visto este expediente, (a. 3515, corresponde 1, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de las obras de pintura y blanqueo en el Cuartel que ocupa el I Grupo de Artillería de Montaña, en Mendoza, a fin de proveer a su conservación e higiene, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que con la cooperación del I Grupo de Artillería de Montaña, proceda a la ejecución de las obras de pintura y blanqueo del Cuartel que ocupa la citada Unidad.

Art. 2o. — La suma de $ 1.650 m/n. (un mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, incluído el 10 % para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., se imputará al Anexo F inciso 1o., ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1928.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando invertir una suma durante el año de 1928 en pequeñas reparaciones de urgencia que demanden los cuarteles y edificios militares

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927.

2317 — Visto este expediente, (D. 3924, D G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que pone en evidencia la necesidad de tener una partida de dinero disponible, para atender los gastos que demanden las pequeñas reparaciones de urgencia en cuarteles y edificios militares, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o.—Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para invertir durante el año 1928, en pequeñas reparaciones de urgencia, que demanden los cuarteles y edificios militares la suma de $ 4.500,00 m/n. (cuatro mil quinientos pesos moneda nacional), debiendo al cabo del mismo dar cuenta detallada de su inversión.

Art. 2o. — La suma de $ 4.500,00 m/n. (cuatro mil quinientos pesos moneda nacional), que se autoriza a invertir, incluído el 10 % para el pago de gastos de proyectos, inspección, contralor, etc., se imputará al Anexo F, inciso 1.o ítem 8 partida 24 del Presupuesto de 1928.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un presupuesto para la construcción de vereda en los frentes del terreno de propiedad del Ministerio de Guerra, en San Justo, Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927.

2318 Visto este expediente, (D. 3311/927, corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de las obras de construcción de vereda, en los frentes del terreno de propiedad del Ministerio de Guerra,

en San Justo, Provincia de Santa Fe; a fin de encuadrarlo dentro de las ordenanzas municipales de la localidad, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de construcción de vereda en los frentes del terreno de propiedad del Ministerio de Guerra, en San Justo, Provincia de Santa Fe.

Art. 2.o — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente, o por intermedio del Distrito Militar N.o 38, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga pudiendo emplear para ello, los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.o — La suma de $ 878.22 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 43.91 m/n., (5 %) para imprevistos, y en $ 87.82 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc. lo que hace un total de $ 1.009,95 m/n., (un mil nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 1 ítem 8 partida 24 del Presupuesto de 1928.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingeniertos a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Salvando un error en el decreto aprobatorio del acta-convenio subscripta con fecha 21 de Mayo ppdo., para la ejecución de obras en el Cuartel de Caballería en construcción en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927.

2319 — Visto este expediente, (C. 15/23, corresponde 2352, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita se salve el error deslizado en el Decreto de fecha 8 de Junio de 1927, (B. M. N.o 7662), referente a la aprobación de un «acta-convenio» subscripta con fecha 21 de Mayo ppdo., con el Sr. José Luis Pellerini, por cuanto el precio que se aprueba, es para una sola caballeriza, y no para las cuatro que se construyen en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, para un Cuartel de Caballería, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Sálvese el error deslizado en el Decreto de fecha 8 de Junio de 1927, (B. M. N.o 7662), aprobatorio del «acta-convenio» subscripta con fecha 21 de Mayo ppdo., entre el Sr. Director Gral. de Ingenieros y el señor José Luis Pellerini, referente a la «construcción al pie de cada una de las columnitas de hierro a colocar, de un involucro de hormigón del tipo aprobado, para el contrapiso del adoquinado de los boxes, en forma de asegurar la conservación de aquellos contra la acción del orín de los caballos», por cuanto la suma de $ 187,20 m/n., autorizada lo es para una sola caballeriza, y no para las cuatro en construcción para el Cuartel de Caballería de la Ciudad de Curuzú-Cuatiá.

Art. 2.o — La suma de $ 561.60 m/n., a que asciende el monto de la ejecución de las obras en las otras tres caballerizas restantes, acrecida en $ 56.16 m/n., (10 %) para «gastos de personal y técnicos» de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 617.76 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1 ítem 5 partida 1 del Presupuesto del año 1925.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingeniertos a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Rechazando una propuesta para la instalación de una fábrica de pólvoras y otros explosivos y autorizando se proceda administrativamente a su instalación.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

2320 — Visto el presente expediente D 3?2, 19 corresponde 524 D. G. A. G.) relativo a la intalación de una fábrica de pólvoras y otros explosivos; y

Considerando:

1.o Que el Decreto de Febrero 22 del corriente año, (B. M. N.o 7591), establece en su artículo 1.o: «Apruébase el contrato provisorio, subscripto en fecha 16 del corriente mes, entre el Señor Coronel D. Juan B. Ithurbide, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, por una parte, y los Señores Eduardo Retienne y Cía., como contratistas, en nombre y representación de la Sociedad Anónima Köln-Rottweil Aktiengesellschaft, de Berlín, por la otra por el cual la firma indicada se compromete, dentro de los plazos y en la forma que se establece, a presentar los estudios, proyectos, presupuestos etc. relativos a la instalación de una fábricade de pólvoras y otros explosivos, con todos sus anexos correspondientes, de conformidad con los procedimientos, métodos y patentes empleados por la Köln-Rottweil Aktiengesellschaf. encuadrándose en las base sgenerales aprobadas con fecha Agosto 20 de 1926, (B. M. 7412, 1.a Parte), efectuándose esta aprobación, de acuerdo con las aclaraciones que la preceden, formuladas al respecto por el Señor Coronel Ithurbide y Auditor General de Guerra y Marina».

2.o Que entre las aclaraciones formuladas por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, en su dictamen 44.206, que forman parte del contrato aprobado por el mencionado Decreto figura lo siguiente:

«3.o Es finalmente entendido que los estudios, proyectos, etc. que van a efectuar los contratistas, no llevan necesariamente comprendida la obligación del Gobierno de celebrar con ellos mismos la contratación definitiva de los trabajos respectivos, sino en cuanto a tales estudios, proyectos, etc. satisfagan ampliamente al Gobierno mismo, dentro del concepto establecido en las bases generales que informan esta negociación».

3.o Que a juicio del Gobierno, los estudios preyectos, presupuestos, etc. presentados por los Sres. Eduardo Retienne y Cía. en representación de la Sociedad antes mencionada, no satisfacen, por lo que, haciendo uso del derecho que se ha reservado por la cláusula citada en el considerando anterior procede su rechazo.

4.o Que debiendo iniciarse de inmediato la instalación de la fábrica de pólvoras y otros explosivos, y no habiendo dado resultado el llamado efectuado para la presentación de propuestaes con este objecto corresponde efectuar por administración dichos trabajos

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Recházase, en definitiva la propuesta presentada por la Sociedad Eduardo Retiennne y Cía., en representación de la Köln-Rottweil Atiengesellschaft, de Berlín, para la instalación de una fábrica de pólvoras y otros explosivos.

Art. 2.o — Devuélvase a la empresa proponente, el documento por valor de ($ 60.000 m/n) sesenta mil pesos moneda nacional, depositado en garantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.o del contrato provisorio

Art. 3.o — Procédase administrativamente a la instalación de la proyectada fábrica de pólvoras y otros explosivos.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte y vuelva a la Dirección General de Aresenales de Guerra a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

2321 — Visto este expediente (I. 570/23 corresponde 4345, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el presupuesto pasado por el señor Bautista Messa, de la Ciudad de Rosario especialista en construcciones metálicas, para la «provisión y colocación de tres armarios metálicos», para alojar las llaves y válvulas de calefacción, correspondientes a la instalación de los baños calientes del «Cuartel de Infantería», que se construye en la citada Ciudad, y solicita además la autorización correspondiente para encomendar la ejecución de los trabajos de referencia, al mencionado empresario, atento lo informado por la expresada Dirección General

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el presupuesto formulado por el señor Bautista Messa, para la «provisión y colocació de tres armarios metálicos», para alojar las llaves y válvulas de calefacción correspondientes a la instalación de los baños calientes del «Cuartel de Infantería» que se construye en la Ciudad de Rosario el que asciende a la suma de $ 295.00 m/n., por cada armario, o sea, $ 885.00 moneda nacional por los tres.

Art. 2.o — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que encomiende la ejecución de los trabajos de referencia, al señor Bautista Messa.

Art. 3.o — La suma de $ 885.00 m/n. a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 88.50 m/n. (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 973.50 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1.o ítem 5, partida 1 del Presupuesto del año 1925.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando contrato para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927

2322. — Visto este expediente, (I. 570/23 corresponde 4308, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 23 del corriente, con el señor Conrado Elisei para «la construcción de una caballeriza», (obra completa), con destino al «Cuartel de Infantería» en la Ciudad de Rosario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.o del Decreto de fecha 18 de Octubre ppdo., (B. M. N.o 7769), atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato subscripto el 23 del corriente, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Conrado Elisei, para la «construcción de una caballeriza», (obra completa), con destino al «Cuartel de Infantería», en la Ciudad de Rosario, cuyo monto asciende a la suma de $ 133.073,44 moneda nacional.

Art. 2.o — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingeniertos a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando contrato para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

2323 — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 4358, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación, el «contrato de obras» subscripto con los Sres. Tous y Cía., referente a la «provisión de un galpón N.o 1», del tipo desmontable, que lleva el nombre de dichos empresarios de 8 metros por 15 metros (parte A.), destinado para el «alojamiento provisional del personal de maestranza y depósitos de ametralladoras y material de tiro», del «Cuartel de Infantería», en la Ciudad de Rosario atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato de obras subscripto con fecha 17 de Diciembre del año en curso, entre el Sr. Director General de Ingenieros y los Sres. Tous y Cía., y que se refiere a la «provisión de un galpón N.o 1», del tipo desmontable que lleva el nombre de dichos empresarios de 8 metros por 15 metros (parte A.) destinado para el «alojamiento provisional del personal de maestranza y depósitos de ametralladoras y material de tiro», del «Cuartel de Infantería» en la Ciudad de Rosario.

Art. 2.o — La suma de $ 4.630,00 m/n., a que asciende el monto de las obras contratadas, acrecida en pesos 463.00 m/n. (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 5.093.00 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 5, partida 1 del Presupuesto del año 1925.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando contrato para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

2324. — Visto este expediente, (I. 570/23 corresponde 4359, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación, el «contrato de obras» subscripto con los Sres. Tous y Cía., referente a la «provisión de un galpón N.o 1», del tipo desmontable, que lleva el nombre de dichos empresarios de 8 metros por 15,40 mts. (parte B.), destiado para el «alojamiento provisional del personal de maestranza y depósitos de ametralladoras y material de tiro», del «Cuartel de Infantería», en la Ciudad de Rosario atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato de obras subscripto con fecha 17 de Diciembre del año en curso, entre el Sr. Director General de Ingenieros y los Sres. Tous y Cía., y que se refiere a la «provisión de un galpón N.o 1», del tipo desmontable que lleva el nombre de dichos empresarios de 8 metros por 15,40 mts. (parte B.) destinado para el «alojamiento provisional del personal de maestranza y depósitos de ametralladoras y material de tiro», del «Cuartel de Infantería», en la Ciudad de Rosario.

Art. 2.o — La suma de $ 4.830,00 m/n. a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 483.00 m/n. (10 %), para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 5.313.00 m/n. se imputará al Anexo L, inciso 1 ítem 5 partida 1 del Presupuesto del año 1925.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la construcción de una columna en elevación de una chimenea con destino al Lavadero Mecánico de la Capital Federal.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

2325. — Visto este expediente (I. 20/21 corresponde 387, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 14 de Diciembre de 1927, con el señor Francisco Martignoni, referente a la «construcción de la columna en elevación de una chimenea de 25 metros de altura por 0,85 m. en la parte superior» con destino al «Lavadero Mecánico» de la Capital Federal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.o del Decreto de fecha 10 de Octubre ppdo., (B. M. N.o 7763), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato subscripto el 14 de Diciembre de

1927 entre el señor Director General de Ingenieros, y el señor Francisco Martignoni, referente a la «construcción de la columna en elevación de una chimenea de 25 metros de altura por 0,85 m. en la parte superior», con destino al «Lavadero Mecánico» de la Capital Federal, cuyo monto asciende a la suma de $ 4.609.00 m/n.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la construcción de dos caballerizas con destino al Cuartel del C. 10.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

2326. — Visto este expediente, (C. 2364 corresponde 9, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 9 del corriente, con los Señores Gilardón Córdoba y Riva referente a la «construcción de dos caballerizas», (obra completa), con destino al Cuartel del Regimiento N.º 10 de Caballería», en Campo de Mayo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto de fecha 5 de Septiembre próximo pasado, (B. M. N.º 7733), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato subscripto el 9 del corriente entre el Sr. Director General de Ingenieros y los Sres. Gilardón, Córdoba y Riva, referente a la «construcción de dos caballerizas», (obra completa), con destino al «Cuartel del Regimiento N.º 10 de Caballería», en Campo de Mayo.

Art. 2.º — La suma de $ 257.733.43 m/n., a que asciende el monto de las obras contratadas, acrecida en pesos 12.886.67 m/n., (5 %) para «imprevistos» y $ 25.773.34 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 296.393.44 m/n. se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 9 del Presupuesto del año 1928.

Art. 3.º — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública, el expresado contrato.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta-convenio referente a varias supresiones y aumento de obras en el Hospital Militar Divisionario en construcción en la Ciudad de Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

2327 — Visto este expediente, (H. 780/24 corresponde 1218, D. G. I.). formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación el «acta-convenio» que ha subscripto con el señor Alejandro Brunella adjudicatario de las obras de «albañilería y afines», de «cuatro pabellones», para el Hospital Militar cha 17 de Mayo de 1926, aprobado por Divisionario, en construcción en la Ciudad de Tucumán, (contrato de fe- Decreto de 21 del mismo mes y año, B. M. N.º 7356), referente a varias supresiones y aumento de obras, en los mencionados pabellones, atento lo informado por la expresada Dirección General

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el «acta-convenio», subscripta con fecha 21 de Noviembre ppdo., entre el Señor Director General de Ingenieros y el señor Alejandroo Brunella, por la cual se conviene lo siguiente:

a) Suprimir la ejecución de los revoques que se enumeran en el presupuesto y cómputo métrico de las «obras que se suprimen», de fecha Noviembre ppdo. y convenidas en el contrato citado, cuyo monto es de $ 1.392.30 m/n.

b) Ejecutar en su reemplazo, las obras detalladas en el «presupuesto» y «cómputo métrico», de las «obras que se agregan», de fecha Noviembre ppdo., al contrato de referencia, cuyo monto es de $ 1.048.51 m/n.

Art. 2.º — El monto global convenido en el contrato citado precedentemente, quedará disminuído de pesos 292.20 m/n. aplicada ya la rebaja del 15 % convenida en el mencionado contrato.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el presupuesto para la provisión y montaje de una caldera vertical de tubos de agua en el Lavadero Mecánico del Cuartel del R. 7.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

2328. — Visto este expediente, (I. 3136 corresponde 7 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual eleva para su aprobación el presupuesto pasado por la casa Agar Cross y Co., Ltda. por la provisión y montaje de una caldera vertical de tubos de agua, marca «Ruston» de 12 H. P. con destino al Cuartel del Regimiento N.º 7 de Infantería en La Plata, y en reemplazo de la existente, en el Lavadero Mecánico del mencionado Cuartel, la cual se hallan en muy malas condiciones atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto formulado por la casa Agar, Cross y Co. Ltda. por la provisión y montaje de una caldera vertical de tubos de agua, marma «Ruston», de 12 H. P. con destino al Lavadero Mecánico del Cuartel del Regimiento N.º 7 de Infantería en La Plata y en reemplazo de la existente, la cual se halla en muy malas condiciones.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que encomiende la ejecución de dichos trabajos a los Sres. Agar Cross y Co. Ltda.

Art. 3.º — La suma de $ 2.135.00 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas acrecida en pesos 213.50 m/n. (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros forma la cantidad de $ 2.348.50 m/n. se imputará al Anexo F. inciso 1.º ítem 8 partida 24 del Presupuesto de 1928.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un presupuesto para la ejecución de varias obras en el Colegio Militar de San Martín.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

2329 — Visto este expediente, (C. 3491, corresponde 3, D. G. I.). formulado por la Dirección General de Ingenieros proponiendo la ejecución de las obras de reconstrucción de revoques, pintura, blanqueo, instalación eléctrica, demolición de tabiques y obras varias en las aulas del Colegio Militar, en San Martín, a fin de proveer a su conservación e higiene, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reconstrucción de revoques, pinturas, blanqueo instalación eléctrica, demolición de tabiques y obras varias, en las aulas del Colegio Militar, en San Martín.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio del Colegio Militar, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.º — La suma de $ 2.618.43 m/n. que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 132.42 m/n. (5 %) para imprevistos y en $ 264.84 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc. lo que hace un total de $ 3.045.69 m/n., (tres mil cuarenta y cinco pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional) se imputará al Anexo F, inciso 1.º, ítem 8 partida 24 del Presupuesto de 1928.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el plano y presupuesto para la ejecución de obras en el Depósito Sanitario Central ubicado en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

2330. — Visto este expediente, (D. 1425/927 corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el que eleva para su aprobación, los documentos técnicos confeccionados para la ejecución de obras en el Depósito Sanitario Central ubicado en el Hospital Militar Central, consistentes en la construcción de piso en una parte del galpón, construcción de vereda exterior y reemplazo de tres ventanas y propone se liciten públicamente dichas obras a fin de proveer a su conservación e higiene, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el plano, cómputo métrico, presupuesto y pliego de condiciones especiales confeccionados por la Dirección Gral. de Ingenieros, para la ejecución de obras en el Depósito Sanitario Central, ubicado en el Hospital Militar Central, consistente en la construcción de piso en una parte del galpón, construcción de vereda exterior y reemplazo de tres ventanas.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública por el término de Ley, para la ejecución de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3.º — La suma de $ 9.495.54 m/n. que importan las obras que se autorizan a licitar acrecida en pesos 474.77 m/n. (5 %) para imprevistos, y en pesos 949.55 m/n. (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para pago de gastos de proyecto, inspección contralor, etc. lo que hace un total de $ 10.919.86 m/n., (diez mil novecientos diez y nueve pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional) se imputará al Anexo F, inciso 1.º ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1928.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la ejecución de obras de pintura y blanqueo en la Escuela Superior de Guerra

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

2331 — Visto este expediente, (E. 3718/927 corresponde 3, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de obras de pintura y blanqueo en el edificio que ocupa la Escuela Superior de Guerra a fin de proveer a su conservación e higiene, y atento a lo informado por la expresada Dirección General

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que, con la cooperación de la Escuela Superior de Guerra, proceda a la ejecución de las obras de pintura y blanqueo que requiere el edificio ocupado por la citada Escuela.

Art. 2.º — La suma de $ 500.00 m/n. que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 50.00 m/n. (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos técnicos, lo que hace un total de $ 550.00 m/n. (quinientos cincuenta pesos moneda nacional), se imputará al Anexo F inciso 1.º ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1928.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Poniendo a órdenes de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero a un Farmacéutico.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927.

2332. — Visto lo solicitado por la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero en telegrama de fecha 30 de Noviembre ppdo. (M. G. S. 9075—923 Corr. 2330),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Póngase a órdenes de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, el Farmacéutico de 1.ª clase, asimilado a Teniente 1.º D. Carlos L Roasenda hasta el 31 de Diciembre de 1928.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección Gral. del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Fijando el plazo en que deberá encontrarse de regreso en el país personal actualmente a órdenes de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero.

Buenos Aires Diciembre 23 de 1927.

2333 — Visto lo solicitado por la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, en telegrama de fecha 30 de Noviembre ppdo. (M. G. S. 9075/923 Corr. 2330),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — El 15 de Marzo de 1928 deberá encontrarse de regreso en el país, el siguiente personal, actualmente a órdenes de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero:

Capataz de Taller Enrique Maciá.
Carpintero de avión de 1.ª Jaime Barcesat.
Tornero trazador Héctor Luna.
Mecánico de avión, Rafael Rapa.
Tornero Elías Tortonesi.
Soldador, Américo Serra.
Mecánico de avión, Carlos R. Villegas.
Mecánico de presición, José Noval.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección Gral. del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato referente a la construcción de una enfermería tipo «A» con destino al Cuartel de Infantería de la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires Diciembre 30 de 1927.

2334 — Visto este expediente, (I. 570/23 corresponde 4409 D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el día 9 de Noviembre de 1927, con los Señores Ingenieros S. Cardozo y R Verna Useglio referente a la «construcción de una enfermería tipo «A», con destino al «Cuartel de Infantería», en la Ciudad de Rosario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto de fecha 18 de Octubre del mismo año (B. M. N.º 7769), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato subscripto el 9 de Noviembre de 1927, entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores Ingenieros S. Cardozo y R. Verna Useglio referente a la «construcción de una enfermería tipo «A», con destino al «Cuartel de Infantería», en la Ciudad de Rosario cuyo monto a ciende a la suma de $ 317.679.74 m/n.

Art. 2.º — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un presupuesto para la construcción y colocación de un portón en Campo de Mayo frente a la Estación Don Torcuato.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.

2335. — Visto este expediente, (D. 4013/927 corresponde 1 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros proponiendo la ejecución de las obras de construcción y colocación de un portón, en Campo de Mayo, frente a la «Estación Don Torcuato», y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción y colocación de un portón, en Campo de Mayo, frente a la «Estación Don Torcuato».

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente a la ejecución de estos trabajos por administración o como mejor convenga pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.º — La suma de $ 4.072.00 m/n. que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 407.20 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos técnicos, lo que hace un total de $ 4.479.20 m/n. (cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional) se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 9 del Presupuesto de 1927.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la reparación y recorrida de los techos de azotea y de chapa de hierro galvanizado en el Cuartel del R. 2.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.

2336 — Visto este expediente, (I. 4035/927 corresponde 1, D. G. P.), formulado por la Dirección General de Igenieros, proponiendo la reparación y recorrido de los techos de azotea y de chapas de hierro galvanizado en el Cuartel del Regimiento N.º 2 de Infantería, a fin de proveer a su conservación e higiene, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que con la cooperación del Regimiento N.º 2 de Infantería proceda a la reparación y recorrido de los techos de azotea y de chapa de hierro galvanizado en el Cuartel de la citada Unidad.

Art. 2.º — La suma de $ 500.00 m/n., que se autoriza a invertir en la ejecución de estas obras, acrecida en $ 50.00 m/n. (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos técnicos, lo que hace un total de $ 550.00 m/n. (quinientos cincuenta pesos moneda nacional) se imputará al Anexo F, inciso 1.º, ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1923.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato referente a la construcción de un edificio para Escuela Primaria en el Cuartel de Infantería de la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.

2337 — Visto este expediente, (L. 580/23 corresponde 25/2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 26 de Diciembre de 1927, con el señor Deolindo J. Saccone, referente a la «construcción de un edificio tipo para Escuela Primaria», (obra completa), con destino al «Cuartel de Infantería», en la Ciudad de Santa Fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de fecha 26 de Noviembre ppdo. (B. M. N.º 780), atento lo informado por la expresada Dirección General

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato subscripto el 26 de Diciembre de 1927 entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Deolindo J. Saccone, referente a la «construcción de un edificio tipo para Escuela Primaria», (obra completa), con destino al «Cuartel de Infantería», en la Ciudad de Santa Fe, cuyo monto asciende a la suma de $ 21.321.77 m/n.

Art. 2.º — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927.

2338 — Vista la solicitud que antecede expediente P. N.º 82.257, (D. G. P.)

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8 Capítulo II y artículo 13 Capítulo IV Título III de la Ley 4707 declárase en situación de retiro, Sección Reserva con anterioridad del 15 de Diciembre del corriente año, al Sargento Ayudante Ireneo Peralta, Clase 1883 D. M. N.º 33 Matrícula 323 del Regimiento N.º 3 de Artillería Montada, con goce del (70 %) setenta por ciento del sueldo de su grado que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y ocho años, ocho meses y veinticuatro días.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927.

2339 — Vista la solicitud que antecede expediente C. N.º 77.735, (D. G. P.)

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8 Capítulo II y artículo 13 Capítulo IV Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva con fecha 2 de Enero de 1928 al Sargento Pedro Carabino, Clase 1874 D. M. N.º 15, Matrícula 802, del Regimiento N.º 20 de Infantería, «Cazadores de los Andes», con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y seis años, un mes y diez y nueve días.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927.

2340. — Vista la solicitud que antecede expediente C. N.º 82.123 (D. G. P.)

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva con fecha 1.º de Enero de 1928 al Sargento Ayudante artesano armero Juan Cabona, Clase 1895 del Regimiento N.º 12 de Caballería de Línea con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, tres meses y diez días.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927

2341 — Vista la solicitud que antecede, expediente S. 7.980. (D. G. P.) y lo informado por la Dirección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Prorrógase por el término de un año, la licencia que tiene acordada para residir en Génova (Italia), la pensionista militar Señorita Anita Sussini.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M. 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.

2342. — Vista la solicitud que antecede, expediente B. N.º 81.768, (D. G. P.)

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese dos años de licencia, para residir en París, al Subteniente de Administración Retirado D. Isaac Benzaquen, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M. 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Olmos. — Ejecución de diversas obras.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

2520. — Expediente 6878—F—1903. Visto nuevamente este expediente, y Resultando:

Que por resolución de 17 de agosto de 1925 fué autorizada la Dirección General de Ferrocarriles para que ordenara a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino el traslado de los pasos a nivel existentes en los Kms. 278/110 y 279/190 a los Kms. 278/.25 y 279/065, respectivamente, que sirven de acceso a la Estación Olmos, en virtud de ser esta última la ubicación fijada en los documentos aprobados por resolución de 17 de diciembre de 1903 y de acuerdo con los cuales fueron construídos.

Que al presente la Empresa manifiesta que habiendo llegado a un acuerdo con el señor Calderón, propietario de los terrenos afectados con la ubicación dada por la misma a los pasos a nivel de que se trata, se propone expropiar dichos terrenos, que son los comprendidos en el plano que al efecto presenta para su aprobación, y que, además de permitir la permanencia de dichos pasos a nivel con la ubicación actual, puesto que coinciden con calles públicas, los utilizará para el ensanche y mejora del recinto de la citada estación, como así también para la construcción de nuevas instalaciones.

Que la referida repartición estima muy conveniente la solución dada al asunto en cuestión, en virtud de que beneficiará al público en general y pasajeros de dicha estación, ya sea porque puede mantenerse la facilidad actual de tráfico por las vías, como porque se realizarán ampliaciones en las instalaciones y servicios locales del mencionado ferrocarril, razones en atención a las cuales aconseja la aprobación del plano presentado.

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo establecido en la Ley 6369,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el plano N.º T. 14.310, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, que indica la superficie de terreno de que se trata y las obras de ampliación que ejecutará en el futuro.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Buenos Aires. — Línea de prolongación de Salto a Rojas. — Km. 201/627. — Establecimiento de una parada particular. — Dejando sin efecto autorización acordada.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.

2521. — Expediente 11.284—F—1911. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, autorizada por Decreto de fecha 15 de diciembre de 1911, a establecer a solicitud y por cuenta del Dr. Luis Ortiz Basualdo, una parada en el kilómetro 201/627 de la línea de prolongación de Salto a Rojas, para uso exclusivo de la estancia La Salada de propiedad del solicitante, manifiesta que no efectuándose tráfico alguno en dicha parada, considera conveniente proceder a su levantamiento;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto de fecha 15 de diciembre de 1911.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Sección Córdoba y Noroeste del Ferrocarril Central Norte Argentino. — Km. 565 y 569. — Introducción de una variante.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.

2522. — Expediente 315—F—1912. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano N.º 18.924 relativo a la variante que ha introducido entre los Kms. 565/988.69 y 569/926 A de la Sección Córdoba y Noroeste del Ferrocarril Argentino del Norte, en sustitución del aprobado por Decreto de 27 de enero de 1912, por el cual se autorizaba a efectuar di hos trabajos en los Kms. 80 y 83/937.40 de la misma sección;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase en sustitución del que lo fué por Decreto de fecha 27 de enero de 1912, el plano N.º 18.924, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, correspondiente a los trabajos de que se ha hecho referencia, y de los cuales deberá presentar en oportunidad la liquidación final de los mismos.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Ramal a San Juan del Ferrocarril Central Norte Argentino. — Km. 739/219.2. — Construcción de un puente de 30 metros de luz.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

2523. — Expediente 11.186—F—1923. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo la construcción de un puente de 30 metros de luz, en el Km. 739/219.2 del ramal a San Juan del Ferrocarril Central Norte Argentino, cuyos trabajos fueron iniciados el 5 de octubre de 1922 y terminados el 30 de septiembre de 1923;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la liquidación final importe de ($ 73.633.13 m/n.) setenta y tres mil seiscientos treinta y tres pesos con trece centavos moneda nacional, y demás documentos presentados, de acuerdo con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha llevado a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Obispo Trejo. — Instalación de señales.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

2524. — Expediente 16.301—F—1924. — Visto que la Administración de de los Ferrocarriles del Estado autorizada por Decreto de 19 de septiembre de 1924, para llevar a cabo la instalación de señales en la estación Obispo Trejo, manifiesta que en razón de no haber podido incluir la referida obra en el plan de trabajos del año en curso por tener que atender otras de necesidad más apremiante para la explotación, solicita se deje sin efecto la autorización acordada por el citado decreto;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto de fecha 19 de septiembre de 1924.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Talleres de Tafí Viejo. — Construcción de un galpón. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

2525. — Expediente 12.876—F—1924. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo la construcción de un galpón entre los salones 7, 9, 11, 12, 13 y 14 de los talleres de Tafí Viejo, cuyos trabajos fueron iniciados en el mes de abril de 1922 y terminados en septiembre de 1924;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la liquidación final importe de ($ 64.755,94 m/n.) sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional y demás documentos presentados, de acuerdo con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha llevado a cabo los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. C. Córdoba. — Estación Salto Grande. — Construcción de un tinglado particular.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

2526. — Expediente 15.723—F—1926. Resultando de este expediente:

Que por Decreto de fecha 12 de julio de 1925, la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba fué autorizada a construir en la estación Salto Grande, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Ostera y Cía., un tinglado de 30 metros de largo por 10 de ancho, destinado a depósito de cereales;

Que al presente dicha empresa somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y a solicitud de los expresados señores se propone transformar en galpón el tinglado de referencia;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el plano y la memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, relativos a la transformación del tinglado de que se ha hecho referencia, el que quedará sujeto a las condiciones de precariedad y pago de impuestos, etc., que puedan corresponder y que se establecieron en el precitado Decreto de 12 de julio de 1926.

Art. 2.o — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles. — Ampliando el último párrafo del Capítulo «Coches y Furgones del Reglamento y Medidas Unitarias de material rodante aprobado por Decreto de 13 de julio de 1909.

Buenos Aires, Diciembre 2. de 1927.

2527. — Expediente 24.936—FF—1927 — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta, que varias empresas ferroviarias, se han presentado ante la misma solicitando autorización para construir coches dormitorios con compartimientos de cuatro camas, en virtud de que por lo establecido en el capítulo «Coches y Furgones» del Reglamento y Medidas Unitarias aprobado por Decreto de 13 de julio de 1909, no les está permitido construirlos, sinó con una capacidad no mayor de dos camas;

Atento, que la referida repartición manifiesta, que a su juicio las razones aducidas por las empresas son justificadas por cuanto con la distribución propuesta se obtendría una mayor capacidad total de dichos coches y porque según han podido comprobarlo, esa clase de compartimientos son preferidos por las familias que viajan, motivo por el cual, estima podría modificarse el citado Reglamento, fundándola para que en los casos que considerara justificados y necesarios pueda autorizar a las empresas a construir coches dormitorios, con dos compartamientos de cuatro camas, como máximum por cada coche,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Amplíase el último párrafo del capítulo «Coches y Furgones» del Reglamento y Medidas Unitarias de Material Rodante, aprobado por Decreto de 13 de julio de 1909, con el agregado siguiente: «Cuando la Dirección General de Ferrocarriles lo crea conveniente y necesario, podrá autorizar a las empresas ferroviarias a construir coches dormitorios con los compartimientos de cuatro camas, como máximum en cada coche.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Aplicación de nuevo escalafón de sueldos, ascensos, etc. — Reforzando el presupuesto en vigor del Departamento mecánico.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.

2528. — Expediente 252.7—F—1927. — Vista la resolución del Consejo de Administración de los Ferrocarriles del Estado por la que se aprueba el convenio celebrado entre los representantes de las empresas ferroviarias de jurisdicción nacional y la Sociedad del personal de conducción de locomotoras «La Fraternidad», por el que se establece un nuevo escalafón de sueldos, ascensos, etc., y se modifica el Reglamento Interno del personal de conducción de locomotoras, cuyas disposiciones han de regir entre el 1.o de enero de 1927 y el 31 de diciembre de 1930 y a la vez se dispone en dicha resolución que se solicite del P. E. la autorización necesaria para reforzar el presupuesto en vigor en la suma de $ 634.485,00 m/n. que demandará la aplicación del nuevo escalafón por los conceptos que en el mismo se consignan,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que refuerce en la suma de seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 634.485,00 m/n.), el presupuesto en vigor del Departamento Mecánico, para atender los gastos que demandará la aplicación del nuevo escalafón a que se ha hecho referencia.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese y vuelva a la citada Administración a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Buenos Aires. — Estación Federico Lacroze. — Instalación de tanques subterráneos para la Anglo Mexican Petroleum.

Buenos Aires, Diciembre 1. de 1927.

2529. — Expediente 25.229—F—1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires presenta el plano y la memoria descriptiva de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo la instalación de tanques subterráneos en la estación Federico Lacroze, para uso exclusivo de la Compañía Anglo Mexican Petroleum la cual los destinará para almacenar nafta y kerosene;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que no tiene observaciones que formular a los documentos presentados y que puede acordarse la autorización solicitada con la obligación por parte de la empresa recurrente de observar en la construcción y funcionamiento de las instalaciones las medidas de seguridad aconsejadas por la División de Bomberos de la Capital como precauciones contra incendio y además abstenerse de efectuar la instalación para el fraccionamiento de tambores a que se refiere la Dirección de Alumbrado de la Municipalidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa de Ferrocarril Central de Buenos Aires para que de acuerdo con la documentación presentada que se aprueba lleve a cabo la construcción de las instalaciones de que se ha hecho referencia, debiendo sujetarse a las indicaciones que en cuanto a medidas de precauciones contra incendios han formulado las reparticiones antes citadas.

Art. 2.o — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y a la Municipalidad de la Capital, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Aprobando la adquisición de 6 máquinas de escribir.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.

2530. — Expediente 25.414—F—1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de fecha 12 de noviembre ppdo., del Consejo de los mismos, eleva estas actuaciones relativas a la compra de seis máquinas de escribir «Remington» y que ha realizado por la suma de $ 1.615,68 m/n., solicitando la aprobación correspondiente;

Y teniendo en cuenta que, según lo manifiesta dicho Consejo, tratándose de elementos nuevos que aumentan el patrimonio de esos ferrocarriles, el gasto consiguiente debe imputarse a «Mejoras y Equipo» y que no contándose dentro del plan de obras aprobado con una partida especial a la que pueda cargarse esta erogación, corresponde que ella sea atendida con los fondos asignados para «Imprevistos», partida que, como lo expresa la Contaduría de esa Administración, tiene margen disponible para ese objeto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la adquisición a que se deja hecha referencia y que ha efectuado la Administración de los Ferrocarriles del Estado por la suma de un mil seiscientos quince pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 1.615,68 m/n.) y redúcese en dicha cantidad la partida asignada para «Obras Imprevistas» en el plan aprobado por Decreto de 2 de junio último, quedando incorporada esta adquisición como nuevo rubro en «Mejoras y Equipo» de la red en explotación de esos ferrocarriles.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación La Quiaca. — Instalación de alumbrado eléctrico. — Ratificando resolución del Consejo de Administración.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.

2531. — Expediente 25.499—F—1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva la resolución dictada por el Consejo de los mismos, en la que se establece que el gasto de $ 9.866,67 m/n. que fuera autorizado por Decreto de 25 de enero del corriente año, para los trabajos de instalación de alumbrado eléctrico en la estación «La Quiaca», se atienda con los fondos de la partida 193 del plan de Mejoras y Equipo de la red en explotación del año en curso, en virtud de haberse incurrido en una omisión, al no incluir en el referido plan la partida necesaria para atender dicho gasto, de acuerdo con lo dispuesto en el precitado decreto;

Teniendo en cuenta que dada la urgencia que existe en realizar la instalación de que se ha hecho referencia, puede autorizarse la imputación del monto del presupuesto de los trabajos a la partida de imprevistos de dicho plan,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Ratifícase la resolución dictada por el Consejo de Administración de los Ferrocarriles del Estado, por la que se imputa el gasto de ($ 9.866,67 m/n.) nueve mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, autorizado por Decreto de 25 de enero del año en curso, para la ejecución de los referidos trabajos, a la partida 193 del plan de que se ha hecho referencia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Córdoba. — Estación Esmeralda. — Transferencia de un galpón particular.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.

2532. — Expediente 25.8.1—F—1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación, el plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la instalación de un galpón particular existente en la estación Esmeralda, que fué construido originariamente para el señor Juan Bottaro en el mes de mayo de 1899, y transferido al señor Andrés Vignolo el 30 de abril de 1924;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase los documentos de que se trata, de acuerdo con los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba ha llevado a cabo la construcción del citado galpón cuya permanencia se autoriza con carácter precario y que dado el servicio particular a que se destina, no afectará la cuenta capital de la Empresa, ni estará exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, las que deberán hacerse efectivas, desde el 30 de abril de 1924, fecha en que se llevó a cabo la referida transferencia a favor de su actual usufructuario.

Art. 2.o — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Apertura de ventanas para ventilación en el muro Sud del galpón N.o 13 en sus talleres de Tafí Viejo.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

2533. — Expediente 25.803—F—1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo la apertura de ventanas para ventilación, en el muro Sud del galpón N.o 13 en sus talleres de Tafí Viejo;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de ($ 719,29 m/n.) setecientos diez y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo los trabajos a que se deja hecha

referencia, debiendo a la terminación de los mismos presentar la liquidación final correspondiente.
Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Santa Fe. — Estación Villa Angela. — Construcción de desvíos particulares.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.
2531. — Expediente 25.806—F—1927.
— Resultando de este expediente:
Que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe presenta el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir una vía muerta en la estación Villa Angela, a solicitud y por cuenta de la Compañía Bunge y Born Ltda., la que será destinada al servicio de una fábrica de aceite que instalará;
Que dicha vía tendrá una longitud total de 215.15 metros y arrancará de una ya existente, cruzará una calle pública internándose en el terreno en que se instalará la fábrica aludida, y a los 135,50 metros, antes de terminar la vía propuesta, se desprenderá otra vía muerta que le seguirá paralelamente a 5 metros de distancia hasta su término y entre ambas una vía diagonal para facilitar la maniobra de los vagones;
Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que no tiene observaciones que formular a los documentos presentados,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las construcciones de las vías de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:
a) El importe de estas construcciones no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con los desvíos, el permiso correspondiente.
c) Estos desvíos quedarán sujetos a la Inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico de los desvíos, en los cuales no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dichos desvíos, con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y compartir el uso de la vía.
Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. C. Córdoba. — Ramal de Arcadia a Gastona. — Km. 8/606,90. — Instalación de una báscula y casilla particular.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.
2535. — Expediente 25 852—F—1927.
— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la Compañía Azucarera Argentina, se propone llevar a cabo en el Km. 8/606,90 del ramal de Arcadia a Gastona, la instalación de una báscula y casilla para facilitar las operaciones de pesar caña de azúcar;
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las instalaciones a que se deja hecha referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destinan, no están exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta capital de la empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Tucumán y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Córdoba. — Estación San Genaro. — Transferencia de un galpón particular.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.
2536. — Expediente 26.173—C—1927.
— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la instalación de un galpón particular en la estación San Genaro, que fué construído originariamente para el señor Angel S. Igobono, en el año 1905 y transferido al señor José María Alvarez el 3 de enero de 1918;
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Apruébanse los documentos de que se trata, de acuerdo con los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba ha llevado a cabo la construcción del citado galpón, cuya permanencia se autoriza con carácter precario y que dado el servicio particular a que se destina, no afectará la cuenta capital de la Empresa, ni estará exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, las que deberán hacerse efectivas, desde el 3 de enero de 1918, fecha en que se llevó a cabo la referida transferencia a favor de su actual usufructuario.
Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Córdoba. — Estación Cañada Roquín. — Transferencia de un galpón particular.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.
2537. — Expediente 26.174—F—1927.
— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la instalación de un galpón particular en la estación Cañada Rosquín, que fué construído originariamente para el señor Juan Haumuller, en el mes de diciembre de 1900 y transferido a los señores Bacciatti, Cussino y Cía., el 19 de abril de 1921;
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Apruébanse los documentos de que se trata, de acuerdo con los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba ha llevado a cabo la construcción del citado galpón, cuya permanencia se autoriza con carácter precario y que dado el servicio particular a que se destina, no afectará la cuenta capital de la Empresa, ni estará exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, las que deberán hacerse efectivas, desde el 19 de abril de 1921, fecha en que se llevó a cabo la referida transferencia a favor de su actual usufructuario.
Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Rosario. — Construcción de un desvío particular.
Buenos Aires, Dicbre 30 de 1927
2538. — Expte. 26151 —F— 927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales a solicitud y para el servicio exclusivo de la Compañía Massey Harris Ltda., se propone construir en la estación Rosario, con arranque de una de las vías de su ramal a Los Graneros, un desvío de trocha mixta de 149 metros de largo, que servirá de acceso a un galpón destinado a depósito de maquinarias agrícolas de propiedad de la referida Compañía.
Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que no tiene observaciones que oponer a la construcción del desvío de que se trata, por lo que aconseja que se acuerde la autorización necesaria con carácter precario, sin aceptar del presupuesto presentado por la Empresa, que no corresponde por tratarse de una instalación exclusivamente particular, obra imputación que la de $ 411.95, crédito a Cuenta Capital por obras removidas, importe del que deberá deducir $ 32.55 por materiales sacados
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que lleve a cabo la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo con la documentación presentada que se aprueba con la salvedad hecha anteriormente, en cuanto a la cantidad que del presupuesto que es de pesos 15.643.56 m|n., corresponde imputar por la causa expuesta a la Cuenta Capital, debiendo por lo tanto cubrir el interesado la diferencia; por tratarse de una obra para su uso exclusivo y quedando sujeta esa construcción a las siguientes condiciones.
a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la Cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce el desvío correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío, con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.
Art. 2o. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Carcarañá. — Construcción de un desvío particular.
Buenos Aires, Dicbre 30 de 1927
2539. — Expte. 26152 —F— 927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales se propone construir en la estación Carcarañá, un desvío adicional de 103 metros de largo, a solicitud y para el servicio exclusivo del señor E. A. Valcepina,
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que lleve a cabo la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban con excepción del presupuesto ya que por tratarse de una obra para uso particular debe ser costeada por el mismo, debiendo además dicha construcción subordinarse a las siguientes condiciones:
a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la Cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.
Art. 2o. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. C. Córdoba. — Ramal de Arcadia a Gastona. — Construcción de un tinglado particular.
Buenos Aires, Dicbre. 27 de 1927
2540. — Expte. 25155 —F— 927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor José Fara, se propone llevar a cabo en el desvío Kilómetro 3.812 del ramal de Arcadia a Gastona, la instalación de una grúa, casilla y báscula para facilitar la cargada de caña;
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las instalaciones de que se ha hecho referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la Cuenta Capital de la Empresa.
Art. 2o. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Tucumán y fecho vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Central Buenos Aires. — Estación Federico Lacroze. — Construcción de galpones para uso particular.
Buenos Aires, Dicbre. 27 de 1927
2541. — Expte. 26297 —F— 927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires somete para su aprobación los planos y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de dos galpones en la estación Federico Lacroze para instalar un aserradero para uso exclusivo de la Compañía Argentina Industrial de Maderas;
Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban lleve a cabo la construcción a que se deja hecha referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que pudieran corresponder ni afectará la Cuenta «Capital» de la Empresa.
Art. 2o. — Publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda y del Interior y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Santa Fe. — Estación Saturnino María Laspiur. — Construcción de un galpón particular.
Buenos Aires, Dicbre 30 de 1927
2542. — Expte. 26435 —F— 927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la Federación Agraria Argentina de Rosario,

se propone llevar a cabo en la estación Saturnino María Laspiur de la línea de San Francisco a Villa María, la construcción de un galpón de hierro galvanizado de 10 x 34,80 metros para depósito de cereales;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del galpón de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que el mismo se destina no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la Cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en el camino de Mari Lauquen a Pehualches zona del Ferrocarril Oeste.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.

2544. — Expediente 3.199—C—919.

Visto el adjunto proyecto y presupuesto, importe total éste de pesos 14.811.27 m/n., incluído gastos de inspección e imprevistos, que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos para ejecutar obras de reparo es el camino de Mari Lauquen a Pehualches, zona del F. C. Oeste (Buenos Aires), y

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º— Apruébase el adjunto proyecto, cuyo presupuesto total asciende a la suma de catorce mil ochocientos once pesos con veintisiete cts. moneda nacional, ($ 14.811.27 m/n.), preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino expresado y autorízase a la misma para que ejecute los trabajos de referencia por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º— Este gasto se imputará a la Ley 5315.

Art. 3.º— Comuníquese, publíquese, tómese razón por la expresada División de Contabilidad y vuelva a la Repartición técnica a sus efectos, la que procederá en orden a lo informado a fojas 163 in fine.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de Luque a Colonia del Sud y de Luque a Capilla del Cármen (Córdoba).

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del P. E. por una parte, y los señores Vicente y Miguel Godano por otra, se ha convenido en celebrar el siguiente:

«Contrato Ad-referéndum»

Artículo 1º.— Los señores Vicente y Miguel Godano, se comprometen a ejecutar las obras de reparación de los caminos de Luque a Colonia del Sud y de Luque a Capilla del Carmen (Provincia de Córdoba), en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que han tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación efectuada en fecha cinco de Septiembre de mil novecientos veintisiete, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de veintiún mil novecientos pesos con quince centavos moneda nacional de curso legal, ($ 21.900,15 m/n.)

Art. 2.º— Dichos documentos a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones y la propuesta forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares. — Un juego de estos documentos se entregará sin cargo a los contratistas.

Art. 3.º— Los precios estipulados en la propuesta presentada a la licitación, que forma parte integrante de este contrato, son por cantidades netas de obras concluídas en condiciones de ser recibidas y comprenden, jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, andamios, bombeos, apuntalamientos, ataguías y demolición de las mismas, rellenos de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que se necesite efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 4.º— Los señores Vicente y Miguel Godano se comprometen a dejar perfectamente concluídas las obras indicadas en el artículo 1.º dentro del plazo de cuatro (4) meses a contar desde la fecha del replanteo de las obras.

Art 5.º— Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de la obra, los contratistas abonarán una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de las obras contratadas.

Art. 6.º— Si hubiera llegado el caso de aplicar multas por demora en la terminación de los trabajos, su importe será cubierto con el depósito de garantía mencionado en el artículo 11.º de este contrato, con las sumas retenidas al abonar cada certificado y con el importe del último de éstos.

Art. 7.º— Si empezados los trabajos los contratistas no lo continuaran con la intensidad necesaria, a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, apropiados, de máquinas, herramientas u operarios, la expresada Dirección notificará a los contratistas la intimación a que se refiere el artículo 1.º del pliego de condiciones, a la que dichos contratistas deberán dar cumplimiento dentro del preciso plazo de diez (10) días. — Pasado este término y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos por el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General de Puentes y Caminos para rescindir del contrato, sin más trámite.

Art. 8.º— La recepción definitiva de las obras se efectuará al expirar el plazo de garantía a que se refiere el artículo 16 del pliego de condiciones siempre que los trabajos hayan sido terminados estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto y que se encuentren en perfecto estado de conservación, labrándose al efecto el acta correspondiente.

Art. 9.º— El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, previo los trámites de práctica, a la presentación de los certificado expedido por el Inspector a los contratistas. — Al efecto se medirán las cantidades de obra hecha, y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios se determinará el importe correspondiente. — La suma a pagar a los contratistas será dicho importe menos el diez por ciento (10 %) de garantía. Los certificados mencionados deberán ser firmados de conformidad por los contratistas.

Art. 10.º— Las sumas retenidas al abonarse los certificados así como la fianza de este contrato, les serán devueltas al efectuarse la recepción definitiva de las obras.

Art. 11.º— En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones los señores Vicente y Miguel Godano, entregan en el acto de firmar el presente contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas por la suma de ochocientos cincuenta pesos en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina que unida al depósito de trescientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 300.00 m/n.), efectuado al presentar su propuesta, cubre la cantidad de mil noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 1.095,00 m/n.) a que asciende la fianza del cinco por ciento (5 %) del presente contrato.

Art. 12.º— La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no libran a los contratistas de la responsabilidad que establece el artículo 1689 del Código Civil.

Art. 13.º— Los obreros que los contratistas recluten en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas serán solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. — Los contratistas deberán recabar de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de los obreros.

Art. 14.º— Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que los contratistas declaran conocer en todas sus partes.

Art. 15.º— En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares del mismo tenor, uno que correrá agregado en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para los contratistas en Buenos Aires, a los cinco días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintisiete (1927).

R. Santangelo. — Vicente y Miguel Godano.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

2545. — Expediente 5079—C—1920.

Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública, realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por decreto de fecha 8 de Junio ppdo., para la ejecución de las obras de reparo del camino de Luque a Colonia del Sud y de Luque a Capilla del Cármen (Córdoba), resulta más conveniente para los intereses fiscales, la de los señores Vicente y Miguel Godano, por la suma de pesos 21.900,15 m|n.; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y que con la aceptación de dicha propuesta se obtiene una economía de pesos 3.430.14 m|n., sobre el monto previsto para el ítem "Obras" del presupuesto oficial aprobado, y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º— Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta de la firma Vicente y Miguel Godano, quienes se comprometen a ejecutar los referidos trabajos, mediante la suma total de veintiun mil novecientos pesos con quince centavos moneda nacional ($ 21.900,15 m|n.), en las condiciones estipuladas en el adjunto contrato que se aprueba.

Art. 2.º— Impútese dicho gasto, más la suma de $ 4.934,71 m|n., en concepto de materiales, transportes, imprevistos, o inspección a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º— Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315. y vuelva a la Dirección de origen a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Agustín P. Justo. — A. Sagarna.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Las Rosas, zona del Ferrocarril Central Argentino en la provincia de Santa Fe.

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina, ad-referéndum del Poder Ejecutivo por una parte y los señores Pedro y Eusebio Giralt por la otra a quienes en adelante se les designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente:

Contrato Ad-referéndum

Artículo 1.º— Los contratistas se comprometen a ejecutar las obras de reparación de los caminos de Las Rosas hacia Las Parejas, Las Rosas hacia Iturraspe y Las Rosas hacia Los Cardos en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones, y pliego de condiciones que han tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha seis (6) de Octubre de mil novecientos veintisiete (1927), todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato, a los precios unitarios establecidos, en dicha propuesta y por la suma total de veintitrés mil setecientos sesenta y cinco pesos con treinta centavos (moneda nacional, $ 23.765,30 m|n.), a que asciende el presente contrato.

Art. 2.º— Los precios unitarios y cantidades de obras estipulados de conformidad con la propuesta citada en el artículo anterior son los siguientes:

Designación de la obra	Unidad	Cantidad	Precio unitario $ m/n	Importe parcial $ m/n
Abovedamiento de 12 m. con cunetas	ml.	1648 —	0 70	1153 60
» » 12 » sin »	»	12619 —	0 40	5047 0
Excavación para cimientos	m3.	36 —	22 60	93 60
Terraplenes	»	24777	0 40	9910 80
Limpieza de alcantarilla doble de 0.60 x 10.00 m	Nº.	1	20 —	20 —
Demolición de puente de 6.00 m. de luz	»	1 —	45 —	45 —
Mampostería de ladrillos (:5) excluído el cemento	m3.	120 60	30 —	3618 —
Hormigón de cascotes de ladrillos (1:3-:7) excluído el cemento	»	44 60	30 —	1338 —
Toma de juntas (:1), excluído el cemento	m2.	297 —	1 60	475 20
Hormigón de piedra rota armado (1:1 5-:3), excluído el cemento y la armadura	m3.	9 50	70 —	665 —
Acero laminado, colocado	Tn.	0 95	400 —	380 —
Hierro forjado, colocado	Kg.	15 —	0 80	12 —
Ripio para la calzada, colocado	m3.	9 10	15 —	136 50
Transporte de caños de cemento armado desde la estación al pie de la obra y su colocación	Tn.	58 —	15 —	870 —
			Total	23765 30

Estos precios son por cantidades netas de obras concluídas, incluídos los gastos que se originen por el replanteo de las mismas, y en condiciones de ser recibidas, y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, fletes, andamios, bombeos, apuntalamientos, ataguías, y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente con-

cluída de acuerdo con los documentos citados, en el artículo primero (1.º), de este contrato.

Art. 3.º— Los contratistas se conpromente a dejar perfectamente concluídas las totalidad de las obras motivo del presente contrato, dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha en que se efectúe el replanteo.

Art. 4.º— Los contratistas se obligan salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificadas a presenciar y a aceptar el replanteo de las obras, dentro del plazo de quince (15) días contados des la fecha en que la Dirección General de Puentes y Caminos por sí o por medio de sus representantes, lo notifiquen citándolos para esa operación bajo pena de declarar rescindido el contrato con pérdida del depósito de fianza.

Art. 5.º— Por cada semana o fracción de semana que exceda de cinco (5) días que se retarde la completa temi nación de las obras los contratistas abonarán una multa equivalente al uno por ciento (1o|o) del importe del presente contrato.

Art. 6.º— Si hubiere el caso de aplicar las multas que se establece en el artículo anterior, su importe será cubierto con las sumas retenidas en concepto de garantía al abonar cada certificado, con la fianza mencionada en el artículo décimo (10.º) del presente contrato y con el importe del último certificado.

Art. 7.º—Si los contratistas no condujeran los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros, la expresada Di rección General intimará el cumplimien to del artículo 4.º del pliego de condiciones dentro del plazo de diez (10) días vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos por el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho de parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por los contratistas.

Art. 8.º— El pago de las obras, recepción provisoria, recepción definitiva, devolución de depósito de garantía y fianza se harán de conformidad con los artículos 16, 21, 28, y 32 del pliego de condiciones.

Art. 9.º— Los contratistas percibirán el importe de los certificados mensuales correspondiente a este contrato, por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previo los trámites de práctica.

Art. 10.º— En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, los contratistas entregarán en el acto de firmarlo un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, por la suma de................... que unido al depósito de trescientos veinte pesos moneda nacional, ($ 320,00 m|n.), efectuado al presentar su propuesta....... a que asciende el cinco por ciento (5 por ciento) del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida en el artículo 23 del pliego de condiciones.

Art. 11.º— Los obreros que los contratistas recluten en la Capital Federal, para ser empleados en la ejecución de las obras, deberán ser solicitados en el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. — Los contratistas deberán recabar de dicha Repartición el conprobante correspondiente con especificación del número del obreros.

Art. 12.º— En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en los documentos que lo integran, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares de un mismo tenor, y a un sólo efesto en Buenos Aires, a los diez días del mes de Noviembre del año 1927.

R. Santángelo. — Pedro y Eusebio Giralt.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.

2546. — Expediente 1.029—C—925.

Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por el decreto de 6 de Julio ppdo., para adjudicar las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Las Rosas, zona del F. C. C. Argentino, en la provincia de Santa Fe, resulta más conveniente la de los señores Pedro y Eusebio Giralt por $ 23.765.30 m/n. que es inferior en pesos 7.923.10 m/n., al presupuesto oficial aprobado por el ítem «Obras», y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación púbica de que se trata y acéptase la propuesta presentada por los señores Pedro y Eusebio Giralt quienes se comprometen a ejecutar las obras de referencia por la suma total de veintitrés mil setecientos sesenta y cinco pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal ($ 23.765.30 m/n.), y en las demás condiciones estipuladas en el contrato adjunto, que también se aprueba.

Art. 2.º— Este gasto más la suma de $ 12.105.60 m/n., en concepto de materiales y transportes y gastos de inspección e imprevistos o sea la cantidad total de $ 35.870.90 m/n. se imputará a la Ley 5315.

Art. 3.º— Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley N.º 3515 y vuelva a la Repartición licitante a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — M. Domecq García. — José P. Tamborini. — Víctor M. Molina. — A. Sagarna. — A. Sagarna.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparación en los caminos de acceso a las Estaciones San Salvador General Campos y Yeruá zona del F. C. Entre Ríos en la provincia del mismo nombre.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

2547. — Expediente 25.844—C—927.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la adjunta documentación que ha preparado relativa a la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a las estaciones San Salvador, General Campos y Yeruá, zona del F. C. Entre Ríos, en la provincia del mismo nombre, cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 195.341,00 m/n. y se descompone en la siguiente forma:

Camino de San Javier hacia Lucas Norte.

I.—Obras a ejecutar, $ 50.640.75 moneda nacional.

II. — Materiales y transporte, pesos 2 847 00 moneda nacional.

III. — Imprevistos 5 o|o $ 2.674.39 moneda nacional.

IV.— Gastos de inspección. $ 5.000.86 moneda nacional.

Total, pesos 61.163,00 moneda nacional.

Camino San Salvador hacia Colonia San Gregorio.

I.—Obras a ejecutar, $ 13.466.25 moneda nacional.

II.—Materiales y transportes, pesos 975.00 moneda nacional.

III. — Imprevistos 5 o|o, $ 722.06 moneda nacional.

IV — Gastos de inspección 10 %, pesos 1.516,69 moneda nacional.

Total, pesos 16.680.00 moneda nacional.

Camino de General Campos al puente sobre el arroyo Yuquerí Chico.

I.—Obras a ejecutar, $ 36.601.45 moneda nacional.

II.—Materiales y transportes, pesos 2.975.00 moneda nacional.

III. — Imprevistos 5 o|o, $ 1.947.72 moneda nacional.

IV.—Gastos de inspección 10 %, pesos 4.090,83 moneda nacional.

Total, pesos 4[illegible].[illegible]03.00 moneda nacional.

Camino de General Campos hacia Lucas Sud.

I.—Obras a ejecutar, $ 23.938 10 moneda nacional.

II.—Materiales y transportes pesos 1.020.50 moneda nacional.

III.—Imprevistos 5 %, $ 1.217.93 moneda nacional.

IV.— Gastos de inspección 10 %, pesos, 2.620.47, moneda nacional.

Total, pesos 28.827.00 moneda nacional.

Camino de Yeruá hacia el puente Tala sobre el arroyo Yuquerí Chico

I.—Obras a ejecutar, $ 35.567.89 moneda nacional.

II.— Materiales y transportes, pesos 2.249,00 moneda nacional.

III. — Imprevistos 5 o|o, $ 1.890.84 moneda nacional.

IV. — Gastos de inspección 10 o|o, pesos 2.620.47 moneda nacional.

Considerando:

Que a fin de facilitar la concurrencia de interesados para la adjudicación de estas obras es conveniente que se formulen las propuestas por separado, es decir una para cada camino, por cuanto el elevado monto total reduciría el número de concurrentes, sin que esto importe un impedimento para que los contratistas de solvencia coticen precios para el total de las obras y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º— Apruébase la adjunta documentación cuyo importe total asciende a la suma de ciento noventa y cinco mil trescientos cuarenta y un pesos moneda nacional ($ 195.341 m/n.), preparada por la Dirección General de Puentes y Caminos, con el destino expresado y autorízase a la misma para que en la forma propuesta licite públicamente las obras de que se trata de acuerdo en un todo con las disposiciones en vigor.

Art. 2.º— El gasto de que se ha hecho referencia se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º— Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de adoquinado en la calle Este del Dique N.º 3 del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.

2548. — Expediente 556—P—915

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos solicita se deje sin efecto la licitación pública realizada en virtud de lo dispuesto por resolución de fecha 30 de Diciembre de 1925 para la adjudicación de las obras de adoquinado en la calle Este del Dique N.º 3, del Puerto de la Capital en mérito a que las cantidades de obras a ejecutar se han modificado, desvirtuando las cotizaciones de precios, ya que los precios ofertados por los proponentes para el ítem 2, resultan excesivamente bajos alterando las bases para el mantenimiento de las ofertas, y

Considerando:

Que la nombrada Repartición despues de practicar un nuevo estudio del proyecto primitivo para la ejecución de las referidas obras, cuyo presupuesto aprobado asciende a $ 179.868.00 m/n., incluído un 10% para dirección e imprevistos, preparó una nueva documentación que eleva para su aprobación cuyo presupuesto ha quedado reducido a pesos 99.048,35 m/n., adicionado el correspondiente 10 % para los gastos de dirección e imprevistos.

Que en cuanto a la forma de realizar las obras, la citada Repartición aconseja se adopte el sistema administrativo, por cuanto proceder a un nuevo llamado público significaría además de la pérdida de tiempo que se produciría, incurrir en nuevos gastos, que se traducen en perjuicio para el fisco, que deben ser evitados, teniendo en cuenta además que actualmente se dispone de personal y elementos organizados que pueden ser empleados ventajosamente, encuadrando en lo previsto en el artículo 4.º, inciso c) de la resolución de 27 de Agosto de 1926; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º— Déjese sin efecto la licitación pública de que se trata, realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la adjudicación de las obras referidas, debiendo la de Contabilidad proceder a la devolución de los respectivos depósitos de garantía efectuados por los proponentes.

Art. 2.º— Apruébase la nueva documentación que se eleva, en sustitución de la que fuera aprobada por decreto de 25 de Septiembre de 1924, cuyo presupuesto asciende a la suma total de noventa y nueve mil cuarenta y ocho pesos con treinta y cinco cts. moneda nacional (pesos 99.048.35 m/n.), incluída la correspondiente partida para dirección e imprevistos y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que de conformidad a la misma, proceda a llevar a cabo dichos trabajos por vía administrativa, cumplimentando las disposiciones en vigor de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 3.º— Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1.º, ítem 10, partida 1 del Presupuesto de 1926, Ley 10.285.

Art. 4.º— Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obra de reparación de los caminos de acceso a las estaciones San Cayetano y Ochandio, zona del Ferrocarril Sud en la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.

2549 — Exp. 18492 —V — 1922 —

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado relativa a las obras de reparación de los caminos de acceso a las estaciones San Cayetano y Ochandio, zona del F. C. Sud en la provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto de $ 115.205,00 moneda nacional se desdobla en los siguientes parciales.

Camino de San Cayetano a Ochandio

I Obras a ejecutar $ 24.314.15 m/n.

II Materiales y Transportes $ 2.392,50 moneda nacional

III Imprevistos 5 % $ 1.336 85 m/n.

IV Gastos de inspección $ 2.000.52 moneda nacional,

Camino de acceso a las estaciones San Cayetano y Ochandio.

Puentes sobre los Arroyos Cortaderas, Zanjon y Cristiano Muerto en el Camino General de Tres Arroyos a Necochea.

I Obras a ejecutar $ 60.049.80 m/n

II Materiales y transportes $ 17.167, moneda nacional.

III Imprevistos 5% $ 3.860.81 m/n.

IV Gastos de Inspección 5 % $ 4.053,36 moneda nacional.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de ciento quince mil doscientos cinco pesos moneda nacional ($ 115.205,00 m/n) relativo a las obras de que se ha hecho mención y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que licite públicamente las obras de que se trata de acuerdo en un todo con las disposiciones en vigor.

Art. 2º. — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de las obras de reparo del camino de Nogoyá a Victoria (Entre Ríos).

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.
2550 Exp. 21.275 — P — 1924.—

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que durante el curso de ejecución de las obras de reparo del camino de Nogoyá a Victoria (Entre Ríos) desde Km. 21,983 a Km. 48,9 3 adjudicadas por Decreto de Junio 20 ppdo. a la firma M. Alberto Colombo por la suma de $ 152.096,95 m/n. advirtió la necesidad de modificar el proyecto aprobado en la forma que se detalla en la planilla de fs. 375, importando dichas modificaciones, economías en los ítems. 1, 4 y 7, respectivamente, un aumento en el ítem 3, y la creación de un nuevo no previsto en el respectivo proyecto, «desbosque y destronque» para el que se ha convenido con el contratista el precio unitario de $ 150 m/n por hectárea, o sea, por la suma de $ 2.777,40 m/n., y

Teniendo en cuenta que el mayor gasto resultante de $ 1.464,47 m/n. originado por la creación del ítem de referencia, puede cubrirse con la partida destinada a «dirección e imprevistos» del presupuesto oficial aprobado, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y lo establecido en el Art. 42 de la Ley

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.—Apruébase las modificaciones y ampliaciones introducidas por la Dirección General de Puentes y Caminos al proyecto de las obras de que se trata, conforme al detalle de la planilla de fs. 375, como asimismo el nuevo ítem «Desbosque y destronque» convenido con el contratista de las obras principales a razón de $ 150 m/n. por hectárea.

Art. 2º. — El mayor gasto real originado de un mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta y siete centavos m/n. ($ 1.464,47 moneda nacional), por el concepto expresado se atenderá con la partida de «Dirección e imprevistos» del presupuesto de la obra

Art. 3. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Conservación permanente durante el año 1928 de varios edificios fiscales.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927
2551—Expediente 2630.—A—1927 y agregados.

Vistos estos expedientes por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación los presupuestos que ha preparado para la conservación permanente durante el año 1928, de los edificios fiscales que a continuación se detallan, indicando la clase de obras y el monto de los respectivos presupuestos que en total ascienden a la suma de $ 3.168,00 m/n. inclusive los correspondientes partidas para imprevistos:

Dirección General de Irrigación pesos 594,00 moneda nacional.

Departamento Central de Policía pesos 1.188,00 moneda nacional.

Administración Gral. de Impuestos Internos y Aduana Vieja $ 1386,00 moneda nacional

Considerando que para la preparación de los adjuntos presupuestos la Repartición técnica ha consultado las más elementales necesidades del servicio, siendo equitativo los precios consignados en los mismos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase los adjuntos presupuestos para las obras mencionadas y por las cantidades determinadas en el presente detalle cuyo importe total asciende a la suma de tres mil ciento sesenta y ocho pesos moneda nacional ($ 3.168,00 m/n.)

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que de acuerdo con los documentos aprobados por el artículo anterior proceda a llevar a cabo administrativamente las obras que hubiere necesidad de ejecutar en los edificios mencionados, dentro del plan trazado, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigencia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 3º. — Este gasto se imputará a la partida que para «Conservación de Edificios Fiscales», destina el Presupuesto vigente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento por la Dirección de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. C. de Córdoba. — Estación Cañada Rosquin. —Construcción de un galpón para uso de particulares.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.
2553. — Exp. 130 — P — 1927.

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, fué autorizado por Decreto de fecha 11 de Enero último, para que llevara a cabo la construcción de un galpón de 45 metros de largo por 10 metros de ancho, en la estación Cañada Rosquin, a solicitud y por cuenta de los señores Haumuller Hnos., con destino a depósito de cereales.

Que al presente, la misma presenta un nuevo plano y su correspondiente memoria descriptiva, en sustitución de los anteriormente aprobados, en virtud de haber modificado la longitud del galpón, y construído un tinglado con sótano:

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto manifiesta que no tiene ninguna observación que hacer a la nueva documentación presentada, por lo que procede se acuerde su aprobación.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase en sustitución de los que lo fueron por Decreto de fecha 11 de Enero último el plano Gº. 2848 A/O y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba ha llevado a llevado a cabo la obra de que se trata, en las mismas condiciones que las estipuladas en el referido decreto.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a a la Dirección de Ferrocarriles a sus

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Apruébase el Presupuesto de $ 5.222,08 m/n., relativo a las obras de reparo del camino de Tilquicho a La Paz (entre Km. 12,770 y Km. 16.770.)

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.
2554.—Exp. 8299 — M — 1927

Visto éste expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto que ha preparado para la ejecución de obras de reparo en el camino de Tilquicho a La Paz (entre Km. 12.770 y Km. 16.770) zona del F. C. Pacífico en la Provincia de Córdoba, cuyo importe total de $ 5.222,98 m/n. se descompone en los siguientes parciales.

I Obras a ejecutar $ 4.441.78 m/n.
II Imprevistos $ 222,08 m/n.
III Inspección $ 336,14 m/n.
IV Depreciación $ 222.08 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto total asciende a la suma de cinco mil doscientos veintidós pesos con ocho centavos m/n. ($ 5.222,08 moneda nacional) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo los trabajos de que se trata por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando licitación pública relativa a la ejecución de obras en el camino de acceso a la estación Tosquita, provincia de Córdoba, presupuesto $ 41.789,75 m/n.

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del P. E., por una parte, y el señor Carlos Julio del Campillo, por la otra, se ha convenido en celebrar el siguiente:

«Contrato Ad-referéndum»

Artículo 1.º — El señor Carlos Julio del Campillo se compromete a ejecutar las obras de reparación de los caminos, calle de circunvalación de la Estación Tosquita; de Tosquita a Mackenna; de Tosquita hacia Fragueiro; de Tosquita hacia La Carmencita y Río IV; y de Tosquita hacia Prebot-Freire y Washington (Provincia de Córdoba), en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que han tenido a la vista al formular su propuesta presentada en la licitación efectuada en fecha 1/ de septiembre de mil novecientos veintisiete, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta, y por la suma total de treinta y cinco mil ochocientos veintinueve pesos con veintiún centavos moneda nacional de curso legal ($ 35.820,21 m/n.).

Art. 2º — Dichos documentos, a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones y la propuesta forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al contratista.

Art. 3.º — Los precios estipulados en la propuesta presentada a la licitación, que forma parte integrante de este contrato, son por cantidades netas de obras concluídas en condiciones de ser recibidas y comprenden jornales, equipos, herramientas, materiales transportes, andamios, bombeos, apuntalamientos, ataquías y demolición de las mismas, rellenos de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 4.º — El señor Carlos Julio del Campillo se compromete a dejar perfectamente concluídas las obras indicadas en el Art. 1º dentro del plazo de seis (6) meses, a contar desde la fecha del replanteo de las obras.

Art. 5.º — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras, el contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de las obras contratadas.

Art. 6.º — Si hubiera llegado el caso de aplicar multas por demora en la terminación de los trabajos, su importe será cubierto con el depósito de garantía mencionado en el Art. 11 de este contrato, con las sumas retenidas al abonar cada certificado y con el importe del último certificado.

Art. 7.º — Si empezados los trabajos el contratista no los continuara con la intensidad necesaria, a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, apropiados, de máquinas, herramientas u operarios, la expresada Dirección notificará al contratista la intimación a que se refiere el Art. 4.º del pliego de condiciones, a la que dicho contratista deberá dar cumplimiento dentro del preciso plazo de diez (10) días. Pasado este término y no habiendo sido acatada dicha intimación, se considerarán producidos los extremos previstos por el Art. 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General de Puentes y Caminos para rescindir el contrato, sin más trámite.

Art. 8.º — La recepción definitiva de las obras se efectuará al expirar el plazo de garantía a que se refiere el Art. 16 del pliego de condiciones, siempre que los trabajos hayan sido terminados estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto y que se encuentren en perfecto estado de conservación, labrándose al efecto el acta correspondiente.

Art. 9.º — El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, previo los trámites de práctica, a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al contratista. Al efecto se medirán las cantidades de obra hecha y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios se determinará el importe correspondiente. La suma a pagar al contratista será dicho importe menos el diez por ciento (10 %) de garantía. Los certificados mencionados deberán ser firmados de conformidad por el contratista.

Art. 10. — Las sumas retenidas al abonarse los certificados así como la fianza de este contrato, le serán devueltos al efectuarse la recepción definitiva de las obras.

Art. 11. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones el señor Carlos Julio de Campillo, entrega en el acto de firmar el presente contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas por la suma de un mil trescientos noventa y un pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional que unida al depósito de cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 400,00 m/n.), efectuado al presentar su propuesta, cubre la cantidad de un mil setecientos noventa y un pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 1.791,46 m/n.) a que asciende la fianza del cinco por ciento (5 %) del presente contrato.

Art. 12. — La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no libran al contratista de la responsabilidad que establece el Art. 1580 del Código Civil.

Art. 13. — Los obreros que el contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas serán solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El contratista deberá recabar de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de los obreros.

Art. 14. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que el contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 15. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares del mismo tenor, uno que correrá agregado en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de octubre del año mil novecientos veintisiete (1927). — R. Santángelo — Carlos Julio del Campillo.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.
2555. — Expediente 11.576—C—1927. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de la autorización conferida por Decreto de fecha 21 de junio ppdo., para adjudicar la ejecución de las obras de los caminos de acceso a la estación Tosquita, zona del F. C. Pacífico en la Provincia de Córdoba, resulta ser más conveniente la del señor Carlos Julio del Campillo, que se compromete a ejecutar esos trabajos por la suma de $ 35.820,21 m/n., inferior en $ 3.194,07 m/n., al importe neto del presupuesto oficial para las obras a ejecutar que asciende a $ 39.023,28 m/n.; y

De acuerdo con el informe producido por la Contaduría General de la Nación y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la referida licitación pública y acéptase la propuesta formulada por el señor Carlos Julio del Campillo, que se compromete a ejecutar las obras de que se trata por la suma total de treinta y cinco mil ochocientos veintinueve pesos con veintiún centavos moneda na-

cional ($ 35.829,21 m/n.) y en las demás condiciones estipuladas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2.o — Dicho gasto más la suma de $ 8.971,.4 m/n., en concepto de gastos de inspección e imprevistos y de transporte y desgaste de equipo o sea la cantidad total de $ 4.783,75 m/n., se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la expresada Ley y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — José P. Tamborini — Agustín P. Justo — M. Domecq García — Antonio Sagarna.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de construcción del puente sobre el arroyo Saladillo, en el camino de Roque Pérez a Del Carril (Buenos Aires).

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte, y los señores Velasco y Justo por la otra, han convenido en celebrar el siguiente

«Contrato Ad-referéndum»

Artículo 1.o — Los señores Velasco y Justo se comprometen a ejecutar las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Saladillo en el camino de Roque Pérez a Del Carril, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que han tenido a la vista al formular su propuesta de fecha veintiuno (21) de septiembre de mil novecientos veintisiete (1927).

Art. 2.o — Dichos documentos, a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo a los señores Velasco y Justo.

Art. 3.o — Los señores Velasco y Justo se comprometen a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1.o) de este contrato, en base a los siguientes precios unitarios:

2.045,00 metros cúbicos de terraplenes, al precio de setenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 1.431,50 m/n. de curso legal.

2?,10 metros cúbicos de excavación para cimientos, al precio de diez pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 201,00 m/n. de curso legal.

21,80 metros cúbicos de pilotes de hormigón de piedra armado (1 : 1,5 : 3) hincados, incluído el cemento y excluída la armadura, al precio de doscientos veinte pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 4.793,00 m/n. de curso legal.

193,30 metros cúbicos de hormigón de piedra armado (1 : 1,5 : 3) incluído el cemento y excluída la armadura, al precio de ciento cuarenta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de pesos 25.642,00 m/n. de curso legal.

25,60 toneladas de acero laminado en barras para las armaduras colocado, al precio de doscientos treinta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea, por un total de $ 5.990,40 m/n. de curso legal.

2,30 toneladas de acero laminado colocado, al precio de cuatrocientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea, por un total de $ 1.023,50 m/n. de curso legal.

409,00 kilogramos de hierro forjado colocado, al precio de setenta y seis centavos moneda nacional de curso legal el kilogramo, o sea, por un total de $ 310,84 m/n. de curso legal.

58,80 metros cúbicos de ripio para la calzada colocado, al precio de treinta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 1.764,00 m/n. de curso legal.

1.400,00 metros lineales de alambrado, al precio de un pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea, por un total de $ 1.820,00 m/n. de curso legal.

Total: pesos 43.979,21 m/n. de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que importe la ejecución a que se refiere cada uno de los items del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4.o — Los señores Velasco y Justo se comprometen a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1.o) de este contrato, dentro de los seis (6) meses contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5.o — Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de las obras y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta de los señores Velasco y Justo.

Art. 6.o — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, los señores Velasco y Justo, abonarán una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de las obras contratadas para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7.o — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuera suficiente el haber devengado a favor de los contratistas.

Art. 8.o — El pago de las obras se hará por la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales expedidos por la Repartición técnica, previo los trámites de práctica.

Art. 9.o — Del importe de los certificados mensuales les será deducido el diez por ciento (10 %) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10. — La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1.o) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11. — Las sumas del diez por ciento (10 %) retenidas a los señores Velasco y Justo al abonársele los certificados, así como la fianza depositada por los contratistas al firmar este contrato, les serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras, de acuerdo con el artículo décimo (10).

Art. 12. — Durante la ejecución de las obras, los contratistas o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas del que no podrán ausentarse sin conocimiento del Ingeniero encargado de los trabajos, debiendo en este caso dejar una persona que los sustituya con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13. — Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos, objeto de este contrato, por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder a los contratistas por cualquier concepto.

Art. 14. — Los peones que para las obras necesiten llevar los señores Velasco y Justo de la Capital Federal, quedan obligados a retirarlos del Departamento Nacional de Trabajo.

Art. 15. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, los señores Velasco y Justo, entregan en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por la suma de un mil setecientos diez y ocho pesos con noventa y seis centavos moneda nacional de curso legal ($ 1.718,96 m/n.), que unido al depósito de cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 480,00 m/n.), efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de dos mil ciento noventa y ocho pesos con noventa y seis centavos moneda nacional de curso legal ($ 2.198,96 m/n.) a que asciende la fianza correspondiente al cinco por ciento (5 %) del valor del presente contrato.

Art. 16. — Todo lo que no esté previsto en los artículos de este contrato será regido por la Ley de Obras Públicas que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para los contratistas, en Buenos Aires, a los ....días del mes de.... de mil novecientos veintisiete (1927). — R. Santángelo — Velasco y Justo.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

2.55. — Expediente 15.034—P—1927. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 4 de agosto ppdo., para adjudicar las obras de construcción del puente sobre el arroyo Saladillo, en el camino de Roque Pérez a Del Carril (Bs. Aires), resulta más económica la de los Ingenieros constructores Velasco y Justo, de $ 43.979,2. m/n. que es inferior en $ 3.964,61 m/n. al importe del presupuesto oficial aprobado para el ítem «Obras», y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por los señores Velasco y Justo, que se comprometen a ejecutar las obras de referencia por la suma total de cuarenta y tres mil novecientos setenta y nueve pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 43.979,21 m/n.) y en las demás condiciones establecidas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2.o — Este gasto más la suma de $ 4.794,15 m/n. en concepto de gastos de dirección e imprevistos o sea la cantidad total de $ 48.773,39 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — José P. Tamborini — Agustín P. Justo — Antonio Sagarna — Antonio Sagarna.

Dirección General de Puentes y Caminos — Obras de reparo en el camino de Juárez a Olavarría, zona del Ferrocarril Sud en la provincia de Buenos Aires.

El Director General de Puentes y Caminos, ad-referéndum del P. de Ejecutivo, por una parte, y los señores Quirino Maneglia y Roberto P. Vidal, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

«Contrato Ad-referéndum»

Artículo 1.o — Los señores Quirino Maneglia y Roberto P. Vidal, se comprometen a ejecutar las obras de reparación del camino de Juárez a Olavarría, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que han tenido a la vista al formular su propuesta de fecha siete (7) de octubre de mil novecientos veintisiete (1927).

Art. 2.o — Dichos documentos, a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo a los contratistas.

Art. 3.o — Los señores Quirino Maneglia y Roberto P. Vidal se comprometan a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1.o) de este contrato, en base a los siguientes precios unitarios:

8476,00 metros lineales de abovedamiento de 9,00 metros con cunetas, al precio de treinta centavos moneda nacional el metro lineal, o sea, por un total de $ 2.542,80 moneda nacional de curso legal.

18.860,000 metros cúbicos de movimiento de tierra, al precio de cincuenta centavos moneda nacional el metro cúbico, o sea, por un total de pesos 9.430,00 moneda nacional de curso legal.

87,055 toneladas de transporte y colocación de caños, al precio de diez pesos moneda nacional la tonelada, o sea, por un total de pesos 870,55 moneda nacional de curso legal.

N.o 12. Demolición de alcantarillas al precio de diez pesos cada una, o sea, por un total de pesos 120,00 moneda nacional de curso legal.

151,798 metros cúbicos de mampostería de ladrillos 1 : 5, excluído el cemento, al precio de veinticinco pesos el metro cúbico, o sea, por un total de pesos 3.839,95 moneda nacional de curso legal.

495,95 metros cuadrados de toma de juntas 1 : 1, excluído el cemento, al precio de un peso moneda nacional el metro cuadrado, o sea, por un total de pesos 495,95 moneda nacional de curso legal.

26.838 metros cúbicos de excavación para cimientos, al precio de dos pesos moneda nacional el metro cúbico, o sea, por un total de pesos 53,68 moneda nacional de curso legal.

21.458 metros cúbicos de hormigón de piedra armado 1 : 1,5 : 3, excluído el cemento y la armadura, al precio de noventa pesos moneda nacional el metro cúbico, o sea, por un total de pesos 1.931,22 moneda nacional de curso legal.

2002,076 kilogramos de acero laminado, colocado, al precio de cuarenta centavos moneda nacional el kilogramo, o sea, por un total de pesos 800,83 moneda nacional de curso legal.

28,320 kilogramos de hierro forjado, colocado, al precio de un peso moneda nacional el kilogramo, o sea, por un total de pesos 28,32 moneda nacional de curso legal.

21.124 metros cúbicos de ripio para la calzada, colocado, al precio de diez pesos moneda nacional el metro cúbico, o sea, por un total de pesos 211,24 moneda nacional de curso legal.

250,00 metros cuadrados de toma de puntas para alcantarillas existentes, excluído el cemento, al precio de un peso moneda nacional el metro cuadrado, o sea, por un total de pesos 250,00 moneda nacional de curso legal.

Total: pesos 20.601,57 m/n. de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden: jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que importe la ejecución a que se refiere cada uno de los items del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4.o — Los señores Quirino Maneglia y Roberto P. Vidal, se comprometen a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1.o) de este contrato dentro de los (4) meses, contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5.o — Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de las obras y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta de los señores Quirino Maneglia y Roberto P. Vidal.

Art. 6.o — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, los señores Quirino Maneglia y Roberto P. Vidal, abonarán una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de las obras contratadas, para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7.o — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados serán cubiertos con el depósito

que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas si no fuera suficiente el haber devengado a favor de los contratistas.

Art. 8.º — El pago de las obras se hará por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9.º — Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 %) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10. —La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1.º) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que estas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11. — Las sumas del diez por ciento (10 %) retenidas a los contratistas, al abonárseles los certificados así como la fianza depositada por los señores Quirino Maneglia y Roberto P. Vidal al firmar este contrato, les serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras, de acuerdo con el artículo décimo (10.).

Art. 12. — Durante la ejecución de las obras, los contratistas o su representante, fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrán ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de los trabajos, debiendo en este caso dejar una persona que los sustituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios, a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13. — Si por cualquier circunstancia no justificada, los señores Quirino Maneglia y Roberto P. Vidal, abandonasen o paralizasen los trabajos, objeto de este contrato, por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Camino podrá proseguirlos hasta su terminación afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder a los contratistas por cualquier concepto.

Art. 14. — Los peones que para las obras necesiten llevar los señores Quirino Maneglia y Roberto P. Vidal de la Capital Federal, quedan obligados a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, los señores Quirino Maneglia y Roberto P. Vidal, entregan en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la División de Contabilidad de la Ley 5315, por la suma de quinientos catorce pesos con veintitrés centavos moneda nacional de curso legal ($ 514,23 m/n.), que unido al depósito de quinientos diez y seis pesos moneda nacional de curso legal ($ 516,00 m/n.), efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de un mil treinta pesos con veintitrés centavos moneda nacional de curso legal ($ 1.030,23 m/n.), a que esciende la fianza correspondiente al cinco por ciento (5 %) del valor del presente contrato.

Art. 16. — Todo lo que no esté previsto en los artículos de este contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la División de Contabilidad, otro para la Direc- General de Puentes y Caminos y otro para los contratistas, en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos veintisiete (1927). — R. Santángelo — Quirino Maneglia y Roberto P. Vidal.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

2557. — Expediente 15.763—C—1927. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por Decreto de agosto 22 ppdo., para adjudicar las obras de reparo del camino de Juárez a Olavarría, zona del F. C. Sud, en la provincia de Buenos Aires, resulta más conveniente la de los señores Quirino Maneglia y Roberto P. Vidal, de $ 20.604.57 m/n., que representa una apreciable economía con relación al presupuesto oficial aprobado para el ítem «Obras», y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por los señores Quirino Maneglia y Roberto P. Vidal, quienes se comprometen a ejecutar los trabajos de referencia por la suma total de veinte mil seiscientos cuatro pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional (pesos 20.604,57 m/n.) y en las demás condiciones establecidas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2.º — Este gasto más la suma de $ 14.523,97 m/n., en concepto de materiales y transportes y gastos de inspección e imprevistos, o sea, la cantidad total de $ 35.128,54 m/n., se imputará a la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Repartición licitante a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz — José P. Tamborini — Victor M. Molina — Agustín P. Justo — Antonio Sagarna — Antonio Sagarna.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando la ampliación de las obras de construcción del puente sobre el río Caldera, en el camino de Salta a Jujuy, por un importe de $ 55.731,98 m/n.

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación ad-referendum del Poder Ejecutivo, por una parte y el señor Federico Hettman por la otra, se ha convenido en celebrar el siguiente:

Contrato de modificación de obras ad-referendum.

Artículo 1.º — El señor Federico Hettman se compromete a ejecutar las nuevas obras, a los precios unitarios en títulos del Crédito Argentino Interno que más abajo se detallan no previstas en el contrato celebrado para la construcción del puente del rubro, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha Agosto 29 de 1927 recaído en el Expediente 21275 —P— 924 (1928—5—921), y acepta las reducciones, supresiones y aumentos de obras respecto a las previstas en dicho contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRAS NUEVAS Designación	Unidad	Cantidad	Precio $ m/n.	Importe Parcial $ m/n.	Totales
Desmonte en tierra y transporte hasta 200 m.	M3.	6.729.—	0.45	3.028.05	
Desmonte en roca	”	93.—	2.—	186.—	
Excavación para cimientos de alcantarillas, sifones y defensas	”	449.—	1.48	664.52	
Hormigón de ripio (1: 3: 7), incluído el cemento	”	24.—	43.25	1.038.—	
Hormigón de ripio (1: 3: 5), incluído el cemento	”	54.—	45.25	2.443.50	
Mampostería de ladrillos (1: 5), incluído el cemento	”	13.—	33.—	429.—	
Piedra para relleno de bolsas (colocada)	”	4.302.—	3.18	13.680.36	
Alambre tejido galvanizado N.º 8, malla de 0,075 m. (colocado)	M2.	30.120.—	1.59	47.890.80	
Madera dura en rollizos, colocada	M3.	2.50	212—	530.—	
Alambre flexible de 0,002 m. diámetro para ataduras, colocado	kg.	1.406.—	1.—	1.406.—	
Alambre de siete hilos con postes de quebracho cada 8 m. y 2 traviesas entre postes, colocado	Ml.	2.000.—	1.—	2.000.—	
Transporte de caños de c/a, desde Estación Salta hasta el pie de las obras y su colocación	Tn.	12.15	25.—	303.75	
Obras aumentadas.—					
Acero laminado, en barras, colocado	”	1.45	38160	553.32	
Acero laminado en chapas y perfiles, colocado	”	1.72	424—	729.28	
Ripio para la calzada, colocado	M3.	741.—	5.85	4.334.85	79.217.43
A DEDUCIR:					
Obras suprimidas.—					
Excavación para cimientos en roca	”	44.—	5.30	233.20	
Obras reducidas.—					
Excavación para cimientos a cielo abierto, con apuntalamiento y bombeo	”	15.—	20.70	310.50	
Hormigón de ripio (1: 2: 5), incluído el cemento	”	79.—	46.65	3.218.85	
Escollera de ripio grueso, no menor de 20 kg.	”	2.269.—	6.40	14.521.60	
Terraplén	”	4.001.—	1.30	5.201.30	23.485.45
Diferencia restante....					55.731.98

Importa el presente contrato de modificación de obras la suma de cincuenta y cinco mil setecientos treinta y un pesos con noventa y ocho centavos en títulos del Crédito Argentino Interno (Ley 11389).

Art. 2.º — De acuerdo al tiempo requerido para la ejecución de las nuevas obras, el plazo de dos años estipulado en el contrato se amplía en seis ( ) meses.

Art. 3.º — Se declaran en vigor y se aceptan como reproducidas en este instrumento, todas las condiciones establecidas en el contrato aprobado por Decreto de Agosto 29 de 1927 y que no se opongan a las previstas en el presente contrato de modificación de obras.

Art. 4.º — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el señor Federico Hettman entrega en el acto de firmar el presente contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de dos mil ochocientos pesos en títulos del Crédito Argentino Interno que cubre la fianza del cinco por ciento (%) del importe del presente contrato de modificación de obras.

Art. 5.º — En prueba de conformidad con lo establecido en los Artículos del presente contrato, ambas partes firman en siete ( ) ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a los... días del mes de... del año mil novecientos veinte y siete.

R. Santángelo, Director General. — Federico Hettman, Contratista.

Buenos Aires, Dicbre. 29 de 1927

2560. — Expte. 25518 —P— 927. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que al efectuar el replanteo de las obras de construcción del puente sobre el río Caldera, en el camino de Salta a Jujuy, adjudicadas al contratista Federico Hettman por Decreto de 29 de Agosto ppdo., ha comprobado, por las razones de orden técnico que expone en su precedente informe, la necesidad de introducir modificaciones al proyecto primitivo, y

Considerando:

Que esa modificación consistirá en la ejecución de los trabajos que a continuación se detalla, para los cuales el contratista citado cotiza los siguientes precios unitarios:

Item 15 «Excavación para cimientos de alcantarillas, sifones y defensas», $ 1.48 m/n.

Item 19 «Piedra para relleno balsas colocada» $ 3.18 m/n.

Item 20 «Alambrado tejido y galvanizado N.º 8, malla de 0,075 m colocado», $ 1.59 m/n.

Item 21 «Madera dura, en rollizos, colocada», $ 212— m/n.

Item 22 «Alambre flexible de 0,002 m. para ataduras, colocado, $ 1— m/n.

Que la ampliación de las obras de que se trata, ocasionará un mayor gasto de $ 55.731,98 m/n. sobre el importe de $ 461.287,14 m/n. en que se contrataron las primitivas,

Que la Repartición técnica expresa que los precios cotizados para los nuevos ítems son equitativos y aconseja que el plazo contractual se amplíe en seis meses, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo establecido en los artículos 42 y 70 de la Ley 775;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la ampliación del proyecto de las obras de que se trata, que importa un mayor gasto de cincuenta y cinco mil setecientos treinta y un pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 55.731,98 m/n.) como asimismo el contrato ampliatorio suscripto con el contratista de los trabajos principales, señor Federico Hettman.

Art. 2 — Amplíase en seis (6) meses el plazo estipulado con el contratista nombrado para la terminación de los trabajos.

Art. 3. — Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 10, partida 86 del presupuesto de 1925 — Ley 10285 y el Anexo L, inciso 6.º, ítem 3, partida 11 del presupuesto vigente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando la licitación privada relativa a la adquisición de un tractor «Fordson» presupuesto $ 2.890 m/n.

Buenos Aires Dicbre. 30 de 1927

2561. — Expte. 25893 —P— 1927. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos da cuenta del resultado de la licitación privada que ha realizado para adquirir un tractor «Fordson» y solicita autorización para adquirir directamente de la casa A. Fernández Vivanco un bastidor y cuchilla «The Martin» por ser ésta representante exclusiva de dicho implemento con destino a las obras del camino Internacional de Jujuy a Bolivia por Río Las Piedras, y

Considerando:

Que como en la licitación referida se han presentado varios proponentes cotizando igual precio, la Repartición Técnica procedió al sorteo de práctica resultando favorecida la firma J. J. Copelio, quien se compromete a proveer dicho tractor mediante la suma de $ 1.693— m/n., y como en este acto se han cumplimentado las disposiciones en observancia procede aprobarlo.

Que en cuanto a la adquisición del bastidor y cuchilla «The Martin», nada obsta en autorizar a la Repartición nombrada para que los adquiera directamente de la casa A. Fernandez Vivanco por cuanto el presente caso está previsto en el Art. 33, de inciso 5°, de la Ley de Contabilidad, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y aceptase la propuesta presentada por la firma J. J. Copello, quien se compromete a proveer el tractor citado mediante la suma de un mil seiscientos noventa pesos moneda nacional ($ 1.693— m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que adquiera de la casa A. Fernandez Vivanco, el bastidor y cuchilla «The Martin», dentro de la suma de ($ 1.200— m/n.)

Art. 2°. — El gasto de $ 2.897— moneda nacional, que se origina se imputará al Anexo L, inciso 1°, ítem 8°, partida del Presupuesto vigente.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de Maggiolo a el Cantor, zona del Ferrocarril Central Argentino en la Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Dicbre. 29 de 1927
2562. — Expte. 26.436 —C— 927. —
Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado relativos a la ejecución de obras de reparo en el camino de Maggiolo a El Cantor, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Santa Fe cuyo presupuesto importe total de $ 15.9...— m/n. se descompone en los siguientes parciales:

I — Obras a ejecutar, $ 11.831,12 moneda nacional.

II — Materiales y transportes pesos 1.298,50 m/n.

III — Imprevistos 5 %, $ 656,48 moneda nacional.

IV — Depreciación equipo 5 %, obra a ejecutar, $ 591,56 m/n.

V — Gastos de inspección pesos 1.522,34 m/n.

Considerando:

Que los trabajos a realizar comportan la ejecución de abovedamientos, terraplenes y construcción de tres alcantarillas dobles de boveda de mampostería.

Que esas obras solicitadas por la Comisión de Fomento de Maggiolo se justifican ampliamente desde que servirán una zona de de su explotación agrícola facilitando el transporte de un elevado tonelaje de cereales con los beneficios consiguientes para el productor, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto alcanza a la suma de quince mil novecientos pesos moneda nacional ($ 15.9..— m/n.) relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevar a cabo las mismas por administración de conformidad a las disposiciones en vigencia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2°. — Dicho gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en las calles de inmediato acceso a la estación Parada Km. 93.386 zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Dicbre. 27 de 1927
2553. — Expte. 26037 —C— 927. —
Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la la adjunta documentación que ha preparado para la ejecución de obras de reparo en las calles de inmediato acceso a la Estación Parada Km. 93.386 zona del Ferrocarril Sud en la provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto valor de $ 3.500— m/n. se descompone en los siguientes parciales:

I — Obras a ejecutar, $ 1323,73 moneda nacional.

II — Materiales y transporte pesos 762.27 m/n.

III — Imprevistos, $ 101.30 m/n.

IV — Depreciación equipo, pesos 36,19 m/n.

V — Fletes y Pasajes, $ 300 m/n.

VI — Gastos de inspección, pesos 913.51.

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500 m/n.) relativo a las obras expresadas y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que ejecute los referidos trabajos administrativamente de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada en su oportunidad, de las inversiones que realice.

Art. 2°. — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 2 de Enero de 1928

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Bogotá 3302, esq. Campana, edif., 6,50 por 19,92, $ 10.000. Constantino Delbene a Camilo Larroca.

Cucha Cucha 1953, edif., 8,66, 8,63 por 24,05, 24.71, $ 9.000. Juan Tassano a Francisco Saporiti y otros.

Freyre e|. Republiqueta y Jaramillo lotes 12 y 13, 17,32 x 45,33, $ 5.000 Enrique Arias a Sociedad V. Pino y Hermanos.

Gral. Paz 4232, edif., 10,855. 11.01 por 13,395, 11.008, $ 5.000. José Ramón G y Sra. a Ismael Jaime.

Homero e|. Chascomús y Directorio lote 1, manz. R, 8.66 x 11,56, $ 1.335 Ernesto de Tezanos Pintos a Remigio Peñazza.

José Bonifacio esq. Coronel Esteban Bonorino, fracción del lote 12 metros cuadrados 8,82, $ 510,40. Pedro Ma Anné a Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Juan Bautista Alberdi esq. Medina, lote 27, manz. D, 6,20 x 16,25, $ 15.780 Camilo D'Amico y otra a Constantino Caradonti.

Juncal 2924, edif., 8,66 x 19,91, pesos 18.000. María Luisa Vincent y Lavalle de Cedres Koppen a Pedro Cedres.

Lambaré 863, edif., 5,75, 3,53, 6 de ochava por 9,68, 7,69, $ 10.400. Mateo Bello a Jacobo Karasik y señora.

Loría 1577|81, edif., 9,35 x 48,996, pesos 17.500. Nicolás Pichermi a Municipalidad de la Capital.

Mendoza 2728 al 36, edif., 21,85 por 21,85, $ 156.000. Id., lote 14, manz. K 13,86 x 21,65, $ con el anterior. Pancracio Dionisio a María Angela Paulina Verga Ambrosio de Beruf.

Miltón 250, edif., 8,66 x 30.31, $ 3.500. Juan Pedro Gassiebayle a Adolfo Pardini.

Monte Dinero 2976, edif., 8.66 x 51,96 $ 13.000. Miguel Serpi a María Brisighelli de Bezzone y otra.

Morón 3837|51, edif., metros cuadrados 1.035,95. $ 36.000. Claudio Tomás Caussi y Caussi y otros a José Caussi.

Murguiondo e|. Bragado y Tapalqué, lote 33, manz. Q, 8,66 x 51,95. 52,80, pesos 7.862,40. Domingo Nocora a Joaquín González Gómez y otro.

Murguiondo e|. Bragado y Tapalqué, lote 38, manz. g, 8,66 x 56,20, 57,05, pesos 8.825,84. Domingo Nicora a Ricardo Seoane.

Pavón 1710|12, edif., 7,70 x 12,90, pesos 15.444. Loría 1386, edif., 7,994 por 14,722, $ con el anterior. Aurelia Antonia Degaudenzi y otros a Juan Degaudenzi.

Rivera Indarte 417|19, edif., 8,66 por 20,83, $ 35.000. Angela Vallebona de Heil a Sara Pía Roverano de Noseda.

Warnes 728, edif., 11,25, 9 52 x 10,22. 16,10, $ 20.000. Peregrina Emilia Traverso de Villani a Simón Pasman.

José María Moreno e|. Avelino Díaz y Santander, lote 29, manz. E, 8,36 x 17,60, $ 11.000. Nicolás Stoduto a Angela Brisle y otros.

Lafuente 149, edif., 8,66 x 32, $ 12.000. Eugenio Otero a Honoria Toledo.

Nazca e|. Arregui y Lazcano, lote 6, manz. G, 8.66 x 54, $ 2.816. Pascual Buccieri a Lucía Buccieri y otros.

88 D e|. Caridad y 24 de Noviembre, lote 12, manz. V, 8,66 x 20,324, $ 10.000. Miguel Madariaga a Constancio Ruiz.

Pasaje Boilini 158, edif., 7,791 por 20,307, $ 9.000. Pascual Pellegrino a María Rosa Pellegrino.

Quintino Bocayuva 513, edif., 8,40 por 34, $ 22.000. Teresa Valerga a Luis Pippo.

Segunda Centenera e|. Oeste y Corrales, lote 18, manz. 1, 8,66 x 41,46, $ 700. Gerardo Purita a María Purita.

Ecuador 156, edif., 6,80 x 53,44, pesos 40.000. Damiana Zambrini a Antonio Zambrini.

Viamonte 726, edif., metros cudrados 243,22, $ 150.000, los mismos.

Venezuela 4199, edif., esq. Treinta y Tres, 9,53 x 19,51, $ 16.500. José Pedretti a Vicente Pedretti.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Colonia Resistencia, solar 16, frac. p, lote 201, manz. 26, 12 x 44, $ 4.000. Enrique Lestain a Ricardo Solessio.

Misiones

Colonia El Dorado, parte lote 23 b, hectáreas 25, $ 1.600. Silfred Knudsen a Carlos Habestroch.

Pueblo Juan Toro, sección 8, solar 9 frac. A, manz. 22, 50 x 25, $ 350. Fausto Ortega Pescanega a Alberto Alvarez Canceo.

Colonia Juan Toro, solar 5, manz. 22, 25 x 50, $ 100.000. Fausto Ortega Descaregga a José y Tomás Cueto.

Pampa

Pueblo Parera, solares 5 y 6, manz. 2, con todo lo existente. 50, 50 x 50, 50, $ 4.000. Augusto Puchot a Juan Viano.

Río Negro

Sección X, hect. 7.500, $ 54.000. Suc. de Agustín Pegasano a Pascual Marcone.

Sección XXVI, chacra 24, frac. A, lote 18, hect. 26, 82 áreas, 9 cent. 00,62 e|c. Banco Hipotecario Nacional a Benito Juan Lucioni y otro, $ 76.000.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Acevedo 259, edif., 8 66 x 41.36, pesos 5.400. Antonio Mazzoni a María Mazzoni y otros.

Arévalo 1774, edif., 7,794 x 39,259, pesos 16.000. Adelio Santarone a Elio Santarone y otros.

Bacacay 2701|07, edif., esq. Condarco edif., 17.32 x 47.63, $ 35.000. Joaquín Bontempi y otro a Manuel Paz y otros.

Blanco Encalada e|. Pacheco y otra sin nombre, lote 41, 10,39 x 46,70, $ 11.900. Edmundo Grimoldi a Sofía Grimoldi y otros.

ADJUDICACIONES DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION

TERRITORIOS NACIONALES

Río Negro

Solar A, Pueblo San Antonio Oeste, manz. 51, mts. cuad. 1.250, a Angel Frenández Fermoso.

Pueblo San Antonio Oeste, solar g, manz. 71, mts .cuadrados 1.250, a Pedro Morón.

Pueblo Allen, solar f, manz. 51, metros cuadrados 1.250, a José Sassaroli.

Id., solar e, manz. 67, metros cuadrados 1.250, a Angel Geoffroy.

Colonia Choele Choel, solares c y d, manz. 127, metros cudrados 5.000, a Domingo Anselmo.

Id., solar 1, manz. XV, metros uadrados 1.250, a José Garrafa.

Pueblo San Antonio Oeste, lote agrícola 95, hect. 123; 78 áreas, 85 cent., a Juan Rajart, Suc.

Pueblo San Antonio Oeste, solar G, manz. 53, metros cuadrados 1.250, a Martín Cañete.

RESUMEN:

		$ m|n.
Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	21	388.157.64
Territ.	7	239.950.—
Suma:	28	628.107.64
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	14	342.316.—
Suma:	42	970.423.64
Adjudicaciones del S. G. de la Nación:	8	—
Total:	50	970.423.64

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA É HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo presentada por el señor Manuel Díaz Bourguignon, en el Territorio Nacional de Río Negro. — Epte. 93541|1927.

Capital Federal, Agosto 27 de 1927. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. El que suscribe, Manuel Díaz Bourguignon, con domicilio en la calle Florida N.° 421, casado, de nacionalidad argentino, de profesión Contador y de treinta años de edad, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de Sales de Sodio y Potá-

sio, en terrenos no cultivados, ni cercados, ni labrados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento de Viedma y la que deberá ubicarse en la Salina de Gualicihú, con el plano adjunto, en su letra F. Que hago notar al mismo tiempo la exclusión de petróleo, hidrocarburos y flúidos. Saluda al señor Director con mi consideración más distinguida. M. Díaz Bourguignon. — Recibido en mi Oficina, hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos veintisiete, siendo las diez horas, treinta minutos, acompaña plano que se adjunta al presente escrito. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Agosto 29 de 1927. A sus efectos, pase a Minas. Sobral, Director General. — Señor Director General. Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo para Sales de Sodio y Potasio, en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional de Río Negro, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la fracción c del lote 10 y fracciones b y c del lote 27 de la Sección I del citado territorio, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Norte - Sud, por 2.000 metros, de manera que su vértice Sudeste, coincide con el esquinero Sudoeste del lote 21 de la Fracción A de la Sección IA1 del mismo Territorio. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 28 de 1927. F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, Enero 3 de 1928. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo para Sales de Sodio y Potasio, a nombre de don Manuel Díaz Bourguignon, bajo el N.° 263, folio 131 del Registro Oficial de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Río Negro. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas

e23 enero N.° 15.971 v2 febrero

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Río Negro. — Expte. N.° 93540 1927.

Capital Federal, Agosto 27 de 1927. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. El que suscribe, Manuel Díaz Bourguignon, con domicilio en la calle Florida N.° 421, casado de nacionalidad argentino, profesión Contador y de treinta años de edad, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sales de Sodio y Potasio, en terreno no cultivado, ni cercado, ni labrado y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, siutadas en el Terriotrio Nacional de Río Negro, Departamento de Viedma y la que deberá ubicarse en la Salina de Gualichú, con el plano adjunto, en su letra M. Que hago notar al mismo tiempo, la exclusión de petróleo, hidrocarburos y flúidos. Saluda al señor Director General con mi consideración más distinguida. M. D. Bourguignon. — Recibido en mi Oficina, hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos veintisiete, siendo las diez horas, diez minutos; acompaña plano que se adjunta al presente escrito. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sales de sodio y potasio, en el Departamento Conesa, Territorio Nacional de Río Negro, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 22 de la fracción A de la Sección IA1 del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Norte - Sud por 2.000 metros, de manera que su vértice Sudoeste diste 12.000 metros al Este del esquinero homónimo del lote 21 de la Fracción y Sección citadas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 28 de 1927. (fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (fdo.): F. Cardellini, Director General. — Buenos Aires, Enero 2 de 1928. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo para sales de sodio y potasio a nombre de don Manuel Díaz Bourguignon, bajo el N.° 262, folio 131 del Registro Oficial de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Río Negro. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e23 enero N.° 15.970 v2 febrero.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Ferrocarril Central de Cordoba. Tinglado a sacar Est. Deán Funes

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

Exp. 016257 —C— 1927 — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano G° 30487, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del F. C. Central de Córdoba, proyecta el levantamiento de un tinglado existente en su estación Deán Funes y traslado a la estación Simoca.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales, Estadística, fecho, pase el expediente a Construcciones a sus efectos. —

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Tipo de eclisa

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

Exp. 06956 —C— 1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Tipo G° 29547, y su correspondiente memoria descriptiva, relativos a un nuevo tipo de eclisa con seis agujeros que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba se propone adoptar en la Sección Este.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Estadística, fecho, pase a Construcciones a sus efectos. —

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Construcción y ampliación viviendas para cuadrillas de vía y obras, Olivos.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

Expte. 029359 —C— 1924. — Visto de nuevo este expediente y los informe en el producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino correspondiente a la construcción y ampliación de viviendas para las cuadrillas de vías y obras en estación Olivos, obras ejecutadas de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por resolución de fecha Febrero 11 de 1925 en este mismo expediente, y cuyo importe que asciende a la suma de treinta y cinco mil ochenta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 35.083,33 m/n) imputará la Empresa en la siguiente forma: veintidós mil sesenta y seis pesos con sesenta y un centavos m. nacional ($ 22.066,61 m/n) a cuenta Capital y trece mil diez y seis pesos con setenta y dos centavos moneda nal., ($ 13.016,72 m/n) a cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y en Estadística fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Construcción de un depósito para encomiendas en estación Garibaldi.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

Exp. 0593 —C— 1926. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se Resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, correspondiente a la construcción de un depósito para encomiendas en su estación Garibaldi obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Julio 19 de 1926 en este mismo expediente, y cuyo importe asciende a la suma de tres mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 3.649,50 m/n).

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y en Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Modificación desvíos estación Río Cuarto.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

Exp. 012953 —C— 1927. Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se Resuelve:

Aprobar el plano T. 14528, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, proyecta introducir diversas modificaciones en los desvíos existentes en su estación Río Cuarto.

Comuníquese, tómese razón en Tecnica, Comerciales, Estadística, fecho, pase el expediente a Construcciones, a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Santa Fe. — Vía de enlace y tanque en Est. Santa Fe.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1927.

Expediente 015.724—P—1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en el producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, correspondiente a la construcción de una vía de enlace entre las vías 2 y 3 y la instalación de un tanque para el servicio de una grúa hidráulica en su estación Santa Fé, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de efcha enero 29 de 1925 en este mismo expediente, y cuyo importe asciende a la suma de tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 3.445,33 m/n.).

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y en Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Santa Fe. — Instalaciones varias en estación Josefina

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1927

Expediente 024.972 P— 1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en el producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, correspondiente a diversas mejoras efectuadas en su estación Josefina, obras ejecutadas de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha abril 30 de 1926 en este mismo expediente, y cuyo importe asciende a la suma de novecientos cincuenta pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 950,64 m/n.).

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y en Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Santa Fe. — Construcción de una rampa de punta para la descarga de vehículos en estación San Francisco.

Buenos Aires Setiembre 6 de 1927.

Expediente 025.4 8 P— 1 25. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, correspondiente a la construcción de una rampa de punta para descarga de vehículos en su estación San Francisco, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha diciembre 27 de 1925 en este mismo expediente, y cuyo importe asciende a la suma de trescientos cuarenta y seis pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 34.,64 m/n.)

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y en Estadística, fecho, previo desglose de la letra, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Letrina para cuadrillas de vía y obras en varias estaciones.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1927.

Expediente 06.239 P— 1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, proyecta la construcción de veinte letrinas semi-portátiles, para uso del personal del Departamento de Vía y Obras.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comerciales, Estadística, fecho, pase el expediente a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Pieza adicional, estación La Banda.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

Expte. 017330 —C— 1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano T. 14362, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, proyecta la construcción de una pieza de mampostería en el patio situado al lado de la confitería de su estación La Banda, para vivienda del encargado de la misma.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales, Estadística, fecho, pase el expediente a Construcciones a sus efectos

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Boletería Estación Pueyrredón

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

Exp. 013471 —C— 1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano T. 14346, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, proyecta la construcción de una boletería en la plataforma descendente de su estación Pueyrredón.

Comuníquese, tómese razón en Tecnica, Comerciales, Estadística, fecho, pase el expediente a Construcciones, a sus efectos.

M. F. Castello

Instalación barreras. — F. C. C. Argentino

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

Exptes. 01.655 —C— 1925. — 95366-C-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de 14 de Enero ppdo., somete a la aprobación el plano n° T. 14261, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la instalación de barreras en el paso a nivel de Km. 26/700, línea de Rosario a Córdoba, en la estación Zaballa; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano n° T. 14261, memoria descriptiva, y presupuesto de máxima, cuyo importe de cinco mil novecientos s... pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional,

($ m/n. 5.960,45), será imputado a la Cuenta Capital, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular nº 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales, Técnica, Estadística, fecho pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello

Aparato locomotor «Vermot». — F. C. C. A.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

Exp. 017152 —C— 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano N.º C. W. G. 7264, memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la construcción de un aparato locomotor «Vermot», para facilitar el servicio de maniobras en sus estaciones y playas, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º C. W. G. 7264, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe de ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ m/n. 8.497,69), será imputado a la Cuenta Capital, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales, y Estadística, fecho, pase a Técnica, para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Modificación desagüe estación Caballito.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

Expte. 04317 —O— 1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano E. H. 1440., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, proyecta sustituir el caño de mampostería existente al Este de la cabina de señales lado Oeste de su estación Caballito, colocando caños de cemento armado de 0.60 metros de diámetro con cámaras de inspección.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales, Estadística, fecho, pase el expediente a Construcciones, a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja vecinos «Simoca» por deficiencias estación.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

Exp. 01105 C 1927. — Visto este expediente al que da motivo la queja que ante esta Dirección General interponen los vecinos del pueblo de «Simoca» provincia de Tucumán por las deficiencias de que, según manifiestan, adolece la estación local del Ferrocarril Central de Córdoba, por carecer de un lugar cubierto donde depositar las aves y los productos de huerta que llevan para su transporte a Tucumán, después de la feria que se celebra todos los sábados, y de vagones y recipientes adecuados para dicho transporte; y por los inconvenientes que resultan de que los pasos a nivel se hallan en esas ocasiones obstruídos por vagones, impidiendo el libre tránsito de un lado a otro de las vías; y

Resultando:

Que repetidas inspecciones y observaciones verificadas en «Simoca» y en la estación local del Ferrocarril Central de Córdoba, ponen de manifiesto 1º que la Empresa del Ferrocarril tiene a disposición de los concurrentes a la citada feria, la mitad de un galpón de 174 metros de superficie cubierta, para que sean depositadas las aves así como los productos de huerta que se llevan para su transporte a Tucumán, los que efectivamente allí se depositan con la suficiente holgura, seguridad e higiene; 2º que en el tren 29, que sale de «Simoca» para Tucumán, a las 15 horas, son conducidos en las mismas condiciones de holgura, seguridad e higiene, tanto las aves, en sus respectivas jaulas, como los demás productos de granja vendidos en la feria, sin que hasta el presente hayan sufrido ningún daño ni perjuicio; y 3º que los pasos a nivel de la estación solo en raras ocasiones y siempre por poco tiempo son obstruídos los vagones, pudiendo de ordinario efectuarse el tránsito y tráfico por ellos sin obstáculo alguno,

Se resuelve:

Desestimar por infundada la queja interpuesta.

Comuníquese a la Empresa y a los interesados, tómese razón en Estadística y en la Inspección General de Explotación Técnica y archívese el expediente.

M. F. Castello

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Paso a nivel público en Km. 497/352, Parada (Peguahó).

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

Exp. 021897 —N— 1924. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa de Ferrocarril Nord Este Argentino, correspondiente a las apertura de un paso a nivel público en el Kilómetro 497/352 (Parada Peguahó) de la línea a Corrientes, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Diciembre 26 de 1924 en este mismo expediente, y cuyo importe que asciende a la suma de quinientos treinta pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 530,69 m/n.), imputará la Empresa a la cuenta Capital.—

Comuníquese, tómese razón en Comerciales, y en Estadística, fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Apertura de la calle de Circunvalación Est. Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

Expte. 020099 — N — 1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa de Ferrocarril Nord Este Argentino, correspondiente a la apertura de la calle de Circunvalacion de su estación Concepción del Uruguay, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 17 de 1926 en este mismo expediente y cuyo importe asciende a la suma de un mil quinientos catorce pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 1.514.26 m$n).

Comuníquese, tómese razón en Comerciales, y en Estadística, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Cruce de sus vías con las del tranvía Anglo Argentino.—

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

Expte. 1911 —C— 1925 8249 — 1925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires al someter a la aprobación en este expediente los documentos relativos a las obras complementarias que por su cruce se ha llevado a cabo en el cruce de sus vías con las del Tranvía Anglo Argentino en la calle Fernández de Enciso, no presenta el diagrama de las señales que controlan el movimiento en dicho cruce, y siendo indispensable esa presentación por ser éste el diagrama como documento relativo al cruce y su régimen; y

Teniendo en cuenta que la Empresa no ha evacuado ninguna de las vistas que con tal objeto se les han concedido en el expediente,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, un plazo de quince días, para que someta a la aprobación el diagrama de las señales que deben controlar el movimiento en el cruce citado de sus vías con las del Tranvía Anglo Argentino.

Comuníquese, tómese razón en Estadística, y resérvese el expediente, en la Inspección General de Explotación Técnica hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Transferencia galpón en Estación San Genaro.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

Expte. — 04519—C— 927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba tiene construído desde el año 1905 en su estación «San Genaro» un galpón que ha usado para su servicio exclusivo un particular y cuyo uso se propone transferir la Empresa a otro particular, según manifiesta en la nota que da motivo a este expediente, sin que existán aprobados los planos y demás documentos que corresponden relativos a dicha instalación,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba un plazo de treinta días para que someta a la aprobación el plano, la memoria descriptiva y los demás documentos relativos al precitado galpón que para el servicio exclusivo de un particular tiene construido en su estación «San Genaro»; debiendo consignar en esos documentos el nombre del particular a que se hace referencia.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Inspección General de Construcciones hasta por el término fijado para la agregación e informes que correspondan.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Transferencia galpón en Estación Cañada Rosquín.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

Expte. 04518 —C— 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba tiene construido desde el año 1900 en su estación «Cañada Rosquín» un galpón que ha usado para su servicio exclusivo un particular y cuyo uso se propone transferir la Empresa a otro particular, según manifiesta en la nota que da motivo a este expediente, sin que existán aprobados los planos y demás documentos que corresponden relativos a dicha instalación,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba un plazo de treinta días para que someta a la aprobación el plano, la memoria descriptiva y los demás documentos relativos al precipitado galpón que para el servicio exclusivo de un particular tiene construido en su estación «Cañada Rosquín»; debiendo manifestar el nombre del particular a que se hace referencia.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Inspección General de Construcciones hasta por el término fijado para la agregación e informes que correspondan.

M. F. Castello

Instalación de ventiladores. C. G. B. A

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

017930 —C— 1927. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la aprobación el presupuesto relativo a la instalación de 24 ventiladores de cielo raso y 27 ventiladores portátiles en varias oficinas de su administración central en la estación Buenos Aires, a la de Suarez, y en las instalaciones del Riachuelo.

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto de máxima referente a la instalación de que se trata cuyo importe de siete mil quinientos pesos m/n. ($ 7.500 m/n.) será imputado a la Cuenta Capital.

Comuníquese tómese razón en Comercial y Estadística fecho archívese.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Construcción desvío en estación Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

Expte 016274 —C— 1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en el producidos.

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a la construcción de un desvío de cruce en su estación Asamblea, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Septiembre 24 de 1925 en este mismo expediente, y cuyo importe que asciende a la suma de trece mil ochocientos doce pesos con tres centavos moneda nacional ($ 13.812.03 moneda nacional) imputará la Empresa en la siguiente forma: trece mil cuatro cientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 13.454.85 m/n.) a Cuenta Capital y trescientos cincuenta y siete pesos con diez y ocho centavos ($ 357.18 m/n.) a Cuenta conservación.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y en Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello

Buenos Aires, 2 Septbre. de 1927

017869 —C— 927. — Visto que la Empresa del F. C. Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires somete a la consideración de esta Dirección General el suplemento no. 53, y atento a lo considerado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el Suplemento No. 53 del F. C. Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires en lo que se refiere a la prórroga de las tarifas especiales y a la Especial C. 83, en cuanto a la C. 70 quedará supeditada a la resolución que recaiga en el expte. 016808 —C— 927.

Comuníquese, legalícese, tómese conocimiento en la Inspección General de Explotación Comercial y Estadística, fecho, agréguese al expediente citado, para proveer en su oportunidad sobre la tarifa especial C. 70.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Deficiencias en desagüe Avenida Cruz.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927

Expte. 013310 —O— 1927. — 10077. —M— 1927. — Visto este expediente, al que da motivo el pedido de la Municipalidad de la Capital Federal, de que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires sea determinada a adecuar el nivel del lecho y las demás condiciones de desagüe de la alcantarilla que tiene construída en las inmediaciones de la Avenida Cruz can el nivel y las respectivas condiciones del Zanjón Mitre construido por la citada autoridad municipal a fin de que no se produzca, como sucede un retraimiento en la velocidad de la corriente que disminuye la eficacia de esos conductos de desagüe; y

Considerando que la Empresa no ha evacuado ninguna de las vistas que al respecto se le han conferido en el expediente.

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, un plazo de 15 días para que manifieste su criterio y próposito sobre la deficiencia de la obra de desagüe a que se hace referencia.

Comuníquese tómese razón en Estadística y resérvese el expediente hasta por el término fijado en la Inspección General de Construcciones para la agregación e informe que corresponda.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Traslado casilla Est. Frontera.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1927.

Expediente 015.148 — C — 1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Go 3057/O., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Córdoba, se propone trasladar una casilla existente en su estación Frontera, a fin de proveer de comodidades al personal de Material y Tracción.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Estadística, fecho, pase el expediente a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Renovación de desvío Est. Frías.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1927.

Expediente 04.505 C— 1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, correspondiente a la renovación de uno de los desvíos existentes en su estación Frías, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha junio 16 de 1925 en este mismo expediente, y cuyo im-

porte la Empresa lo imputará en la siguiente forma: doscientos treinta y ocho pesos con veintisiete centavos moneda naciocal ($ 238,27 m/n.) a Cuenta Capital y mil ochocientos sesenta y cinco pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 1 855,41 m/n.) a Cuenta Renovación.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y en Estadística, fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Vías a levantar en Est. Alberdi.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1927.

Expediente 021.698 C—1924. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, correspondiente al levantamiento a varios desvíos existentes en su estación Alberdi, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha junio 19 de 1925 en este mismo expediente, y cuyo importe la Empresa imputará en la siguiente forma: diez y seis mil setenta y un pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 16.071,82 m/n.) Crédito a Cuenta Capital y ocho mil doscientos veintiún pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional (pesos 8.221,43 m/n.) Débito de Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y en Estadística, fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Ensanche de tinglado para descarga de leche en Est. Chenaut.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1927

Expediente 03.505 C—1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Go-2.619 B.O. su memoria descriptiva correspondiente el presupuesto de máxima y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba se propone ensanchar en 1 39 metros el tinglado para descarga de leche que tiene construído en su estación Chenaut, levantando o agregando para ese objeto algunas instalaciones.

Anular el plano Go - 1657 O y su correspondiente memoria descriptiva aprobados por resolución de 22 de junio de 1923 que fueron substituídos por el Go 2619 A/O y la suya respectiva.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales, Estadística, Técnica y pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Infracción artículo 50.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1927

Expediente 017.792 C—1925. — Visto este expediente; y

Considerando:

Que el día 14 de julio de 1926, con motivo del descarrilamiento del tren de carga No. 598, ocurrido en km. 6/500 del Ferrocarril Central de Córdoba fueron cancelados los trenes Nos. 138 y139 sin que se diera cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 50 del Reglamento General de Ferrocarriles, respecto a la fijación en tiempo oportuno del aviso al público en las estaciones; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Llamar la atención de la citada Empresa sobre el hecho denunciado y ordenarle adopte lo que corresponda para evitar en lo sucesivo la repetición de tal hecho.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Barreras Estación Monteros.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1927.

Expediente 029.320 C—1926. — Visto este expediente en el que la Municipalidad de Monteros solicita la colocación de barreras en el paso a nivel de la calle que conduce al puente carretero del camino nacional de Catamarca a Tucumán; y

Considerando:

Que se trata del acceso obligado al mencionado camino y que por dicho paso se desarrolla un tráfico intenso; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Fijar a la citada Empresa el plazo de 20 días para que presente los planos de las barreras que deberá instalar en el paso a nivel de referencia.

Comuníquese, tómese razón y pase a Técnica a sus demás efectos.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Libro registro pedidos vagones. —

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1927.

Expediente 0123 C—1927. — Visto este expediente; y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende que en las estaciones de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, no se lleva el libro de registro de vagones de acuerdo a lo dispuesto pon el Art. 282 del Reglamento General de Ferrocarriles, omitiéndose en él los incisos h, i y j del mencionado artículo;

Que la Empresa obliga a los interesados a registrar sus pedidos de vagones en fórmulas aparte, contestando el Jefe de Estación con otra fórmula que el pedido ha sido registrado y por medio de otro aviso la fecha en que los vagones se encuentran a su disposición, todo lo cual por el hecho de no estar agregados al libro respectivo entorpecen el fiel control del mismo; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Ordenar a la citada Empresa para que dentro del término de 60 días adopte el formulario previsto por el Art. 282 del Reglamento General de Ferrocarriles para sus libros de pedidos de vagones y proceda para los asientos de pedidos como el mismo lo determina.

Comuníquese, tómese razón y pase a Administrativa a sus efectos.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Renovación de vías auxiliares y cambios en la línea de Buenos Aires a a Rosario.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1927.

Expediente 026956 C—1924. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a la renovación de 27.358 metros de vías y 18 cambios en distintos puntos de su línea de Buenos Aires a Rosario, obras ejecutadas de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha setiembre 11 de 1925 en este mismo expediente, y cuyo la Compañía imputará en la siguiente forma: cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 447.446,48 m/n.) a Fondo de Renovación y treinta y tres mil sesenta y un pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 33.061,17 m/n.) a Cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y en Estadística, etcho, archívese.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Construcción vía muerta y prolongación de las existentes estación Laterrere.

Buenos Aires Setiembre 6 de 1927

Expediente 021.520 C—1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a la construcción de una vía muerta y la prolongación de las existentes en su estación Laterrere, obras ejecutadas de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de etcha diciembre 13 de 1926 en este mismo expediente, y cuyo importe la Compañía lo imputará en la siguiente forma: trece mil quinientos sesenta y cinco pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 13.565,04 m/n.) a Cuenta Capital y ochocientos seterta y ocho pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 878,61 m/n.) a cuenta Conservación.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y en Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción letrina y baño en estación Junin.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1927

Expediente 09.021 F—1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar los planos Go 40/726 C. y Go 40/726 D., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta la construcción de un edificio para letrina y cuarto de baño para uso del personal de la Usina Eléctrica de su Est. Junin.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales, Estadística, fecho, pase el expediente a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción sifón en kilómetro 35.159.40.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1927

Expediente 018 375 P—1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 1335 D.C., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico dará paso al través de su terraplén, en el Kilómetro 35.159.40 de su ramal de Cañada Honda a Caucete, a un sifón que construirá la Municipalidad de « Veinticinco de Mayo » — Provincia de San Juan — con el objeto de conducir aguas para irrigación.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y pase el expediente a sus demás efectos a la Inspección General de Construcciones.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Desagües en la zona de sus vías que cruza «General Lavalle » —Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1927.

Expediente 01891 P—1927. — Visto este expediente y considerando:

Que habiendo la Municipalidad de « General Lavalle », Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba — formulado observaciones, en nota que dirige al Ministerio de Obras Públicas de la Nación por la mala ubicación y deficiente capacidad de las obras de desagüe que ha llevado a cabo la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico en la zona de sus vías correspondiente a dicha población, dando motivo al estancamiento primero, y al desborde después, de las aguas de lluvia sobre las calles inmediatas, la Empresa, no obstante las sucesivas vistas que se le han otorgado en el expediente de de enero del corriente año, no ha manifestado ni su criterio ni su propósito respecto a dichos desagües, retardando hasta el presente, sin justificación, la resolución que esta Dirección General deba dictar sobre ese asunto;

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico un plazo improrrogable de quince días para que evacue la vista que se le ha otorgado en este expediente, o someta a la aprobación un proyecto de mejoramiento de los desagües que tiene construídos en la zona de sus vías que cruza el pueblo de « General Lavalle » — Provincia de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Inspección General de Construcciones hasta por el término fijado para la agregación e informe que correspondan.

M. F. Castello

Ferrocarril de Santa Fe. — Modificación vías Est. Santa Fe Cambios.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1927.

Expediente 024.191 P—1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, correspondiente a la modificación de vía en su estación Santa Fe Cambios de la línea de Santa Fe a Reconquista, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de etcha enero 28 de 1927 en ete mismo expediente, y cuyo importe asciende a la suma de un mil trescientos sesenta y seis pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.366,47 m/n.)

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y en Estadística, etcho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello

---

el servicio exclusivo de un particular tiene construído en su estación Ramírez debiendo consignarse en esos documentos el nombre del particular a que se hace referencia.

Comuníquese tómese razón en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Inspección General de Construcciones hasta por el término fijado para la agregación e informes que correspondan.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Mejoras en el pasaje subterraneo en estación Pehuajo.

Buenos Aires, Sepbre. 9 de 1927

Expte. 03010 —O— 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires no ha dado cumplimiento a la resolución dictada por esta Dirección General con fecha 17 de Marzo del corriente año, pues no ha tomado disposición ninguna para que el pasaje subterraneo de su estación Pehuajo no este permanentemente inundado, sea por agua de filtraciones o por la que afluye a las plataformas en los días de lluvia, y

Considerando:

Las molestias y perjuicios que el paso por el subterráneo le produce al público, y las consecuencias que por otra parte tienen el estancamiento o las filtraciones de agua para la obra en si,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires un último plazo de quince días para que dentro de él proceda a desecar el pasaje subterráneo en su estación Pehuajó, y a efectuar obras mediante las cuales se eviten los inconvenientes, molestias y desperfectos a que se hace referencia.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y pase el expediente a la Inspección General de Explotación Técnica para el informe que corresponda a la terminación del plazo fijado.

M. F. Castello

Sobrecalentadores en locomotoras série 9a. — F. C. Santa Fe

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927

Expte. 05421 —P— 1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete a la aprobación el plano No. S. F. A. 1833, memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la colocación de sobrecalentadores Schmidt de grandes tubos en 14 locomotoras de la 9a. serie Nos. 501, 502, 505, 507, 510 518 521, 523, 524, 527, 528, 219; 520 y 531; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. S. F. A. 1833 memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe asciende a la suma de ciento un mil doscientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 101.244.— m/n.), debiendo cargarse a Capital el valor de los materiales nuevos, más el costo de la colocación de los elementos sobrecalentadores y acreditarse a la misma cuenta el valor de las piezas retiradas cargándose a Explotación el resto de la mano de obra, y asimismo ajustarse a la dispuesto en la circular No. 35 de 1923.

Anular el plano y demás documentos aprobados por resolución de 8 de Enero de 1924.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y Estadística, y previa agregación por el archivo del plano No. 11107 F. vuelva a Técnica para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Clausura P. A. N. particular de Km. 439,076

Buenos Aires, Sepbre. 9 de 1927

Expte. 05865 —S— 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular del Km. 439,076, entre las estaciones Chapadmalal y Dionisia, por tener la tranquera, lado Este en mal estado lo que entraña un grave peligro para la circulación de los trenes; y

Considerando:

Que no obstante el tiempo transcurrido, la propietaria de los campos a que sirve el paso a nivel de referencia, no ha contestado hasta la fecha la nota No. 808, de 3 de Agosto ppdo; en el sentido que colocara el referido paso en las condiciones necesarias, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, a clausurar el paso a nivel particular de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Estadística, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Galpón cereales Estación Berduc. — Ferrocarril Nord-Este Argentino.

Buenos Aires, 12 Sepbre. de 1927

Expte. 06731 —N— 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, somete a la aprobación el plano No. 5178/5, memoria descriptiva y presupuesto, relativos a la construcción de un galpón para cereales en la estación Berduc, de acuerdo con el plano tipo No. 5177/4, elevado a la aprobación en expediente 05617 —N— 1927, y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano No. m.178/5, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe de nueve mil quinientos once pesos con cuarenta y tres centavos ($ 9.511.43 m/n.) moneda nacional, será imputado a la Cuenta Capital, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular No. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y Estadística, fecho pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Cruce de caños Km. 328,860. — Ferrocarriles del Estado.

Buenos Aires, 12 Sepbre. de 1927

Expte. 019076 —C— 1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a pedido y por cuenta exclusiva del señor H. G. Maggill, somete a la aprobación el plano No. 28555, relativo al cruce subterráneo de sus vías con cañerías de hierro galvanizado a la altura del Km. 328,860, línea del Ferrocarril Central Norte Argentino, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 28555, con carácter precario, y en las condiciones establecidas para obras particulares en terrenos de las Empresas.

Comuníquese, y previa reposición de sellos, tómese razón en Comerciales y Estadística, fecho pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Construcción veredas en el partido A. Brown.

Buenos Aires, Sepbre. 6 de 1927

Expte. 0263.. —S— 1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en el producidos.

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, correspondiente a la construcción de veredas en las calles Divisoria, Roca y Uriburu entre Temperley y Turdera, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Junio 16 de 1925 en este mismo expediente, y cuyo importe que asciende a la suma de dos mil ciento dos pesos con veintiocho centavos oro sellado ($ 2.102.28 o/s.) la Empresa imputará a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y en Estadística, fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Transferencia galpón particular Estación Esmeralda.

Buenos Aires, Sepbre. 8 de 1927

Expte. 04517 —C— 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba tiene construido desde el año 1890 en su estación Esmeralda un galpón que ha usado para su servicio exclusivo un particular y cuyo uso se propone transferir la Empresa a otro particular, según manifiesta en la nota que da motivo a este expediente sin que existan aprobados los planos y demás documentos que corresponden relativos a dicha instalación.

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba un plazo de treinta días para que someta a la aprobación el plano la memoria descriptiva y los demás documentos relativos al precitado galpón que para el servicio exclusivo de un particular tiene construido en su estación «Esmeralda»; debiendo consignarse en esos documentos el nombre del particular a que se hace referencia.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Inspección General de Construcciones hasta por el término fijado para la agregación e informe que correspondan.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Transferencia galpón particular Estación Totoras.

Buenos Aires, Sepbre. 8 de 1927

Expte. 04514 —C— 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba tiene construido desde el año 1900 en su estación Totoras un galpón que ha usado para su servicio exclusivo y particular, y cuyo uso se propone transferir la Empresa a otro particular, según manifiesta en la nota que da motivo a este expediente, sin que existan aprobados los planos y demás documentos que corresponden relativos a dicha instalación.

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba un plazo de treinta días para que someta a la aprobación el plano, la memoria descriptiva y los demás documentos relativos al precitado galpón que para el servicio exclusivo de un particular tiene construido en su estación «Totoras»; debiendo consignarse en esos documentos el nombre del particular a que se hace referencia.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Inspección General de Construcciones hasta por el término fijado para la agregación e informes que correspondan.

M. F. Castello

Ferrocarril del Estado. — Vía de escape en Ingenio Concepción.

Buenos Aires, Sepbre. 9 de 1927

Expte. 031475 —C— 1926. — Vistos este expediente y los informes en el producidos.

Se resuelve:

Fijarle a la Administración de los Ferrocarriles del Estado un plazo de dos meses para que someta a la aprobación el plano y demás documentos relativos a la vía de escape y las demás instalaciones concurrentes de seguridad en los cambios del lado Pacará del Ingenio Concepción, del ramal de Pacará a La Banda Río Salí del Ferrocarril Central Norte Argentino, evitando con ello en esas vías en pendiente el riesgo de que se escapen trenes o vagones, como ha ocurrido varias veces con peligro para las personas y el tráfico.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Inspección General de Explotación Técnica y resérvese el expediente en la Inspección General de Construcciones hasta por el término fijado para la agregación e informes que correspondan.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Insuficiencias en las plataformas de las estaciones Elvira Ernestina y Berraondo.

Buenos Aires, Sepbre. 9 de 1927

Expte. 026815 —S— 1923. — Visto de nuevo este expediente y,

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud no ha dado cumplimiento a la resolución en el expediente dictada con fecha 11 de Enero del corriente año, por la que se le fijó un plazo de noventa días para que presentase a la aprobación los planos relativos a la prolongación de las plataformas de sus estaciones «Elvira» «Ernestina» y «Berraondo», prolongación que se requiere para que los pasajeros puedan bajar de todos los coches de los trenes y subir a ellos en condiciones y sitios adecuados sin sufrir como sucede al presente, riesgos e incomodidades, y

Teniendo en cuenta que la razón invocada y el tiempo transcurrido justifican que se le fije a la Empresa un plazo breve para la ejecución de esas obras.

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril del Sud un plazo último de quince días para que someta a la aprobación los documentos a que se hace referencia; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar de acuerdo a la Ley General de Ferrocarriles si así no lo hiciera.

Comuníquese, tómese razón en Estadística y pase a la Inspección General de Construcciones hasta por el término fijado para la agregación e informe que corresponda.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Transferencia galpón particular en Estación Ramírez.

Buenos Aires, Sepbre. 9 de 1927

Expte. 03335 —P— 1927. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos tiene construido hace años en su estación Ramírez un galpón que ha usado para su servicio exclusivo un particular y cuyo uso se propone transferir la Empresa a otro particular, según manifiesta en la nota que da motivo a este expediente, sin que existan aprobados los planos y demás documentos que correspondan relativos a dicha instalación.

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos un plazo de noventa días para que someta a la aprobación el plano, la memoria descriptiva y los demás documentos relativos al precitado galpón que para... talación de un galpón de hierro galvanizado en la estación Malabrigo línea de Santa Fé a Reconquista, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 9111, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe de nueve mil quinientos cuarenta pesos moneda nacional (9.540— m/n.) será imputado a la Cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y Estadística, fecho pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Molino a viento estación Constanza. — Ferrocarril Santa Fé

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927

Expte. 032.3 —P— 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fé, somete a la aprobación el plano no. 9078, memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la instalación de un molino a viento en la estación Constanza, de la línea de Santa Fé a San Cristobal, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano no. 9078, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe de ciento treinta pesos moneda nacional ($ m/n. 130) será imputado a la Cuenta Capital debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular no. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razon en Comerciales y Estadística, fecho pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Pavimentación paso a nivel público en el cruce de sus vías con la calle Honduras.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927

Expte. 019611 —D— 1926. — 17877 —M— 1926. — Visto que la Municipalidad de la Capital pide la intervención de esta Dirección General a fin de que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico sea determinada a pavimentar el paso a nivel público que existe en el cruce de sus vías con la calle Honduras, con material igual al del pavimento de dicha calle para evitar que según sucede al presente, el piso de piedra de zanjitas que allí existe, por la acción de las lluvias se ablande y por efecto del tráfico se hunda y forme baches haciendose por consiguiente, difícil de atravesar para los vehículos, y peligrosa esa dificultad tanto para ellos como para los trenes que cruzan el paso a nivel, y

Considerando:

Considerando que entre el pavimento de este último y el de la calzada de la calle Honduras debe haber continuidad y homogeneidad para hacer imposibles dichos inconvenientes y peligro; condiciones que pueden y deben obtenerse prescindiendo de la posibilidad de que ese paso a nivel desaparezca cuando la Empresa lleva a cabo la cuadruplicación de sus vías.

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico un plazo de treinta días para que someta a la aprobación el plano y demás documentos de acuerdo a los cuales debe llevar a cabo la pavimentación con adoquines de granito al paso a nivel existente en el cruce de sus vías con la calle Honduras de la Capital Federal.

Comuníquese, dirijase al Ministerio la nota acordada, tómese razón en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Inspección General de Explotación Técnica hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Alumbrado de la vía entre las estaciones Mendoza y San Juan.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927

Expte. (6,9.. —P— 1926. — Visto de nuevo este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico correspondiente a la colocación de alambrado en varios tramos de sus líneas principales entre las estaciones Mendoza y San Juan, obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Junio 18 de 1926 en este mismo expediente y cuyo importe que asciende a la suma de veintisiete mil quinientos veintitrés pesos con cincuenta y siete centavos oro sellado ($ 27.523.57 oro sellado) imputará la Empresa a la Cuenta Capital (G. O. A.)

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y en Estadística fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Remoción desvío en la Estación Burmeister.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927

Expte. 012406 —P— 1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en el producidos.

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, correspondiente a la remoción de un desvío existente en su estación Burmeister obra ejecutada de acuerdo al croquis y demás documentos aprobados por resolución de fecha Septiembre 17 de 1925 en este mismo expediente, y cuyo importe que asciende a la suma de ochenta y un pesos con cuarenta y un centavos oro sellado ($ 81.41 o/s.) imputará la Empresa a cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y en Estadística, fecho, y archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Ampliación y modificación de desvíos en la Estación Moldes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927

Expte. 030243 —P— 1924. — Visto de nuevo este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, correspondiente a la ampliación y modificación de desvíos en su estación Moldes obras ejecutadas de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 30 de 1925 en este mismo expediente y cuyo importe que asciende a la suma de seis mil quinientos cincuentisiete pesos con treinta y tres centavos o.s. ($ 6.557.33 oro sellado) imputará la Empresa en la siguiente forma: cinco mil novecientos treinta y tres pesos con once centavos oro sellado ($ 5.933.11 oro sellado) a Cuenta capital y seiscientos venticuatro pesos con ventidos centavos oro sellado ($ 624.22 oro sellado) a cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y en Estadística, fecho, previo desglose de las telas archívese.

M. F. Castello

Servicio agua para locomotoras y casillas de tracción. — F. C. Pacífico

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927

Expte. 05724 —P— 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el plano No. Go. 4091 x memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la instalación de servicio de agua para locomotoras en la estación Arribeños, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. Go. 4091 x., memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe de seiscientos seis pesos oro sellado ($ o/s.606—) será imputado a la Cuenta Capital debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular N. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y Estadística, fecho pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Modificaciones vías y señales, estación Arribeños.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927.

Exp. 020209 —P— 1924, — Vistos de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se Resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, correspondiente a las modificaciones introducidas en su estación Arribeños para facilitar el movimiento de trenes, obras ejecutadas de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por resolución de fecha Junio 14 de 1925, en este mismo expediente, y cuyo importe la Empresa imputará en la siguiente forma: veinticinco mil trescientos ochenta y tres pesos con veintinueve centavos oro sellado ($ 25.383,29 o/s) a Cuenta Capital y tres mil seiscientos treinta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos oro sellado ($ 3.634,35 o/s) a Cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y previo desglose de las telas archívese el expediente.

M. F. Castello

Retiro, guinche y balanza, Est. Gral. Obligado Ferrocarril de Santa Fe.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927.

Expts. 01749 —P— 1925. 06657 —P— 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete a la aprobación el planno Nº 9203 y memoria descriptiva referentes al retiro de la báscula y guinche particulares, instalados en la estación General Obligado, línea de la Sábana a Barranqueras, por haber denunciado los contratos de la Sociedad Anónima La Forestal Ltda., concesionaria de los mismos; y

Atentos los informes producidos,

Se Resuelve:

Aprobar el plano Nº 9203 y memoria descriptiva de que se trata.

Anular el plano Nº 5160 y demás documentos aprobados por resolución de 21 de Octubre de 1915, relativos a la instalación de la balanza en cuestión.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Estadística y prévia agregación por el archivo del plano anulado, pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Queja Señor Javier Ferdández.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927.

Exp. 01605 —C— 1927. — Vista la queja del señor Javier Fernández contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, porque habiéndose presentado en la estación Catamarca, con 8 minutos de anticipación a la salida del tren, no se le quiso extender guía por su equipaje, no permitiéndosele que lo cargara al tren sin dicho documento, fecha 12. 3. 1927, y

Considerando:

Que según constancias de lo actuado el recurrente en la fecha citada, llegó a la mencionada estación, un minuto despues de habérsele dado salida al tren, pretendiendo que se le expidiera boleto y despachar como equipaje una bolsa con maiz, a lo cua el personal de aquélla, se negó, porque el tren había sido ya despachado; y

Teniendo en Cuenta:

Que el proceder apuntado está encuadrado dentro de las prescripciones del Art. 177 del Reglamento General de Ferrocarriles.

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

E. Schmnelhaack Alcorta. — M. F. Castello.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 25 de Enero de 1928

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	1.40
” venta del Decreto Reglamentario	1.—
” venta de Boletines . . .	2.—
” subscripción	288.—
” marcas	720.—
” avisos varios	439.80
” adicional	86.50
Total	1.538.70

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se pagará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.20
Número atrasado de más de un mes	”	0.50
Semestre	”	6.—
Año	”	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de pág'na y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda naciona ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional

El Administrador.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Se avisa a los señores Accionistas de este Banco, que el Directorio acordó efectuar a partir del próximo día 25, el pago del dividendo provisional de ($ 2) dos pesos moneda nacional por acción, correspondiente al primer semestre del corriente ejercicio, contra el cupón N.º 1 de los nuevos títulos.

Buenos Aires, Enero 21 de 1928. — El Secretario.

e24 enero N.º 15.988 v27 enero.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

A los padres de familia

Instrucción primaria y matrícula obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad.

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores o encargados serán multados con arreglo a lo dispuesto en el Art. 44, inciso 8.º de la ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad (Art. 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación).

Con el objeto indicado, las secretarías de los Consejos Escolares expedirán la matrícula a partir del día 2 de Enero y la matriculación e inscripción de los niños en las escuelas fiscales, se efectuará en los locales de éstas, en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional fija en los frentes de las escuelas y en otros parajes visibles de la Capital.

Por otros datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar y Multas del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 7 a 12 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General.

v29 febrero.

BANCO AGRICOLA COMERCIAL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima en Liquidación

25 de Mayo N.º 340. — 4.º piso

Se comunica por segunda vez a los señores accionistas, que el Banco ha resuelto acogerse a la prescripción establecida en el artículo 848 del Código de Comercio, inc. 1, para todo dividendo de capital que no sea cobrado dentro del plazo legal, así como para las acciones que no se presenten por nuevo título, en el mismo término, quedando en favor de la masa, y sin derecho a reclamo alguno, todo lo no presentado en tiempo.

Horas de oficina: de 9 a 11 todos los días hábiles menos sábados. — El Liquidador.

e-19 enero N. 15.925-v-4 febrero.

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES

Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública, para la provisión de carbón Cardiff y leña de quebracho colorado, para horno de panadería destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1928.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (calle Tacuarí 196, Capital Federal), el día 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicha Comisión, el que está a disposición de los interesados.

Torres, Enero 28 de 1928. — El Director.

v28 febrero

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 17.776-D-1927.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la contratación de las obras necesarias para completar la red de colectoras del desagüe cloacal en la ciudad de Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires), en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.º piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes veintisiete de Febrero próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 25 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v27 febrero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES FERROVIARIAS

Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles y artículos de escritorio, papeles, impresos, etc., cuyo acto tendrá lugar el 28 de Febrero próximo, a las 14 horas, en la secretaría de la Caja, calle Tucumán N.º 500.

Por datos y modelos, ocurrir todos los días hábiles de 13 a 17 horas o Sábados de 9 a 11 ½.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — El Secretario.

v3 feb.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación hasta el día 26 de Marzo de 1928, a las 15 horas, para la provisión de material decauville, tipo pesado; vías, cambios, señales, coches, vagones, locomotoras, etc.

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones y especificaciones los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los Sábados en que se atenderá de 11 a 12 horas, en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce N.º 160, 4.º piso.

o|7.111 v26 marzo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 28 de Febrero de 1928, por los materiales que a continuación se indican:

Expediente O. C. 1164|27. — Guías para caja de engrase para coches.

Expediente O. C. 1424|27. — Mangas de goma para vapor.

Expediente O. C. 990|27. A. 1. — Tejas y baldosas francesas, asfaltos y alquitrán mineral.

Las propuestas serán abiertas el día indicado, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 3.— m|n. el primero y $ 2.— m|n. los siguientes, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

La Administración
v28 feb.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Por el término de tres días ,a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña **Herminia Falina de Lo Russo**, por sí y sus hijos menores, Amadeo, Carmen Manuela, Enrique, José Francisco y Nélida Aurora Rosario Lo Russo en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Jardinero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Francisco Lo Russo.

Buenos Aires, Enero 23 de 1928.
El Secretario.
v28 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña **Rufa Gómez de Lezcano**, por sí y sus hijos menores, Miguel y Eulalia Lezcano, en su carácter de viuda e hijos leg'timos del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, don Constancio Lezcano.

Buenos Aires, Enero 23 de 1928
El Secretario.
v28 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Honoria Pintos de Romero**, pos sí y su hijo menor, Felipe Romero, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Empleado de la Administración Nacional don Dionisio Romero.

Buenos Aires, Enero 23 de 1928.
El Secretario
v28 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña **Sara Florentino de Gómez**, por sí y sus hijos menores, Aída Oscar Valentín, Héctor y Juan Neris Gómez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Juan Valentín Gómez.

Buenos Aires, Enero 23 de 1928.
El Secretario.
v28 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Petrona Diego de Duarte**, en su carácter de viuda del ex Bombero de la Policía de la Capital, don Víctor Duarte.

Buenos Aires, Enero 23 de 1928.
El Secretario.
v28 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Elena Alvarez Prado de Iturbe**, por sí y su hijo menor, Alberto José Iturbe, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Miguel Iturbe.

Buenos Aires, Enero 23 de 1928.
El Secretario.
v28enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Clementina Romanelli de Laurenzano, por sí y sus hijos menores, Josí** Laurenzano, Nicolás, Rosa, y Luis Laurenzano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Luis Laurenzano.

Buenos Aires, Enero 23 de 1928.
El Secretario.
v28 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Peregrina Lamas de Benavente**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Sixto Eloy Benavente.

Buenos Aires, Enero 23 de 1928.
El Secretario.
v28 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Francisco Forcito**, por los menores, **Raquel Jacoba Pontecorvo y Natalio Pontecorvo**, en su carácter de hijos legítimos del ex Caballerizo de la Policía de la Capital, don **Jorge Pontecorvo**.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928.—
El Secretario
v-28 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Ana Santoro de La Gamma**, por sí y sus hijos menores, **Roque y Teresa La Gamma**, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Albañil de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Antonio La Gamma**.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928.—
El Secretario
v-28 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Doria Rodríguez de Mansilla**, por sí y sus hijos menores, **María Argentina, Pedro Vicente, José Eduardo, María Eudosia, Arturo Nolasco y Sara Virginia Mansilla**, en su carácter de viuda e hijos, del ex peón, de las Obras Sanitarias de la Nación, don **José Mansilla**.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928.—
El Secretario
v-28 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Proserpina Silveira de Ceballos**, por sí y su hija menor, **Hilda Nelly Ceballos**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Ayudante de la Prefectura General Marítima, don **Juan Benigno Ceballos**.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928.—
El Secretario
v-28 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Castelli de Sprovieri**, en su carácter de madre del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, don **José Sprovieri**.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928.—
El Secretario
v-28 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Enriqueta Va.dez de Sánchez**, en su carácter de viuda del ex Agente del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital, Jubilado don **Vidal Sánchez**.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928.—
El Secretario
v-28 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Asunta Ponte de Tasistro**, en su carácter de madre del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don **Orfelio Amadeo Tasistro**.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928.—
El Secretario
v-28 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Cruz Díaz de Fuentes**, por sí y sus hijos menores, **Nicolás Alvino, Lorenza del Rosario, José Faustino, Ramona Catalina, Leonor Delfina, Manuel Raimundo, Máxima Nieves, Miguel Exequiel Fuentes**, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Cabo de la Policía, don **Miguel Exequiel Fuentes**.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928.—
El Secretario
v-28 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Elisa Polo de la Torre**, por sí y sus hijos menores, **Rafael Santiago y Joaquín Edardo de la Torre**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don **Rafael de la Torre**.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928.—
El Secretario
v-28 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Berta Yenkner de Viñas**, en su carácter de viuda del ex Gerente de la Agencia N.° 5 del Banco de la Nación, don Rómulo Antonio Viñas.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — El Secretario.

v-28 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosa Miranda de Ibarra**, en su carácter de Viuda del ex Capataz de las Obras Sanitarias de la Nación, don Isidoro Ibarra.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — El Secretario.

v-28 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Adela Roberto de Scodelaro**, por sí y sus hijos menores, **Eugenio y Elvira Scodelaro**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Federico Scodelaro**.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — El Secretario.

e-28 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Italia Zampieri de Cogorno**, por sí y su hija menor, **Ana Ermelinda Cogorno**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado del Ministerio de Guerra, don **Lázaro Cogorno**.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — El Secretario.

v-28 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Juana Roldán de Oliva**, por sí y su hijo menor, **Juan Martín Oliva**, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Cabo de la Policía de la Capital, don **José Blas Oliva**.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — El Secretario.

v-28 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Piombo de Zavatarelli**, por sí y su hijo menor, **Ernesto Aníbal Zavatarelli**, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Peón de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Carlos Zavatarelli**.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — El Secretario.

v-28 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Adriana Mazoni de Albanes** y por cuenta propia, doña **María Albanes** y doña **Araceli Robustiana Albanes**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don **Esteban Albanes**.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — El Secretario.

v-28 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a toldos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Dolores Vieytes de Cabeza** y doña **Ana Aveggio de Cabeza**, en su carácter de madre y viuda del ex Comisario de la Policía de la Capital, don **Benigno Sotero Cabeza**.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — El Secretario.

v-28 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, de-

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp 81|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

1877

"LA RAZA"

Compañía Hispano Italo Argentina de Seguros Generales

Avenida de Mayo 580 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. de la Nación del 20 de Mayo de 1922

Ramos en que opera: INCENDIOS Y CRISTALES

Capital autorizado	$ 4.500.000 —
» suscripto	» 1.000.000 —
» realizado	» 326.840 —

Balance General al 30 de Junio de 1927

5o. EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Accionistas		673160 —	
Acciones de fundador		100000 —	
Caja		6398 37	
Bancos:			
de la Prov de Buenos Aires	17120 37		
Español del R. de la Plata	120 24		
de la Nación Argentina	292 69	17533 30	
Títulos de renta:			
Diez acciones de la Compañía Cerámica Argentina de $ 100.— c/u		1000 —	
20.000 Cédulas Hipotecarias Argent. S.23 a $ 95.80 %		19160 —	
25.000 Bonos hipotecarios de construcciones económicas Emp. Munic. de 7 % a 99.70 %		24925 —	
20.000 Títulos del Emp. Munic. de 6 1/2 % S. A a $ 97 60 %		19520 —	
20.000 Cédulas Hip. Argent. S. 19 a $ 95.50 %		19100 —	
Préstamos hipotecarios		15500 —	
Mobiliario y material		6453 65	
Deudores por premios		31219 55	
Compañías reaseguradoras		16004 92	
Deudores varios		7798 88	
Cuentas de orden		45000 —	
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo anterior	115123 48		
Utilidades del ejercicio actual	4078 76	111044 72	
		1113818 39	

PASIVO		$ m/n
Capital suscripto		1000000 —
Reserva legal		1000 —
Reserva para riesgos en curso		23207 49
Reserva facultativa		
Beneficios de los asegurados vida		
Rentas vitalicias y seguros vida vencidos		
Reservas para siniestros pendientes		21253 44
Compañías reaseguradoras		16690 66
Sucursales y agencias		
Dividendos pendientes		
Acreedores varios		6666 80
Cuentas de orden		45000 —
		1113818 39

A. Gutiérrez Cañón, presidente.—A. Gutiérrez Urquijo, director general.— R. Sánchez Sosa, contador.—Elías Lanfranconi, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

30 DE JUNIO DE 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
SECCION INCENDIOS		
Siniestros pagados	21313 52	
Reservas para siniestros pendientes	20101 44	
Reaseguros cedidos	13920 71	
Reserva técnica para riesgos en curso	20059 14	
Anulaciones	29727 70	
Gastos de explotación	32697 94	
Saldo que pasa a cuenta Administración	32125 17	169945 52
SECCION CRISTALES		
Siniestos pagados	2688 07	
Reservas para siniestros pendientes	1152 —	
Reaseguros cedidos		
Anulaciones	2460 48	
Reserva técnica para riesgos en curso	3148 35	
Gastos de explotación	6309 96	
Saldo que pasa a cuenta Administración	1056 75	16815 61
SECCION ADMINISTRACION		
Gastos generales	38559 46	
Mobiliario:		
Amortización	717 07	
Gastos de organización		
Saldo de utilidades	4078 76	43355 29
		230116 42

HABER	$ m/n	$ m/n
SECCION INCENDIOS		
Primas del ejercicio	103825 83	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	34000 —	
Reserva para riesgos en curso del ejerc anterior	30933 10	
Otras utilidades	1186 69	169945 52
SECCION CRISTALES		
Primas del ejercicio	11905 54	
Reserva para riesgos en curso del ejerc. anterior	3809 17	
Reserva para siniestros pendientes del ejer. anterior	1000 —	
Otras utilidades	100 —	16815 6
SECCION ADMINISTRACION		
Saldo transferido de la Sección Incendio	32125 17	
» » Sección Cristales	1056 75	
Intereses	8767 61	
Otras utilidades	1405 76	43355 29
		230115 52

A. Gutiérrez Cañón, presidente.—A. Gutiérrez Urquijo, director general.— R. Sánchez Sosa, contador.—Elías Lanfranconi, síndico

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e26 enero N.° 16.012 v26 enero.

2453

The Río Negro (Argentina) Land Company, Limited

(La Compañía de Tierras Río Negro (Argentina) Limitada)

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio Legal en Buenos Aires: Cangallo N.° 315

Fecha de aprobación de Estatutos por el Superior Gobierno de la Nación, Agosto 14 de 1907

Capital......... ..... £ 300.000. 0. 0 = $ 1.512.000 — o/s

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance Anual de Saldos al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General de Accionistas celebrada en Londres el 6 de Octubre de 1927

DEBE	£	$ o/s
Campos de la Estancia (128 leguas cuadradas) edificios, alambrados, aguadas, hacienda lanar, vacuna y caballar..................	303.908. 2. 4	1531696 91
Maquinarias, herramientas, muebles y mercaderías............................	9.309 13. 9	46920 83
Consignaciones de lana en tránsito............	9.426.12. 5	47510 17
Varios deudores y saldos deudores............	2.989 13. 7	15067 98
Títulos Británicos etc., al precio de Plaza o menos.	135.387. 0. 4	682350 56
Caja en efectivo y Bancos....	6.569. 7. 7	33109 67
	467 590 10. 0	2356656 12
PASIVO		
Capital autorizado y totalmente pagado (300.000 acciones de £ 1 — cada una)	300.000. 0. 0	1512000 —
Varios acreedores y saldos acreedores	6.615. 4. 1	33340 63
Pert Madryn (Argentina) Cª. Ltd., saldo de cuotas a pagar por el campo comprádole.	25.000 0. 0	126000 —
Impuestos, cuenta suspenso..	6.193. 4 0	31213 73
Reserva para renovaciones y contingencias de hacienda	12.344.17. 2	62218 09
Reserva general	75.000. 0. 0	378000 —
Ganancias y Pérdidas: (£ / $ o/s)		
Saldo del Ejercicio al 30 de Junio de 1926. — £ 42.317.10. 1 — $ 213.280 22		
Menos Dividendo pagado el 7 de Octubre de 1926. — £ 30.000. 0. 0 — $ 151.200 —		
— £ 12.317.10. 0 — $ 62.080 22		
Saldo del Ejercicio al 30 de Junio de 1927. — £ 32.619.14 8 — $ 164 403 45		
— £ 44.937. 4. 9 — $ 226.483 67		
Menos: Transferido a Reserva para Renovaciones y Contingencias de hacienda .... — £ 2 500. 0. 0 — $ 12.600 —	42 437. 4. 9	213883 67
	467 590 10. 0	2356656 12

NOTA: La conversión de Moneda Nacional de Curso Legal, a los efectos de este balance se ha efectuado a la par, o sea a $ 0,44 y $ 5,04 Oro Sellado por Libra Esterlina.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1927.

p. p. The Río Negro (Argentina) Land Company, Limited

John R. Moss

Cuentas de Ganancias y Pérdidas

Por el año financiero de la Compañía, o sea hasta el 30 de Junio de 1927

DEBE	£	$ o/s
Gastos de explotación de la Estancia.................	30.068.11. 3	151545 56
» oficina en Buenos Aires.....................	2.020.11. 3	10183 64
» generales. Londres	3.644.19. 1	18370 57
Impuestos Británicos....................	500. 3. 8	2520 92
Saldo.....	32.619.14. 8	164403 45
	68.853.19.11	347024 14
HABER		
Ventas de hacienda (lanar, vacuna, caballar, etc.).....	9.903.4. 10	49912 34
Lana, productos y varias entradas	52.507. 3. 3	264636 10
Intereses y derechos de registración...............	6.443.11.10	32475 70
	68.853.19.11	347024 14

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1927.

p. p. The Río Negro (Argentina) Land Company, Limited

John R. Moss

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 enero N.° 16.015 v26 enero.

2454

The Tecka (Argentina) Land Company, Limited

(La Compañía de Tierras Tecka (Argentina) Limitada)

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Marzo de 1910

Domicilio Legal en Buenos Aires: Cangallo N.° 315

Capital.............. £ 200.000. 0. 0 = $ o/s 1.008.000 —

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE ANUAL DE SALDOS AL 30 JUNIO DE 1927

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General de Accionistas celebrada en Londres el 13 de Octubre de 1927

ACTIVO	£	$ o/s
Campos de la Estancia (62 leguas cuadradas) edificios alambrados, hacienda lanar, vacuna y caballar, etc.	208.307.10. 8	102?669 97
Maquinarias, herramientas, muebles y mercaderías..	8.425. 6. 1	42163 53
Consignaciones de lana en tránsito............	8.198.15. 7	41?21 65
Varios deudores y saldos deudores	5.861.13. 3	295?2 78
Títulos de los Gobiernos Británicos y Coloniales, etc., al precio del Mercado o menos	99.261.12. 9	500278 65
Caja en efectivo y Bancos	2.544.16. 4	12825 87
	327.599.14. 8	16?1102 65
PASIVO		
Capital autorizado y totalmente pagado (200.000 acciones de £ 1.— cada una)...................	200.000. 0. 0	1008000 —
Varios acreedores y saldos acreedores.....	6.868.18. 7	32099 40
Impuestos cuenta suspenso	6.359. 6. 0	320?0 87
Reserva general..	60.000. 0. 0	302400 —
» para renovaciones y contingencias de hacienda..........................	16.217.13. 2	81737 —
Ganancias y Pérdidas: (£ / $ o/s)		
Saldo del Ejercicio al 30 de Junio de 1926. — £ 40.910.14.10 — $ 206.190 14		
Menos: Dividendo pagado el 14 de Octubre de 1926.. — £ 20.000. 0. 0 — $ 100.800 —		
— £ 20.910.14.10 — $ 105.390 14		
Saldo del Ejercicio al 30 de Junio de 1927. — £ 17.748. 2. 1 — $ 89.425 24	38.653.16.11	194815 38
	327.599.14. 8	1651102 65

NOTA. — La conversión de Moneda Nacional de Curso Legal, a los efectos de este balance se ha efectuado a la par, o sea a $ 0,44 y $ 5,04 Oro Sellado por Libra Esterlina.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1927.

p. p. The Tecka (Argentina) Land Company, Limited

John R. Moss

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Por el año financiero de la Compañía, o sea hasta el 30 de Junio de 1927

DEBE	£	$ o/s
Gastos de explotación de la Estancia	22.008.12.10	110923 56
« » arreos y explotación de la Estancia «La Felisa»..	16.172.10. 6	81509 53
Gastos oficina en Buenos Aires,.....................	1.598.11. 6	8 56 82
» generales, Londres..............	3.129.19. 5	15775 05
Saldo	17.748. 2. 1	89425 24
	60.652.16. 4	305690 20
HABER		
Ventas de hacienda................................	7.985.10. 6	90?47 05
Lana, productos y varias entradas.....	37.717. 0. 0	190?93 68
Intereses y derechos de registración	4.950. 5.10	24949 47
	60.652.16. 4	305690 20

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1927.

p. p. The Tecka (Argentina) Land Company, Limited

John R. Moss

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, **Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e26 enero N.° 16.014 v26 enero.

2478

COMPAÑIA ELDORADO

Colonización y Explotación de Bosques Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Viamonte 550 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Agosto de 19:4
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Septiembre de 1924
Capital autorizado.......................... $ m/n 6.000.000.—
» subscripto.......................... » » 4.452.000.—
» realizado.......................... » » 4.452.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios, terrenos....................	5634823 31	
Edificios e instalaciones fijas y flotantes....................	93949 56	
Materiales, maquinarias y herramientas....................	23102 49	6042999 37
Muebles y útiles....................	11950 13	
Decauville lote 57....................	279173 88	182309 92
II. Activo circulante:		
Existencia de maderas....................		40896 72
III. Activo disponible:		
Caja....................	14901 30	
Bancos....................	25995 42	
		558626 05
IV. Activo exigible:		
Deudores en Ctas. Ctes....................	458511 43	
» hipotecarios....................	100114 62	
		384040 95
V. Activo transitorio:		
Adelantos sobre contratos....................	46127 04	
Gastos Administración, Explot. y Colonización....................	337613 91	
VI. Activo nominal:		7208873 01
No existe.		
Cuentas de Orden:		35000 —
Depósito de acciones del Directorio....................		7243873 01
PASIVO		
I. Pasivo no exigible		
Capital suscripto....................	4452000 —	
Reserva legal....................	8718 22	4460718 22
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Ctas. Ctes....................	891512 28	
» hipotecarios....................	123049 77	
Debentures....................	1288000 —	2252562 05
III. Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar....................	71281 35	
Cuentas de Explot. y Colonización....................	424311 39	495592 74
		7208873 01
Cuentas de Orden:		35000 —
Depositantes de acciones del Directorio....................		7243873 01

Adolfo J. Schweim, presidente.— Dr. Joaquín S. de Anchorena, síndico
Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e24 enero N.° 15.923 v26 nero

2297

LA PROPIEDAD

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín No. 113—Buenos Aires
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de 4 de Septiembre de 1905, 9 de Noviembre de 1922 y 24 de Septiembre de 1923
Ramos en que opera: Hipotecas, Seguros contra Incendio, Cristales y Granizo
Capital autorizado.......................... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto.......................... » » 522.200 —
» realizado.......................... » » 522.200 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927
(1o. trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas....................	—
Caja y Bancos....................	17057 87
Propiedades inmuebles....................	135610 08
Títulos de renta y valores diversos....................	175925 37
Préstamos hipotecarios....................	147464 18
Préstamos sobre pólizas Vida....................	—
Obligaciones a cobrar....................	—
Mobiliario y material....................	7525 35
Diversos deudores....................	149933 57
Comisiones descontadas — Sección Vida....................	—
Gastos de organización a amortizar....................	7231 08
Gastos de explotación....................	62279 37
Siniestros....................	4792 78
Cuentas de orden....................	212000 —
Pérdidas....................	35075 40
	954895 —
PASIVO	
Capital subscripto....................	522200 —
Reservas....................	94672 13
Beneficios asegurados vida....................	—
Siniestros pendientes....................	19846 19
Diversos acreedores....................	16250 48
Cuentas de orden....................	212000 —
Cuenta explotación....................	79774 44
Reservas para gastos explotación....................	10151 76
	954895 —

Buenos Aires, 30 Septiembre de 1927
Francisco L. Bavastro presidente.— Julio Noé. gerente. — Vo. Bo.: Juan L. Uhalde. síndico

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1927.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia e-24 enero N.° 15.969-v-26 enero.

2414

Salvador de Brutiper Limitada

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Domicilio: Reconquista N°. 134 — 4°. piso — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 30 de Marzo de 1926
Inscripta en el Registro público de Comercio, el 4 de Mayo de 1926
Capital autorizado.......................... $ m/n 1 000.000 —
» suscripto.......................... « » 1.000.000 —
» realizado.......................... « » 1 000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926

Aprobado sin modificación, por la Asamblea General de Accionistas del 14 de Noviembre de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
1 Inmuebles y sus accesorios:			
Campos: seg. inventario....................		922053 30	
2 Edificio » »....................	32000 —		
Amortización 5 %....................	1600 —	30400 —	
3 Alambrados: seg. inventario....................	30742 80		
Amortización 5 %....................	1537 14	29205 66	
4 Muebles y útiles: seg. inventario....................	11654 —		
Amortizado 10 %....................	1165 40	10488 60	
5 Maquinarias: seg. inventario....................	2366 —		
Amortizado 10 %....................	236 60	2129 40	
6 Rodados y arneses: seg. inventario....................	930 —		
Amortizado 10 %....................	93 —	837 —	
7 Herramientas: seg. inventario....................	50 —		
Amortizado 20 %....................	10 —	40 —	995153 96
II. Activo circulante			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja....................			529 20
IV. Activo exigible:			
No existe.			
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización:			
a) lo invertido....................		6914 05	
b) amortización 20 %....................		1382 81	5[illegible]31 24
Pérdidas:			
Pérdidas sufridas en el ejercicio....................			7785 60
			1009000 —
Cuentas de orden:			
Depósito de accs. en garantía (Directorio)....................			20000 —
			1029000 —
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado....................			1000000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cta. cte.....................			90[illegible]0 —
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
			1009000 —
Cuentas de orden:			
Depositantes de accs. en garantía (Directores)....................			20000 —
			1029000 —

Juan C. Mosciaro, presidente.— R. L Duffau, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926

DEBE		$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
Gastos de organización 20 %....................	6914 05	1382 81	
Edificios 5 % $ m/n....................	32000 —	1600 —	
Alambrados 5 % m/n....................	30742 80	1537 14	
Muebles y enseres 10 % $ m/n....................	11654 —	1165 40	
Rodados y enseres 10 % $ m/n....................	930 —	93 —	
Maquinarias 10 % $ m/n....................	2366 —	236 60	6024 95
Herramientas 20 % $ m/n....................	50 —	10 —	
Gastos Generales:			1385 65
Alquileres, sueldos y gastos menores....................			375 —
Patentes e impuestos....................			7785 60
HABER			
Saldo:			
Pérdidas sufridas en el ejercicio....................			7785 60
			7785 60

Juan C. Mosciaro, presidente.— R. L. Duffau, síndico
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia. e26 enero N.° 16.011 v26 enero.

2160

"Juan C. Galli e Hijos Lda."

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Calle Victoria No. 2045 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del 17 de Agosto de 1914, 27 de Mayo de 1918 y 19 de Diciembre de 1921

Capital autorizado....................... $ m/n 12.000.000 —
» subscripto y realizado.. .... » » 5.199.000 —

Balance General

Del 13 Ejercicio 1926/1927, terminado el 31 de Agosto de 1927

Aprobado sin modificación, en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Noviembre de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Comanditas		232452 50	
Muebles y útiles:			
Existentes (Casa Central)	$ 1.—		
» (estancias)	101.610.48	101611 48	
Propiedades:			
Casa central	4 791.024.18		
Construciones y alambrados existentes en las estancias	661.843.40	5452867 58	
Repuestos de alambrados y molinos		2415 57	
Mejoras		91596 73	5880943 86
II Activo circulante:			
Semovientes:			
Existencia en haciendas		2226708 -	
» » sembrados y cereales		253941 36	2480649 36
III. Activo disponible:			
Caja			22303 22
IV. Activo exigible:			
Cuentas corrientes:			
Deudores en cuenta corriente (casa central)		96139 07	
» » » » (estancias)		20040 35	116179 42
V. Activo transitorio:			
VI. Activo nominal:			
No existen			
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito (Directorio)			8000 —
			8508075 86

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	5199000 —	
Fondo de reserva	346723 12	
» fluctuación de valores	420000 —	
» de gratificaciones	6057 60	
Cuenta pia beneficencia	47952 18	6019732 90
II. Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes:		
Acreedores en cuenta corriente (casa central)	1112616 53	
Accionistas » » »	580157 80	
Empleados » » »	20588 87	
Acreedores » » (estancias)	27866 06	
Empleados » » »	44132 39	
	1785361 65	
Bancos:		
Sus créditos en cuenta corriente	484858 98	2270220 63
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía (Directorio)		8000 —
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad líquida		210122 33
		8508075 86

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927.

César A. S. Galli, presidente. — Raúl Pini, Américo I. S. Galli, directores. — Hermenegildo Pini, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

correspondiente al 13 ejercicio 1926/1927, terminado el 31 de Agosto de 1927

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Muebles y útiles:			
Amortización (estancias)		17949 36	
Serados:			
Amortización (estancias)		207820 65	
Gastos generales:			
Sueldos, alquileres y otros (casa central)	$ 44 938.35		
Patente fiscal » »	7.000.—		
Sueldos, impuestos fiscales y otros gastos (estancias)	207.262.08	259200 43	
Intereses:			
Saldo de esta cuenta (casa central)	$ 129.002.29		
» » » » (estancias)	1.985.62	130987 91	
Gastos y productos de propiedades:			
Gastos e impuestos fiscales		25519 80	
Utilidades $ 210.122.33			
Reserva, 10 %, art. 26 de los Estatutos	$ 21 012.23		
Directorio y Síndico, 11 %	23.113 45		
Accionistas, $ 3 — c/1 s/51.900 acciones	155.970.—		
Fondo de gratificaciones	10.000.		
A cuenta nueva	26.65	210122 33	
Saldo del ejercicio anterior			369 72
Muebles y útiles:			
Saldo de esta cuenta			1148 15
Utilidades de comanditas: ejercicio 1926/1927			72152 49
Gastos y productos de propiedades:			
Utilidad ejercicio 1926/1927			147785 —
Estancias:			
Utilidad ejercicio 1926/1927			630145 12
		851600 48	851600 48

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927.

César A. S. Galli, presidente. — Raúl Pini, Américo I. S. Galli, directores. — Hermenegildo Pini, síndico

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

1939

BURROUGHS WELLCOME & Co. (South America) Ltd.

PAÍS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio en Buenos Aires, calle Viamonte N.° 784

Inscripta en el Registro Público, el 29 de Octubre de 1924

Capital autorizado £ 10.000 —

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE ANUAL

De las operaciones practicadas en el país, al 31 de Agosto de 1927

ACTIVO	$ m/n.
Mercaderías	56084 29
Muebles y útiles	1948 83
Varios deudores	10629 30
Caja y Bancos	4603 68
	73266 10

PASIVO	$ m/n.
Casa Matriz	71118 91
Varios acreedores	2147 19
	73266 10

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1927

p. p. Burroughs Wellcome y Co. (South America) Ltd.

William Matthews

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 enero N.° 16.019 v26 enero.

2405

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

Cangallo 673 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Junio de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Agosto de 1910

Capital autorizado	$ o/s	5.000.000.—
,, subscripto	»	1.250.000.—
,, realizado		125.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1927

ACTIVO	Parciales $ o/s	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ o/s	Totales por capítulos $ m/n
Activo fijo				
Inmuebles y sus accesorios, cuenta terceros				
Edificios y construc. cuenta terceros	166800 67			
Edificios y construc. nuestra cuenta	28572 66			
Muebles y útiles	1 —	29 50	195374 33	29 50
Activo circulante				
No existe.				
Activo disponible				
Caja		14283 53		
Bancos		32577 22		46860 75
Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente		414681 35		
» hipotecarios cuenta terceros	856597 77	1883250 —		
Deudores hipotecarios, nuestra cuenta	37400 —	65232 06		
Documentos a cobrar				
Deudores en gestión	26 —			
Accionistas	1125000 —		2019023 77	2363163 41
Activo transitorio				
No existe.				
Activo nominal				
Cuenta concesión			11000 —	
Pérdidas				
Sueldos, alquileres, gastos generales				14217 66
			2225398 10	2424271 32
Cuentas de orden				
Conversión			223259 89	
			2448657 99	2424271 32
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital subscripto	1250000 —			
Reserva legal	10720 47		1260720 47	
Pasivo exigible				
Acreedores en cuenta corriente	462000 —	1083250 —		
Acreedores garantizados	619842 75	800000 —	1081842 75	1883250 —
Pasivo transitorio				
Intereses atrasados	70281 53			
Créditos a liquidar sobre préstamos	26 —		70307 53	
Ganancias:				
Ganancias y Pérdidas: Saldo	35787 24	14850 23		
Intereses, comisiones etc.		18762 42	35787 24	33612 65
			2448657 99	1916862 65
Cuentas de orden				
Conversión				507408 67
			2448657 99	2424271 32

Luis Lanzarote — Director

R. Hofer — Vicepresidente

Eduardo Quinteros — Ispector del P. E.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia**

e26 enero N.° 16.009 v26 enero.

60

Institución Coop. del Personal de los FF. CC. del Estado Ltda.

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 9 de Septiembre de 1925

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de Noviembre de 1923

Capital:

Por cuotas y utilidades acumuladas	$ m/n	847.883.83
Capital autorizado 1ª. y 2.ª Series	» »	1.000.000.—
» subscripto	» »	632.550.—
» realizado	» »	285.716.23

Balance Trimestral practicado al 30 de Septiembre de 1927

(tercer Trimestre)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Muebles y útiles	115619 56	
Instalaciones	16802 57	
Wagones de reparto	24664 04	
Construcción galpón Güemes	8545 63	165631 80
Activo circulante		
Mercaderías		2365852 14
Activo disponible:		
Caja - Bancos		83141 37
Activo exigible:		
Obligaciones a cobrar	57520 25	
Deudores varios	31123 29	
Cuentas corrientes	570331 54	
Accionistas	346833 77	
Adm. FF. CC. Estado	314856 83	1320265 68
Activo transitorio		
No existe		
Activo nominal		
No existe		
Pérdidas		
Alquileres, auto y garage, certificados y franqueo, directorio, estampillado de giros, pasajes y viáticos, sueldos, telegramas, etc.	466405 71	
Mermas y averías	4429 38	470835 09
		4405726 08
Cuentas de orden		
Deudores por confecciones		19659 45
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital por cuotas y utilidades acumuladas	847883 83	
Capital suscripto	632550 —	1480433 83
Pasivo exigible		
Acreedores varios	1515811 25	
Obligaciones a pagar	180743 05	1696554 30
Pasivo transitorio		
Dividendos		101737 36
Ganancias		
Mercaderías generales	1062358 37	
Bonificaciones, intereses y comisiones	59077 38	
Revista Catálogo	5107 54	
Cuotas adherentes	457 30	1127000 59
		4405726 08
Cuentas de orden:		
Sastres		19659 45

Dr. Juan C. Mosciaro, presidente. — Antonio D. Vernavá, secretario. — Angel V. Logarzo, gerente general. — José Rodríguez, contador general. — Ing. Humberto S. Bollo, síndico

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927.

Publíquese por tres veces, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del Decreto Reglamentario del 10 de Febrero de 1927). — **Domingo Bórea, Jefe del R. I. y F. de Cooperativas.**

e24 enero N.° 15.979 v26 enero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos haya de comenzarse al llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 2[illegible] ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1924.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente 1, 847 — 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes, [illegible] designadas para firmar o para acompañar cualquier car[illegible], etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. [illegible] del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación en el caso de reformas que se [illegible]

Nuevas Convocatorias

COLEGIO NACIONAL DE ESCRIBANOS

Colegio Nacional de Escribanos y Círculo de Escribanos Universitarios (Fusionados).

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por disposición de la H. Junta Directiva de la Institución, se hace saber a los señores consocios que se ha resuelto convocar a Asamblea Extraordinaria General de socios activos, en 1.ª citación el día 4 de Febrero del corriente año, a las 21 horas, y en 2.ª citación (1.ª y 2.ª) para el día 14 del mismo, a las 20,30 y 21,30 horas, respectivamente, la que tendrá lugar en el local social de la Institución, calle Suipacha N.° 769, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los Estatutos Sociales.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Enero 25 de 1928. — Jacinto Fernández, Presidente. — Juan F. Aspitia, Secretario.

e-26 enero N.° 16.013-v-28 enero.

"LA NACION"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 14 de Febrero de 1928, a las horas 16, en su local calle San Martín 344.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al 13 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Sanción del dividendo a distribuir.

4.° Elección de presidente, vicepresidente, un director, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 38 de los Estatutos, sobre la presentación de sus acciones para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — El Contador.

e-26 enero N.° 16.008-v-14 febrero.

EL CENTRO DE MILITARES EN RETIRO DEL EJERCITO Y ARMADA.

Invita a sus asociados a la A. G. O. que se llevará a cabo para la renovación de sus autoridades el 28 del corriente a las 17, en su local social, calle 25 de Mayo 140, primer piso. — El Secretario.

e-26 enero N.° 16.020-v-26 enero.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH

2.ª Convocatoria

Convoca: en sus oficinas, calle Cangallo 499 (8.° piso), como último llamado, a los consocios o a los representantes legales que forman parte de la extinguida sociedad de hecho "Caja de Socorros y Pensiones entre el personal de la Navegación a vapor Nicolás Mihanovich", para la división o aplicación del activo social existente.

Convocatoria última, decidida por la escasa minoría presentada hasta la fecha, quien ha resuelto emplazar a los presuntos interesados hasta el día 29 de Febrero de 1928, inclusive, bajo apercibimiento de estarse a lo que se resuelva por los interesados que se hayan presentado, sin reclamación ulterior.

Al propio tiempo se hace saber que la presente se halla inserta en los periódicos Boletín Oficial y El Diario, practicándose quince publicaciones, a saber: el día 28 de Diciembre de 1927, y en Enero y Febrero de 1928, los días 2, 6, 10, 14, 18, 22 y 26, o cuando uno de éstos resulte feriado, el primer día hábil subsiguiente.

Los interesados deberán presentarse los días martes y viernes de cualquier semana, entre las 14 y 16, en las oficinas de esta sociedad, para exponer su derechos.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927. — A. Beláustegui, secretario.

e-26 enero N.° 16.017-v-26 enero.

Convocatorias Anteriores

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales
Avenida de Mayo 962 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Febrero de 1928, a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimoséptimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de siete Directores titulares como sigue: cinco por dos años en reemplazo de los señores Joaquín Peña Seisdedos, Manuel Fontecha Cayón, Eduardo García, Bernabé Muro y Amador Fernández, que terminan su mandato; uno por dos años en reemplazo del señor Ignacio Martínez, que renunció y uno por un año para reemplazar al señor Jesús Fernández Garrido, fallecido; tres Directores suplentes por dos años para reemplazar a los señores Francisco Benito, Félix Ortiz y San Pelayo y José Vieytez, que igualmente terminan su período. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. — J. Peña Seisdedos, presidente.

e25 enero N.° 16.001 v14 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA DE MANDATOS, S. A.

Buenos Aires

(Argentine Trust Co., Ltd.) — Argentinische Treuhandgesellschaft A. G.)

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con los Arts. 11 y 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que deberá realizarse en el local social, calle Reconquista N.° 134, el día 9 de Febrero de 1928, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales en la siguiente forma:

a) Sustituir los incisos "p" y "q" del artículo 4.° por el siguiente inciso.

"p" Adquirir y enajenar por cuenta propia y para sí o por cuenta de terceros y en este caso a nombre de la Sociedad, bienes muebles e inmuebles a título de compraventa, permuta, dación en pago, adjudicación en juicio, o cualquier otro contrato civil o comercial, ya estén situados en el país o en el extranjero, pudiendo gravarlos con hipoteca u otros derechos reales.

El inciso "r" pasará a ser inciso "q".

b) Suprimir el artículo 34, pasando la numeración de los artículos 35, 36, 37 y 38 a ser la de los artículos 34, 35, 36 y 37.

c) Artículo 25, agregar: "El mandato de los Directores durará tres años, pero no obstante la expiración de ese término, deben continuar ejerciendo el cargo, hasta que se les haya designado reemplazante en Asamblea celebrada en el plazo del Art. 347 del Código de Comercio".

d) Artículo 35, sustituir las palabras "y deducido el 2 o|o para la remuneración del Síndico y el 10 o|o para el Directorio", por las siguientes: "y deducidas las asignaciones que fije la Asamblea como retribución del Directorio y del Síndico".

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad o presentar un recibo de depósito de las mismas en el Banco Alemán Transatlántico, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

El Directorio.

e18 enero N.° 15.920 v3 febrero.

"MOTORES MARELLI"

Sociedad Anónima
Avenida Callao 353

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el art. 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1928 en la sede de la Sociedad, calle Callao N.° 353 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al VI Ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 1927.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de miembros del Directorio y de Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Los señores Accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones [illegible] la orden de la Sociedad, calle Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1928. — El Gerente.

e-16 enero N.° 15.885-v-1.° febrero

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO
(Resistencia)

Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo que dispone el artículo 55 de los Estatutos, se invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a horas 9, en el local Teatro Olimpo, de Resistencia, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1927.

3.° Elección para reintegrar la Junta Directiva por terminación período en los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales y dos Vocales suplentes; en reemplazo de los señores Eugenio Varela, Jesús Sánchez, Nicolás Miranda, Emilio Fuertes Peña, Bautista Escomas, José López Alvarez, y M. Lagranja. Comisión Revisora de Cuentas y Jurado.

4.° Informe de la Comisión de Romerías.

5.° Edificio social.

6.° Asuntos varios.

Jesús Sánchez, secretario.

e23 enero N.° 15.975 v28 enero

ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR

CONVOCATORIA

Convócase a elecciones de autoridades de la Asociación de Capitanes y Oficiales de Ultramar para el mes de Marzo de 1928, en el local de la calle Cangallo 318, Escritorio N.° 5, entre las 8 y 12 horas diarias, a fin de elegir la C. D. en los términos y forma determinados por los artículos 12 y 37 de los Estatutos y 6, 7 y 8 del Reglamento Especial de la Asociación, respectivamente.

El voto es secreto y obligatorio.

Por la Comisión Directiva: Ricardo Regazzoni.

e25 enero N.° 16.000 v1.° marzo

LABORATORIOS "OTTO"

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, Sáenz Peña 456|60, a las 21 horas, del día 10 de Febrero de 1928, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del segundo ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Rodolfo Isely, Alberto Gowland, Roberto A. Marcone y Julio Koppenhofer, respectivamente.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, y entre las 14 y las 16 horas.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — El Directorio.

e20 enero N.° 15.949 v6 febrero

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo N.° 39 de los Estatutos, no habiéndose presentado el número suficiente de Accionistas y representación de capital, para la Asamblea que debía celebrarse el día 30 de Diciembre de 1927, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que tendrá lugar en el local calle San Martín 235, el día 30 de Enero de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1927.
2.° Lectura del Dictamen del Síndico.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y Juan A. Drysdale, que han terminado su mandato.
4.° Designación de dos Accionistas en representación de la Asamblea, para firmar el acta de la misma.

Nota: — De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la Oficina de la Sociedad, calle San Martín 235, piso 4.°, Escritorio N.° 16.

B. L. Ginocchio, Presidente; Alberto Aguirre, Tesorero.

e16 enero N. 15.890 v30 enero.

CREDITO ITALO - ARGENTINO S. A. DE PRESTAMOS, CONSTRUCCIONES Y AHORROS.
Estados Unidos N.° 2780
Asamblea General Extraordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 9 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el local Estados Unidos N.° 2780, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y resolver sobre la forma de proceder a su liquidación.
2.° Designación de uno o más liquidadores, fijándose sus facultades y remuneración.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Artículo 45 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Sociedad, para tener derecho de asistir a la Asamblea, con dos días de anticipación por lo menos al de la Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1928. — El Presidente.

e 24 enero N.° 15.990-v-9 febrero.

CENTRO MERCANTIL
Rivadavia 882

Se hace saber a los señores socios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53, 54, 55, 56 y 57 de los Estatutos, que el día 31 del corriente a las 13 y 30 horas, se celebrará en el salón Augusteo, Sarmiento 1374, la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio de 1927.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta.
3.° Nombramiento de tres señores socios para formar el Tribunal de Honor en reemplazo de los que cesan en su mandato.

Buenos Aires, Enero 21 de 1928. — El Secretario.

e23 enero N.° 15.976 v31 enero

CLUB ALEMAN BELGRANO

Se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Lunes, 30 de Enero de 1928 a las 21 horas en el local del Club, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y del Balance del ejercicio fenecido.
2.° Elección del Presidente y Vicepresidente (reelegibles).
3.° Elección de tres miembros de la Comisión Directiva por los salientes H. Neuss, O. Determann y F. Goldner (reelegibles).
4.° Elección de cinco Suplentes.
5.° Elección de dos Revisadores de Caja.
6.° Nombramiento de dos socios para firmar el Protocolo.
7.° Mociones libres.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1928. — La Comisión Directiva.

e-24 enero N.° 15.986-v-26 enero.

SOCIEDAD NAZIONALE ITALIANA

Se invita a los señores socios de la Società Nazionale Italiana a concurrir a la Asamblea General Ordinaria del 2.° Semestre de 1927, que tendrá lugar el Domingo 29 del actual, a las 9 horas, en el salón social, Alsina 1465, para deliberar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea General Ordinaria del 2.° Semestre de 1927, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2.° Relación administrativa de la C. D. a la Asamblea y su aprobación.
3.° Informe de los Revisores de Cuentas y su aprobación.
4.° Providencias sobre el funcionamiento de las escuelas sociales.
5.° Elecciones generales.

No efectuándose la Asamblea por falta de número legal, después de una hora, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de socios presentes. (Art. 49 del vigente Estatuto Social).

El Gerente.

e24 enero N.° 15.981 v26 enero.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Febrero de 1928 a las 11,30 horas, en el local calle Castro N.° 2079, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e24 enero N.° 15.983 v9 febrero.

UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS DE SOCORROS MUTUOS

Esta asociación invita a todos sus asociados a concurrir a la Asamblea Ordinaria que de acuerdo con el artículo 80 y 83, inc. 2 de nuestros estatutos, se efectuará el día Lunes 30 de Enero del corriente año, en el local social, calle México 1230, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Presentación del estado de cuenta correspondiente al ejercicio 1927.
3.° Nombramiento de dos socios Honorarios.
4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
5.° Asuntos Administrativos.

La Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes. (Art. 82).

Manuel M. Canabal, presidente. — Pascual Gancedo, secretario.

e24 enero N.° 15.991 v28 enero

LIGA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS
Convocatoria a Asamblea

Estimado Consocio:

En cumplimiento a lo que establecen nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del mes actual a las 16 horas (4 p. m.) en los salones del Círculo de Aragón, calle Tacuarí 253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Anual.
2.° Lectura y aprobación del Balance General, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3.° Elección de 9 vocales titulares, 2 vocales suplentes, 4 revisadores de cuentas y 15 miembros del Jurado.
4.° Nombrar 2 delegados para firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, le saludan atentamente. — Juan Casella, Presidente. — Jacinto Rovira, Secretario.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea es indispensable la presentación del último recibo, siendo éste personal e intransferible.

e-21 enero N.° 15.961-v-30 enero.

ASOCIACION CONDUCTORES DE VEHICULOS (COCHEROS DE PLAZA).

La C. D. tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria de socios que tendrá lugar el día Martes 31 del corriente mes de Enero, a las 21 horas, en el local Méjico 2070, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Apertura de la asamblea.
2.° Memoria anual.
3.° Balance.
4.° Renovación de 7 vocales, 7 suplentes y 3 revisadores de cuentas.
5.° Propaganda social. — Joaquín Fernández, Secretario General.

e-21 enero N.° 15.956-v-26 enero

COMPAÑIA ARGENTINA "GASAIRE UNIVERSAL (S. A.)

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 11 de Febrero de 1928 a las 16 horas, en la calle Santa Fe, 3932 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de nuevo Directorio y de Síndicos de acuerdo con los Arts. 7 y 13 de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del día en que se realiza. — El Directorio.

COMPAÑIA ARGENTINA "GASAIRE UNIVERSAL (S. A.)

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 11 de Febrero de 1928 a las 16.30 horas, en la calle Santa Fe 3932, con el fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio a proceder al canje de las acciones de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de 17 de Septiembre de 1927.
2.° Establecer las penalidades en que incurrirán los accionistas morosos, por no determinarlo los Estatutos.
3.° Designar dos accionistas para que aprueben el acta y firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario. —El Directorio.

e-21 enero N.° 15.968-v-7 febrero

"BOSTON"
Compañía de Bienes Raíces
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad. Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 7 de Febrero de 1928 a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1927 y distribución de utilidades.
2.° Elección de un Director titular y dos suplentes y un Síndico titular y un suplente.

Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — R. Vincent, Secretario.

e-21 enero N.° 15.958-v-7 febre.

AGUSTIN LESCA EXPORT Lda., S. A.
Corrientes 536
Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Corrientes 536, el día 31 del corriente mes de Enero a las 16 y 30 horas, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad y resolución sobre la forma de proceder a la liquidación de la misma.
2.° Designación de uno o más liquidadores y fijación de sus facultades y remuneración.
3.° Nombramiento de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928. — Agustín Lesca, presidente.

e13 enero N.° 15 859 v30 enero

LA SANITARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Institutos Médicos, Afines y Finanzas

De acuerdo con el artículo 42 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de Febrero de 1928, a las 17 horas, en el local social, Cangallo 1759, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1927.
2.° Remuneración al Directorio y Síndico en el 23° ejercicio, o sea hasta la próxima Asamblea Ordinaria.
3.° Distribución del 5 % de remuneraciones extraordinarias.
4.° Nombramiento de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores, doctores Santiago Varalla y Juan B. Bottinelli, que terminaron su mandato.
5.° Nombramiento de dos Síndicos, uno titular y uno suplente, por el término de un año.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 43. — Para poder asistir a las Asambleas los accionistas depositarán en la Caja Social sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada, salvo los poseedores de acciones nominativas, que podrán concurrir sin depósito previo, siempre que no estén en mora en el pago de las mismas.

José V. Varalla, presidente.

e13 enero N.° 15.870 v30 enero

LA VANGUARDIA SOCIEDAD ANONIMA EDITORA
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de Enero de 1928, a las 16.30 horas, en el local social, Rivadavia 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Secretario.

e19 enero N.° 15.793 v26 enero

CITY BELL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Febrero próximo a las 15 horas en el local social, calle Rivadavia 620 a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico titular en reemplazo del señor Carlos Voigt que falleció.

2.° Elección de Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1928.— El Directorio.

e-17 enero N.° 15.894-v-7 febrero.

LUCA DE TENA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
de Importación y Exportación
(Sevilla - Buenos Aires)
LOCAL SOCIAL: ALBERTI 40
1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Alberti N.° 40, el día 30 del actual, a las 16 horas, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social vencido el 31 de octubre de 1927.

2.° Lectura y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

3.° Designación de Síndico titular, en reemplazo del Contador Público, don J. Oláran Chans y de Síndico suplente, en reemplazo de don Manuel García Pérez, por haber terminado ambos su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928. — Angel L. Sojo, presidente.

e10 enero N.° 15.794 v26 enero

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria del 14 de Febrero de 1928
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 14 de Febrero de 1928, a las 10 horas, en el local social de la calle Cangallo N.° 667 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al segundo Ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1927.

2.° Fijación de la remuneración del Síndico.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente..

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con 3 días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1928. — El Directorio.

e-23 enero N.° 15.973-v-8 febrero.

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO (S. A.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Febrero de 1928, a las 18 y 30 horas, en el local Tucumán 780, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 14, 17, 24, 33 y 36.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero de 1928.
El Directorio

e20 enero N.° 15.954 v6 febrero

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA E HIJOS LIMITADA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Rivadavia N.° 655, el 30 de Enero próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.° Fijación del número de Directores y Síndicos para el nuevo año y proceder a su elección.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas que deseen concurrir deberán inscribir sus acciones en el local social, hasta tres días antes de la fecha indicada.

El Directorio

e10 enero N.° 15.798 v30 enero

BELGRANO AUTOBUS (S. A.)
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 13 de Febrero, a las 17 horas, en su local, calle Cabildo 164 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al cuarto Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927 y considerar el informe del Síndico.

2.° Elección de siete Directores Titulares y tres Suplentes.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Enero de 1928.

Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Lunes 13 de Febrero de 1928, a las 17 1|2 horas, en su local Cabildo 164 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social y Reforma del Artículo 4.° de los Estatutos.

2.° Autorización para la emisión de la 2.ª Serie de Acciones.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta, de esta Compañía.

Buenos Aires, Enero de 1928. — El Presidente.

e-23 enero N.° 15.977-v-8 febrero.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD
Cangallo N.° 824
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 27 de Enero corriente, a las 15 horas (3 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario - Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años; elección de un Director suplente, por igual período y de Síndico y Síndico suplente, para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — El Directorio.

Nota: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de esta Compañía (Cangallo 824), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e7 enero N.° 15.77° v27 enero.

S. A. GENARO GARCIA LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 380, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Resolver el aumento del capital social.

3.° Nombramiento de un Director más, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos y elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928. — El Directorio.

e5 enero N.° 15.767 v26 enero

AGUSTIN LESCA EXPORT LTDA. (S. A.)
Corrientes 536
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Corrientes 536 el día 31 del corriente mes de Enero a las 16 horas, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Consideración del estado de los negocios de la Sociedad y resolución sobre su continuación o disolución.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928. — Agustín Lesca, Presidente.

e-13 enero N.° 15.859-v-30 enero.

COMPAÑIA SALINERA ANGLO-ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

El Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 21 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas de la Compañía Salinera Anglo Argentina, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día treinta del mes corriente, a las once horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio Económico, terminado el día 30 de Septiembre de 1927.

2.° Elección de un Vocal y un suplente por el término de un año, y de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos personas Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928. — Ambrosio P. Escalada, Director Secretario.

e10 enero N.° 15.813 v26 enero.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la octava Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de Enero de 1928, a las 16.30 horas, en el local Cangallo 689, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga sufrida en el mandato del Síndico.

2.° Consideración de la Memoria del Directorio Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días, por lo menos de anticipación, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — El Directorio.

e7 enero N.° 15.784 v26 enero

SOCIEDAD ANON. CARROCERIAS Y AUTOMOVILES
FORTUNATO FRANCONE LTDA.
(antes Duni)
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1928, a las 16 horas, en su local de la calle Jorge Newbery N.° 1751, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al primer ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1927 y considerar el informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente (Art. 13 de los Estatutos).

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 18 de los Estatutos: — Para poder concurrir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones: o en las Cajas de la Sociedad o en un Banco de la Capital hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928. — Fortunato Francone, presidente.

e10 enero N.° 15.795 v26 enero

LA ATLANTICA
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a todos los Señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Febrero de 1928 a las 15 horas en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 6.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del noveno ejercicio.

2.° Elevación del Directorio a doce miembros titulares y dos suplentes.

3.° Elección de siete Directores titulares (4 por terminación de mandato, 1 por renuncia y 2 por aumento del Directorio).

4.° Elección de dos Directores Suplentes.

5.° Elección del Síndico y Síndico Suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. (Artículo 42 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los Señores Accionistas en las oficinas de la Sociedad desde el 1.° de Febrero de 1928. — El Director General.

e-13 enero N.° 15.805 v30 enero

LA GRANJA, SOCIEDAD ANONIMA
Bartolomé Mitre 226
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los arts. 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria.
2.° Lectura y aprobación del balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.
3.° Informe de los Síndicos.
4.° Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de los demás, de acuerdo con el art. 18.
6.° Elección de dos Directores cesantes y dos Síndicos, de acuerdo con el art. 22 y 27 de los Estatutos.

A los efectos consiguientes se recuerda a los señores accionistas. — Art. 13. Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o extranjero, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda, salvo la limitación de Art. 350 del Código de Comercio.

El Presidente
e11 enero N.° 15.829 v27 enero

SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 650, Buenos Aires, el día 10 de febrero de 1928, a las 18 horas, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.° Elección de cuatro miembros del Directorio, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Leodegario Córdova, Augusto Aranda, León Durán y José Torrontegui, que terminan sus mandatos, y uno por un año, en sustitución de D. José Padrós, que renunció.
3.° Elección de un Síndico titular y otro suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota:—Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto.

Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Casimiro Prieto Costa, secretario.
e19 enero N.° 15.941 v8 febrero

S. A. AGRICOLA Y GANADERA "LA FLORINDA"

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 de los Reglamentos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, en Santa Cruz, Puerto de Santa Cruz, el día 10 de Febrero de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del 7.° ejercicio económico e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de Síndico para el 8.° ejercicio.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para poder concurrir a la Asamblea deberán los accionistas depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el recibo de su depósito en un Banco aceptado por el Directorio, recibiendo de éste, un certificado y boleto de entrada a la Asamblea. Art. 18 de los Estatutos. — El Directorio.
e-11 enero N.° 15.830-v-27 enero.

OPPENHEIMER CASING Co. OF ARGENTINA
(Adquisición y preparación de tripas para embutidos)
OCTAVA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1928, a las 17 horas en el Estudio de los doctores Aldao, del Valle y Gil, 530 Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, 7.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Distribución o destino de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores Titulares y tres Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año por expiración de sus respectivos mandatos.
4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente.

Buenos Aires, Enero de 1928. — Ricardo M. Aldao, Presidente.
e-11 enero N.° 15.815-v-30 enero.

CLUB ATLETICO .. "SAN LORENZO DE ALMAGRO"

CONVOCATORIA ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 67 de los Estatutos, la Comisión Directiva, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del Teatro Boedo, situado en la calle Boedo 949, Capital Federal, el Domingo 29 de Enero de 1928, a las 8 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Consideración de la memoria.
3.° Consideración del balance general e inventario.
4.° Fijación cuotas de ingreso socios activos y cadetes.
5.° Construcción nuevo field.
6.° Elección parcial de la Comisión Directiva.
7.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.

Eduardo Larrandart, presidente. — Pascual Laveglia, secretario.
e25 enero N.° 15.994 v27 enero

EL FENIX SUDAMERICANO
Compañía Nacional de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1928, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 8.° piso, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de cinco miembros del Directorio y de dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Directores como miembros del Consejo de Administración.
5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, pra retirar el boleto de entrada.

El Director - Gerente.
e11 enero N.° 15.818 v27 enero.

CEREAL MACHINE COMPANY LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 del corriente, a las diez y seis horas, en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser presentados en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, Departamento de Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928. — El Presidente.
e11 enero N.° 15.819 v27 enero.

SOCIEDAD "COLONIA ITALIANA"

Se convocan a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del actual, a las 20.30 horas, en su sede social, calle Paraná 555 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
2.° Relación administrativa y rendición de cuentas del ejercicio 1927.
3.° Aprobación del balance general.
4.° Nombramiento de una comisión de cinco miembros para el control de la inscripción de los socios que se presentarán a votar en la Asamblea de las Elecciones de la Comisión Directiva.
5.° Relación de la Junta de Instrucción.
6.° Nombramiento a socio Benemérito del señor Alfredo Santerini.
7.° Propuestas varias.

Serafín M. Cerbini, gerente.
e19 enero N.° 15.942 v27 enero

COMPAÑIA OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES LIMITADA (S. A.)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1928 a las 15 horas, en el local Avenida de Mayo 760, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombrar el Directorio (de acuerdo al Art. 32 de los estatutos).
2.° Aumento de capital.
3.° Explotación de las líneas.
4. Varios. — El Directorio.
e13 enero N.° 15.866 v30 enero

A. DE MICHELLI Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial Argentina
CONVOCATORIA

Según lo indicado en el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Enero de 1928, a las 21.30 horas, en el local social, Rivadavia 1010, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares, en sustitución de los Directores señores Aquiles De Micheli, Juan P. Tomás y Francisco Donnarumma, salientes por haber terminado su mandato.

Elección de tres Directores suplentes, en sustitución de los señores Enrique Sánchez, Gregorio Centurión y José Soria, del Síndico en sustitución del señor Carlos de Tomasi y del Síndico suplente, señor Guillermo Arning, cuyos mandatos concluyen conforme a los Estatutos Sociales.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Saint Clair De Micheli, Presidente; Aquiles De Micheli, Secretario.
e10 enero N.° 15.810 v26 enero.

COMPAÑIA DE PETROLEO DE COMODORO RIVADAVIA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Balcarce N.° 278, Escritorio 400, a las 16,30 horas del día Lunes 30 de Enero de 1928, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Consideración de la Memoria General, Balance de cuenta de Ganancias y Pérdidas del Décimosexto Ejercicio, de acuerdo con el Art. 14 del Estatuto Social.
II. Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, y entre 14 y 16 hors del día.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928. — El Directorio.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, Balcarce 278, Escritorio 400, a las 16,45 horas del día 30 de Enero de 1928, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Tratar la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con los Arts. 19 y 42 de los Estatutos.
II. Confirmación de poderes al Doctor Dalmiro Terán.
III. Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, y entre 14 y 16 hors del día.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928. — El Directorio.
e10 enero N.° 15.809 v30 enero.

ALEJANDRO BIANCHI Y COMPAÑIA LTDA., S. A
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Febrero próximo, a las 14 horas, en la Av. R. Sáenz Peña N.° 530, Edificio Sud-Americana, 7.° piso, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
3.° Elección de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo N.° 26 de los Estatutos de esta Sociedad, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea, podrán hacerse representar en la misma por otra persona mediante una carta-poder.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — El Directorio.
e14 enero N.° 15.876 y 15.924 v3 febr.

LA CROMO - HOJALATERIA ARGENTINA, S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el local, calle Bolívar 218, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación del contrato firmado el 30 de diciembre ppdo., ad-referéndum.
2.° Designación de dos señores accionistas para que en unión del señor Presidente aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Monteagudo 887, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Secretario

e17 enero N.° 15.900 v2 feb.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA., SOCIEDAD ANONIMA

19.° Ejercicio — 1.° de Octubre de 1926-30 de Septiembre de 1927

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1928 a las 17 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esquina Bmé. Mitre.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de un Director.
3.° Elección de un suplente.
4.° Elección del Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928. — El Directorio.

e13 enero N. 15.863 v30 enero

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

Soc. Anón.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día Miércoles 15 de Febrero próximo, a las 14 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Victoria número 450.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio.
2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la Compañía, calle Victoria N.° 450, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — El Directorio.

e25 enero N.° 16.003 v10 febrero

SOCIEDAD LUZ
(Universidad Popular)
Suárez 1301

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los socios a la asamblea ordinaria que se realizará el viernes 27 de Enero a las 20 horas, en el local social, calle Suárez 1301, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Homenaje a la memoria del socio fundador Dr. Juan B. Justo.
2.° Memoria y balance del XXIX ejercicio.
2.° Elección de cinco titulares, cinco suplentes y dos revisores de cuentas.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Después de una hora de la señalada para la Asamblea, ésta se podrá efectuar con el número de socios que concurran (Art. 14 de los estatutos).

Buenos Aires, Enero 15 de 1928. — Carlos Rovetta, secretario.

e25 enero N.° 15.998 v27 enero

ASOCIACION DE MAQUINISTAS NAVALES

CONVOCATORIA

Convócase a elecciones de autoridades de la Asociación de Maquinistas Navales, para el mes de Marzo de 1928, en el local de la calle Cangallo 318, Escritorio N.° 5, entre las 8 a 12 horas diarias, a fin de elegir la C. D. en los términos y forma determinados por los artículos 12 y 36 de los Estatutos y 6, 7 y 8 del Reglamento Especial de la Asociación, respectivamente.

El voto es secreto y obligatorio.

Por la Comisión Directiva. — M. Moglione — L. Giuliano.

e25 enero N.° 15.999 v1.° marzo

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BELGRANO
General Paz 1760

Buenos Aires, Enero de 1928.

Distinguido consocio:

De acuerdo con los artículos 43 y 44 de nuestros Estatutos, la C. D. ha resuelto celebrar Asamblea General Ordinaria el día 31 del corriente a las 21, en su local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del balance y memoria presentado por la C. D.

2.° Integrar la C. D. con seis miembros, en reemplazo de los salientes, señores: Juan F. Vázquez, Ramón Fontecha, Jesús Cordo, Vicente Viñuela, José López Regueiro y Eduardo Robla, y seis suplentes.

3.° Elegir nuevo Jurado y suplentes.
4.° Nombrar la comisión revisora de cuentas para el ejercicio del año 1928.
5.° Aprobación de la designación de socio honorario al Rev. padre Dionisio R. Napal.
6.° Designar dos socios para firmar el acta.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, esta C. D. espera que Ud. no faltará a la citada Asamblea.

Saludamos a Ud. con toda consideración S. S. S. y consocios.

F. Pereal, presidente. — V. Viñuela, secretario.

Art. 49. — A las Asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de socios que concurra, y para tener derecho el socio a tomar parte en éstas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse.

e23 enero N.° 15.973 v31 enero

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo, a las quince horas, en las Oficinas de la misma, calle San Martín 473/5 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la memoria del Directorio, correspondiente al Ejercicio de 1927.
2.° Aprobar las cuentas del Ejercicio terminado.
3.° Aprobar la distribución y aplicación del saldo de Ganancias y Pérdidas.
4.° Elegir tres Directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes.
5.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente, para el nuevo Ejercicio anual.
6.° Designar dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósitos de acciones se deberá mencionar especialmente la Serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — Pedro J. Acevedo, gerente.

e23 enero N.° 15.974 v11 febrero

BANCO COOPERATIVO DEL CHACO LIMITADO
Resistencia

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 47 de los Estatutos, se llama a una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el 29 de Enero de 1928, a las 9 horas, en el local del Banco, calle Rawson N.° 264, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Teniendo que ajustarse a la nueva Ley N.° 11.380 y Decretos reglamentarios de la misma, se tratará sobre la disolución de la Sociedad o cambio de objeto de la misma.

Podrán tomar parte los Accionistas que se encuentren dentro de lo prescripto en los Estatutos.

Resistencia, Enero 5 de 1928. — C. Flores Leres, Presidente; Lucio R. Ramírez, Secretario.

e17 enero N.° 15.892 v27 enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Licitación pública para la provisión de uniformes de paño y de brin para la policía de los Territorios Nacionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) para la provisión de 6.348 uniformes de brin, compuestos de chaquetilla y breech; 3.17[illegible] gorras de brin con escarapela argentina; 1.505 cascos igual a la muestra existente en la Oficina de Territorios Nacionales; 1505 uniformes de paño, tipo delgado, compuesto de gorra con escarapela, chaquetilla y breech; 3.565 uniformes de paño, tipo grueso, compuestos de gorra con escarapela, chaquetilla y breech, 1.900 capotes, idénticas características y color a la de los uniformes tipo grueso indicadas anteriormente.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Territorios Nacionales, ante el Escribano General de Gobierno, el día 26 de Enero de 1928, a las 16 horas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, concurrir en horas hábiles, a la Oficina de Territorios Nacionales, Corrito 67.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

v-26 enero.

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 3 de Febrero de 1928, a las 15 y 30 horas, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General de la Nación, y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes a usarse en el invierno del año 1928.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.— o|249 v3 feb.

El día 3 de Febrero de 1928, a las 15 y 30 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa y en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública, para la provisión da artículos, para la confección de uniformes y trajes, a usarse durante el invierno del año 1928

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.

v3 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", de artículos de Ropería, Colchonería y Calzado y artículos de Electricidad y Mecánica, durante todo el año 1928, para el día 26 de enero de 1928, a las 14 horas.

Esta licitación pública, se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes 301, Buenos Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, de 13 a 15 horas.

Open Door, Enero de 1928. — El Director.

v2[illegible] enero.

Llámase a 1ra. licitación pública para la instalación en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", de: Una sala especial para baño de enfermos, con estufa de desinfección, intermediario, etc., y materiales de construcción, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de octubre de 1927, para el día 11 de febrero de 1928, a las 9 horas.

Esta licitación pública, se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes 301, Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, de 13 a 15 horas.

Open Door, Enero de 1928. — El Director.

v11 febrero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el 28 de Enero a las 10,30 horas, para la provisión de papas. — Informes Sección Proveedurías, Reconquista 269. — M. A. Fidanza.

v-28 enero.

Llámase a licitación para el 9 de febrero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de aves y huevos. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Tesorera.

v9 febrero.

Llámase a licitación pública para el 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de drogas, productos químicos e instrumental de farmacia.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Tesorera.

v28 febrero

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de drogas, artículos de farmacia, laboratorio y cirugía, destinados al uso y abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el año de 1928.

La licitación tendrá lugar en este Establecimiento el día 30 de Enero de 1928, a las 13 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en la Secretaría de dicho Hospicio, el que está a disposición de los Señores interesados, todos los días hábiles de 9 a 13 horas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927. —El Director.

v-30 enero.

Ministerio de Hacienda

OFICINA QUIMICA NACIONAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, por el término de noventa días, para la provisión de aparatos, útiles de laboratorio y drogas, requeridos por las necesidades de sus oficinas para el ejercicio de 1928, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 7340 O. 927, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Oficina Química Nacional de la Capital, México N.° 726.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Abril próximo a las 14 horas, en el Despacho del Señor Director de la Oficina Química Nacional de la Capital, en presencia de los interesados y con asistencia del Señor Escribano General de Gobierno.

Este aviso se publicará durante 90 días, a contar desde la fecha, en este Boletín.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — C. Monteverde, subsecretario.

v17 abril

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación del Empréstito Teatro Colón

Se hace saber a los interesados que el día 31 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Febrero próximo del siguiente empréstito:

Empréstito Teatro Colón - Leyes 3474 y 3797. — m$n. 92.413.15.

Las propuestas se recibirán en ésta Secretaría hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Febrero próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — El Secretario Gerente.

v31 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Públic

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Febrero próximo, las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación.

Artículos de carnicería—

360 kilos de carne de vaca, especial de 1ra., a elegir entre falda, asado y nalga.
10 kilos de carne de cerdo, fresca, a elección.
10 kilos de cima de ternera.
35 kilos de lomo de vaca, de 1ra.
5 lenguas de vaca.
10 kilos de panceta.
16 riñones de ternera.
10 sesos de vaca.

Batatas, verduras y frutas—

100 cabezas de ajos, grandes y sanos.
30 apios cultivados.
10 kilos de arvejas.
10 docenas de ajíes morrones.
12 docenas de alcauciles.
50 kilos de batatas.
5 docenas de berenjenas.
45 kilos de cebollas, grandes y sanas.
8 kilos de chauchas.
30 docenas de espinacas.
10 atados de espárragos.
30 docenas de lechugas.
5 docenas de manzanas de cocinar.
15 docenas de nabos.
250 naranjas especiales o el equivalente en otras frutas, a elegir.
20 atados de perejil.
30 docenas de puerros.
150 kilos de repollos crespos, bien arrepollados.
60 atados de salsifí.
30 kilos de zapallo de angola, bien sazonado.
10 docenas de tomates.
5 docenas de zapallitos frescos.
30 docenas de zanahorias.

Confección de ropa—

200 trajes de brin, confeccionar en diversas medidas, de acuerdo con la muestra que se facilitará en este Instituto.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Director, el día 30 del corriente, a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo con un todo con el decreto de 25 de Febrero del año 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos, en este Instituto, calle Avellaneda N.° 1825.

El Director.

v30 enero.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. C. G. B. A.

Expediente N.° 3 L|28

Llámase a licitación privada, hasta el día veintiséis del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer a la Institución, de género para trajes de invierno, en la cantidad y calidad que a continuación se indica:

500 metros lineales, paño para trajes de lana, buena calidad.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado, de conformidad y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director del Establecimiento.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicado, en el Despacho de esta Dirección, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría, Marcos Paz, F. C. C. G. B. A., U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario.

v26 enero.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a concurso privado de precios para la compra al Establecimiento, por el término de tres meses, de los desperdicios de comida, vencido cuyo plazo se continuará llamando nuevamente y por igual término a nuevo concurso.

Las ofertas deben ser presentadas por escrito o verbalmente el día 26 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo N.° 2113.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v26 enero

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Febrero próximo, de lo siguiente:

Fideería—

40 kilos de fideos de sémola, surtidos.
700 kilos de fideos blancos, comunes, dedalitos.
120 kilos de fideos blancos comunes, surtidos.
15 kilos de harina de trigo de 1.ª.

Librería—

4 cajas de papel carbónico, buena clase.
8 frascos de un litro, tinta común, "Stephens".

Artículos de electricidad—

120 lámparas de 16 bujías, 220 w., filam. met. "Philips".
50 lámparas de 100 bujías, 220 w. 1|2 w. filam. met. "Philips".
12 portalámparas sin llave, Edison.
100 metros alambre 0.001 m. para luz, 1.000 w. de aislación.
100 metros alambre de 0.002 m. para luz, 1.000 w. de aislación.
12 llaves unipolares "Trumbler".
100 llaves aisladores porcelana, prensa hilo.
100 llaves aisladores porcelana, para campanilla.
2 kilos cinta aisladora negra.

Artículos de peluquería—

6 máquinas de afeitar marca "Protos".
12 docenas juegos de peines para máquina "Protos".
2 máquinas para pelusa, N.° 0.
2 máquinas para cortar el cabello, N.° 3.
200 resortes para máquina "Protos".
6 tijeras para cortar el cabello, marca "Solingen".
12 peines de asta.

Artículos de ferretería—

10 litros de aceite de máquina, fino, "Mobiloil".
10 litros de aceite de máquina, grueso, "Mobiloil".
20 vidrios dobles, de 0.54 x 0.43.
20 vidrios dobles, de 0.54 x 0.28.
5 vidrios dobles, 1.10 x 0.53.
5 vidrios dobles, de 0.99 x 0.43.
72 litros de aceite de lino cocido, marca "Ancla".
2 tarros de pintura negra para pizarrones, "Neolithe".
100 paquetes de azul a la cal.
20 kilos de potasa.
100 kilos tiza.
50 hojas de papel aceitado, doble, especial, de 1.00 x 0.70.
12 pinceles para filetear a la cal, del N.° 3 al N.° 8.
1 rodillo N.° 00.
1 rodillo N.° 0.
1 rodillo N.° 2.
3 rodillos N.° 3.
1 rodillo N.° 4.
1 rodillo N.° 6.
1 rodillo N. 10.
1 rodillo N.° 13.
1 rodillo N.° 16.
1 rodillo N.° 23.
12 cuchillas para sacar masilla, con cabo de madera y dientes para vidrio.
1 llave inglesa de 12", con cabo de madera, fabricación norteamericana.
10 metros soga de amianto de 0.025 m. de espesor.
2 hojas de latón, x x x x, de 1.00 por 2.00.
3 sifones a ese, de plomo, de 0.050m.
2 sifones de caño de plomo, de 0.038 milímetros.
50 cuplas de bronce, de 0.013 m. para flores de lluvia.
20 kilos hierro cuadrado, de 0.015 x 0.015 m.
20 kilos planchuela, de 0.015 x 0.005 milímetros.
20 varillas de hierro, de 0.008 m. de diámetro.
20 kilos planchuela de hierro, de 0.040 m. de ancho por 0.003 m. de espesor.
15 paquetes tornillos para madera, de 20 x 20.
5 paquetes tornillos para madera, de 15 x 10.
5 pitones cerrados, de 20 x 60.
3 limas media caña, grano mediano, de 0.30 centímetros de largo.
24 limas surtidas, para cerrajero.
3 raspas media caña, corte mediano, de 0.30 centímetros de largo.
8 docenas de bisagras de hierro, fijas, de 0.075 m.
4 cepillos para carpintero, para pulir, con hierro "Peugeot", con cuerno.
3 docenas sapolio.

Materiales de construcción. —

1.000 kilos de cal de Córdoba, en piedra viva.
2 barricas de portland, aprobado, de 180 kilos c|u.
300 azulejos blancos, extranjeros, de 0.15 x 0.15.
30 tablas de pino spruce, cepilladas, de 0.025 x 0.305 x 4.270.
5 tablas de pino spruce, cepilladas, de 0.040 x 0.205 x 4.270.
3 tablas de pino spruce, cepilladas, de 0.050 x 0.305 x 4.270.
10 hojas de pino spruce, cepilladas, de 0.018 x 0.305 x 4.270.
10 hojas de pino spruce, cepilladas, de 0.013 x 0.305 x 4.270.

Artículos de escobería y cepillería. —

172 atados paja de Guinea, de 0.86 centímetros de circunferencia.
40 docenas de maderas para cepillos N.° 3 de trevia, con sus tapas.
40 docenas de tapas para cepillos número 3.
5 docenas de madera para cepillos N.° 20, con sus tapas.
10 docenas de rondines de 50 agujeros.
35 kilos de alambre, crudo N.° 18.
6 kilos de alambre cocido, N.° 22.
49 kilos de trevia de primera.
10 kilos de hilo N.° 3 x 10, blanco.
5 kilos de grapas N.° 14 x 20.
85 kilos de piazabal del Brasil.
1 kilo de clavos N.° 12 x 25, con cabeza.
2 kilos clavos N.° 12 x 35, con cabeza.
1 ovillo de hilo sisal.
3 metros de papel de lija N.° 3 en rollo.
70 palos para cepillos, de 1 m 30 de largo.

La licitación se llevará a cabo el día 27 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es imprescindible acompañar muestras como también agregar a cada propuesta un papel sellado de un peso moneda nacional.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse al Establecimiento, Paseo N.° 2113, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — El Secretario.

v27 enero

Llámase a nueva licitación pública por el término de quince días, contados hasta el 28 del corriente, a las 11 horas, para contratar la impresión de "El Monitor de la Educación Común", por el término de un año prorrogable por otro.

Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v28 enero.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, contados hasta las 11 horas del 13 de Febrero próximo, para contratar la construcción de un edificio escolar, en la calle Reconquista N.° 461.

Datos en la Dirección General de Arquitectura. Rodríguez Peña N.° 935, segundo piso.

El Secretario General.

v13 febrero.

Licitación

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — Expediente 23.089 D. 927.

Llámase a licitación pública hasta las 11 horas, del 7 de Febrero próximo, para adquirir el material necesario al Taller de Reparaciones y Embalaje de la Repartición.

Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.
El Secretario General
v7 feb.

Llámase a licitación pública hasta las 11 horas del 8 de Febrero próximo, para contratar la adquisición de telares, mesas, sillas, maniquíes, máquinas de coser y bordar y de escribir, con destino a escuelas de adultos. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935).— El Secretario General.
v6 febrero

Llámase a licitación pública hasta las 11 horas del 6 de Febrero próximo, para contratar la construcción de un edificio escolar en el terreno sito en la calle Arregui entre las de Fragueiro y Gaona. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.
v6 febrero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar las obras necesarias a los fines de habilitar como oficinas, el subsuelo del edificio del Consejo, que da sobre la calle Rodríguez Peña. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927. — El Secretario General.
v27 enero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 24 de Febrero próximo, a las 11 horas, para contratar la adquisición de los útiles de escritorio, papeles en blanco, planillas y formularios diversos, etc., necesarios para el servicio de provisión general en el corriente año a las Oficinas de la Repartición e Inspecciones Seccionales de Territorios y Provincias. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.
El Secretario General
v24 febrero

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros
Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 4 de Febrero de 1928, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 10. — Construcción de una torre-tanque tipo de 200 metros cúbicos, de capacidad, en hormigón armado y casilla de bombeo en mampostería, con depósito de agua de 22 metros cúbicos en hormigón armado, con destino al Lavadero Mecánico.

Campo de Mayo

Hora 10.15 — Construcción de una torre-tanque, tipo de 200 metros cúbicos de capacidad, en hormigón armado y casilla de bombeo, en mampostería con depósito de agua de 22 metros cúbicos, en hormigón armado, con destino al Lavadero Mecánico.

Escuela de Infantería

Hora 10,30. — Construcción de piso de adoquines de granito, en dos tinglados, construídos para caballerizas.

Concepción del Uruguay

Hora 10,40. — Provisión y colocación de la carpintería de madera, en las dos cuadras dobles de tropa, con destino al Cuartel de Infantería Montada.

Tucumán

Hora 10,50. — Ejecución de obras de blanqueo y pintura en los cinco pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario.

Córdoba

Hora 11. — Ejecución de obras de blanqueo y pintura en los cinco pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 31 de Enero de 1928, a la hora 15, en los Juzgados Federales que pertenezcan a las localidades donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a ellos por datos e informes.

Buenos Aires, Enero 6 de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel - Secretario.
v4 feb.

DIRECCION GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA
Pozos 1685

Llámase a licitación pública para el día 30 de Enero de 1928, a las 14,30 horas, para la provisión de aceites, hierros, aceros, pinturas, cuero, elementos de talabartería, artículos de ferretería, minerales, estopa, grasa, vaselina y otros (provisiones del año 1928). Por pliegos de condiciones y demás informes, dirigirse a la División Compras, de 12 y 30 a 19 y Sábados de 8 a 12 horas.
Tomás J. Breetz, Teniente Coronel de Adm., Jefe de la División Compras.
v30 enero.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la provisión de un equipo de motor y trilladora para trigo y lino, con destino a la Escuela de Agricultura de Córdoba.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados, los pliegos de bases y condiciones.

Pedro Mainero, Secretario.
v16 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la provisión de 2.000 quemadores para aparatos a nafta.
Por bases y pliego de condiciones dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, segundo piso.

Pedro Mainero, secretario.
v2 feb.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de las maderas necesarias para las obras de desagüe pluviales en construcción, de conformidad en un todo con lo especificado en el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día treinta y uno de Enero próximo, a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.
v-31 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de cuero con destino al uso de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 6 de Febrero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.
v-6 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (15.000) quince mil toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 31 de Enero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.— Juan Ivaldi, secretario.
v31 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (3.000) tres mil toneladas métricas de carbón tipo "Cardiff" para la maquinaria de los Distritos Corrientes y Córdoba, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, 2.° piso cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de Enero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927 — Juan Ivaldi, secretario.
v26 enero

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Febrero próximo a las 15 y 30 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de ampliación en la subsección Sueros Anti-infecciosos del Instituto Nacional de Bacteriología. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, (C. Federal) previo pago de la suma de $ 10,00 m|n.
v-18 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Febrero próximo a las 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado al Destacamento Dársena Sud de la Prefectura Marítima de la Capital. — Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, que serán entregados previo pago de la suma de (pesos 20.00 m|n, veinte pesos moneda nacional
v-18 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Febrero próximo a las 15 horas, para adjudicar el suministro y colocación de los vitraux en los cielorrasos de los tres halls del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.
Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.
o|7080 v10 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1928, a las 16.30 horas, para adjudicar el suministro y colocación de las barandas de hierro en las dos escaleras principales del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287.
v28 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero de 1928 a las 14 y 45 horas para adjudicar la ejecución del revoque imitación piedra en los cielorrasos y paredes de los locales Nos. 205, 207, 209, 215 al 218 inclusive del piso bajo del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.
v-28 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero, a las 14 y 30 horas, para adjudicar los trabajos de pintura y decoración en el despacho del Director General de Correos y Telégrafos en el nuevo edificio para esa Administración. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.
v-26 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1928 a las 16 y 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de reparo, blanqueo y pintura del edificio ocupado por la Alcaidía de Menores, sito en la calle Tacuarí N.° 762. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.
v30 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero de 1928, a las 14 y 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a las oficinas de Correos y Telégrafos de San Carlos Centro (Prov. de Santa Fe). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Santa Fe, instaladas en la calle Mendoza 3062 de esa ciudad, previo pago de la suma de ($ 10 m.n) diez pesos moneda nacional.
También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la ciudad de Santa Fe.
Hasta el día y hora indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.
v27 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero de 1928 a las 14 horas, para adjudicar las obras de ampliación en el edificio de la Subprefectura de Paraná (Entre Ríos). — Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliegos de condiciones en la oficina de licitaciones públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal) y en las dependencias del servicio de construcción de la Zona Santa Fe, instaladas en la calle Mendoza 3062 de esa ciudad, previo pago de la suma de pesos 10 m|n.
También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Paraná.

Hasta el día y horas indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v-26 enero.

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la provisión de diversos artículos destinados a la Fábrica de Sulfuro de Calcio en el Tigre.

Por bases y pliego de condiciones dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, segundo piso.

Pedro **Mainero, secretario.**

1.° feb.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública, hasta el día 10 de febrero próximo, a las 16 horas, para la pavimentación de los hangares Nos. 1, 2, 6, y 7 del Nuevo Puerto de la Capital, con tarugos de algarrobo. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, los días hábiles, de 13 a 17. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v. 10 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Enero del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 12.000 toneladas métricas de carbón tipo "Cardiff". Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles, de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v31 enero.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 22 de febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la construcción de los puentes sobre los arroyos "La Primavera" y "El Moro" en el camino de Balcarce a Necochea, Zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Febrero próximo, a las 14,30 horas, para la ejecución de las obras del camino de Acheral a Tafí del Valle y Amaicha, Sección Km. 9.900 a Km. 26,289, Provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del camino de San Fernando a José C. Paz y General Rodríguez, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Febrero próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras sobre el terraplén del puente sobre el río Salí, en **Leales (Tucumán).**

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del camino de Bella Vista a San Roque, de progresiva 25,447 a progresiva 33,900, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v22 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la construcción de un puente sobre el Arroyo Batelito, en paso Santa Petronila y un puente sobre el Río Sati, en el camino de Goya a Mercedes y Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avda. de Mayo 1370, 5.° piso.

v7 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la construcción de un puente en Carmen de Areco, sobre el camino a Capitán Sarmiento, Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v31 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Enero de 1928, a las 14 horas, para la adquisición de 120.876 metros cúbicos de madera dura, destinados a la renovación de la calzada del puente sobre el Río del Valle, Provincia de Catamarca.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5. piso.

v. 5 enero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes especiales para cambio (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el número 1362|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v22 febrero

Llámase a licitación para el día 8 de Febrero de 1928 a las 14,20 horas para la provisión de carbón piedra para vapor en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, donde pueden ser retirados gratis los días Lunes a Viernes 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N. 1486|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-8 febrero.

Llámase a licitación para el día 13 de Febrero de 1928 a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, para la provisión de zinc liso, hierro galvanizado en chapas y latas en hojas, en las cantidades y condiciones que establecen los pliegos N.° 678|27 A. 1, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 3.— m|n. durante las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 horas los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v13 feb.

Llámase a licitación para el día 6 de Febrero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de uniformes, sobretodos, capas y trajes encerados, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 1500|27 y las propuestas serán abiertas, el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de maderas del país (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 841|27, Anexo 1, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 febrero.

Llámase a licitación para el día 2 de febrero de 1928 a las 14,20 horas, para la provisión de materiales para instalaciones de telégrafo en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.— moneda nacional en el Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 935|27 Anexo 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v-2 febrero

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Diciembre de 1927, expedientes 23035 y 23036, F. 927, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, llama a licitación pública para la ejecución de los trabajos que comprende la construcción de la línea de San Juan a Jachal (su terminación).

Los planos, bases de licitación y pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 29 de febrero de 1928, en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180 Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas y los Sábados de 9a 12, previo pago de 2.000 m|n.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 1.° de marzo de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá en la hora indicada, a su apertura.

La Administración

v1.° marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Enero de 1928, a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 200 toneladas carbón piedra para vapor, en las condiciones insertas en el pliego N.° 74|28, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y 16 a 18, lunes a viernes y de 9 a 11 horas, los sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.520.000 sobres impresos de varios tipos, de conformidad con el pliego de condiciones correspondiente al expediente O. C. 1505|27, que puede obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso.

Las propuestas serán abiertas en la citada Oficina el día 29 de Febrero de 1928 a la hora 14,20 en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v-29 febrero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor **G. A. Blanco Evans,** para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos cuarenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 541,50 m|n.), en concepto de un saldo deudor por pasajes que le fueron otorgados por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a cuenta de haberes, como ex director de la Cárcel de Santa Rosa, (Pampa Central), bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e17 enero s|p.p. 778 v27 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Compañía "**The Union Trading Cía. Ltda.**", para que dentro de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de diez y siete mil setecientos noventa y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, ($ 17.793,32 m|n.), por derechos aduaneros, servicios y multas y otros cargos, formulados por la Aduana de la Capital, y gastos de publicación de edictos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e17 enero s|p.p. 779 v27 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma "**The H. Plaut Trading Cía.**", para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de doscientos noventa y ocho pesos con seis centavos moneda nacional ($ 298,06 m|n.), por derechos, servicios, almacenaje y multas adeudadas a la Aduana de la Capital, y gastos de publicación de edictos, bajo

apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e17 enero s|p.p. 780 v27 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza a la **Compañía Industrial Holando Americana** para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 120.346,00 c|l. que adeuda como correspondiente al importe de cincuenta y ocho letras que firmara como codeudor de las **Fábricas Sudamericanas de Aceites, Sociedad Anónima**, y que depositara en la Aduana de la Capital en caución por los derechos aduaneros devengados por los materiales y maquinarias introducidas por la citada Fábricas Sudamericanas, con destino a la instalación en el Puerto de San Martín, provincia de Santa Fe, de una fábrica refinadora de aceites, bajo apercibimiento, en caso contrario, de gestionar su cobro por la vía judicial.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 36.
e17 enero s|p.p. N.° 774 v27 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Norberto Salvador**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuarenta y cuatro pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 44,14 m|n.), importe del pagaré N.° 1227, por préstamo de semillas de la Ley 9649, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 17 de noviembre de 1916; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e17 enero s|p.p. 782 v27 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Teófilo Ruch**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos veinte pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 520,78 m|n.), importe del pagaré N.° 134|130, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e17 enero s|p|p 783 v27 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza al ex encargado del Viceconsulado Argentino en Caipitandi, Bolivia, don **Roque Borzano**, para que concurra a responder del déficit de pesos 1.463,60 oro sellado, que se le imputa por retención indebida de la renta consular correspondiente a los ejercicios de 1920 y 1921, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por los artículos 75 y 83 de la Ley 428; a cuyo efecto se le acuerda el plazo de diez días. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 18.
e17 enero s|p.p. 784 v27 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis E. Medrano**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil quinientos treinta y siete pesos con doce centavos moneda nacional, ($ 2.537,12 m|n.), importe a que ascienden los cargos formulados por la Aduana de la Capital, en concepto de reparos, cargos, etc., los gastos de publicación de edictos y la reposición de sellos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e17 enero s|pp. 781 v27 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor don **Miguel A. Sequeiros**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 345,00 m|n) trescientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional, importe percibido indebidamente, en su carácter de ex empleado del Ministerio de Agricultura, con más la suma de ($ 22 m|n) por reposición de fojas actuadas con tal motivo, en el expediente N.° 7792|D|923, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.
e17 enero s|p.p. N.° 770 v27 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor **José F. de la Vega**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación, de este edicto, conteste el cargo que le formula el Ministerio de Agricultura, por la suma de ($ 70,00 m|n) setenta pesos moneda nacional en concepto de saldo del anticipio de viáticos que se le hizo oportunamente, en su carácter de ex empleado de dicho Ministerio, o en su defecto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, el importe del cargo mencionado, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.
e17 enero s|p.p. N.° 771 v27 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **José Heberlein**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 626,15 m|n) seiscientos veintiséis pesos con quince centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 646|52, por préstamo de semillas, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913 todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24
e17 enero s|p.p. N.° 772 v27 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **José Cristóbal**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de ($ 210,58 m|n) doscientos diez pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N. 255|28, por préstamos de semillas del Acuerdo de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, todo bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.
e17 enero s|p.p. N.° 773 v27 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Emilio Onsari**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento cincuenta y ocho pesos con diez y siete centavos moneda nacional (pesos 158,17 m|n.), importe del déficit dejado en los fondos pertenecientes a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por su afianzado don Felipe Delio Plorutti, fallecido mientras desempeñaba el puesto de jefe de la Oficina de Ayacucho, del Distrito 2.° (La Plata); todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e17 enero s|p.p. 785 v27 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de la Oficina de Correos de Villa Quinteros, Dist. 16, Tucumán, don **Rosa Córdoba**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 1.280,04 c|l. que adeuda en concepto de déficit que dejara en los fondos de la **Dirección General de Correos y Telégrafos ($ 813,71 c|l.)**, y en los de la Caja Nacional de Ahorro Postal ($ 466,33 c|l.), con más la de $ 345.00 c|l. para la reposición de sellos actuados, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de gestionar su cobro por la vía judicial.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e17 enero s|p.p. N.° 775 v27 enero.

Por disposició de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **José Obholz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 217,30 m|n.) doscientos diez y siete pesos con treinta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 259|35, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicació $ 30
e17 enero s|p.p. N.° 776 v27 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma **Martí Hermanos**, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 1.122,94 m|n) ciento veintidos pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, importe de los cargos formulados por la Aduana de la Capital, en concepto de servicios multas y otros cargos, y de los gastos por publicación de edictos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de dicha deuda, para que dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e17 enero s|p.p. N.° 777 v27 enero.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 719|927, ó 719 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 719|927.

Marca: L. R. N.° 628, un cajon, vapor Dupleix, paquete 5532, entrado XII 25|924.

Marca L. R., N.° 612, 1 bolsa, vapor Dupleix, paquete 5532, entrado XII 25|924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 720|927, ó 720 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 720|927.

Marca: J. D. N.° 9045, un cajón, vapor Duplex, paquete 5532 entrado en Diciembre 25|924.

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños presentarse a esta Aduana para su rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 721|927, ó 721 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 721|927.

Marca: C. L. L. abajo, IP. N.° 688, un cajón, vapor Duplix, paquete 5532, entrado en Diciembre 25 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 723|927, ó 723 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 723|927.

Marca: C. F. D. s|n, seis piezas, vapor Hellenes, paquete 1559, entrado en Abril 28 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota N.° 2641 R, ó 694 R, 927, que deben presentarse a ésta para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Nota N.° 2641 R, ó 649 R,|927.

Marca: P. B. N.°, 1|2, dos cajones
Marca R. O. N.°, 1|4.8 cinco cajones,
Marca R. O. N.°, 5, un cajón
Marca R. O. N.°, 617, dos cajones,
Marca R. O. N.° 9, un cajon.
Marca R. O. N.° 10|3.15, cinco cajones.

Marca R. O. N.° 14.16, dos cajones, vapor Ammiraglio Bettolo, entrado en Abril 8 de 1927.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 729|927, ó 729 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 729|927.

Marca: F. F. L. abajo doble triángulo SC, s|n, una pieza, vapor Okeanos, paquete 4481, entrado en Octubre 21 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 730|927, ó 730 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 730|927.

Marca: V. P. C. en Ovalo, s|n, un cajón, vapor Salland, paquete 4489, entrado en Octubre 22 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 731|927, ó 731 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 731|927.

Marca: L. P. C., s|n., 30 caños, vapor Dryden, paquete 4490, entrado en Octubre 22 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 732|927 ó 732 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 732|927.

Marca: II rayas coloradas, s|n, 2 atados, vapor Fran Kerwald, paquete 4637, entrado Octubre 31|924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 779|927 ó 779 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 779 927

Marca: BAQ abajo MRW: N.° 39; un trado en Agasto 4 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 734|927 ó 734 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 734|927.

Marca: E. B., s|n, 107 atados, vapor Stad Amsterdam, paquete 5155, entrado Diciembre 2|924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 735|927. ó 735 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 735|927.

Marca: R. F. N.° 200, 1 casco, vapor Harenstein, paquete 328, entrado Enero 23 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 736|927, ó 736 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 736|927.

Marca: J. K. N.° 276, un cajón, vapor Baden, paquete 5198, entrado en Diciembre 4 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 728|927, ó 728 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 728|927.

Marca: B. s|n, tres cajones, vapor Baron Beayens, paquete 4253, entrado Octubre 3 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes a la nota N.° 6. A. ó 519 D. 928. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Nota 6. A. ó 519. D.|928.

Sin marca, s|n, dos piezas de tejido, vapor C. Quecessi, paquete 1544, entrado en Marzo 15|927.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 717|927, ó 717 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 717|927.

Marca: R. C., s|n, una barrica, vapor Lydia M., paquete 5197, entrado Diciembre 4|924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 718|927, ó 718 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 718|927.

Marca: B. C. N.° 8, un cajón, vapor Timavo, paquete 5461, entrado en Diciembre 21|924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 745|927, ó 745 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 745|927.

Marca: en diamante, S. 5029 S, s|n., 39 cajones, vapor Tirpitz, paquete 4736, entrado Noviembre 10|923.

El Jefe
v-28 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 746|927, ó 746 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 746|927.

Marca: G. B. C., s|n., 2 cajones, vapor Waterland, paquete 4902, entrado Noviembre 17|924.

El Jefe
v-28 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 747|927, ó 747 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 747|927.

Marca: G. C. N.° 093|95, 3 cascos vapor Ansaldo IV, paquete 2056, entrado Mayo 11|924. a

El Jefe
v-28 enero.

Por orden del señor Administrador y a los efectos dispuestos en el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (15) quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derechos a una bolsa marca Barbagua, conteniendo yerba mate canchada, que ha sobrado en la descarga del vapor "Inga" entrado al puerto el 2 de Noviembre de 1926, y detenida por expediente de Sumarios N.° 166, letra "B" año 1927, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 19 de 1928. — Víctor M. Nogués, Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v7 feb.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, y a los efectos dispuestos en el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, a Julián Galli y a todos los que se consideren con derechos a un cajón marca Julián Galli N.° 1, conteniendo joyería falsa, y declarada en el manifiesto General del Vapor "Lutetia" entrado el 12 de Agosto de 1925, como pacotilla de pasajeros y detenido por Expediente de Sumarios N.° 902, letra "C" año 1927.

Se hace saber que de no comparecer dentro del término indicado se dictará resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 19 de 1928. — Víctor M. Nogués, Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v26 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 801|927, ó 801 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legejo de rezagos N.° 801|927.

Marca: Lambracier, s|n, 10 atados, vapor C. Madrid, paquete 1103, entrado en Marzo 4 de 1925.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 748|927, ó 748 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 748|927.

Marca: S. R., 6. 7. 8., tres cajones, vapor Tuscani, paquete 4927, entrado en Noviembre 18|924.

El Jefe
v-28 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 796|927, ó 796, R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 796|927.

Marca: T. en diamante, arriba, PB, s|n., un rollo, vapor Daruley., paquete 224, entrado en Enero 14 de 1925.

El Jefe.
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 797|927. ó 797 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 797|927.

Marca: A. Stuven, N.°1|4, cuatro cajones, Tren Internacional N.° 8, entrado en Enero 31 de 1925.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 798|927. ó 798 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 798|927.

Marca: R. G. T. s|n., dos atados, vapor Aurinig, paquete 567, entrado en Febrero 3 de 1925.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 799| 927, ó 799 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 799|927.

Marca: 52, en triángulo, s|n., 52 esqueletos, vapor España, paquete 597, entrado en Febrero 4 de 1925.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 800|927, ó 800 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 800|927.

Marca: B. C., abajo AA., s|n., dos fardos, vapor Eubee, paquete 1090, entrado en Marzo 4 de 1925.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 760|927, ó 760 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 760|927.

Marca: J. H. H. N.° 5037 6|10, cinco cajones, vapor A. Mendi, paquete N.° 5249.

Marca: J. H. H., N.° 5041 |1, un cajón, vapor A. Mendi, paquete N.° 5249.

Marca: J. H. H. N.° 5023 1|2, dos cajones, vapor A. Mendi, paquete N.° 5249.

Marca: J. H. H. N.° 5073 1|4, cuatro cajones, vapor A. Mendi, paquete N.° 5249.

Marca: J. H. H. N.° 5066, 1|2, dos cajones, vapor A. Mendi, paquete N.° 5249.

Marca: J. H. H. N.° 5051, 1|2, dos cajones, vapor A. Mendi, paquete N.° 5249.

Marca: J. H. H. N.° 5084 |1, un cajón, vapor A. Mendi, paquete N.° 5249.

Marca: J. H. H. N.° 5087, 1|5 cinco cajones, vapor A. Mendi, paquete N.° 5249.

Marca: J. H. N.° 5012, 1|5, cinco cajones, vapor A. Mendi, paquete N.° 5249.

Entrado en Diciembre 8 de 1924.

El Jefe
v-28 enero.

Por disposición del señor Administrador de la **Aduana de la Capital**, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 763|927, ó 763 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 763|927.

Marca: B. C. N.° 5., un cajón, vapor Taormina, paquete 5333, entrado en Diciembre 12 de 1924.

El Jefe
v-28 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 764|927, ó 764 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 764|927.

Marca: A. C. A. N.° 205, un baúl vapor Tormina, paquete 5333, entrado en Diciembre 12 de 1924.

El Jefe
v-28 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 761|927, ó 761 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 761|927.

Marca: Dopeso, s|n., una damajuana, vapor Taorina, paquete 5333, entrado en Diciembre 12 de 1924.

El Jefe
v-28 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 743|927, ó 743 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 743|927.

Marca: O,, s|n., 20 atados, vapor Rowena, paquete 5462, entrado en Diciembre 21 de 1924.

El Jefe
v-28 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan, y correspondientes a la nota N.° 2705 A. ó 1534 D. de 1927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 dee las Ordenanzas.

Sin marca; s|n, 47 piezas, vapor Sardinian Price, paquete 4937, entrado Agosto 28|927.

El Jefe
v-1.° febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, correspondientes al expediente de Muestras y Encomiendas Norte, N.° 6 ó 15 M|928, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca: C. Zempold, s|n, un fardo, vapor Sierra Morena, entrado en Agosto 30|927. Serie G. 4137.

Marca: Zempold, s|n, un fardo, vapor Sierra Morena, entrado en Agosto 30|927. Serie G. 4138.

Marca: C. Pérez C.°, N.° 148, un fardo, vapor Arlanza, entrado en Septiembre 1|927. Serie G. 4150.

Marca: T. Barral, s|n, un fardo, vapor Passa María, entrado en Sep. 2|927, Serie 4161.

Marca: T. Barral, s|n, un fardo, vapor Passa María, entrado en septiembre 2|927. Serie 4162.

Marca: H. R Simpkuis, N.° 1. un cajón, vapor Hogharth, entrado en Septiembre 7|927. Serie G. 4197.

Marca: H. R. Simpkuis, N.° 2, un cajón, vapor Hogharth, entrado en Septiembre, 7|927. Serie G. 4198.

MarcaH. R. Simpkuis, N.°, 3 un cajón, vapor Hogharth, entrado en Septiembre 7|927. Serie G. 4149.

Marca: R. Leibovitz, s|n, un fardo, vapor Vechtdijk, entrado en Agosto 31|927. Serie G. 4199.

Marca: Gral motor Arg. N.° 703791, un paquete, vapor Vauban, entrado en Septiembre 10|927. Serie G. 4306.

Marca: Gral motor Arg. N.° 703793, un paquete, vaporVauban, entrado en Septiembre 10|927. Serie G. 4306.

Marca: E. Turnier C.°, s|n, un cajón, vapor Pionier, entrado en Septiembre 13|927. G. 4340.

Marca: A. J. Bulo, s|n, una capa, vapor R. V. Eugenia, entrado en Septiembre 13|927, Serie G. 4336.

Marca: B. Oliva, s|n, una maleta, vapor R. V. Eugenia, entrado en Septiembre 13|927. Serie G. 4330.

Marca 1062 en diamante G. S. arriba, abajo, F. H, s|n, vapor Raeburn, entrado en Septiembre 20|927. Serie G. 4371.

Marca: N. P. en triángulo B. C. arriba, N.° 1, 1 cajón, vapor Marslaud, entrado en Septiembre 17|927. Serie G. 4439.

Marca: B. Rossi C.°, N.° 18, un paquete, vapor Ouessant, entrado en Septiembre 23|927. Serie G. 4482.

Marca G. M. A. Petitjean, s|n, un fardo, vapor Ouessant, entrado en Septiembre 23|927. Serie G. 4483.

Marca: G. M. A. Petitjean, s|n, un fardo, vapor Ouessant, entrado en Septiembre 23|927, Serie G. 4484.

Marca G. M. A. Petitjean, s|n, un fardo, vapor Ouessant, entrado en Septiembre 23|927. Serie G. 4485.

Marca: Star Line, s|n, un paquete, vapor Avila, entrado en Septiembre 6|927. Serie Z. 2605.

Marca: Star Line, s|n, un paquete vapor Avila, entrado en Septiembre 6|927. Serie Z. 2606.

Marca: Star Line, s|n, un paquete, vapor Avila, entrado en Septiembre 6|927. Serie Z. 2607.

El Jefe
v-6 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan, y correspondientes a la nota N.° 2704 A, ó 1535 D. de 1927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

El Jefe
v1.° febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se dellan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 770|927 ó 770 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 770|927.

Marca: FB; N.° 66|67; dos cajones; vapor Okeanes paquete 4481 entrado en octubre 21 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de al Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 771|927 ó 771 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 771|927.

Marca: Sdod Comercial abajo Sud América; s|n dos cajones en un Lío; vapor West Camargo paquete 4176; entrado en Setiembre 26 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 768|927 ó 768 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 768|927.

Marca: VF; s|n cien cajones; vapor Aldabi paquete 4380 entrado en Octubre 14 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 737|927, ó 737 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 737|927.

Marca: E. en triángulo abajo ECKE, en cruz, número 1627|4, cuatro cajones, vapor Baden, paquete 5198, entrado en Diciembre 4|924.

El Jefe

v-28 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 738|927, ó 738 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 738|927.

Marca: 493 en diamante S. W. abajo, N.° 3082, un cajón vapor Zaaland, paquete 5642, entrado en Diciembre 31 de 1924.

El Jefe

v-28 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 739|927, ó 739 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de razagos N.° 739|927.

Marca: 543, en triángulo, KR abajo, N.° 3083, un cajón, vapor Zaaland, paquete 5642, entrado en Diciembre 31 de 1924.

El Jefe

v-28 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 740|927, ó 740 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 740|927.

Marca: 497, en triángulo, abajo HS, N.° 688|89, dos cajones, vapor Zaaland, entrado en Diciembre 31 de 1924.

El Jefe

v-28 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatar:os de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 741|927, ó 741 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 741|927.

Marca: B. H., N.° 31642, un cajón, vapor Zaaland, paquete 5642, entrado en Diciembre 31 de 1924.

El Jefe

v-28 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 742|927, ó 742 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

·sado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 742|927.

Marca: 1|500, en cuadro, N.° 2860|9, 3 cajones.

Marca: 1|500, en cuadro, N.° 29673|8, 6 cajones.

Marca 1|500, s|n., 1 cajon.

Marca: 1|500, en cuadro, N.° 526.1330|5 7 cajones.

Marca: 1|500, en cuadro, N.° 1736|7, 2 cajones.

Marca: 1|500, en cuadro, N.° 1951|3, 3 cajones, vapor Holn, paquete 522, entrado en Febrero 4|924, (toda la partida).

El Jefe

v-28 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 744|927, ó 744 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 744|927.

Marca: S. S. C., N.° 100, un cajón, vapor Atad Amsterdam, paquete 1306, entrado en Mayo 24 de 1924.

El Jefe

v-28 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 762|927 ó 762 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 762|927.

Marca: F L, N.° 4665; un cajón; vapor Taermina, paquete 5333 entrado en Dic. 12 de 1924.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 765|927 ó 765 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este términino la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 765|927.

Marca: Cuco abajo 8506; N.° 1201|5, 1001, 6 cajones; vapor Leediun, (paquete [illegible]

Marca: Cuco abajo 8506; N.° 1375|77, 3 cajones; paquete 5493, vapor Leediun, entrado en diciembre 22 de 1924.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 766|927 ó 766 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 766|927.

Marca: W B, s|n, 20 piezas, vapor Rutarian paquete, 322 entrado en Febrero 4|921.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 767|927 ó 767 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 767|927.

Marca: HMH abajo HA; N° 13479 un cajón, vapor Salland paquete 1097, entrado en Mayo 14 de 1924.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 772|927 ó 772 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de als Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 772|927.

Marca: 1487 en diamante ER arriba BD abajo; s|n dos cajones; vapor R. Transport paquete 5173 entrado en Dic. 3 de 1924.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 773|927 ó 773 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 773|927.

Marca: CC abajo CTC; s|n dos cajones; vapor R. Transport paquete 5173.

Marca: CC abajo CTC; s|n dos cajones; vapor R. Transport paquete 5173. entrado en Dic. 3 de 1924.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 774|927 ó 774 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 774|927.

Marca: GP en diamante abajo 1431; s|n; 46 Rollos, vapor A. Jaureguiberri, paquete 5216 entrado en Dic. 5 de 1924.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 775|927 ó 775 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 775|927.

Marca: HWM; s|n; once esqueletos; vapor Crefield paquete 945 entrado en Mayo 1 de 1924.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 776|927 ó 776 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 776|927

Marca: 1177 en triángulo arriba WK abajo D. nueve atados; vapor Heedie paquete 5343; entrado en Dic. 13 de 1924.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 777|927 ó 777 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 777|927.

Marca: 2828 en triánguuo, arriba BF; s|n; un cajón; vapor Cap Norte entrado en Febrero 2 de 1924.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de al Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 778|927 ó 778 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 778|927.

Marca: 20|2|24 en diamante, arriba AT, abajo CS; s|n; dos cajones, vapor M. Maru; paquete 2260; entrado en Mayo 23 de 1924.

El Jefe

v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 788|927, ó 788 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 788|927.

Marca: J. H., s|n., 66 bolsas, vapor Cokat, paquete 1618, entrado en Agosto 8 de 1919.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 789|927, ó 789 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 789|927.

Marca: En cuadro., A. E. T. C., contramarca, NT, s|n., 1 cajnón, vapor Pensilvania, paquete 2341, entrado Julio 18|920.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 790|927 ó 790 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 790|927.

Marca: Sch. S. T., s|n., 4 cajones, vapor Gral Belgrano, paquete 3809, entrado Octubre 21|922.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 791|927. ó 791 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 791|927.

Marca: E. E. J., s|n., un esqueleto, vapor A. Mendi, paquete 4377, entrado en Diciembre 4 de 1922.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 792|927, ó 792 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 792|927.

Marca: X. Blanca., s|n., un cajón, vapor Algorab, paquete 1613, entrado en Abril 11 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 793|927 ó 793 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 793|927.

Marca: M. C. s|n., cinco esqueletos, vapor Vigo, paquete 515, entrado en Febrero 4 de 1924.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 794|927, ó 794 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 794|927.

Marca: R, B. en diamante, arriba., BR, s|n., 15 tambores, vapor Rossetti, paquete 212, entrado en Enero 13 de 1925.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 780|927, ó 780 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 780|927.

Marca: C. G. N.° 6543|44, dos cajones, vapor Kellenwald, paquete 3232, Marca: S. F. N.° 13|19, 7 cajones, vapor Kellenwalld, paquete 3232., entrado en Agosto 2 de 1923.

El Jefe.
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 781|927, ó 781 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 781|927.

Marca: S. R. P. contramarca 1220, N.° 1|6, 6 cajones, vapor R. Transporte, paquete 716, entrado Enero 10|825.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.°782|927, ó 782 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 782|927.

Marca: S. R. P. N.° 1, un cajón, vapor Rossetti, paquete 212, entrado Enero 13|925.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 783|927, ó 783 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 783|927.

Marca: A. C. L. s|n un fardo vapor I I de Borbón, paquete 2625, entrado Octubre 23|917.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 784|927, ó 784 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 784|927.

Marca: J. C., s|n, un fardo, vapor S. Marú, paquete 3128, entrado Noviembre 15|918.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 785|927, ó 785 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 785|927.

Marca: En triángulo, T. J., afuera, C. C., s|n., dos fardos, vapor T. Marú, paquete 1462, entrado Mayo 25|918.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 786|927 ó 786 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 786|927.

Marca: En triángulo, S. afuera, B. B. C., s|n., un esqueleto, vapor H. Marú, paquete 421, entrado Abril 8|919.

El Jefe
v30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 787|927, ó 787 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 787|927.

Marca: R. K. G. s|n., un cajón, vapor B. Avau Brent, paquete 1813, entrado en Agosto 21 de 1919.

El Jefe
v30 enero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Bazán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — El secretario.

v3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obredo don Tomás Figueroa, que leben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — El Secretario.

v7 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Solano López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

[illegible] enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Noya, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — El Secretario.

v7 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Sofredo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927 — El secretario.

v3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Villagra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927 — El secretario.

v3 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Evers**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1927

El Secretario.

v-1.° febrero

Por el término de treinta días o contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rufino V. Bernardoni**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1927.

El Secretario.

v-1.° febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mateo Linisky**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1927.

El Secretario.

v-1.° febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Facundo Balmaceda**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928. — El Secretario.

v11 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Minetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927 — El Secretario.

v7 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Lado**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1928. —

El Secretario.

v17 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que taengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan M. Aguirre**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.—

El Secretario.

v10 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Parada**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1928. — El Secretario.

v15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Doucet, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927 — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bautista Paura, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928. — El Secretario.

v15 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Aniceto Rodríguez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1928. — El Secretario.

v17 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Biqueme Conchillo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1928. — El Secretario.

v17 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima, el obrero, don **Pascual Osorio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — El Secretario.

v11 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Rosaura Núñez de Gómez de la Fuente, por sí y sus hijos menores, José Gregorio, Carlos Alberto Juan Vicente y Manuel Prudencio de la Fuente, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Profesor de la Universidad Nacional de Buenos Aires, don Vicente Gómez de la Fuente.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. —El Secretario.

v-25 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Grillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alois Bacuveik, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Dionisio Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jacinto Alí, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1928. — El secretario.

v25 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Monaco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928. — El secretario.

v25 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Albino Gómez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Barros**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.
v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Pablo Mazzone**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.
v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Ramón Bracamonte**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.
v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Cascone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — **El Secretario**
v27 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor César de Tezanos Pinto se cita llama y emplaza a doña **Luisa Meneses, Irene Machado, Victoria Saliture, Julia García y Martina González** para que dentro del término de seis meses contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de sus fallecimientos ha iniciado el Consejo Nacional de Educación ante la Secretaría Actuaria. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Roberto Madero, secretario.
23 enero s|p.p. 4601 v27 enero
e23 febrero s|p.p. 4601 v28 febr.
e23 marzo s|p.p. 4601 v28 marzo
e23 abril s|p.p. 4601 v27 abril

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor **César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza a doña Claudia Gutiérrez, María C. Berruscone, Gregoria Alvarez y don Carlos Domínguez**, para que dentro del término de seis meses contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho **en el** juicio que sobre presunción de sus fallecimientos ha iniciado el Consejo Nacional de Educación, ante la Secretaría Actuaria. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Roberto Madero, secretario.
e23 enero s|p.p. 4600 v27 enero
e23 febrero s|p.p. 4600 v28 febr.
e23 marzo s|p.p. 4600 v28 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo cítase a **Carlos Kirsch**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-3 enero s|p.p. 4700-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Solier Bilbao**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1927. — Gregorio A. Soldani, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-3 enero s|p.p. 4701-v-7 febrero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Rafael Copelli**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927. — Tomás D. Casares, secretario.
e-3 enero s|p.p. 4702-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Hugo A. Vacchini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
— Luis A. Bianchi, secretario.
e-3 enero s|p.p. 4703-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rafael Malagold**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-3 enero s|p.p. 4705-v-7 febrero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pedro Mario Rosselli**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927. —José A. Basualdo, Manuel C. Olmos, secretarios.
— Manuel C. Olmos, secretario.
e-3 enero s|p.p. 4708-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Juan Rosado**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.
e3 enero s|p.p. 4692 v7 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Quer**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927. — T. D. Casares, secretario.
e3 enero s|p.p. 4693 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita, llama y emplaza a doña **Rosa Jobita Tabella de Maquieira**, para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la sucesión vacante de don **Francisco Brown**, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente en el mismo.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — José L. Urdapilleta, secretario.
e3 enero s|p.p. 4694 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Gregorio Israelky y Pedro Fainguersch**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
e-3 enero s|p.p. 4796-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita llama y emplaza al prófugo **Teodoro Lande**, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se lo instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso
e3 enero s|p. p. 4710 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **José Agustín Cattáneo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e3 enero s|p.p. 4696 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita, llama y emplaza, a los que se consideren con decrecho a los bienes dejados por doña **Guillermina Mousas de Blanco, Guillermina Manses de Blanco, Guillermina Mansas de Blanco, o Guillermina Mausas de Blanco**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, 22 diciembre de 1927.— Federico Luis Trujillo, secretario
e3 enero s|p. p. 4709 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Palomino**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
e12 enero s|p.p. 4726 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Noel Carrizo**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que si así, no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
e12 enero s|p.p. 4725 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Julio Castaño o Manuel Roca**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.
e12 enero s|p.p. N.° 4724 v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Ernesto Taquini**, y **José Mateu**, para que, dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto y quiebra, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y contumaces, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927. — David Uriburu, secretario.
e12 enero s|p.p. 4730 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Pedro A. Olivella**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.

e3 enero s|p. p. 4713 v7 febrero

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Jujuy, doctor Ernesto Sourrouille, cítase a don **Tufik Anaz** y **Anix Ebiy**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en el sumario que se les sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Jujuy, Diciembre 14 de 1927. — S. Cau Juliá, secretario.

e3 enero s|p.p. 4695 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Saíd Amid Abugauch**, procesado por el delito de defraudación, par que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario

e3 enero s|p. p. 4715 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Concepción M. de Sómalo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e12 enero s|p.p. 4741 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Juan Viscaino**, para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e12 enero s|p.p. 4742 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Antonio Enrique Arredondo**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. Palacio de Justicia: tercer piso.

12 enero s|p.p. 4743 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Campaña**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-12 enero s|p.p. 4721 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Iglesias**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-12 enero s|p.p. 4722 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital, Federal don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Silvio o Salvio Montes**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires diciembre 28 de 1927. — Carlos J Guerello, secretario.

e12 enero s|p. p. N.° 4736 v15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Celina Alvarez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere será declarada, rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e12 enero s|p.p. 4728 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Lamela**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e-12 enero s|p.p. 4719 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Pico**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-12 enero s|p.p. 4723 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Rosemberg**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el término citado.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (tercer piso).

e-12 enero s|p.p. 4717 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Leopoldo Juan Suárez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e12 enero s|p.p. 4737 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, llame y emplace por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo Clemente y Juan Zamora Almeida**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si dejaran de comparecer.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

e12 enero s|p.p. 4738 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Balverde**, acusado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. —C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano.

e12 enero s|p.p. 4739 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Julio Florencio Kier**, para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera publicación, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e12 enero s|p.p. 4740 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Kaplan**, clase 1905, matrícula individual N.° 22.211, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 293 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1927. — Martín F. Sauzé, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, segundo piso, sobre Tucumán.

e12 enero s|p. p. N.° 4733 v15 feb.

Por disposición del señor Juez Federal, de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la razón social **Quiroga Villar y Compañía**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, y que tramita ante este Juzgado Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, en su rebeldía.

Buenos Aires diciembre 28 de 1927. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e12 enero s|p p. N.° 4735 v28 febro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ramón Fernández**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquelles, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-12 enero s|p.p. 4718 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, y emplaza, al prófugo **Antonio Bambola**, procesado por el delito de extorsión para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 2 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e12 enero s|p.p. 4744 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado del doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Luis Gerlot y N. Capurro**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de violación, rapto y lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así, no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 7 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e12 enero s|p.p. 4745 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita llama y emplaza a **José Martínez Rey**, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e12 enero s|p.p. N.° 4729 v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, en la Capital, Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Isaac B. Schrartzman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay

e3 enero s|p. p. 4712 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro González**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser **declarado rebelde.**

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4704-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Tersana**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia **tercer piso**

e3 enero s| p. p. 4711 v7 febrero

Se hace saber a los propietarios o poseedores de las propiedades siguientes: A. Thomas, Vía Ferrocarril Central Argentino y Guanacache; Burela a Altolaguirre; N. Huapí y Altolaguirre, lote 10, manzana B; Franco, Condarco y Vía Ferrocarril Central Argentino, manzana 39; Altolaguirre y Congreso, lote 6, manzana K; callejón y Plaza, manzana 51; Holmberg, lote 13|14; Ladines, Constituyentes y Vía Ferrocarril Central Argentino; R. Huidobro; Plaza, Arroyo Medrano y Tronador; Mendoza, lote 14; Avenida Constituyentes, lotes 4|5; Vía Ferrocarril Central Argentino, y Franco, manzana 39, lote A; General Artigas, Ferrocarril Central Argentino, Zamudio y Ladines; que, por ante este Juzgado de Paz de la Sección 30, se ha presentado el Fisco Nacional, interponiendo demanda contra cada uno de los propietarios o poseedores de las propiedades indicadas, por cobro del impuesto de Contribución Territorial; y como se ignora quienes sean los dueños, las demandas se inician contra propietarios desconocidos, habiéndose dispuesto, de conformidad con lo prescripto en el artículo 20 de la Ley número 5062, se publiquen edictos por quince días, emplazándose a los propietarios para que concurran a efectuar el abono de las sumas que se reclaman por dicho impuesto, bajo apercibimiento de que, oportunamente, se dará intervención en cada uno de los juicios al señor Defensor de Ausentes.

Y en cumplimiento de lo ordenado, se hace la presente publicación.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1927. — Juan A. Sessarego, Juez de Paz.

e-12 enero s|p.p. 4731 v-28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a Bernardino Biurren, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e12 enero s|p. p. N.° 4732 v15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Juan Bautista Calderone o José López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1927. — Ernesto J.Ure, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e12 enero s|p.p. N.° 4734 v15 febro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Práxedes e Ignacio Bermejo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p.p. 4697 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Dantón** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

— Miguel Frías Padilla, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4707-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Jacobo Parmet**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falso testimonio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p. p. 4714 v7 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Carlos Gruner y doña Ida Pinkewitz o Ida Pinkewitz de Gruner**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Juan A. García, secretario.

e3 enero s|p.p. 4691 v27 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Sirvent**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 enero s|p.p. 4729 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel S. Garibaldi y Daniel D. Garibaldi**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e3 enero s|p. p. 4716 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ricardo Garrido**, ya sean como herederos o acreedores, par que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 32, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho

Buenos Aires, noviembre 23 de 1927. — Dámaso E. Palacios, secretario

e3 enero s|p. p 4690 v7 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ricardo Rojo o Ricardo Rojo Durán**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por **derecho.**

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. —M. A. Marini, secretario.

e3 enero s|p.p. 4699 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Manuel Olives**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p.p. 4698 v7 febrero

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el Expediente J. 5914 C.|A., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un ancloto sacado del río, en el puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Largo, 1.82 metros; espesor, 0.32 y ½ metros; largo del cepo, 2.07 metros, con chabeta y un grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v27 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 12480 C.|B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13.158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones:

Eslora, 12.52 metros; manga, 3.62 metros; puntal, 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v27 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente C-13.987-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada el día 13 de octubre del año ppdo., a una milla más o menos del muelle petrolero del Puerto de Comodoro Rivadavia, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Construída en madera, con varias aberturas algunas de las cuales tapadas con lona y chapa. Pintada de color gris, muy borrado, lleva el nombre de "Lola" en la banda de babor de proa, sin número de matrícula, de 3.74 metros de eslora, 1.26 metros de manga y 0.49 de puntal.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v17 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítima, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente G-13.291-c|b-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en el Arroyo Bellaco, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.60 metros; manga: 1.80 metros y puntal 0.69 metros. Pintado interior y exteriormente de verde y colorado; tres bancadas, castillete a proa; una chapa de bronce con el número 34 y un pedazo de cabo que le sirve de boza. En muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°

v2 febrero.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 122.524

LACTOFITINA

Junio 6 de 1927. — Société Pour L' Industrie Chimique a Bale, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 49.910. — Aviso N.° 3.498.
v. 28 enero

Acta N.° 122.525

FORTOSAN

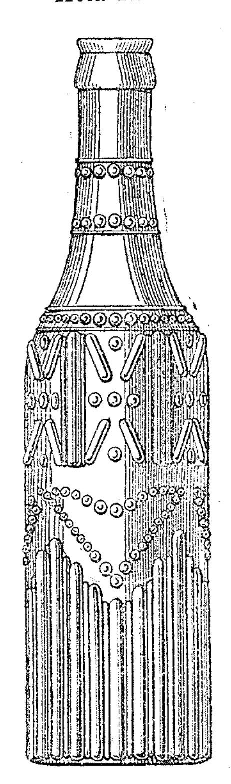
Junio 6 de 1927. — Société Pour L' Industrie Chimique a Bale, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 49.510. — Aviso N.° 3.499.
v. 28 enero

Acta N.° 123.668

TIGRE

Julio 28 de 1927. — Hogson y Simpson Limited, de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, limpiar y quitar manchas, de la clase 14. — Renovación de la N.° 50.742. — Corregida. — Aviso N.° 4.714.
v. 28 enero

Acta N.° 124.856



Septiembre 22 de 1927. — Forlano Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Enero 14 de 1928. — Envase. — Aviso N.° 8.744.
v. 28 enero

Acta N.° 126.420

EPPUR SI MUOVE

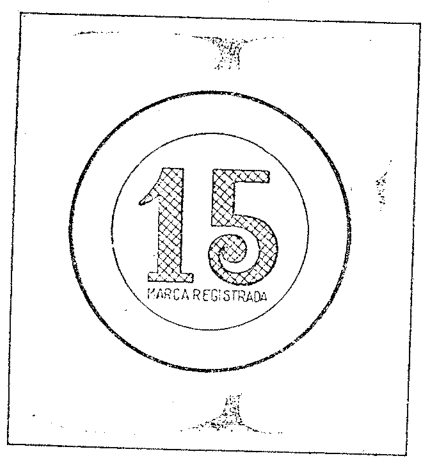
Noviembre 30 de 1927. — Bernasconi y Cía. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.622.
v. 28 enero

Acta N.° 127.357



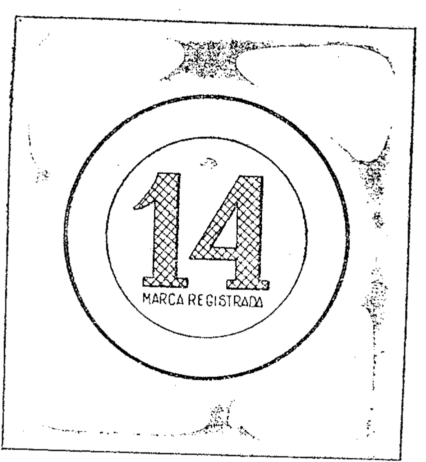
Enero 9 de 1928. — Enrique Oertly. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8.336.
v. 28 enero

Acta N.° 127.358



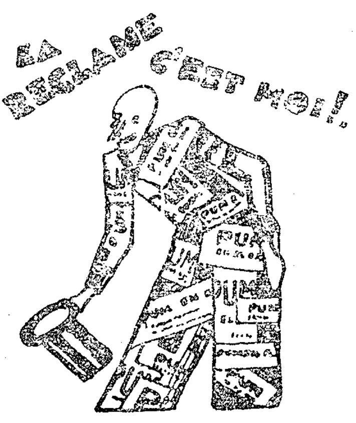
Enero 9 de 1928. — Enrique Oertly. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8.574.
v. 28 enero

Acta N.° 127.359



Enero 9 de 1928. — Enrique Oertly. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8.575.
v. 28 enero

Acta N.° 127.362



Enero 9 de 1928. — Romeo, Landini y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7.874.
v. 28 enero

Acta N.° 127.363



Enero 9 de 1928. — García Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 8.146.
v. 28 enero

Acta N.° 127.364



Enero 9 de 1928. — Carlos A. Belaunde y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 8.494.
v. 28 enero

Acta N.° 127.365

LOCIÓN
VEGETALINA
PARA EL CABELLO
LA MARAVILLA
de las maravillas en el género de lociones. Compuesto exclusivamente de vegetales del Alto Perú.
ELIMINA LA CASPA
VIGORIZA Y HACE CRECER
EL CABELLO

Enero 9 de 1928. — Carlos A. Belaunde y Cía. — Para distinguir una loción para el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 8.493.
v. 28 enero

Acta N.° 127.368



Enero 9 de 1928. — Francisco Jara. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.124. — Aviso N.° 8.569.
v. 28 enero

Acta N.° 127.369

CINEMA

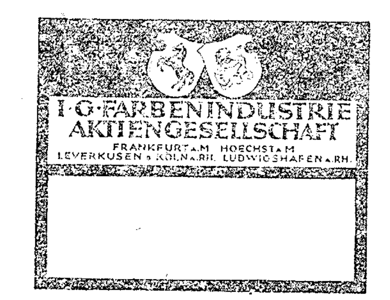
Enero 9 de 1928. — Casa Importadora Wolff y Scholl Ltd., S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8.571.
v. 28 enero

Acta N.° 127.370

CINEMA

Enero 9 de 1928. — Casa Importadora Wolff y Scholl Ltd., S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 8.570.
v. 28 enero

Acta N.° 127.371



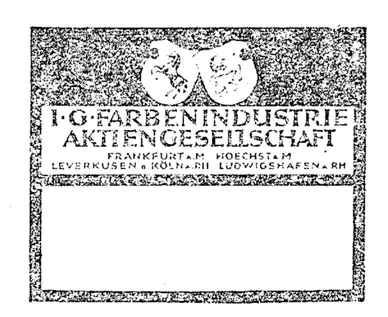
Enero 9 de 1928. — J. G. Farbenindustrie Aktieng, de Frakfurt, a|M., Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.568.
v. 28 enero

Acta N.° 127.372



Enero 9 de 1928. — J. G. Farbenindustrie Aktieng, de Frakfurt, a|M., Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.566.
v. 28 enero

Acta N.° 127.373



Enero 9 de 1928. — J. G. Farbenindustrie Aktieng, de Frakfurt, a|M., Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 8.567.
v. 28 enero

Acta N.° 127.374

SOLITAIRE

Enero 9 de 1928. — Bally Ltda., Sociedad Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso 8.576.
v. 31 enero

Acta N.° 127.376



Enero 9 de 1928. — José L. Thiene. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 51.299. — Aviso N.° 8.595.

v. 28 enero

Acta N.° 127.377

RODESA

Enero 9 de 1928.—Godofredo Troesch — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.605

v. 28 enero

Acta N.° 127.378



Enero 9 de 1928. — A. Stein y Company, de Chicago, Est. de Illinois, E. U. de A. — Para distinguir ligas en general, de la clase 16. — Aviso N.° 8.596

v. 28 enero

Acta N.° 127.380

MULSIFIED

Enero 9 de 1928. — The R. L. Watkins Company, de Cleveland, Estado de Ohio, E. U. de A. — Para distinguir shampoo líquido, de la clase 16. — Renovación de la N.° 52.199. — Aviso número 8.597.

v. 28 enero

Acta N.° 127.381

POLIFLOR

Enero 9 de 1928. — The Nugget Polish Company, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.599.

v. 28 enero

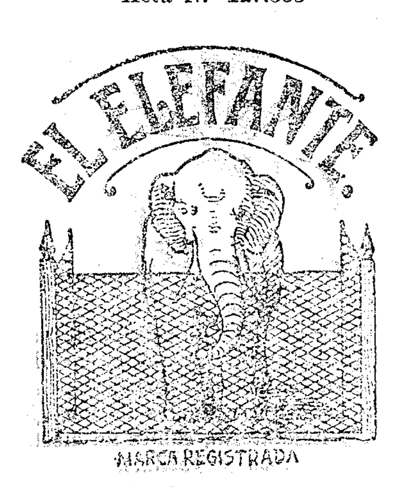
Acta N.° 127.384



Enero 9 de 1928. — Luis Alejandro Berisso. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8.600.

v. 28 enero

Acta N.° 127.385



Enero 9 de 1928. — Roba, Camilli y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 51.208. — Aviso N.° 8.601.

v. 28 enero

Acta N.° 127.386



Enero 9 de 1928. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Enrico Dell' Acqua Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.551.

v. 28 enero

Acta N.° 127.387



Enero 9 de 1928. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Enrico Dell' Acqua Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.069. — Aviso N.° 8.550.

v. 28 enero

Acta N.° 127.390

MARCHAL

Enero 10 de 1928. — Octavio Auguiot. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8.349.

v. 28 enero

Acta N.° 127.388



Enero 9 de 1928. — Rodríguez Barro Hnos. y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 8.549.

v. 28 enero

Acta N.° 127.391



Enero 10 de 1928. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir alcohol puro, de la clase 23. — Envase. — Aviso número 8.615.

v. 28 enero

Acta N.° 127.393

ESPINOBOL

Enero 10 de 1928. — S. A. Instituto Especialidades Médicas Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.623.

v. 28 enero

Acta N.° 127.394

ÑANDUPÁ

Enero 10 de 1928. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.190. — Aviso N.° 8.616.

v. 28 enero

Acta N.° 127.395

"DARDAINE"

Enero 10 de 1928. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. — Aviso número 8.614.

v. 28 enero

Acta N.° 127.396

BILIFLUINE

Enero 10 de 1928. — Société Anonyme "Stene" Etablissements Beaugonin, de Paris, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.627.

v. 28 enero

Acta N.° 127.398

TITAN

Enero 10 de 1928. — Cassels y Cía. — Para distinguir pinturería, cabullería, lonería, marcos y varillas, de la clase 10. — Aviso N.° 8.625.

v. 28 enero

Acta N.° 127.399

FLOR DE LA RIOJA

Enero 10 de 1928. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.617.

v. 28 enero

Acta N.° 127.400

UNIVERSAL

Enero 10 de 1928. — Guerrucci y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 8.622.

v. 28 enero

Acta N.° 127.401

RICHMOND

Enero 10 de 1928. — Juan Haure. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería ,marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 8.621.

v. 28 enero

Acta N.° 127.402

HAZELINE

Enero 10 de 1928. — The Wellcome Foundation Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir sabtancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.522. — Aviso número 8.630.

v. 28 enero

Acta N.° 127.403

HAZELINE

Enero 10 de 1928. — The Wellcome Foundation Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 51.523. — Aviso N.° 8.629.

v. 28 enero

Acta N.° 127.404

SOLOID

Enero 10 de 1928. — The Wellcome Foundation Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.521. — Aviso número 8.62[illegible].

v. 28 enero

Acta N.º 127.405

LA UNION

Enero 10 de 1928. — Bossi, Costa, Solari y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 8.618.
v. 28 enero

Acta N.º 127.406

VIC

Enero 10 de 1928. — Adolph Frankau y Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.º 51.095. — Aviso N.º 8.631.
v. 28 enero

Acta N.º 127.407

ALIMAVENA

Enero 10 de 1928. — Juan Haure. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8.620.
v. 28 enero

Acta N.º 127.408

DEPUROL

Enero 10 de 1928. — Illa y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 51.573. — Aviso N.º 8.626.
v. 28 enero

Acta N.º 127.414

COMMANDER

Enero 10 de 1928. — Guillermo Kraft Ltda., Sociedad Anónima de Impresiones Generales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 8.642.
v. 28 enero

Acta N.º 127.417

Kufeke

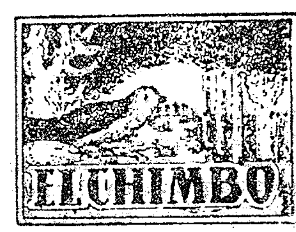
Enero 11 de 1928. — R. Kufeke, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 51.801. — Aviso N.º 8.674.
v. 28 enero

Acta N.º 127.418

AGRAS

Enero 11 de 1928. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8.638.

Acta N.º 127.477



Enero 13 de 1928. — Augras y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.º 51.145. — Aviso N.º 8.7?2.
v. 28 enero

Acta N.º 127.419

QUEMADITA

Enero 11 de 1928. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8.639.
v. 28 enero

Acta N.º 127.420

ALELLA

Enero 11 de 1928. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8.635.
v. 28 enero

Acta N.º 127.421



Enero 11 de 1928. — The Egry Register Company, de Dayton, Estado de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 8.640.
v. 28 enero

Acta N.º 127.422

LA MARSELLESA

Enero 11 de 1928. — Manuel Hortal Muñagorri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 8.660.
v. 28 enero

Acta N.º 127.423



Enero 11 de 1928. — Wertheimer Fréres (Ancienne Maison Bourjois y Cie.), de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 8.668.
v. 28 enero

Acta N.º 127.426

"LEHMANN"

Enero 11 de 1928. — R. Lehmann y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 8.670.
v. 28 enero

Acta N.º 127.425



MOISÉS

Enero 11 de 1928. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 8.662.
v. 28 enero

Acta N.º 127.427

"LEHMANN"

Enero 11 de 1928. — R. Lehmann y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.º 8.671.
v. 28 enero

Acta N.º 127.428

GUILLIET

Enero 11 de 1928. — R. Lehmann y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.º 8.669.
v. 28 enero

Acta N.º 127.429

CONCORD

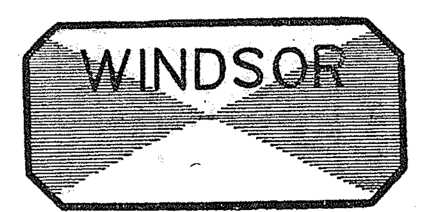
Enero 11 de 1928. — W. H. Chaplin y Co. Limitada, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 52.132. — Aviso N.º 8.666.
v. 28 enero

Acta N.º 127.430

DIAPHALENE

Enero 11 de 1928. — Horrockses, Crewdson y Co. Limited, de Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.º 51.700. — Aviso N.º 8.664.
v. 28 enero

Acta N.º 127.433



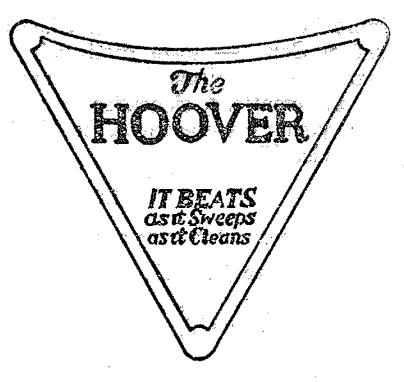
Enero 11 de 1928. — Consolidated Textile Corporation, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 8.663.
v. 28 enero

Acta N.º 127.431



Enero 11 de 1927. — Aktiebolaget Per Perssons Vaf-Och Stickmaskin, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.º 8.667.
v. 28 enero

Acta N.º 127.432



Enero 11 de 1928. — The Hoover Company, de North Canton, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.º 8.665.
v. 28 enero

Acta N.º 127.434

SUPRACALCIO

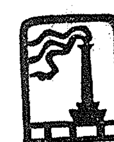
Enero 11 de 1928. — Craveri y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 8.612.
v. 28 enero

Acta N.º 127.435



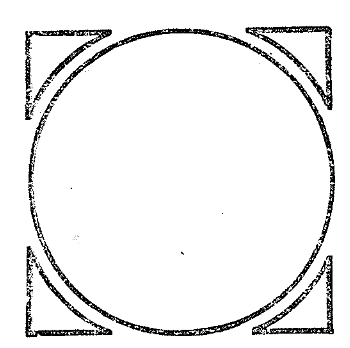
Enero 11 de 1928. — Jenaer Glaswerk Schott y Gen. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.º 8.608.
v. 28 enero

Acta N.º 127.436



Enero 11 de 1928. — Jenaer Glaswerk Schott y Gen. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.º 8.611.
v. 28 enero

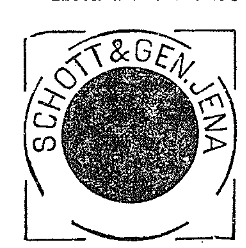
Acta N.° 127.437



Enero 11 de 1928. — Jenaer Glaswerk Schott y Gen. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de midicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.610.

v. 28 enero

Acta N.° 127.438



Enero 11 de 1928. — Jenaer Glaswerk Schott y Gen. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.609.

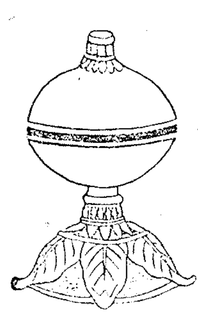
v. 28 enero

Acta N.° 127.439

UROPUNKTAL

Enero 11 de 1928. — Carl Zeiss. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.651.

Acta N.° 127.440



Enero 11 de 1928. — Barrell-Warburg Soc. Anónima Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.607.

v. 28 enero

Acta N.° 127.441



Enero 11 de 1928. — Barrell-Warburg, Soc. Anónima Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.606.

v. 28 enero

Acta N.° 127.442

M P

Enero 11 de 1928. — Pulgar Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.650.

v. 28 enero

Acta N.° 127.443

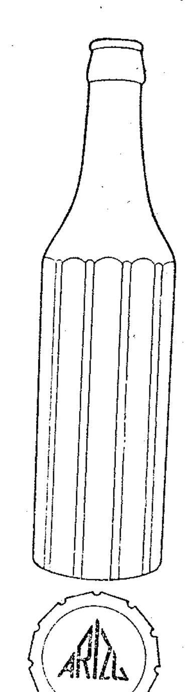


FEDORA

Enero 11 de 1928. — Victorio Briola e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.613.

v. 28 enero

Acta N.° 127.444



Enero 11 de 1928. — Sociedad Anónima Viñedos y Bodegas Arizú. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 8.681.

v. 28 enero

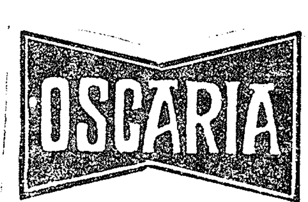
Acta N.° 127.446

LOS ESTUPENDOS

Enero 11 de 1928. — Pedro E. Zabalza. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 8.675.

v. 28 enero

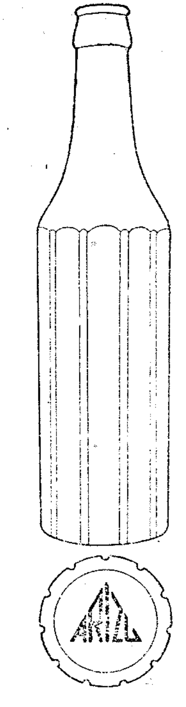
Acta N.° 127.447



Enero 11 de 1928. — Uboldi y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.673.

v. 28 enero

Acta N.° 127.445



Enero 11 de 1928. — Sociedad Anónima Viñedos y Bodegas Arizú. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 8.682.

Acta N.° 127.448

OLD GOLD

Enero 11 de 1928. — Van Hulsteyn y Vocke. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.676.

v. 28 enero

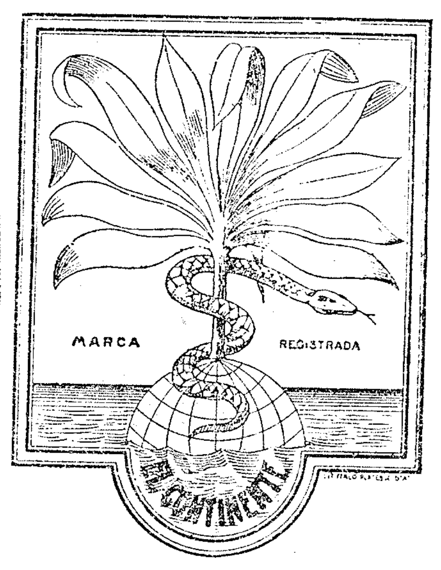
Acta N.° 127.449

ORO VIEJO

Enero 11 de 1928. — Van Hulsteyn y Vocke. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.677.

v. 28 enero

Acta N.° 127.452



Enero 11 de 1928. — Roggero y Paladino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 8.680.

v. 28 enero

Acta N.° 127.453

F.A.G.A.L.

Enero 11 de 1928. — Italo Guasta, que comercia bajo el rubro de Fábrica Argentina de Grandes Anuncios Luminosos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.679.

v. 28 enero

Acta N.° 127.454

VULCAIN

Enero 11 de 1928. — Ditisheim y Cie. de La Chaux de Fonds, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 51.929. — Aviso N.° 8.649.

v. 28 enero

Acta N.° 127.456



Enero 12 de 1928. — G. W. Chandler. — Para distinguir publicaciones, impresos y reproducciones de todas clases, de la clase 18. — Renovación de la N.° 51.476. — Aviso N.° 8.656.

v. 28 enero

Acta N.° 127.457

P.&W.Co.

Enero 12 de 1928. — Pratt y Whitney Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 52.089. — Aviso N.° 8.696.

v. 28 enero

Acta N.° 127.458



Enero 12 de 1928. — North American Dye Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.697.

v. 28 enero

Acta N.° 127.459

FAIRBANKS-MORSE

Enero 12 de 1928. — Fairbanks Morse y Co., de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.698.

v. 28 enero

Acta N.° 127.460

FAIRBANKS-MORSE

Enero 12 de 1928. — Fairbanks Morse y Co., de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8.699.
v. 28 enero

Acta N.° 127.461

FAIRBANKS-MORSE

Enero 12 de 1928. — Fairbanks Morse y Co., de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.700.
v. 28 enero

Acta N.° 127.462

Kayser

Enero 12 de 1928. — Julius Kayser y Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 8.701.
v. 28 enero

Acta N.° 127.463

Kayser

Enero 12 de 1928. — Julius Kayser y Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.702.
v. 28 enero

Acta N.° 127.465

BAMBÚ

Enero 12 de 1928. — Jesús y Andrés Palacios. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 8.686.

Acta N.° 127.467

BECERRO

Enero 12 de 1928. — Jesús y Andrés Palacios. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.688.
v. 28 enero

Acta N.° 127.468

CADENA

Enero 12 de 1928. — Jesús y Andrés Palacios. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.689.
v. 28 enero

Acta N.° 127.474

RADIUM

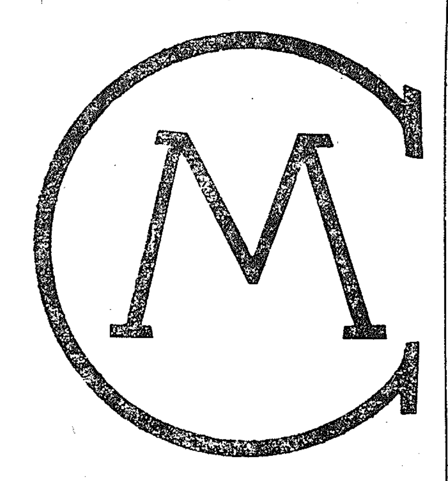
Enero 12 de 1928. — Ravan Fischer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.691.
v. 28 enero

Acta N.° 127.479



Enero 13 de 1928. — Marré y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.395. — Aviso N.° 8.718.
v. 28 enero

Acta N.° 127.480



Enero 13 de 1928. — Marré y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso 8.720.
v. 28 enero

Acta N.° 127.482

ONDUREX

Enero 13 de 1928. — Charles Cormouls-Houles. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.716.
v. 28 enero

Acta N.° 127.483

GUITARIÓN

Diciembre 13 de 1928. — Venzmer y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 8.715.
v. 28 enero

Acta N.° 127.484

UVALINA

Enero 13 de 1928. — Fernando Emanuel. — Para distinguir bebidas alcohólicas, sin alcohol y jugo de uva puro, de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.064. — Aviso N.° 8.712.
v. 28 enero

Acta N.° 127.485

HORA

Enero 13 de 1928. — Félix Puente.— Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.714.
v. 28 enero
v. 28 enero

Acta N.° 127.488

EPIDERMATINA

Enero 13 de 1928. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.185. — Aviso N.° 8.725.
v. 28 enero

Acta N.° 127.487



Enero 13 de 1928. — F. C. Sollima. — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2. — Aviso N.° 8.728.
v. 28 enero

Acta N.° 127.489



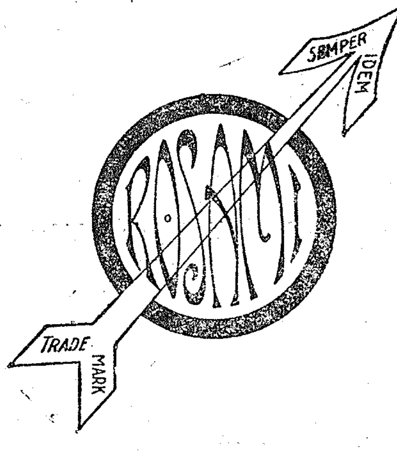
Enero 13 de 1928. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.186. — Aviso N.° 8.726.
v. 28 enero

Acta N.° 127.491

KALISAY

Enero 13 de 1928. — Lagorio y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir vino quinado, de la clase 23. — Aviso N.° 8.683.
v. 28 enero

Acta N.° 127.497



Enero 13 de 1928. — Bernardino Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.730.
v. 28 enero

Acta N.° 127.505

ANTI TRASPIROL

Enero 14 de 1928. — Lorusso y Cía. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 7.594.
v. 28 enero

Acta N.° 127.498



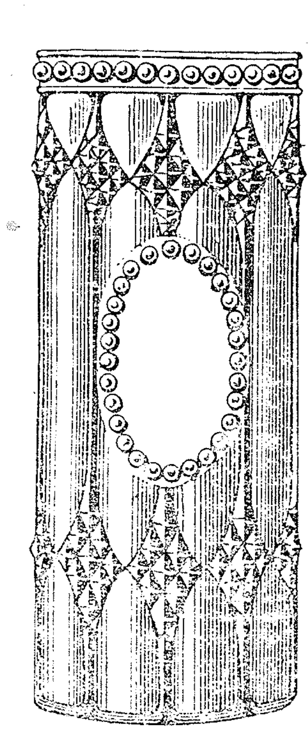
Enero 13 de 1928. — Finder y Vissen. — Para distinguir artículos sanitarios en general, de la clase 14. — Aviso 8.731.
v. 28 enero

Acta N.° 127.499

MEX

Enero 13 de 1928. — Anglo Mexican Petróleum Company Limited. — Para distinguir petróleo, kerosene, nafta, asfalto, betunes, aceites minerales, lubrificantes, parafina, substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 51.131.— Aviso N.° 8.727.
v31 enero

Acta N.° 127.500



Enero 14 de 1928. — Forlano Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 8.743.
v. 28 enero

Acta N.° 127.501

CLAVEL DE ESPAÑA

Enero 14 de 1928. — Juan Teixido.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.746.
v. 28 enero

Acta N.° 127.502

AYALA

Enero 14 de 1928. — Federico Perea. — Para distinguir vinos de champagne en general, de la clase 23. — Aviso número 8.553.
v. 28 enero

Acta N.° 127.506

MONOPOL

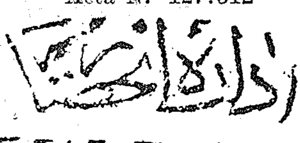
Enero 14 de 1928. — Administración del Monopolio de los Tabacos Turcos, de Constantinopla, Turquía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.757.
v. 28 enero

Acta N.° 127.508



Enero 14 de 1928. — Administración del Monopolio de los Tabacos Turcos, de Constantinopla, Turquía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.755.
v. 28 enero

Acta N.° 127.512



REGIE TURQUE

Enero 14 de 1928. — Administración del Monopolio de los Tabacos Turcos, de Constantinopla, Turquía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.751.
v. 28 enero

Acta N.° 127.513

"ZIA"

Enero 14 de 1928. — Murad, Zía y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 8.750.
v. 28 enero

Acta N.° 127.514

YAKA

Enero 14 de 1928. — Murad, Zía y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 8.749.
v. 28 enero

Acta N.° 111.676



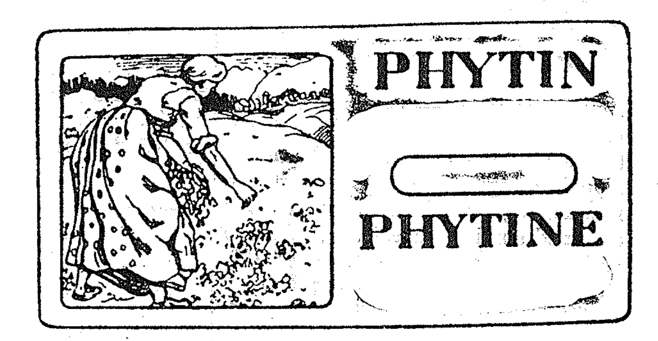
Diciembre 31 de 1925. — Carlos A. Zublin. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras calses, de la clase 3. — Substituída en Enero 11 de 1928. — Aviso N.° 8.634.
v. 28 enero

Acta N.° 122.362



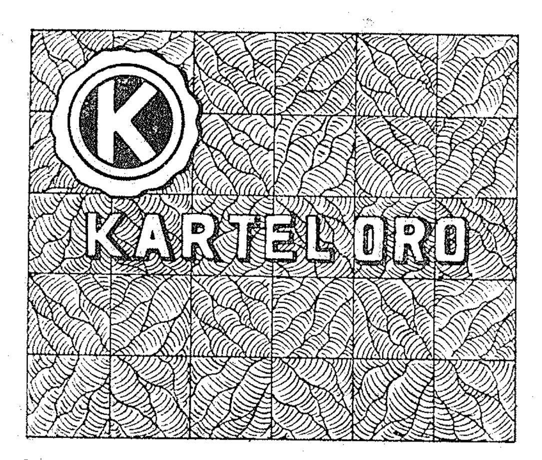
Mayo 31 de 1927. — A. Florio y Cía. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Modificada en Enero 13 de 1928. — Aviso N.° 8.717.
v. 28 enero

Acta N.° 122.526



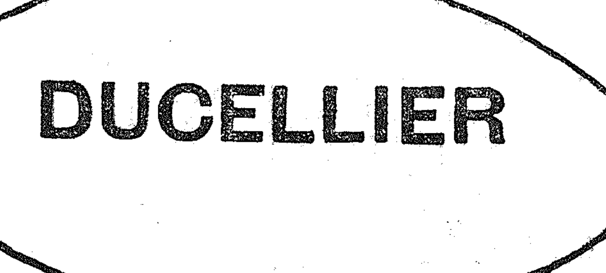
Junio 6 de 1927. — Société Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 49.509. — Aviso N.° 3.509.
v. 28 enero

Acta N.° 123.969



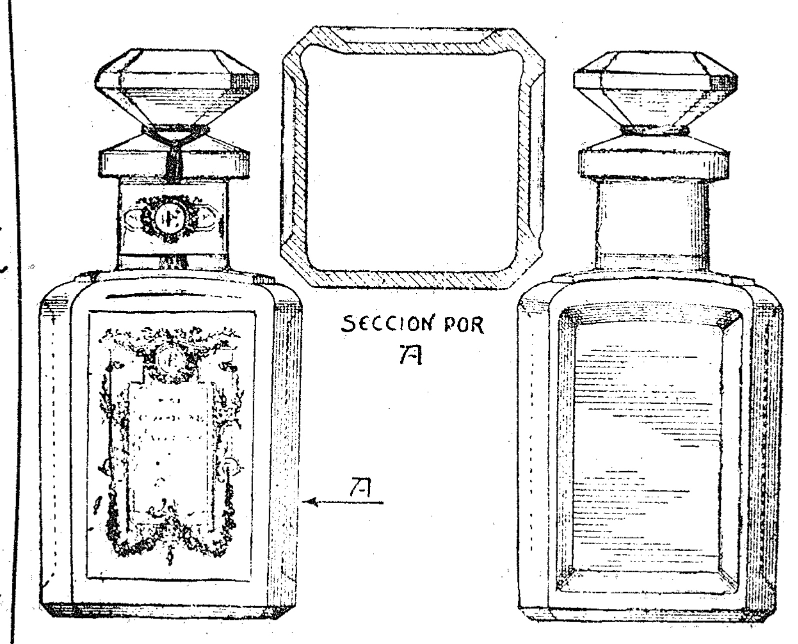
Agosto 12 de 1927. — Florindo Franch. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Modificada en Enero 10 de 1928. — Aviso N.° 8.643.
v. 28 enero

Acta N.° 125.351



Octubre 17 de 1927. — Société Anonyme Etablissements Ducellier, de París, Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Corregida. — Aviso N.° 6.478.
v. 28 enero

Acta N.° 126.836



Diciembre 16 de 1927. — Griet y Cía. — Para distinguir agua de colonia en general, de la clase 16. — Aviso N.° 8.054.
v. 28 enero

Acta N.° 127.316



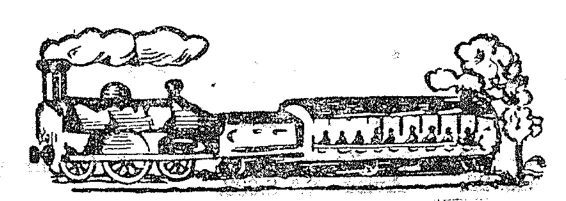
Enero 3 de 1928. — J. y S. Abdala. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Modificada en Enero 14 de 1928. — Aviso N.° 8.748.
v. 28 enero

Acta N.° 127.360

"Mercado"

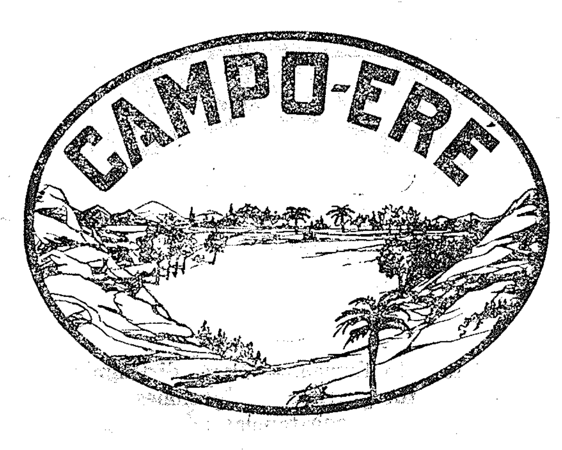
Enero 9 de 1928. — Mercado y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.577.
v. 28 enero

Acta N.° 127.361



Enero 9 de 1928. — Morea y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quinca llería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 51.301. — Aviso N.° 8.335.
v. 28 enero

Acta N.° 127.366



Enero 9 de 1928. — Compañía Yerbatera Molino Santa María, G. Manigot y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.572.
v. 28 enero

Acta N.° 127.367



Enero 9 de 1928. — Compañía Yer batera Molino Santa María, G. Manigot y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.573.
v. 28 enero

Acta N.° 127.375

PROVENDEINE

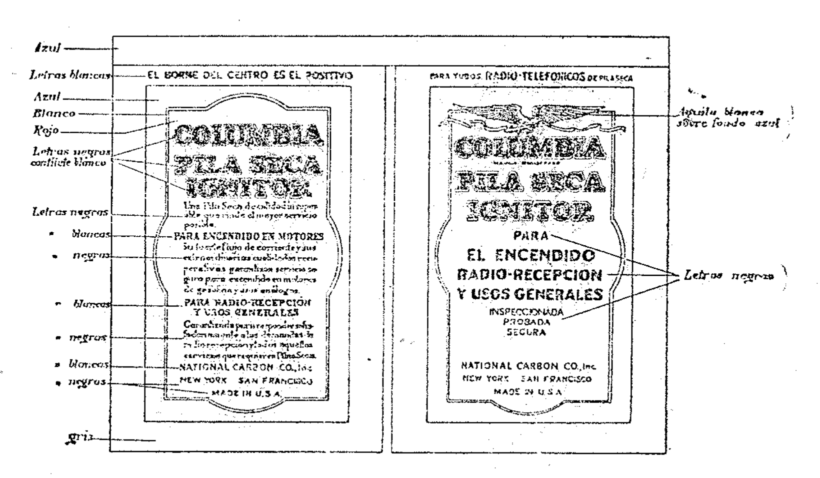
Enero 9 de 1928. — Louis Sanders, de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir alimentos para animales, de la clase 22. — Aviso N.° 8.594.
v. 28 enero

Acta N.° 127.392

"TRIFOLIO I. E. M. A."

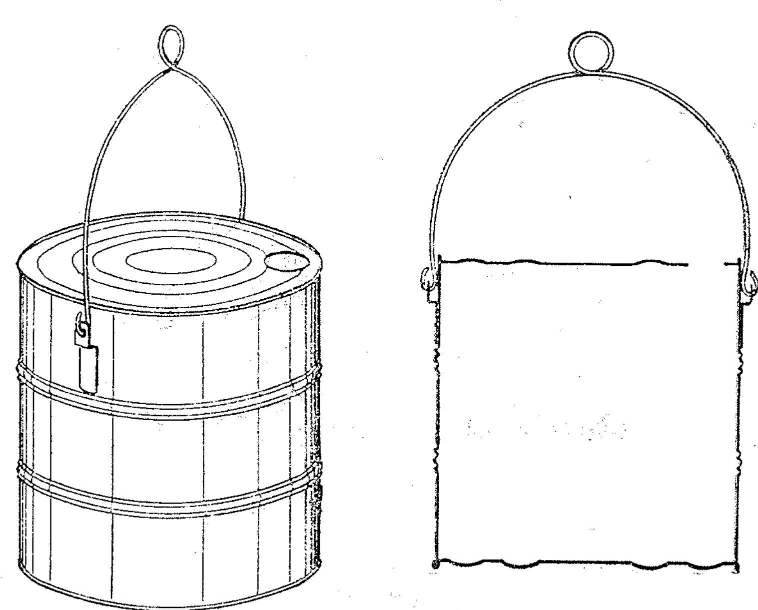
Enero 10 de 1928. — S. A. Instituto Especialidades Médicas Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o pre paradas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.624.
v. 28 enero

Acta N.° 127.379



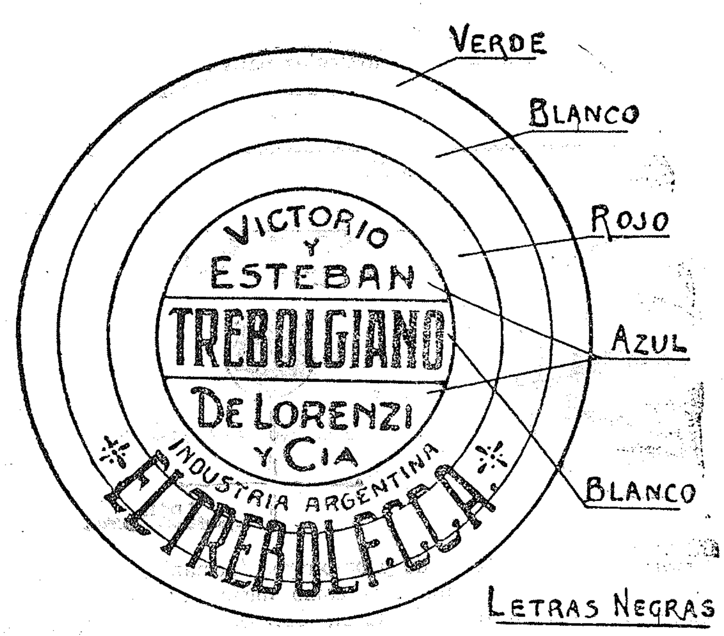
Enero 9 de 1928. — National Car bón Company, Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir pilas secas, de la clase 20. — Aviso N.° 8.598.
v. 28 enero

Acta N.° 127.382



Enero 9 de 1928. — Héctor Alfredo Villar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Enva- se. — Aviso N.° 8.591.
v. 28 enero

Acta N.° 127.383

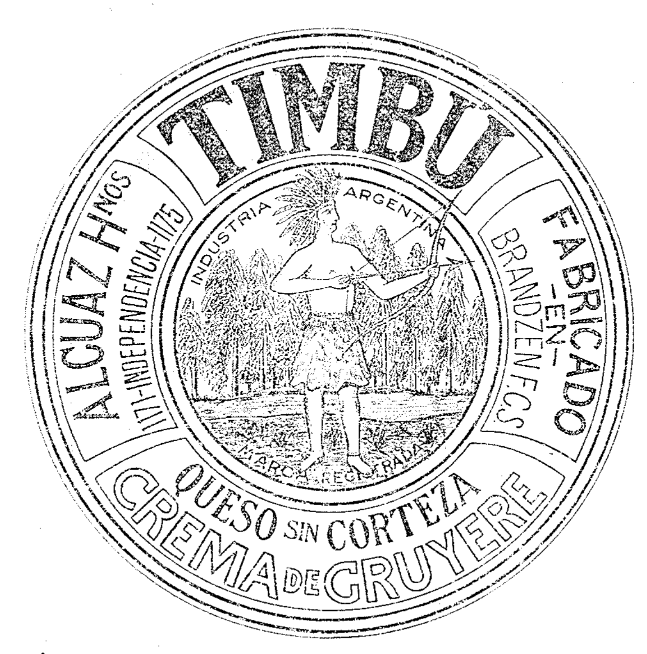


Enero 9 de 1928. — Victorio y Es teban De Lorenzi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o emplea las como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.602.
v. 28 enero



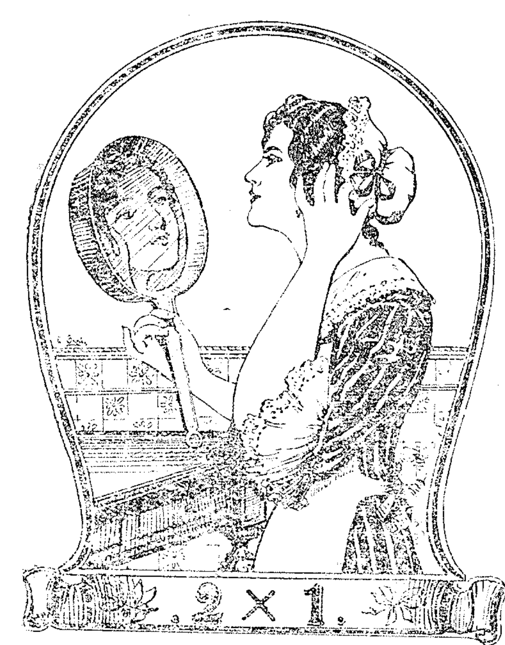
Enero 10 de 1928. — Juan Lagomar sino. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, ma temáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.615.
v. 28 enero

Acta N.° 127.389



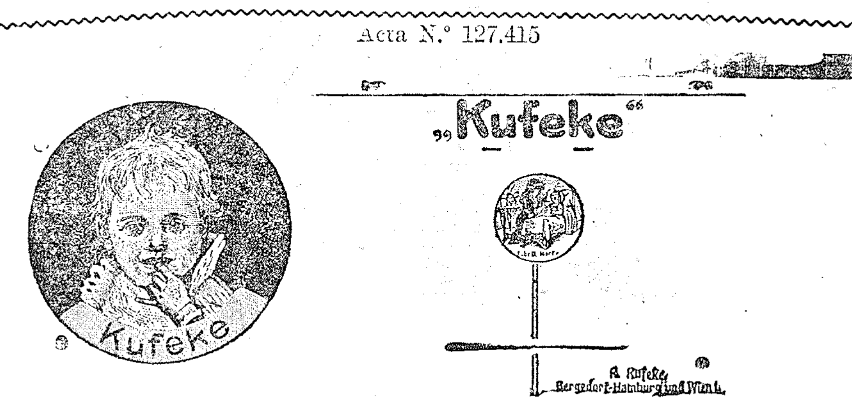
Enero 10 de 1928. — Alcuaz Hermanos. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso N.° 8.348. v. 28 enero

Acta N.° 127.410



Enero 10 de 1928. — M. A. Zapiola y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.636. v. 28 enero

Acta N.° 127.415



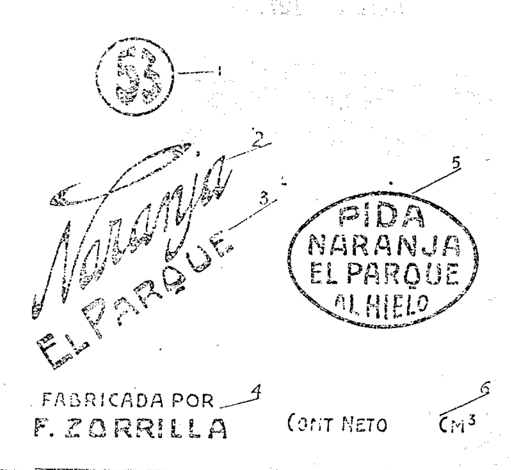
Enero 11 de 1928. — R. Kufeke., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.783. — Aviso N.° 8.673. v. 28 enero

Acta N.° 127.416



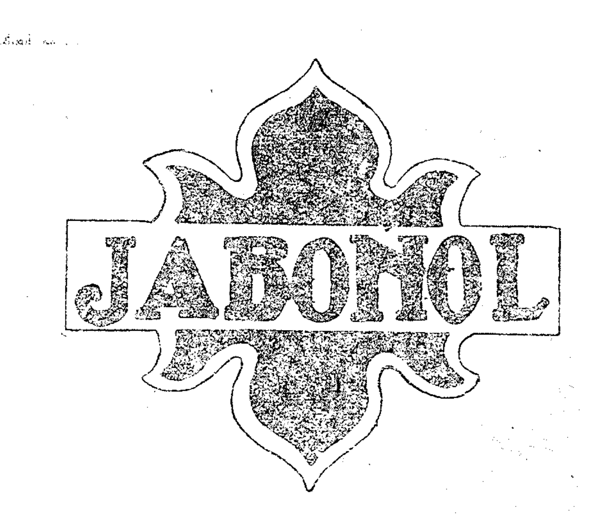
Enero 11 de 1928. — R. Kufeke., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.754. — Aviso N.° 8.672. v. 28 enero

Acta N.° 127.411



Enero 10 de 1928. — Francisco Zorrilla. — Para distinguir una bebida sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.633. v. 28 enero

Acta N.° 127.412



Enero 10 de 1928. — Alberto Enrich.— Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.644. v. 28 enero

Acta N.° 127.413



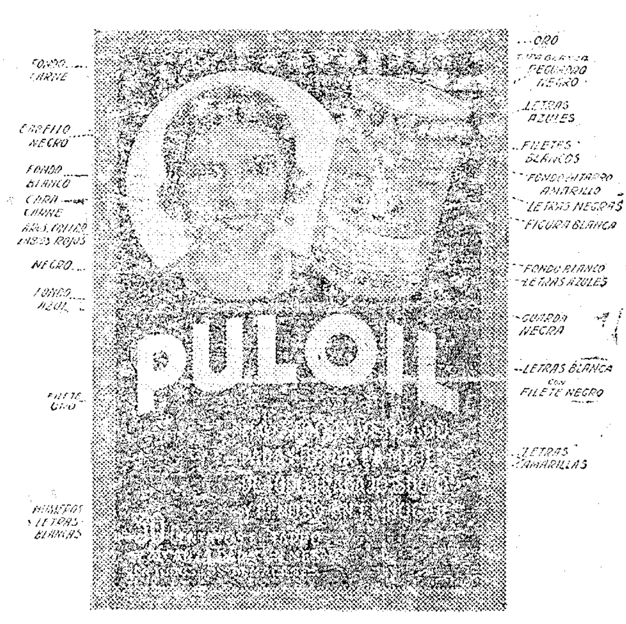
Enero 10 de 1928. — Luis Héctor Barone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.641. v. 28 enero

Acta N.° 127.424



Enero 11 de 1928. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.6?1 v. 28 enero

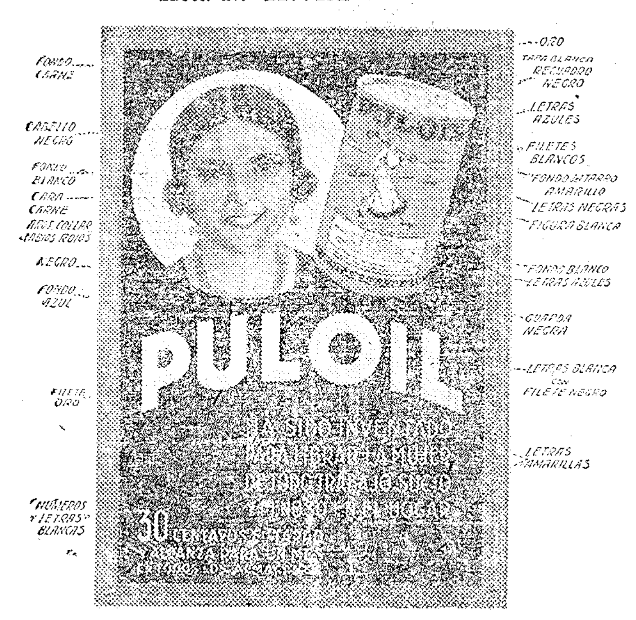
Acta N.° 127.450



Enero 11 de 1928. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir artículos sanitarios, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.659.

v. 28 enero

Acta N.° 127.451



Enero 11 de 1928. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 8.658.

v. 28 enero

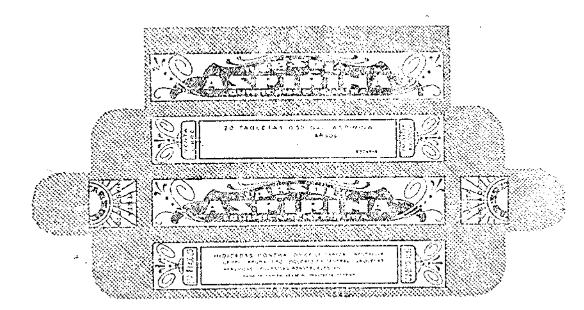
Acta N.° 127.455

XACTO METER

Enero 12 de 1928. — S. F. Bowser y Compañía, Inc., de Fort-Wayne, Indiana, E. U. de América. — Para distinguir aparatos para la extracción y medición de nafta, aceites, etc., de la clase 6. — Aviso N.° 8.657.

v. 28 enero

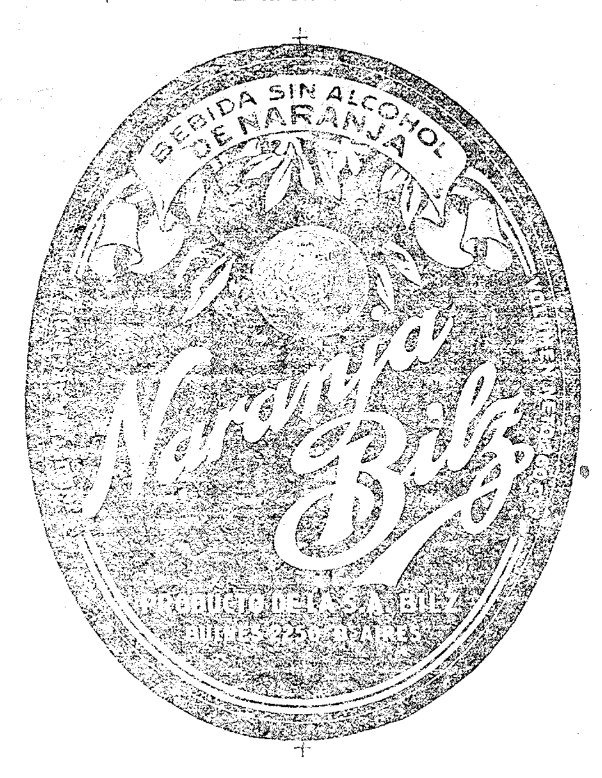
Acta N.° 127.471



Enero 12 de 1928. — José Pedemonte. — Para distinguir tabletas de aspirina, de la clase 2. — Aviso N.° 8.693.

v. 28 enero

Acta N.° 127.464



Enero 12 de 1928. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin alcohol, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas sin alcohol, a base de naranja, de la clase 23. — Aviso N.° 8.703.

v. 28 enero

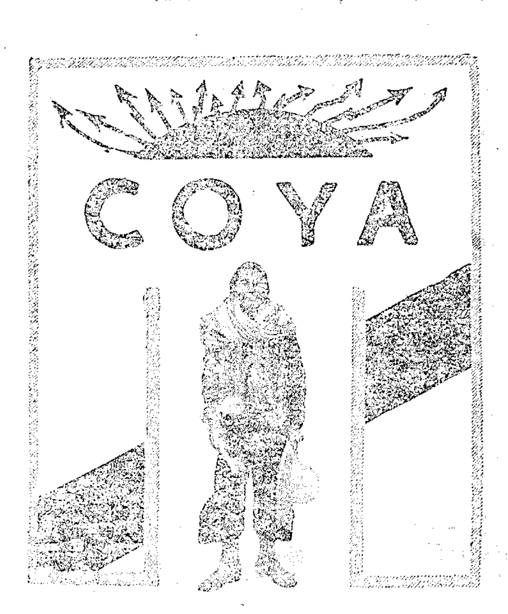
Acta N.° 127.466

"PALACIOS"

Enero 12 de 1928. — Jesús y Andrés Palacios. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (menos matambres). — Aviso N.° 8.687.

v. 28 enero

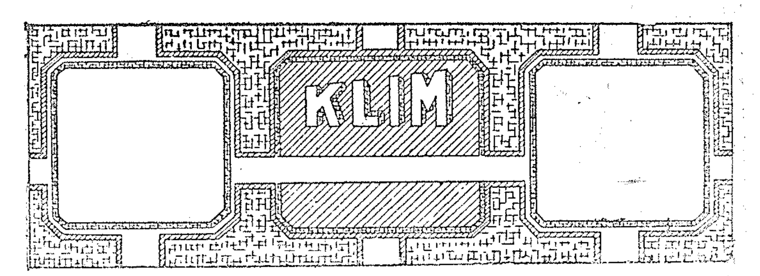
Acta N.° 127.469



Enero 12 de 1928. — José María Rodríguez Laje y A. Alfredo Cogliati. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.692.

v. 28 enero

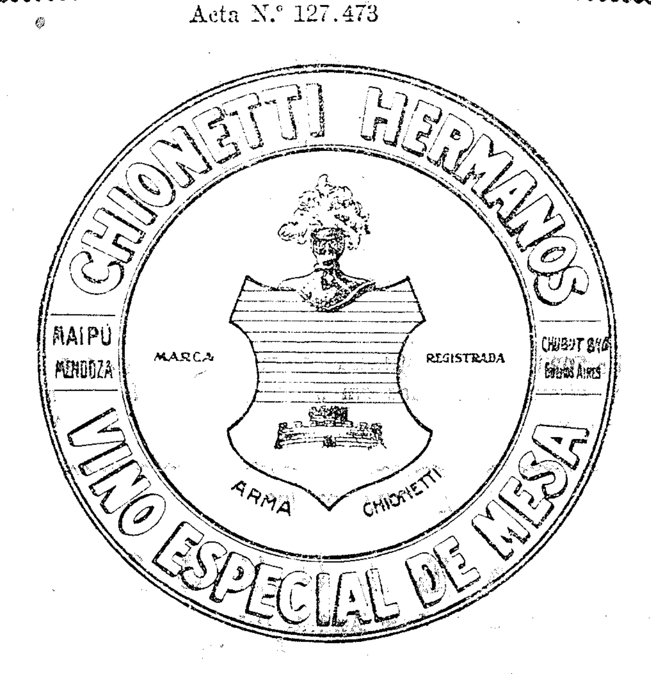
Acta N.° 127.470.



Enero 12 de 1928. — Merrell Soule Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.695.

v. 28 enero

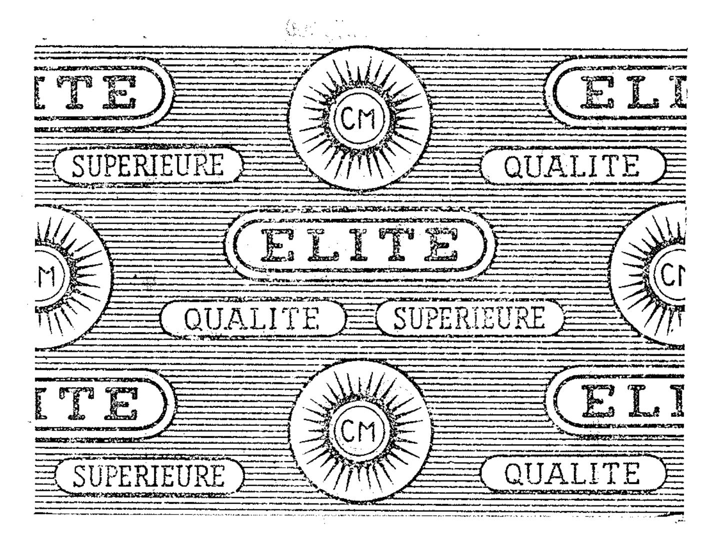
Acta N.° 127.472



Enero 12 de 1928. — José Pedemonte. — Para distinguir tabletas de cafeína y aspirina, de la clase 2. — Aviso N.° 8.694.

v. 28 enero

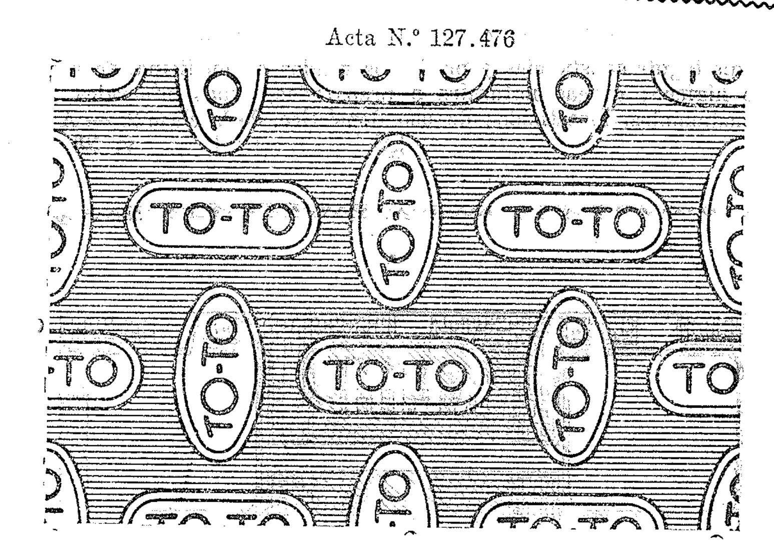
Acta N.° 127.473



Enero 12 de 1928. — Chionetti Hnos. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.257. — Aviso N.° 8.690.

v. 28 enero

Acta N.° 127.475



Enero 13 de 1928. — Saúl D. Modiano a Societá in Accomandita, de Trieste, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Aviso N.° 8.724.

v. 28 enero

Acta N.° 127.476

Enero 13 de 1928. — Saúl D. Modiano a Societá in Accomandita, de Trieste, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Aviso N.° 8.723.

v. 28 enero

Acta N.° 127.478



Enero 13 de 1928. — Luis Aubert. — Para distinguir artículos de perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.721.

v. 28 enero

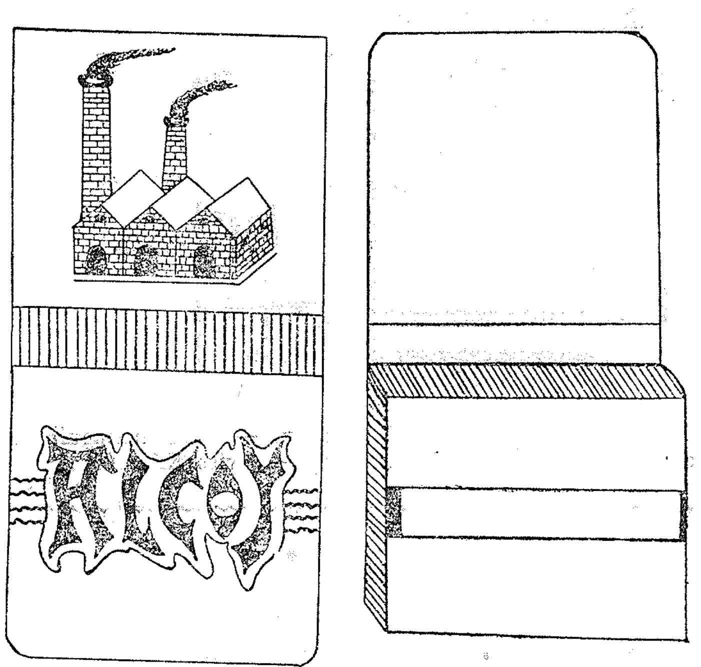
Acta N.° 127.481

QUEQUEN

Enero 13 de 1928. — Marré y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.208. — Aviso N.° 8.719.

v. 28 enero

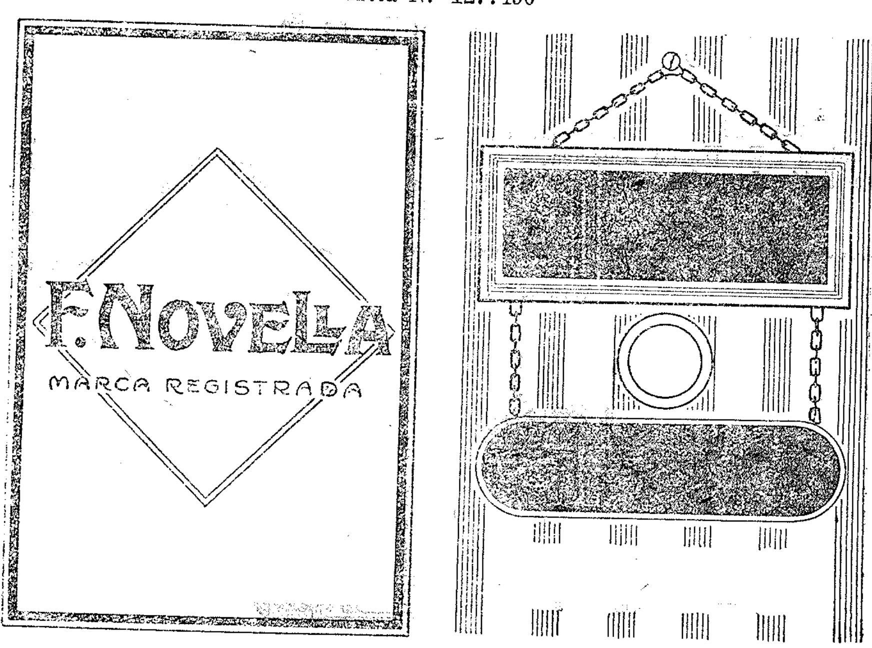
Acta N.° 127.486



Enero 13 de 1928. — Félix Puente.— Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumado- res, de la clase 21 (envase). — Aviso N.° 8.713.

v. 28 enero

Acta N.° 127.490



Enero 13 de 1928. — Francisco Novella. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.729.

v. 28 enero

Acta N.° 127.492



Enero 13 de 1928. — Pedro Nani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.949. — Aviso N.° 8.68..

v. 28 enero

Acta N.° 127.493



Enero 13 de 1928. — Pedro Nani. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.684.

v. 28 enero

Acta N.° 127.494



Enero 13 de 1928. — Husqvarna Vapenfabriks Aktiebolag, de Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 53.126. — Aviso N.° 8.647.

v. 28 enero

Acta N.° 127.495



Enero 13 de 1928. — Husqvarna Vapenfabriks Aktiebolag, de Suecia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la número 53.124. — Aviso N.° 8.646.

v. 28 enero

Acta N.° 127.496



Enero 13 de 1928. — Fernando Fontana. — Para distinguir extractos de quebracho, de la clase 1. — Renovación de la N.° 52.375 — Aviso N.° 8.645.

v. 28 enero

Acta N.° 127.503



Enero 14 de 1928. — Federico Perea. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.554.

v. 28 enero

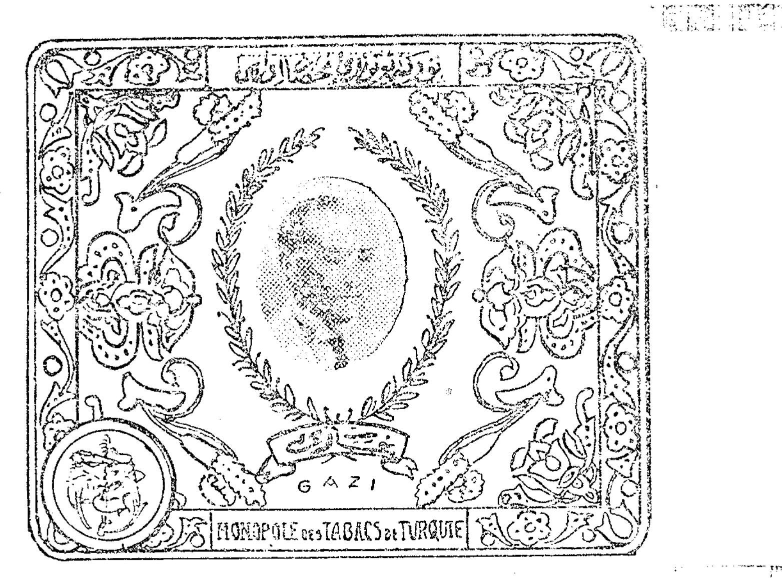
Acta N.° 127.504

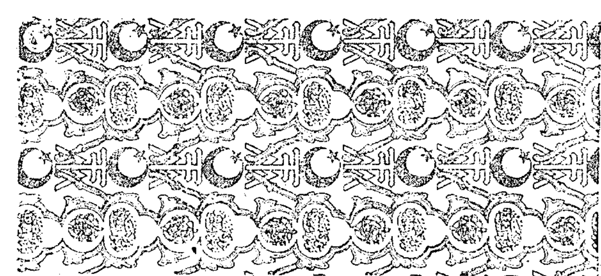


Enero 14 de 1928. — Manuel Reinaudi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 51.164. — Aviso ...

v. 28 enero

Acta N.° 127.507



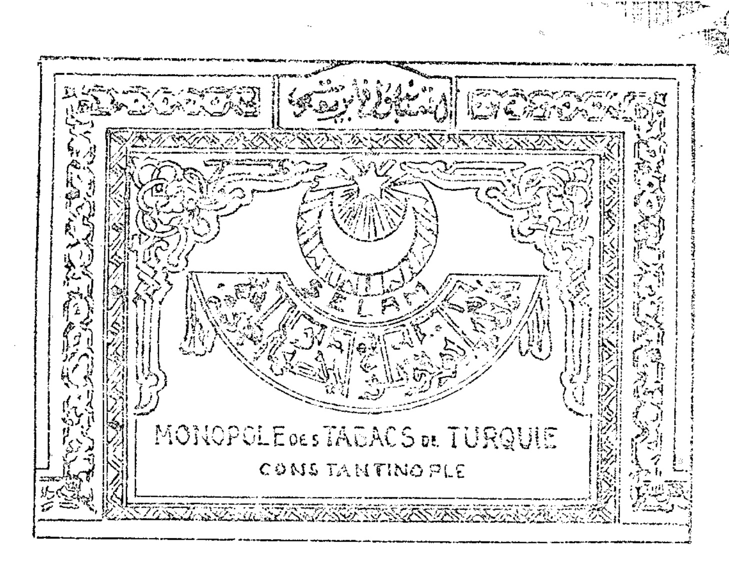


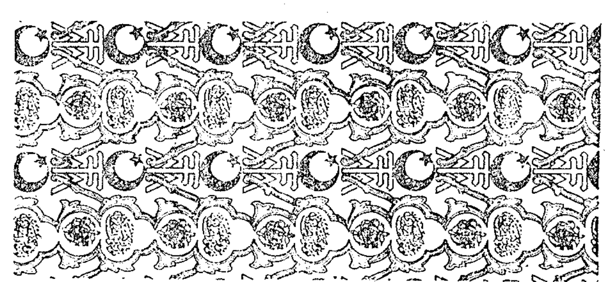


Enero 14 de 1928. — Administración del Monopolio de los Tabacos Turcos, de Constantinopla, Turquía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.756.

v. 28 enero

Acta N.° 127.511

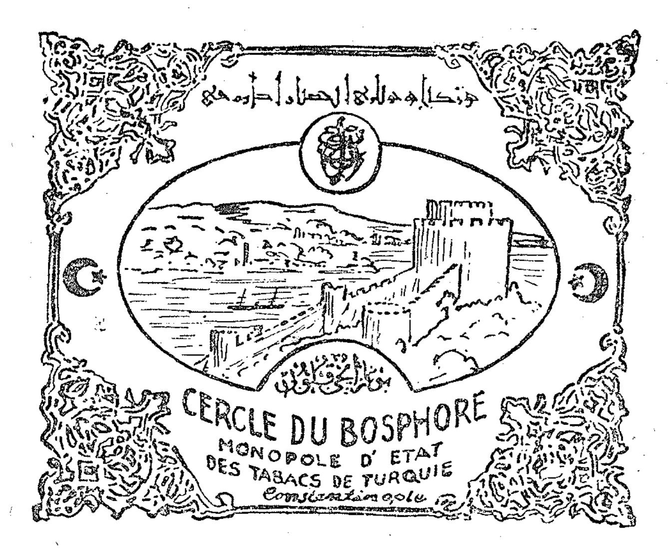


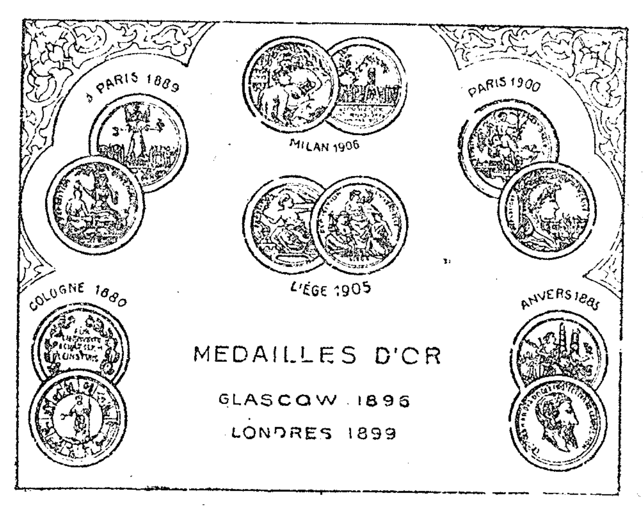


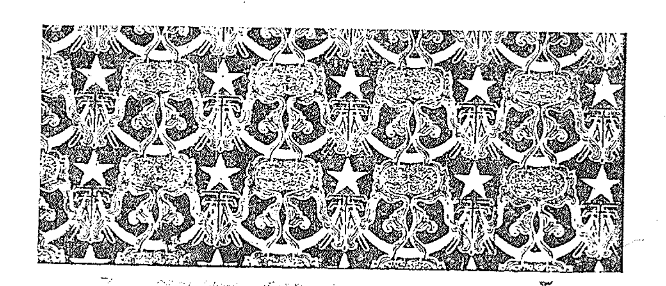
Enero 14 de 1928. — Administración del Monopolio de los Tabacos Turcos, de Constantinopla, Turquía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.752.

v. 28 enero

Acta N.° 127.509



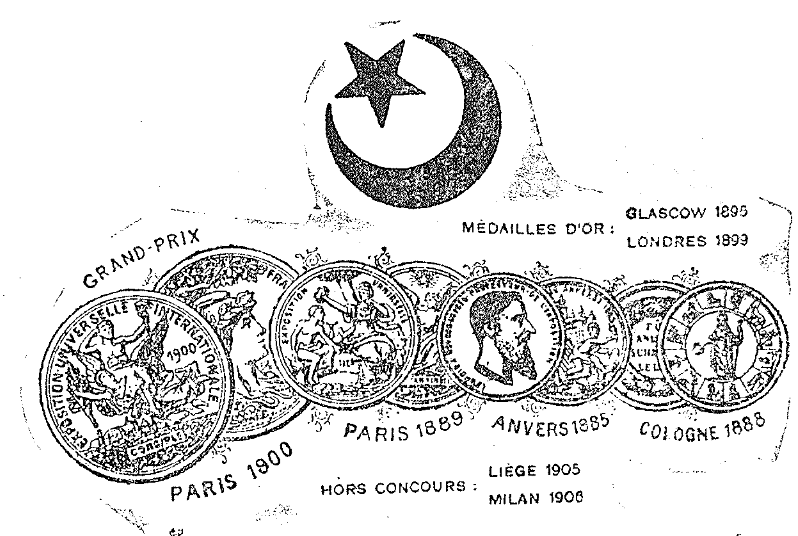




Enero 14 de 1928. — Administración del Monopolio de los Tabacos Turcos, de Constantinopla, Turquía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.754.

v. 28 enero

Acta N.° 127.510



Enero 14 de 1928. — Administración del Monopolio de los Tabacos Turcos, de Constantinopla, Turquía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.753.

v. 28 enero

RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario.

D. EHULETCHE, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL